



CIUDADANÍA

MUNDIAL

JUAN MANUEL RAMÍREZ SÁIZ

CIUDADANÍA
MUNDIAL





CIUDADANÍA
MUNDIAL

JUAN MANUEL RAMÍREZ SÁIZ



ITESO. BIBLIOTECA "DR. JORGE VILLALOBOS PADILLA, SJ"

Ramírez Sáiz, Juan Manuel

Ciudadanía mundial / J.M. Ramírez Sáiz. — Guadalajara, México : ITESO; León, México : Universidad Iberoamericana, 2006

396 pp. – ()

ISBN 968-5087-82-2

1. Grupos Sociales 2. Organizaciones No Gubernamentales 3. Redes Sociales 4. Sociedad Civil 5. Organizaciones Internacionales 6. Actores Sociales 7. Participación Política 8. Participación Social 9. Acción Social 10. Movimientos Sociales 11. Globalización 12. Derechos Humanos 13. Política Internacional I. t.

[LC]

322. [Dewey]

La presentación y disposición de *Ciudadanía mundial* son propiedad de los editores. Aparte de los usos legales relacionados con la investigación, el estudio privado, la crítica o la reseña, esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, en español o cualquier otro idioma, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, inventado o por inventar, sin el permiso expreso, previo y por escrito de los editores.

D.R.© 2006. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585,
Tlaquepaque, Jalisco, México, CP 45090.
Consulte nuestro catálogo en www.iteso.mx

D.R.© 2006. Universidad Iberoamericana León
Boulevard Jorge Vértiz Campero 1640,
Col. Cañada de Alfaro, León, Guanajuato, C.P. 37238.
area.editorial@leon.uia.mx

Impreso y hecho en México.
Printed and made in Mexico.

ISBN 968-5087-82-2

*A mi bellísima nieta, Valentina,
el mejor canto a la vida.*

Índice

<i>Introducción</i>	11
<i>Capítulo I.</i> <i>Globalización, actores sociales, ciudadanía y derechos humanos</i>	21
Globalización	24
Actores y movimientos sociales supranacionales	31
Construcción de ciudadanía mundial	34
Derechos humanos: defensa, ampliación e innovación	54
<i>Capítulo II.</i> <i>Hacia una definición de ciudadanía mundial y su construcción, desde el punto de vista de los actores</i>	59
Las organizaciones y los entrevistados	65
Definición de ciudadanía mundial	66
¿Cómo se puede ir construyendo la ciudadanía mundial?	88

<i>Capítulo III.</i>	
<i>Los actores sociales y su perfil internacional</i>	105
Rasgos particulares de cada actor	107
Carácter de los grupos y peso de su dimensión mundial	121
Repertorio de acciones compartidas	136
<i>Capítulo IV.</i>	
<i>La defensa de los derechos humanos</i>	139
Defensa de los derechos humanos: planteamientos y acciones	142
Defensa conjunta de derechos ya reconocidos	160
Conclusión	170
<i>Capítulo V.</i>	
<i>Ampliación de “viejos” derechos humanos</i>	173
Ampliación de derechos humanos: planteamientos y acciones	176
Ampliación conjunta de derechos	194
Conclusión	199
<i>Capítulo VI.</i>	
<i>Demanda social de nuevos derechos humanos</i>	201
Demanda social de nuevos derechos humanos: planteamientos y acciones	204
Demandas conjuntas de nuevos derechos	225
Conclusión	232
<i>Capítulo VII.</i>	
<i>Espacios públicos, comunidad mundial y ciudadanía</i>	235
Espacios públicos internacionales creados	238
Constitución de la comunidad mundial	249
Conclusión	260

<i>Capítulo VIII.</i>	
<i>Ciudadanía mundial e instituciones internacionales</i>	263
Funciones de las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales, y su relación con los actores sociales	266
Valoración sobre la forma en que operan las instituciones políticas y económicas internacionales en relación con los derechos humanos	284
Demandas a las instituciones políticas y los organismos económicos	300
Propuestas a las instituciones políticas y económicas internacionales en relación con los derechos humanos	303
<i>Conclusiones</i>	323
<i>Anexos</i>	349
Anexo 1. Sondeo de opinión	351
Anexo 2. Estatus de las organizaciones no gubernamentales en la Organización de las Naciones Unidas	357
Anexo 3. Estudios de caso	363
Anexo 4. Siglas	369
<i>Bibliografía</i>	373

Introducción

Este libro nace de una constatación básica. Desde finales de los noventa es cada vez más frecuente que cuando se lleva a cabo alguna reunión internacional (de jefes de estado nacionales y de funcionarios de instituciones políticas o económicas internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas, ONU, o el Banco Mundial), se efectúen (muchas veces, en las mismas sedes) encuentros paralelos por parte de expresiones organizadas de la sociedad. Los convocantes y elementos más activos de ellas son organizaciones sociales y cívicas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y redes y movimientos sociales, provenientes de los más diversos ámbitos nacionales. Por lo general, estos encuentros intentan ser la contraparte de las reuniones oficiales. En esa medida, pretenden expresar el punto de vista y las contrapropuestas de grupos independientes y globalizados de la sociedad, es decir, autónomos y de alcance mundial, sobre los temas que se abordan en ellas.

A veces muy distantes en el espacio, los encuentros están originando en un tiempo relativamente corto la emergencia y la presencia pública crecientes de actores sociales supranacionales (que operan más allá de las fronteras nacionales). Una de las expresiones más publicitadas de estos nuevos actores es la de los mal llamados movimientos “globalifóbicos”, a raíz de su aparición en Seattle en 1999. Pero antes que ellos, numerosas organizaciones actuaron en los espacios internacionales. A título de simples ejemplos destacan: los grupos ecologistas (Greenpeace),

los defensores de derechos humanos (Amnistía Internacional y la Red de Acción en Derechos Humanos), las organizaciones feministas (la Marcha Mundial de las Mujeres, MMM), las redes de simpatizantes del indigenismo chiapaneco (el Ejército Zapatista de Liberación Nacional), los agricultores y campesinos (el movimiento internacional Vía Campesina) y los movimientos de acción ciudadana (la Asociación para una Tasa a las Transacciones Financieras y la Acción Ciudadana, la Alianza Social Continental, la Movilización para la Justicia Global). Ello evidencia que sus campos de actuación son diversificados: sociales, económicos, culturales y políticos.

Su composición social es plural, porque sus integrantes son tanto jóvenes, estudiantes, obreros y campesinos como mujeres y profesionistas (médicos, maestros, periodistas). Cuentan con trayectorias de lucha distintas e incluso con posiciones contrastadas, desde las radicales hasta las neorreformistas, pasando por las que, frente a los efectos políticos de la globalización, plantean la recuperación de un estado nacionalista fuerte. Desde el punto de vista ideológico y político, coexisten anarquistas, trotskistas, leninistas, marxistas, pacifistas, cristianos, pragmáticos, autogestionarios, demócratas, liberales, partidarios de la no violencia, progresistas, etc. (Charry, 2002: 385). Entre ellos, predominan de manera notoria las organizaciones sociales y ciudadanas sobre los participantes de partidos y organizaciones políticos. En conjunto, estos diferentes grupos dan origen a un dinamismo nuevo que está logrando la convergencia de colectivos muy distintos.

La literatura sobre estos nuevos actores resalta que, en sí mismas, su existencia y actuación representan una conquista para la sociedad mundial. Significan la creación de nuevos sujetos internacionales. Sus activos fundamentales son el pluralismo, el interés despertado en los medios, la influencia ejercida en la creación de opinión pública y los cambios introducidos en las agendas tanto de las instituciones políticas internacionales como de los organismos económicos multilaterales. Pero es innegable que otros sectores de la sociedad ven, en algunos de estos movimientos, riesgos de relegamiento de las instituciones públicas e incluso de anarquía y violencia social (Florín, 2000; Archibugi y Held, 1995; Keck y Sikkink, 1998; Sassen 1996; Wilber, 1998, e Isin, 2000).

Como sucede en todos los grandes procesos de cambio sociopolítico, la población implicada de manera directa en este proyecto es minoritaria. Pero se trata de la parte de ella que está organizada, es consistente

y activa. Su capacidad de convocatoria va en aumento. Asimismo, la aceptación que está logrando hacia sus causas entre sectores crecientes de las sociedades nacionales y en la opinión mundial.

Sus interlocutores no son sólo agentes locales y nacionales sino también instituciones políticas mundiales (la ONU; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO; la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y la Organización Mundial de la Salud, OMS, por citar algunas) así como organismos económicos multilaterales (el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, FMI, y la Organización Mundial del Comercio, OMC). La interlocución que de manera coyuntural han establecido los actores sociales internacionales (ASI) con ambos tipos de organismos, así como la interpelación de que estos han sido objeto por parte de ellos, constituyen un hito histórico. Estas prácticas eran impensables antes de su emergencia; han sido posibles porque plantean problemas y demandas socialmente válidos.

Desde el punto de vista teórico, los problemas y las demandas sociales son interpretados, en este libro, como un proceso constructor de ciudadanía mundial. A través de él, individuos y grupos tienen conciencia de ser miembros de una comunidad supranacional y sujetos de derechos para intervenir en asuntos y decisiones internacionales. La razón fundamental para considerar estas situaciones como constructoras de ciudadanía, estriba en que retoman y reproducen la lógica a través de la cual esta adquirió históricamente carta de naturaleza en los estados nacionales: su reconocimiento estatal estuvo precedido por prácticas sociales emancipatorias. A través de ellas, obtuvieron el consenso social hacia sus planteamientos y después la aceptación estatal, con lo que lograron que se convirtieran en derechos, la base de la ciudadanía (Somers, 1993; Murilo de Carvalho, 1994).

En la actualidad, un proceso similar es llevado a cabo por los ASI estudiados en este trabajo, en relación con la ciudadanía mundial. Hoy, en las prácticas sociales así como en la posición y actitudes que estos actores asumen ante esa nueva ciudadanía, se cruzan cuatro asuntos distintos:

- Se trata de organizaciones, ONG, movimientos y redes sociales que, desde su propio objetivo sectorial (ecológico, de desarrollo, feminista) han abierto el abanico inicial de sus intereses y se plantean

también el de la ciudadanía mundial. Esta es, entonces, parte de sus motivaciones reales, aunque no aparezca como la única ni la principal.

- La negociación y la obtención de recursos ante las fundaciones e instituciones donantes, para el cumplimiento de sus objetivos específicos, tienen que hacerlas en función de las metas institucionales en las que la ciudadanía mundial no es la determinante. Además, si plantearan de manera abierta como principal meta el tema de la ciudadanía mundial y en especial su modalidad política, podrían despertar recelo, sospecha y rechazo no sólo de parte de los ciudadanos sino también de las instituciones políticas y de los organismos financieros, así como de las fundaciones donantes, tanto nacionales como internacionales.
- Ante el descrédito de que adolecen muchas de las instituciones políticas y, asimismo, debido a la desconfianza que algunas organizaciones, ONG y frentes manifiestan ante ellas, privilegian las prácticas ciudadanas mundiales aludidas por encima de la formalización de esa nueva ciudadanía. Es decir, prefieren impulsar las actitudes que definen el ejercicio de la ciudadanía (participación, formulación de propuestas, exigencia ante el estado, corresponsabilidad) más que los conceptos (ciudadanía mundial, democracia universal) o su institucionalización (creación de instancias públicas que respalden y generen condiciones para hacer efectivos los derechos ciudadanos).
- Aunque los términos “derecho universal” o “ciudadanía mundial” comienzan a ser utilizados por buena parte de estos actores en sus discursos y sus documentos, estos temas no son todavía objeto de debate explícito entre ellos. Prefieren impulsar el proceso en cuestión, a caracterizarlo y teorizarlo.

Las cuatro situaciones anteriores implican que, como sucede con frecuencia en los procesos de cambio, las prácticas de los actores se adelantan a su discusión y análisis por parte de quienes las llevan a cabo. Asimismo, las ciencias sociales y, en particular, la investigación abordan estos asuntos cuando la intervención social los ha convertido en fenómenos significativos.

Formuladas de manera esquemática, existen tres situaciones básicas en el fenómeno a analizar: algunos ASI llevan a cabo acciones que, sin

autocalificarse como ciudadanas ni mundiales, tienen implicaciones en ambos ámbitos; otros demandan de manera expresa la ampliación del ámbito de acción de los ciudadanos, del nacional al internacional, y estas demandas se formulan a través de las prácticas ciudadanas sobre la defensa y ampliación de derechos ya reconocidos, así como sobre el reconocimiento de otros nuevos, de alcance mundial. Respecto de las instituciones políticas internacionales y de los organismos económicos multinacionales, algunos de estos actores plantean la reforma de su *modus operandi* y de las relaciones que ellos mantienen con los ciudadanos de las distintas sociedades nacionales. Pero otros exigen su sustitución por nuevos organismos.

El debate teórico en torno al objeto de estudio es novedoso y no se encuentra resuelto. La investigación empírica sobre él es muy limitada. Debido a ello y a la complejidad interna del tema, este trabajo constituye un primer acercamiento de carácter sociopolítico, no jurídico ni internacionalista. Aun cuando son válidos e importantes estos dos últimos enfoques, el primero se fundamenta en el principio de que los derechos humanos se originan en procesos sociales, culturales y políticos antes de ser reconocidos en el ámbito legal. En este contexto, el trabajo tiene por objeto definir el estado en que se encuentra la ciudadanía mundial tanto desde el punto de vista teórico como en los pronunciamientos y en las acciones llevados a cabo por los ASI. En particular, trata de identificar e interpretar la situación prevaleciente acerca de:

- Los derechos de ciudadanía reclamados por estos actores sociales.
- Los procesos sociales a través de los cuales canalizan esas demandas.
- Las prácticas sociales que están incidiendo en este proceso instituyente de ciudadanía mundial.
- Las vinculaciones que establecen esos actores sociales con la generación de espacios públicos y con la constitución de una comunidad mundial.
- Las relaciones que entablan con las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales.

El propósito principal es plantear el estado de la cuestión sobre estos tópicos y apuntar los primeros elementos de su interpretación. Los resultados obtenidos constituyen una base fundamental para posteriores investigaciones.

El periodo de estudio abarca de 1999 a 2003. La primera fecha corresponde a la aparición pública de los altermundistas en Seattle. La segunda obedece al corte inevitable en todo proceso de investigación para aportar resultados acotados de manera temporal. La investigación se llevó a cabo a través de un sondeo de opinión, de entrevistas, de observación de campo y de análisis de documentos impresos y electrónicos. El sondeo de opinión y las entrevistas se realizaron tanto a través de encuentros personales, como vía electrónica y telefónica. Los entrevistados fueron dirigentes y activistas de movimientos sociales redes y ONG internacionales, funcionarios de la ONU y del Banco Mundial, e investigadores. La observación de campo se llevó cabo durante la realización de conferencias y de talleres en el II y III foros Social Mundial en Porto Alegre, Brasil, y en encuentros internacionales de movimientos sociales, redes y ONG, celebrados en Centroamérica y en México.

En el Capítulo I, se explicitan las teorías implicadas de manera directa en el tema de estudio y se fundamentan los conceptos centrales en torno a los que se organizan los argumentos aducidos. Estos son: globalización, actores sociales, ciudadanía y derechos humanos. Por su parte, el Capítulo II ofrece los resultados de un sondeo de opinión realizado entre 16 organizaciones internacionales en torno a dos preguntas centrales: ¿qué es ciudadanía mundial? y ¿cómo se puede ir construyendo esa ciudadanía? En conjunto, las respuestas recibidas constituyen una plataforma para ubicar y contextualizar los estudios de caso que se consideran en los seis capítulos siguientes.

Los datos identificatorios y el perfil internacional de los seis actores sociales que son objeto directo de estudio, se encuentran en el Capítulo III. Se trata de organizaciones de distinta dimensión:

- La MMM es un movimiento social, basado en la educación popular y en la acción directa, que está dotado de una fuerte capacidad de movilización y de una muy destacada habilidad para la interlocución con los más altos representantes de las institucionales internacionales.
- Greenpeace es una ONG ambientalista que combina la investigación y el cabildeo político con las acciones directas no violentas y con la resistencia civil pacífica.
- El Human Rights Watch (HRW) tiene como objetivo principal prevenir abusos a los derechos humanos y obligar a los gobiernos a

asumir su responsabilidad ante la legalidad y la institucionalidad vigentes.

- El Foro Social Mundial (FSM) es el mayor espacio público del que en la actualidad dispone la sociedad civil internacional, una plataforma de reflexión que opera a través de encuentros mundiales, continentales, nacionales y temáticos.
- El Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ), de Barcelona, España, es exponente de las organizaciones radicales de jóvenes que se solidarizan con las demandas indígenas y de las minorías, y que apoyan la desobediencia civil como forma de lucha social.
- La Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) cuenta con importantes nexos operativos con otras organizaciones sociales (sobre todo estadounidenses, canadienses y europeas) para incidir en los convenios comerciales internacionales.

Estos seis casos, sin constituir una muestra representativa de los ASI, reflejan sus modalidades más importantes.

Los siguientes capítulos abordan los planteamientos y acciones llevados a cabo por los actores seleccionados en torno a los procesos sociales instituyentes de ciudadanía: el IV trata la defensa de los derechos humanos; el V, la ampliación; el VI, la innovación, y el VII, los espacios públicos y la comunidad mundial.

La dimensión institucional de la ciudadanía se analiza, en el Capítulo VIII, desde dos vertientes: la valoración que los actores sociales seleccionados efectúan acerca de las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales en relación con los derechos humanos, y las propuestas que les formulan para garantizar un funcionamiento acorde con los derechos de ciudadanía mundial.

Por último, en las Conclusiones, se comparan los resultados derivados del sondeo de opinión con los provenientes de los estudios de caso y se efectúa un primer balance sobre los logros obtenidos por los actores estudiados.

Deseo hacer público mi agradecimiento por el apoyo institucional recibido del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y, en particular, del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, para realizar la investigación en la que se basa esta obra. De igual manera aprecio los comentarios que los colegas de este departa-

mento hicieron al protocolo del proyecto de investigación y al borrador del Capítulo II. Manifiesto un particular aprecio a las observaciones y sugerencias atinadas que, a través de varias sesiones de trabajo, Alejandro Anaya (ahora en la Universidad Iberoamericana–Ciudad de México) y Nira Cárdenas (del ITESO) realizaron a los planteamientos básicos de los capítulos IV, V y VI. Mi esposa, Patricia Safa, aportó críticas acuciosas y propuestas lúcidas tanto a la estructura del libro como a sus tesis centrales. Obviamente, los colegas aludidos no son responsables de las limitaciones de que pueda adolecer. Asimismo, fue decisiva la contribución que aportó al desarrollo del proyecto Carmen Díaz, no sólo como asistente de investigación sino como activista interiorizada en el tema de estudio, entusiasta colaboradora en todas las tareas del trabajo de campo, en especial en la realización de entrevistas, en la elaboración de los primeros borradores y en el largo y tedioso trabajo de edición del documento. Agradezco también la colaboración que, para cumplir su servicio social, prestaron al proyecto tres pasantes del ITESO: Rocío de Luna Meléndez, Jorge Martínez Cuán y Anuar Higareda. De manera especial, doy gracias a los numerosos entrevistados que aportaron de manera generosa parte de su valioso tiempo para proporcionar datos y opiniones de primera mano sin los que este trabajo no habría sido posible.

Capítulo I

*Globalización, actores sociales,
ciudadanía y derechos
humanos*

Los cuatro conceptos y fenómenos considerados en este capítulo poseen densidad propia y son los implicados de manera directa para abordar y analizar el tema de estudio. Ellos evidencian que a la globalización de la economía no está correspondiendo un proceso paralelo en la política.

Por otra parte, importantes decisiones políticas no se procesan en las instancias institucionales nacionales ni en las mundiales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los ciudadanos están siendo muy afectados por ellas y tienen muy poca intervención en su negociación y aprobación. La ciudadanía y los derechos humanos suelen ser concebidos como garantías para la participación ciudadana al interior de los estados nacionales, pero una parte significativa de la literatura analizada plantea que la ciudadanía y los derechos humanos son ejercibles también en las instituciones políticas supranacionales y ante asuntos mundiales. Esto es, el campo de acción de los ciudadanos no se restringe al ámbito nacional.

Por ello, este es el punto de partida para centrar los procesos que implican intervenciones e innovaciones sociales, basados en la acción desplegada por los actores y movimientos supranacionales y de tendencias mundiales. En los capítulos siguientes, se analizarán los avances logrados y las limitaciones enfrentadas por ellos en la construcción de ciudadanía mundial.

La literatura disponible sobre los cuatro conceptos centrales es muy amplia, por lo que se aludirá a ella de manera esquemática y se precisará el sentido en el que serán utilizados.

Globalización

Los términos “movimientos sociales mundiales” y “globalización” se encuentran asociados tanto en la literatura especializada como en el discurso de los propios actores implicados y en el lenguaje periodístico.¹ El fenómeno de la globalización constituye *el contexto* en el que surgen estos nuevos actores sociales y uno de los *objetos* que motivan su existencia y actuación, pero los autores que lo abordan lo relacionan de manera directa y frecuente con los conceptos de internacionalización, transnacionalización, mundialización y cosmopolitización.

La resolución del debate en torno a sus significados respectivos y a sus mutuas relaciones está pendiente, porque no existe un acuerdo entre los autores y a veces son usados de manera indistinta. Aun cuando no constituye el objeto directo de esta obra dilucidar ese debate, sí se requiere al menos aclarar el sentido de dichos términos y exponer las versiones más socializadas acerca de ellos.

La *internacionalización* de la economía y de la cultura se basa en procesos que se llevan a cabo, al menos, entre dos países. Como fenómeno relevante, se inició en el siglo XVI con las navegaciones transoceánicas y con la apertura comercial de las sociedades europeas; sin embargo, la mayoría de los bienes comercializados debía pasar por aduanas, someterse a leyes y controles que protegían la producción de cada país (García Canclini, 1999). El mayor número de los bienes y de los productos culturales consumidos en cada país se producían allí mismo. Los internacionalizados eran, de manera principal pero no única, de consumo suntuario.

La *transnacionalización* es un proceso que se va formando a través de la internacionalización creciente de la economía y de la cultura. Las sedes de los organismos y empresas no están exclusiva ni principalmen-

1. Recuérdense los calificativos peyorativos “globalifóbico / globalifílico” divulgados por el ex presidente mexicano, Ernesto Zedillo, a raíz de las manifestaciones sociales en Seattle.

te en una sola nación. Ellos se mueven con relativa independencia respecto de los estados y de las poblaciones con los que se vinculan. Pero sus interconexiones llevan la marca de las naciones originarias de los productos y de los bienes culturales consumidos. Anthony Giddens agrega que una compañía transnacional opera a través de diferentes fronteras nacionales, más que tan sólo dentro de varias naciones (1992: 568).

Respecto a la existencia de nuevos actores sociales en los procesos de internacionalización y transnacionalización, varias de las teorías sobre relaciones internacionales reconocen su intervención, en diferentes grados, en el sistema mundial. Estas son la interdependentista, la constructivista y, en menor medida, la institucionalista (Kehoane y Nye, 2000).

Paralelos a los procesos de internacionalización y transnacionalización, están teniendo lugar otros dos, cuyo ámbito territorial y político es más limitado que el de la globalización y la mundialización: la *regionalización supranacional* (o integración regional) y la *continentalización*. Ambas son sobre todo de carácter económico y político. La primera se da entre varios estados y países que son espacialmente contiguos;² la segunda ocurre entre un número mayor de estados, que se encuentran también próximos.³

El fenómeno de la *globalización* se fue gestando a través de estos procesos previos (internacionalización, transnacionalización, regionalización y continentalización), mediante el incremento de las redes económicas y culturales que operan en una escala mundial (Beck, 1998).

-
2. Ejemplo de ella es la Unión Europea y sus distintas instancias: el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico Social y la institución de una ciudadanía europea.
 3. En América Latina y el Caribe, algunas experiencias de continentalización las constituyen la Comunidad Andina de Naciones, el Sistema de Integración Centroamericano, el Mercado Común del Sur y la Comunidad del Caribe. Por su parte, Estados Unidos impulsó, con la adhesión de algunos gobiernos latinoamericanos, el Área de Libre Comercio de las Américas para su entrada en vigor en 2005 (Rocha Valencia, 2001: 145, y 2003).

Las posiciones teóricas se encuentran polarizadas y es frecuente la alusión a dos tipos de globalización: la liberal y la alternativa o crítica.⁴ Los neoliberales consideran que esta aporta oportunidades, beneficios y prosperidad. Por el contrario, quienes asumen una posición crítica la visualizan como la fuente de desigualdades, de inseguridad e innumerables problemas, entre ellos, el empobrecimiento de segmentos importantes de la población mundial (Montero, 2002: 372; Lee, 2002: 379).

Una de sus versiones simplificadas e ideologizadas acerca de este proceso lo *naturaliza*, reduciendo las sociedades actuales a las economías, las economías a mercados y los mercados a flujos financieros (Touraine, 1996). Los movimientos del capital se vuelven cada vez más autónomos frente a la actuación de las economías, pero entre la mayoría de los autores que abordan la globalización, aunque se registren énfasis diferenciales, existe consenso en torno a que sus dimensiones no sólo son económicas sino también sociales, políticas y culturales.

Se debe resaltar que la versión neoliberal intenta establecer un modelo básico de la globalización, válido tanto para países desarrollados como subdesarrollados. Sus principales ingredientes son la economía de mercado, la apertura de los países al exterior, la libre circulación de capitales, la protección de inversiones extranjeras y de la propiedad intelectual, el equilibrio fiscal y la libertad de prensa.

Sin embargo, más que un orden social o un proceso único, esta es resultado de múltiples movimientos, en parte contradictorios, con efectos abiertos, que implican diversas conexiones tanto “local–global” como “local–local” (Mato, 1999). Es decir, la globalización no implica uniformidad o una estructura única sino que consiste, a un tiempo, en un proceso de homogeneización y de fraccionamiento articulado del mundo, que reordena las diferencias y las desigualdades sin suprimirlas (García Canclini, 1999).

Desde el punto de vista político, las empresas globalizadas disponen de importantes márgenes de maniobra frente a los estados nacionales; han minado varios de los presupuestos del estado moderno. La territorialidad y la soberanía exclusivas del estado–nación están siendo trasfor-

4. La caracterización de la globalización liberal es la más abordada en los estudios, pero la alternativa o crítica es la que está relacionada de manera directa con el objeto de este proyecto.

madras, debido a la emergencia de prácticas económicas transnacionales, regímenes legales supranacionales y cuerpos políticos posnacionales (Cohen, 2001: 130).

Acerca de la globalización, las principales teorías alternativas a la neoliberal son la histórico-geográfica y la marxista. Sobresalen en torno a la primera los enfoques de la economía-mundo de Ferdinand Braudel y la del sistema-mundo de Immanuel Wallerstein. Braudel ubica el análisis de la globalización dentro de una teoría general geohistórica que contempla las diversas configuraciones de la economía-mundo. Sus análisis son sobre todo historiográficos y geográficos, en una perspectiva de “larga duración”, es decir, contemplando periodos amplios del desarrollo de la sociedad mundial. Por su parte, Wallerstein se centra en la dinámica de las realidades económicas y políticas del capitalismo moderno, al que denomina capitalismo histórico. A pesar de que ambos autores privilegian el estudio de la economía política de la mundialización, sus análisis se articulan con el estado-nación.

El enfoque marxista de la globalización es muy próximo al histórico-geográfico. Una de sus diferencias es el lenguaje utilizado, al recurrir ampliamente a nociones de carácter estructural. En esta corriente sobresalen los planteamientos de Samir Amin y Andre Gunder Frank, quienes abordan la mundialización capitalista y, en particular, “examinan las características de las economías, abarcando sistemas geopolíticos, imperialismos, dependencias, trueques desiguales, luchas por la liberación nacional y revoluciones socialistas” (Amin, 1990, y Frank, 1980). Frente a este tipo de economía-mundo, plantean los movimientos antisistémicos como los portadores de alternativas. Pero, al igual que Braudel y Wallerstein, interpretan la sociedad global a partir de la perspectiva del estado-nación y no tanto de los flujos globales de poder o de la política global (Ianni, 1999: 14, 17, 18, 21, 25 y 26).

Manuel Castells (1998) enfatiza que, sin negar los posibles antecedentes históricos de la forma globalizada de desarrollo del capital (analizados por los teóricos del enfoque histórico-geográfico y marxista), su modalidad actual se basa en elementos que le confieren novedad. Se origina en un proceso de naturaleza transnacional que abarca el mundo entero.

Esta nueva forma de capitalismo es global sobre todo porque la producción, el consumo y la circulación, así como sus componentes (capital, mano de obra, materias primas, gestión, información, tecnolo-

gía y mercados), están organizados a escala mundial, bien sea de forma directa o mediante una red de vínculos que mantienen entre los agentes económicos (Castells, 1998, I: 93, y II: 120). En la globalización, las redes económicas y culturales operan en esta escala; se desterritorializan, ocurre una interacción más compleja e interdependiente entre focos dispersos de producción, circulación y consumo. Implica una intensificación de los intercambios y de la competencia económica transnacional, las comunicaciones, la migración, las interacciones sociales y culturales, como resultado de avances tecnológicos clave (Cohen, 2001: 115).

Además, para aumentar de manera acelerada su acumulación, el capital global ha recurrido a dos estrategias principales: disminuir la parte correspondiente al trabajo en el producto social y reducir la intervención del estado como redistribuidor de la riqueza social y árbitro en los conflictos (Houtart, 2001). En contrapartida, este tipo de capital dispone de importantes márgenes de maniobra frente a los estados nacionales.

Por otra parte, a pesar del discurso legitimador que lo acompaña, la sociedad resultante no es un paraíso de libertad, ni de cuidado ecológico ni de tolerancia; por el contrario, está generando nuevas formas de autoritarismo y de exclusión. Su implantación en los espacios locales tiene fuertes repercusiones para la población asentada en ellos. En el contexto de la *mundialización* surgen también otro tipo de actores globalizados, vinculados a la economía criminal global y las redes de delincuencia organizada: narcotraficantes y vendedores de armas, de órganos humanos y de “trata de blancas” (Castells, 1998, vol.III, cap.3).⁵

Por su parte, David Held (en Held *et al*, 1999) distingue y caracteriza tres enfoques o acercamientos teóricos sobre la globalización:

- **Hiperglobalista.** Sostiene que el poder económico y político se desnacionaliza. La política tiende a subordinarse a los intereses económicos globales. Aunque los distintos estados nacionales poseen ventajas comparativas, la globalización conlleva a su relegación y a su

5. Estas distintas razones y el impacto que la globalización tiene en la política mundial y en los márgenes de acción disponibles para los ciudadanos, explican la atención de que es objeto por parte de los actores sociales internacionales que se abordan en este libro.

creciente operación como unidades de la economía del mercado global. Las empresas transnacionales y las instituciones financieras internacionales conforman los nuevos mecanismos de gobernabilidad. La globalización recorta el poder de los estados e impulsa la constitución de una sociedad mundial. Dentro de este enfoque, se distingue la vertiente neoliberal de la neomarxista. La primera enfatiza el triunfo de la autonomía individual y del principio del mercado sobre el estado; la neomarxista resalta que el capitalismo global produce patrones estructurales opresivos y de inequidad, tanto dentro de los distintos estados como en las relaciones entre ellos.

- Escéptico. Considera que se mantienen los poderes de los estados y gobiernos nacionales, para regular la actividad económica. Los procesos de globalización dependen de las acciones gubernamentales y de los convenios que se originan entre ellos y que dan lugar a la conformación de bloques económicos y comerciales de carácter regional. Sostiene que es inconsistente el sistema de gobernabilidad basado en instituciones internacionales.
- Transformacionalista. Postula que la globalización constituye un proceso histórico de largo plazo que modifica de manera central a las sociedades, las economías, las instituciones y los gobiernos. Las funciones de los estados nacionales subsisten pero se ven sometidas a procesos de reconstrucción y reestructuración. La globalización es una fuerza ambivalente: integradora de los países y economías más avanzadas y, al mismo tiempo, excluyente y marginadora de otras. Destaca la emergencia no sólo de las corporaciones multinacionales, en cuanto formas económicas y organizacionales no territoriales, sino también de nuevos actores y movimientos sociales transnacionales.

Frente a la globalización neoliberal implantada por los poderes económicos (y por los políticos que la asumen como proyecto), la literatura sobre nuevos actores internacionales alude a una globalización alternativa que estos están tratando de construir. Reconocen e incorporan las potencialidades que abre este proceso e intentan reducir y controlar sus efectos negativos. Por ello, la opción no es estar a favor o en contra de la globalización neoliberal sino someterla a reglas para construir otro mundo: sustentable, abierto, justo y solidario (FSM, Carta de Principios, núm.14).

Ante el pensamiento neoliberal que se presenta como único, el Foro Social Mundial (FSM) retoma este proyecto al sostener que “otro mundo es posible”. En consecuencia, los actores implicados no se reconocen como “globalifóbicos” ni como “globalifílicos” sino como “movimientos alternativos” o altermundistas.

Retomando los elementos constitutivos del proceso de globalización, seis características aparecen como centrales: ser general (influye y afecta prácticamente a todo el mundo), permanente (es duradero en el tiempo), intenso (se desarrolla rápidamente en el espacio), complejo (es económico, social, cultural y político), heterogéneo (profundiza el desarrollo desigual entre el norte y el sur, y la brecha entre ricos y pobres) y desterritorializado (su implantación espacial se basa en especial en las ventajas comparativas que cada lugar ofrece) (Ramonet, 1997: 69; Beck, 1998: 30, y Rocha Valencia, 2001: 27–28).

Sobre la relación existente entre los conceptos de globalización y mundialización, no hay acuerdo entre los autores. Para algunos es lo mismo, para otros, no (García Canclini, 1999: 45–46 y 50, y Rocha Valencia, 2003). De acuerdo con la opinión de Giddens, Wallerstein y Ulf Hannerz, la mundialización es el proceso a través del cual se intensifican las conexiones entre las economías, las sociedades y las culturas. Sus nexos se hacen cada vez más interdependientes y se extienden a escala planetaria. El mundo tiende a formar un sistema social con interdependencia global (Giddens, 1992: 582, 566, 567, 766 y 768; Wallerstein, 1974 y 1979, y Hannerz, 1998: 180).

En otra perspectiva y con base en un planteamiento dicotómico, Renato Ortiz sostiene que la globalización económica o financiera es fuerte y de carácter sistémico o estructural, mientras que la globalización de la cultura es “débil” e incapaz de generar sujetos que interpreten el mundo de manera similar y que se configuren como identidades globales. Por ello, Ortiz prefiere hablar de mundialización y no de globalización de la cultura (citado por Giménez, 2002: 53).

Para Alberto Rocha, mundialización y globalización no son procesos equivalentes ni términos sinónimos. Para que lo fueran, la globalización debería abarcar todas las horizontales y todas las verticales del planeta. Pero la globalización no alcanza a todo el mundo. Tiende a la mundialidad sin lograrlo (Rocha Valencia, 2003: 14, 15).

Como es claro, para Giddens, Wallerstein y Hannerz la mundialización es prácticamente equivalente a la globalización. La dicotomía

planteada por Ortiz (economía fuerte / cultura débil) simplifica la primera y minusvalora la segunda. La propuesta de Rocha Valencia es más coherente; sin embargo, se enfrenta al uso frecuente e indistinto de ambos conceptos.

Un concepto asociado al de globalización y al de ciudadanía es el de *cosmopolitismo*. En el pasado, este se definía por oposición al nacionalismo y se fundamentaba en relaciones jurídicas universalistas, basadas en la identidad abstracta de la humanidad y en un universalismo de corte moral (Cohen, 2001: 118). Era una disposición a adoptar elementos de otros países y regiones para elaborar patrones culturales (Hannerz, 1998: 167).

Los valores cosmopolitas fundamentales son los derechos humanos, la tolerancia, el intercambio cultural, la paz y la colaboración internacionales. Se manifiesta en el rechazo a la xenofobia, en el compromiso con la tolerancia y en una preocupación por el destino de los seres humanos que habitan en tierras lejanas (Kymlicka, 2003: 226 y 243).

En la modernidad, el cosmopolitismo liberal mantiene como supuesto central que las democracias occidentales comparten una civilización común: urbana, secular, consumista, alfabetizada, burocrática, industrializada y democrática, que se opone al mundo feudal, agrícola y teocrático. Está interesado en promover principios internacionales de justicia (derechos humanos) e instituciones globales capaces de respaldarlos (Cohen, 2001: 116). Por lo anterior, en este concepto predomina la dimensión normativa y cultural, sobre la económica y política.

Actores y movimientos sociales supranacionales

El impacto que la globalización tiene en la política mundial y en los márgenes de acción, que a un tiempo abre y cierra para los ciudadanos, explica la atención de que es objeto por parte de los actores sociales y movimientos que operan en ámbitos supranacionales. Ambos se definen por la puesta en práctica de acciones colectivas, distintas de las individuales.

Las principales teorías sobre la acción colectiva se pueden estructurar en torno a ocho enfoques:

- **Funcionalista.** De tipo sociológico, analiza la relación que existe entre el actor y el sistema social.

- Movilización de recursos. Es sociopolítico y economicista, y visualiza a la acción colectiva como una organización compleja, integrada por un conjunto de miembros intervinientes.
- Elección racional. Es sobre todo económico y privilegia el interés individual como motivación central para la acción colectiva.
- Accionalismo. Es de corte sociopolítico y considera al conflicto social y a la identidad como explicativos de la acción colectiva.
- Frustración-agresión. Es una interpretación psicosocial que relaciona la acción colectiva con la insatisfacción social.
- Sistémico. Es sociocultural y concibe a las intervenciones sociales colectivas como un campo de acción con sus propias potencialidades y límites internos.
- Marxista. Es en esencia económico y vincula, en la acción colectiva, la dimensión micro con la macroestructural. De este enfoque, la corriente que es próxima a la economía-mundo, como la representada por Amin y Gunder Frank, concibe de manera expresa a los movimientos antisistémicos y de escala mundial como respuestas a los efectos de la globalización (Ramírez Sáiz, 1996).
- Organizacional. De tipo sociológico, concibe a la conducta colectiva como organización.

En esta obra se utiliza de manera conjunta el enfoque accionalista y el marxista de la economía-mundo. Dos razones explican esta elección teórico-metodológica: el primero aporta categorías centrales de análisis, tales como identidad, oposición y totalidad, y el segundo aborda la dimensión mundial de los movimientos sociales.

Como es sabido, la identidad colectiva es el principio mediante el que el actor social se define a sí mismo y en nombre del cual actúa; consiste en el autorreconocimiento de un *nosotros* diferenciante frente a los *otros*. El principio de oposición identifica y sitúa al adversario del actor, así como la relación antagónica que se establece con él. Y el de totalidad remite a la concepción que el actor posee acerca de la sociedad deseable o futura (Touraine, 1997).

En este contexto, por *actor social* se entiende un grupo organizado (formal o informal) que lleva a cabo prácticas colectivas en torno a demandas o a reivindicaciones que considera importantes para el presente y futuro de las sociedades. Cuando este actor acumula fuerza social, obtiene consenso y legitimidad hacia sus causas, intenta provocar

procesos de cambio y cuenta con una propuesta alternativa a los conflictos relevantes de la sociedad, da lugar a un *movimiento social*. En este caso, sus prácticas colectivas son innovadoras, es decir, constructoras de realidades inéditas tanto en el terreno social y económico, como en el cultural y político.

Las innovaciones que introducen estos movimientos pueden estibar en los temas o planteamientos que formulan, en las formas de lucha que llevan a cabo y en los proyectos de sociedad y de actuación política que avizoran. Si estas características se reúnen en actores sociales contemporáneos, se les denomina, de manera bastante imprecisa, *nuevos movimientos sociales*, contrapuestos a los viejos o clásicos, como, por ejemplo, el movimiento obrero (Melucci, 1999).

Desde finales de la década de los sesenta del siglo XX, una parte de estos nuevos movimientos están operando cada vez más allá del ámbito nacional. Asimismo, con frecuencia los asuntos sobre los que versan (contaminación, derechos humanos, exclusión social, paz, pobreza, migraciones) tienen un alcance supranacional. Con base en estos componentes (ámbito, problemas, demandas y objetivos), sus intervenciones suelen ser calificadas sin distinción como globales, internacionales, trasnacionales, mundiales o cosmopolitas. Pero, en sentido estricto, estos calificativos son ambiguos y, en parte, incorrectos, porque entre las organizaciones cívicas y organizaciones no gubernamentales (ONG) predominan las locales o nacionales. Un número importante de los actores sociales son internacionales. Pocos alcanzan el nivel trasnacional. Un número reducido de ellos es global y otro menor es en verdad mundial.

Relacionando estos adjetivos con los seis actores sociales que se abordan en los capítulos centrales de este libro, se advierte que ellos son de distinto tipo y poseen diferente dimensión territorial.⁶ Dos son redes sociales: una de carácter local (el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista) y otra internacional (la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio); dos tienen carácter mundial, uno como *movimiento* (la Marcha Mundial de las Mujeres) y el otro como *espacio público social* (el Foro Social Mundial), y las dos restantes son ONG trasnacionales (Human Rights Watch y Greenpeace). Es decir, dos de los seis tienen

6. Véanse los capítulos III, IV, V y VI.

carácter mundial. Pero, ninguno de los cinco adjetivos aludidos en el inciso anterior (internacional, transnacional, global, mundial o cosmopolita) es aplicable al conjunto de los actores.

A pesar de esta limitación, así como del carácter inconcluso del debate entre globalización y mundialización, se tipifica a los actores sociales que la están creando como *mundiales*. La razón principal estriba en que el proyecto que define a ambos posee ese carácter. La intención y la pretensión de sus planteamientos y acciones son que todos los habitantes del mundo sean en verdad ciudadanos y actúen como tales, y que se interesen e intervengan en los asuntos públicos de todo el mundo. Por supuesto, los actores sociales que se analizan lo han logrado de manera incipiente y parcial, pero esos objetivos son los que dan sentido y dirección a los avances conseguidos, y en relación a ellos es como deben ser analizados.

En este contexto, una pregunta central es: ¿qué movimientos sociales están implicados en la construcción de ciudadanía mundial?

Construcción de ciudadanía mundial

El concepto de ciudadanía está directamente articulado con otros dos: el de derechos humanos y el de instituciones políticas mundiales. En este apartado, primero se aborda la ciudadanía y luego los dos restantes de manera conjunta.

Como antecedente contextualizador, es pertinente recordar que el viejo concepto griego de ciudadanía se enriqueció, en la etapa moderna de nuestra civilización, a través de tres revoluciones del mundo occidental: la inglesa (Bill of Rights, de 1689), la norteamericana (Declaración de independencia de Inglaterra y de los derechos del hombre, de 1776–1783) y la francesa (Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, de 1789 y de 1793).

Con posterioridad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) por la ONU en 1948, y a varios pactos y convenios, los derechos de ciudadanía fueron incorporados, en muchos casos sólo de manera formal, en las constituciones políticas de los países democráticos. En la actualidad, los derechos ciudadanos se están ampliando con nuevos contenidos y dimensiones pero, al mismo tiempo, se ven sometidos a retrocesos y violaciones.

En este apartado se centra la atención en un asunto estratégico del mundo globalizado: la intervención de los ciudadanos en las decisiones que rebasan los límites de los estados nacionales. En la literatura sociopolítica se alude a este tema con los términos *derechos universales* y *ciudadanía mundial*, pero ambos son ambiguos y polémicos. Para precisarlos, se hace referencia a los ejes y dimensiones constitutivos de la ciudadanía, se retoman las objeciones que se aducen contra la viabilidad de la ciudadanía mundial y se explicitan sus bases o fundamentos.

Ejes y dimensiones de la ciudadanía

El núcleo central de la ciudadanía está constituido por tres ejes estructurantes y cuatro dimensiones.⁷ Los ejes, complementarios pero no por fuerza coincidentes, son:

-
7. Esta integración de los ejes estructurantes de la ciudadanía constituye una propuesta personal y, como tal, no se encuentra planteada ex profeso en la literatura sobre el tema; en ella se retoman elementos relevantes que provienen de enfoques distintos pero complementarios. Estos son: el de tipo jurídico, es decir, el estatus o la atribución de derechos y de responsabilidades al individuo como miembro de una comunidad política; el de carácter socioantropológico, o sea, la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad política, así como las prácticas individuales y colectivas realizadas para ejercer los derechos y cumplir las responsabilidades ciudadanas, y el de corte institucional para proteger los derechos y regular las responsabilidades que se encuentran reconocidos en las constituciones políticas nacionales y en los pactos internacionales (PIDCP y PIDESC) de la ONU. Considerados por separado, ninguno de los tres ejes es constitutivo de la ciudadanía. Por ello, es válida la crítica a la concepción jurídica de la ciudadanía que la reduce al estatus, pero es igualmente limitada la que la circunscribe al eje socioantropológico o a la institucionalidad. El conjunto de estos tres elementos es el constituyente de la ciudadanía. Por ello no pueden ser considerados como excluyentes entre sí. Las cinco dimensiones de la ciudadanía (civil, política, económica, social y cultural) corresponden a los derechos reconocidos y a las responsabilidades establecidas en las constituciones políticas nacionales y en los pactos internacionales de la ONU aludidos. En cada una de estas dimensiones están presentes los ejes estructurantes que se proponen. Esta combinación de ejes y dimensiones guía el análisis sobre la construcción de ciudadanía en este trabajo. Las fuentes en las que se basa la propuesta son: en el eje jurídico Bobbio, 1991; Rawls, 1971 y Ferrajoli, 2001. En el sociopolítico Somers, 1993; Taylor, 1992; Kymlicka, 1996 y 2003; Linklater, 1998 y Bárcena, 1997. Y en el institucional, Held, 1992; Steenbergen, 1994, y Bobbio, 1991.

- Estatus o reconocimiento estatal y sentimiento de pertenencia a una comunidad política.
- Conciencia de los derechos y responsabilidades en dicha comunidad y realización de las prácticas consiguientes.
- Instituciones políticas que protegen los derechos y regulan las responsabilidades ciudadanas.

El estatus es una condición legal o jurídica reconocida a los miembros de una nación por el estado correspondiente. Consiste en el atributo otorgado al habitante de un país. Al plantearse la posibilidad de la ciudadanía mundial, la dificultad central radica en la inexistencia de un estado y de un gobierno mundiales que respalden estas posibles y nuevas competencias de los ciudadanos globalizados. En este caso, en contra de lo que se suele afirmar, la materialización de los derechos y de la ciudadanía mundiales no depende de la construcción de un *estado mundial*, que reconozca estas nuevas competencias ciudadanas, ni estriba en la instauración de *comicios mundiales* para elegir un gobierno global.

La creación de un *estado único* mundial es innecesario e inviable, porque conllevaría riesgos de totalitarismo; las elecciones mundiales de gobernantes globales son irrealizables en el corto plazo. Con excepción de los tribunales y cortes internacionales, las restantes instituciones políticas mundiales no deben interferir *en* los poderes locales, regionales ni el nacional (Held, 1992: 280 y 283). Más aún, las relaciones internacionales sólo se pueden legitimar a través de la mayor intervención de los estados nacionales.

El segundo eje constitutivo de la ciudadanía es la conciencia y el ejercicio de los derechos y las responsabilidades de los individuos en cuanto a miembros de una comunidad política. La condición de ciudadanía implica tanto los primeros como las segundas. La comunidad implicada es la nacional. Se trata de un proceso de construcción colectiva de ciudadanía desde abajo, de prácticas desarrolladas por individuos y grupos para ejercer o construir derechos, pero en contra de la forma en que por lo general es visualizada, la ciudadanía como el principio del derecho a tener derechos y como *descubrimiento* y *construcción de derechos* no se reduce al ámbito nacional. Ha comenzado a tener vigencia también en lo global, porque los cambios en las dinámicas mundiales están generando nuevas formas de exclusión / inclusión y un terreno nuevo para la actuación de los ciudadanos. Una de las más importantes

es la derivada del unilateralismo que Estados Unidos está aplicando en las relaciones internacionales.

En los hechos, esto implica negar la vigencia del derecho internacional como base de la convivencia entre las naciones. Esta construcción de la ciudadanía global consiste tanto en la defensa de los viejos derechos, como en la ampliación de los ya reconocidos y, asimismo, en la generación de otros nuevos, para poder intervenir en asuntos de carácter global (Zincone y Agnew, 2000).⁸

La razón fundamental para considerar a este nuevo proceso como constructor de ciudadanía mundial está en que retoma y reproduce la lógica (estrategia y táctica) a través de la cual la ciudadanía adquirió históricamente su carta de naturaleza en los estados nacionales, es decir, la forma en que emergieron las manifestaciones de la ciudadanía. Descartando los casos de sociedades poco consolidadas y muy dependientes, y en los que la ciudadanía de carácter nacional fue el resultado de una concesión unilateral por parte del estado, en los restantes su reconocimiento estatal estuvo precedido por prácticas sociales emancipatorias.

En el caso de Inglaterra, Margaret Somers ha documentado de manera detallada el proceso con el que determinadas prácticas sociales, normas e instituciones (por ejemplo, las laborales), que estaban vigentes en las regiones rurales industriales en el siglo XVIII, fueron convertidas, mediante los reclamos y de la habilidad de los trabajadores, en políticas y, más tarde, en leyes. Respaldadas por la cultura local de autonomía, de libertad legal y de solidaridad, las acciones participatorias de estos trabajadores permitieron la apropiación de dichas políticas y leyes, y las interpretaron y demandaron como derechos de ciudadanía. Con el tiempo, obtuvieron del gobierno su reconocimiento como derechos universales de ciudadanía no sólo civil sino también política y social. Es decir, esas políticas y leyes se trasformaron de instrumentos del estado a derechos de ciudadanía no vinculados con privilegios de clase social o de grupo.

8. Véase el apartado “Derechos humanos: defensa, ampliación e innovación”, en este mismo capítulo.

En este proceso fueron determinantes el desarrollo de la esfera pública local, los planteamientos *sociales* innovadores, las demandas *colectivas* consistentes, las movilizaciones y luchas *sociales*, el recurso hábil a la normatividad existente y la interacción negociadora con las instituciones públicas. Ellos operaron como agentes de construcción de ciudadanía. A través de estos diferentes recursos, los trabajadores obtuvieron el consenso *social* hacia sus planteamientos y después la aceptación *estatal*, con lo que lograron que sus planteamientos y demandas se convirtieran en derechos, que son la base de la ciudadanía. En síntesis, la ciudadanía inglesa no fue concedida sino creada; fue el resultado de un proceso instituyente (Somers, 1993).

Pasando del ámbito local o nacional al mundial, en la actualidad se está llevando a cabo un proceso similar al ocurrido en Inglaterra a través de la actuación de actores sociopolíticos transnacionales en relación con la *ciudadanía mundial*.⁹ Sin embargo, a diferencia del caso inglés, ahora estos actores no son trabajadores de una región o de un país sino organizaciones sociales y cívicas, movimientos sociales, redes de ONG y foros supranacionales. Su procedencia y ámbito de acción son mundiales. Su planteamiento y demanda son la intervención en las decisiones globales que llevan a cabo las instituciones políticas internacionales y los organismos económicos multilaterales.

Se trata de nuevos actores en los que la dimensión cultural y valorativa es central. Jack Donnelly los califica como comunidades éticas. Su principal factor de identidad y movilización es el discurso ético (Donnelly, 1989: 10 y 11). Respaldados por la DUDH y los pactos de la ONU sobre los derechos universales (el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP), que han sido suscritos y ratificados por la mayoría de los estados soberanos a través de convenios y tratados, estos actores sociales supranacionales prefiguran, adelantan y demandan el reconocimiento institucional de la ciudadanía mundial desde arriba, con su construcción desde la sociedad civil.

Este proceso se encuentra en la fase de desarrollo: no está todavía finalizado. Implica y significa una forma de acercarse de manera progre-

9. Esta sería la hipótesis desde la cual se partió al realizar la investigación que dio origen a esta obra.

siva a él y de luchar por convertirlo en realidad. Su propuesta es que la ciudadanía mundial no se puede reducir a una titularidad jurídica, reconocida por los estados nacionales o por instituciones políticas internacionales (como la ONU, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos, OEA) sino que se fundamenta en el reclamo a una identidad política nueva y a una actuación de los ciudadanos del mundo.

El tercer eje es el proceso institucional o la creación de las instituciones públicas (dependencias del estado, leyes y políticas públicas) que protegen y materializan los derechos reconocidos y regulan las obligaciones correspondientes del ciudadano, esto es, que respaldan y dan cuerpo a ambos. En particular, deben hacer efectivo el carácter exigible, defendible y justiciable de los derechos humanos, como se explica más adelante.

En los estados nacionales tienen asignadas estas funciones: el sistema judicial (los tribunales de justicia), los cuerpos políticos representativos (el poder legislativo) y las instituciones de bienestar social y de seguridad pública del ejecutivo. Ellas deben convertir los derechos en compromisos exigibles al estado. En el caso de la ciudadanía mundial, algunas instituciones políticas internacionales comienzan a operar en esos campos, pero es claro que en esto no se puede establecer un paralelismo estricto con los poderes del estado nacional.

Desde un punto de vista genético o diacrónico, los derechos y la ciudadanía se inician como prácticas sociales, después se legalizan como estatus y, por último, se materializan a través de instituciones.

Los análisis particulares pueden resaltar o privilegiar alguno de estos tres factores. De hecho, las teorías más recientes sobre la ciudadanía privilegian sus componentes subjetivos, culturales o normativos sobre los jurídicos e institucionales. Pero el conjunto de los factores y sus relaciones mutuas son los que definen y dan sentido al proceso de ciudadanía.

Por otra parte, las cuatro dimensiones fundamentales de la ciudadanía son:

- Civil. Remite a los derechos y obligaciones relacionadas con la igualdad ante la ley, la libertad de la persona, la libertad de palabra, pensamiento y culto, el derecho de propiedad y de realización de contratos.

- Política. Consiste en los derechos y responsabilidades de asociación y de participación en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política (asamblea o cámara legislativas) o como elector de los miembros de ese cuerpo.
- Social. Estriba en el derecho y los deberes vinculados al disfrute de un nivel de bienestar económico y social (vivienda, salud, educación), acorde con los estándares prevalecientes en la sociedad en la que se vive.
- Cultural. Se refiere al derecho y la obligación provenientes de la diversidad inherente a una sociedad abierta, con pertenencias múltiples en estados plurinacionales (Marshall, 1976a; Somers, 1993; Steenbergen, 1994).

En la mayoría de los estados democráticos, estas dimensiones de la ciudadanía nacional se encuentran reconocidas constitucionalmente.¹⁰ Sin embargo, es importante resaltar tres hechos:

La ciudadanía no es una categoría estática sino flexible y dinámica; esto permite hablar de ella como *descubrimiento y construcción* de nuevos derechos. Asimismo, no obstante la especificidad inegable de cada tipo de derecho y de la ciudadanía respectiva, el conjunto de ambos (derechos y ciudadanías) constituye *un todo indivisible*, interdependiente, complementario y universal. Esto significa que forman *una unidad*. No se puede reconocer una de sus modalidades y desconocer las restantes; al mismo tiempo, cada una de ellas tiene igual importancia, es decir, deben ser respetadas en forma integral. Ellas, en conjunto, tienen como objetivo la preservación de los valores humanos esenciales (Charry, 2002: 384).

Sin embargo, el fundamento de cualquiera de los distintos derechos y de las dimensiones de la ciudadanía remite al ciudadano como sujeto activo que participa en las relaciones de poder. Es decir, la comprensión de los *derechos* y de la *ciudadanía* no es posible al margen del fenómeno histórico del descubrimiento y construcción del *derecho a tener derechos*, como plataforma de relación entre los gobernados y los gobernantes. Por ello, la distinción establecida entre los diferentes derechos y

10. Las referentes a la ciudadanía mundial *en construcción* se abordan en los capítulos III y IV.

las ciudadanía particulares no puede negar la situación de base consistente en que, considerados de manera global, los derechos se sustentan en relaciones políticas entre gobernantes y gobernados; son asuntos políticos. A partir de este *fenómeno fundante*, se pueden y deben ejercer desde la conciencia de ser sujetos de derechos ante el estado, es decir, entes políticos que actúan en un espacio político (Cortina, 1997).

Por último, la idea del derecho a tener derechos está comenzando a tener vigencia también en lo global, como terreno nuevo para el reconocimiento de derechos.

Las posiciones de los principales autores sobre ciudadanía se pueden estructurar en torno a tres enfoques teóricos básicos:

- El liberal o individualista (Rawls, 1971). Enfatiza la existencia de una esfera privada independiente del estado, la autonomía de los ciudadanos, su capacidad de delimitar el poder estatal, la involucración en la discusión pública y la definición de los mínimos de justicia como base de la ciudadanía.
- El republicano (Taylor, 1992), también calificado como comunitarista (Walzer, 1989). Destaca la constitución de la sociedad como una comunidad política, el valor intrínseco de la acción política de los ciudadanos, las virtudes cívicas y la participación en organizaciones voluntarias como medio para aprender y ejercer el compromiso ciudadano.
- El pluralista (Kymlicka, 1996). La ciudadanía incluye la diversidad (cultural y ética sobre todo) y da origen a una ciudadanía diferenciada.

De estas tres teorías, se retoma la republicano-comunitarista porque su énfasis en la comunidad política y en la participación de las organizaciones está articulado de manera directa con el objeto de esta investigación. La mayoría de las teorías de la ciudadanía la ubican en el contexto de los estados-nación; se trata, en consecuencia, de ciudadanía de carácter nacional, reconocida por estados también nacionales. A diferencia de estas modalidades, la mundial rebasa los límites de los estados-nación. Los autores que han desarrollado teóricamente este concepto, resaltan la situación contradictoria que se da en la actualidad y que estriba en el predominio de una economía transnacionalizada al interior

de sociedades y de sistemas políticos, escasamente modernos (Held, 1997; González Casanova, 1997; McCormick, 1993; Pinder, 1995, y Beck, 2001).

En particular, Held sostiene que la idea de una comunidad política autónoma con una agenda propia ya no se puede reducir al ámbito territorial de los estados nacionales. Para este autor, el futuro de la democracia depende de su reorganización a escala mundial, pues hoy el lugar del poder político efectivo ya no reside sólo en los gobiernos nacionales. De igual modo, la intervención de los ciudadanos, es decir, el ejercicio de su ciudadanía, ya no se restringe al ámbito de su país, porque ella está ahora vinculada a asuntos de carácter global (Held, 1997).

En la literatura sobre la nueva ciudadanía emergente, los adjetivos con los que es calificada no son uniformes. Predomina el de global (Muetzelfeldt y Smith, 2002; Bennet, 1996; Falk, 1993; Vargas, 1999b; Beck, 2001; Roche, 2002; Henderson, 2000; Lagos, 2002, y Dower, 2000); es significativo el de cosmopolita (Archibugi y Held, 1995; Archibugi, Held y Kohler, 1998; Hutchings y Dannreuther, 1999, y Linklater, 1998); tiene menor peso el de trasnacional (Babcock, 1994; Weale, 1991, y Bellamy, 2000), y menos aún el mundial (Cortina, 1997, y Boli, 1998).

A pesar de las diferencias en el uso de los distintos adjetivos, se optó (como en el caso de los actores y movimientos sociales y con base en las mismas razones) por calificar a esta ciudadanía emergente como mundial. El proyecto que la define tiene este carácter. Los planteamientos y acciones de quienes lo asumen apuntan en esa dirección: pretenden que todos los ciudadanos se interesen e intervengan en los asuntos públicos de todo el mundo.¹¹

Dos objeciones al concepto y a la posibilidad de la ciudadanía mundial

En la literatura especializada, se suelen aducir dos razones centrales para negar la viabilidad del concepto de ciudadanía mundial. La primera argumenta que las únicas comunidades políticas, legales y legítimas en verdad existentes son nacionales y están ancladas en comunidades delimitadas, con fronteras. El ciudadano siempre lo es “de alguna

11. Uno de los objetivos de este trabajo es documentar el grado en el que lo están logrando.

parte”, se asocia a algún territorio o lugar (Rogers, 1998). Así, la realidad nacional es siempre un marco político ineludible. No hay otra comunidad política, distinta a la estatal, que pueda garantizar los derechos ciudadanos (Linklater, 1998), por tanto, no es posible la ciudadanía mundial.

Además, se argumenta que, en sentido estricto, en la ciudadanía mundial no hay *demos* o pueblo al que ella se pueda referir, un *locus* o lugar de derechos y obligaciones (Bankowski y Christodoulidis, 1999). Critican que lo contrario (lo mundial) hace perder a la ciudadanía su significado preciso, cuando está divorciada de la territorialidad, la soberanía y la nacionalidad otorgada (Linklater, 1998).¹²

La segunda objeción señala que la única autoridad o poder político *soberano* que instituye la ciudadanía es el estado nacional. De acuerdo con este enfoque, ella está inextricablemente unida a la soberanía del estado (Linklater, 1998) y, en consecuencia, las instituciones políticas de las sociedades permanecen vinculadas a los estados-nación (Messner, 1999).

Por otra parte, la idea de ciudadanía mundial suele ser asociada a la de *estado mundial* y de *gobierno mundial*, y sólo bajo estas condiciones tendría fuerza real, práctica y sentido, pero la ciudadanía se está desprendiendo de estos dos falsos supuestos (Dower, 2000).

En realidad, el estado soberano no puede reclamar que sea la única comunidad moral relevante. Dos situaciones lo evidencian. En primer lugar, importantes decisiones salen del área de competencia de los estados-nación y se transfieren a burocracias internacionales (Messner, 1999). En la actualidad, tanto las posibilidades para la puesta en marcha de proyectos supranacionales como los riesgos y daños transnacionales se continúan generando, en gran medida, a lo largo de la interdependencia creciente entre estados nacionales (Linklater, 1998). Por ello, la ciudadanía ya no está unida o ligada sólo a la soberanía del estado. Además, el crecimiento de las asociaciones voluntarias muestra a una ciudadanía que se mueve alrededor del globo con una relativa pero consistente autonomía, en términos de las condiciones del estado (Fernández, 1994).

12. Más adelante se presentan argumentos sobre las limitaciones de que adolece este punto de vista.

Los fundamentos de la construcción progresiva de ciudadanía mundial

En la literatura sobre ciudadanía mundial, los partidarios de esta forma señalan seis razones principales para justificar su validez:

- El reconocimiento internacional realizado sobre los derechos de los ciudadanos.
- El establecimiento o la construcción progresiva de esferas públicas mundiales.
- La creación de una comunidad mundial emergente.
- La existencia de instituciones, leyes y políticas supranacionales (regionales e internacionales).
- La perspectiva normativa sobre la ciudadanía mundial.
- El activismo o militancia de actores sociopolíticos transnacionales.

En todas y cada una de ellas, intervienen los ciudadanos mundiales, en especial en la segunda (al deliberar entre ellos en las esferas públicas), la tercera (al operar como los principales actores del proceso de constitución de la comunidad mundial) y la última (al desplegar múltiples formas de intervención transnacional). La acción de las instituciones políticas es más clara en la primera (con la aprobación de declaraciones, convenios y protocolos mundiales sobre los derechos ciudadanos) y en la cuarta (con el origen a esos recursos políticos institucionales internacionales). A continuación se considera cada una de las razones por separado.

El reconocimiento internacional de los derechos

El fundamento real de la ciudadanía son los derechos. Desde 1948, estos ya cuentan con reconocimiento mundial, a través de la DUDH de la ONU. Han sido objeto de pactos y convenios y tienen el carácter de derecho internacional vigente incorporado al derecho interno de los estados firmantes. Hay un constitucionalismo mundial formalmente instaurado a través de las convenciones internacionales (Ferrajoli, 2001: 117 y 119).

También existen órganos defensores de estos derechos, tales como el Tribunal Internacional de Justicia, creado en 1998 en Roma y con sede en La Haya, y la Corte Penal Internacional. El primero enjuicia conflictos entre estados y la segunda, a las personas responsables de

crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad. Ambos son órganos defensores de los derechos e instituciones supranacionales de justicia. Tienen el carácter de instancias permanentes para garantizar una justicia mundial.

Además, otras instituciones supranacionales o *regionales*, como la Unión Europea y la OEA, cumplen funciones similares para la ciudadanía en los ámbitos territoriales correspondientes. Estas instituciones cuentan con órganos legislativos y judiciales, como el Parlamento o la Cámara Legislativa de la Unión Europea, la Corte y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, entre otros.

Se debe resaltar que los pactos y convenciones sobre derechos humanos, tanto universales como regionales o específicos, son jurídicamente obligatorios para los países que los suscriben (Serra, 1993: 386). Por ello, los parámetros de definición de derechos se conciben en una escala que es cada vez más mundial. Hay una expansión de la desterritorialización de los derechos a pesar de la territorialización de su aplicación.¹³

La constitución progresiva de esferas públicas mundiales

Lo público es el espacio de los intereses colectivos, no sólo de *lo estatal*, porque el estado no tiene el monopolio de la esfera pública. Desde el punto de vista sociopolítico, la esfera pública tiene las siguientes características:

- Es el espacio social en el que emerge, se produce y hace presente la opinión pública.
- Es generada por la acción comunicativa en el que se elaboran los problemas sociales que tienen resonancia en la vida pública.
- Es creada desde la sociedad civil, con independencia del poder gubernamental, “por personas privadas que reunidas forman un público” con el propósito de entablar el diálogo y el debate sobre asuntos relacionados con intereses generales o generalizables.

13. En el apartado “Derechos humanos: defensa, ampliación e innovación”, se consideran estos tres procesos.

- Su función es percibir e identificar problemas, generar ámbitos donde los ciudadanos puedan plantearlos, tematizarlos (es decir, comentarlos e interpretarlos) y debatir sus intereses.
- Opera como una caja de resonancia de los problemas planteados.
- Supone una cultura pública acostumbrada a la libertad y al debate ya que, en la esfera pública, la vida política se discute abiertamente por un público razonante (Habermas, 1981, 1992 y 1995).
- Debe ser plural, como lo es la sociedad, e integrarse no sólo por lo que es común sino también por la diversidad, las diferencias.

En este sentido, la esfera pública es una condición necesaria para el funcionamiento de la democracia participativa. Como afirma Cornelius Castoriadis, se hace verdadera y activamente pública en la democracia (1995). La esfera pública en verdad existente está constituida por diferentes espacios públicos de escala diversa (reducida, media o amplia) pero que, al interconectarse, generan un ámbito de opinión generalizada, y esta articulación da origen a un espacio público real. De este tipo son las prácticas comunicativas y educativas, como las consultas públicas independientes, los foros cívicos, los programas realizados en los medios de comunicación con participación de los espectadores, oyentes o lectores, y los espacios de debate ciudadanos. En particular, las consultas son un instrumento o mecanismo de participación de los ciudadanos, cuyo objetivo general es dar a conocer la opinión pública. Es realizada por ciudadanos y entre ciudadanos, y se suele traducir en propuestas.

Son actores del espacio público los medios de comunicación *independientes*, las iglesias, las asociaciones y círculos culturales, las asociaciones deportivas y recreativas, los clubes de debate, los foros e iniciativas cívicas, las organizaciones profesionales, los partidos políticos, los sindicatos y las instituciones alternativas. Cuando abordan intereses generales o generalizables, contribuyen a la formación de opiniones y tienen influencia pública. Todos ellos pueden ser formadores de opinión, especializados en suscitar temas y hacer contribuciones a ellos, y en ejercer influencia pública (Habermas, 1981, 1992 y 1995).

Desde finales del siglo XVIII, Immanuel Kant vislumbró y planteó la constitución de esta *esfera pública mundial* como una comunidad de comunicación universal, como nuevas comunidades de discurso sobre asun-

tos públicos globales (Kant, 1967; Rocha Valencia, 2001). Se trata de una concepción dialógica de la ciudadanía mundial (Linklater, 1998).

La comunicación y el discurso *mundiales* se realizan sobre o en torno a los crecientes problemas globales (científicos, tecnológicos, comunicacionales, económicos, sociales, políticos, culturales, medioambientales) que necesitan solución mediante una regulación pública supranacional. Estas esferas públicas mundiales se basan en la creación de plataformas transnacionales que se proponen tener una voz en la “conversación” mundial (Araya, 2001). La constitución progresiva de esas esferas es un medio esencial para realizar los ideales de la ciudadanía mundial. Los numerosos encuentros, foros y conferencias internacionales convocados por las ONG y los movimientos sociales son la expresión material de ella. En estas esferas, las diferentes comunidades discursivas pueden intervenir de manera deliberativa, expresando sus diferentes posiciones y lealtades (Linklater, 1998).

La conformación de una comunidad mundial emergente

Sobre este tema existe un doble equívoco. Por una parte, los medios de comunicación han difundido una ideología (no reducible a simple publicidad), que confunde esa comunidad emergente con el ámbito de expansión de determinados productos. Parte de esa ideología es la imagen de los consumidores del refresco Coca-Cola presentados como “un solo mundo”. También lo es el canal noticioso de televisión CNN, cuando alega que su audiencia internacional constituye una comunidad global.

En el imaginario social, con frecuencia se identifican esa *comunidad* con una elite internacional cosmopolita integrada por hombres de negocios, diplomáticos, funcionarios de organismos humanitarios mundiales, ejecutivos transnacionales, representantes de organizaciones internacionales y, en definitiva, con una supuesta *clase media ciudadana mundializada*. Pero ni esa elite ni esa clase media se identifican ni solidarizan con los habitantes de los países en los que operan y menos aún se movilizan, como un actor colectivo dotado de identidad común, para solucionar sus problemas (Giménez, 2002: 43, 45 y 53).

En realidad, junto con la emergencia de la comunidad mundial, coexisten tres fenómenos: el debilitamiento de los sentimientos de perte-

nencia y compromiso en el ámbito de los estados–nación, el repunte e incremento de los regionalismos y localismos, y la formación gradual de una conciencia e identidad posnacionales que luchan por objetivos que trascienden los intereses de una sola nación. Aunque son de signo opuesto, estos tres procesos se dan de manera simultánea (Warnier, 2002, y Rorty, 1998).

Por otra parte, en primera instancia, la nueva conciencia política mundial asume la forma de un universalismo *negativo*. Este surge del repudio a vicios y traumas políticos colectivos, como el holocausto de Auschwitz. Consiste en señalar lo que se debe evitar a cualquier precio, lo que no se debe hacer bajo ninguna circunstancia, como los crímenes contra la humanidad (Dubiel, 2004: 75).

Una versión cercana a este universalismo negativo es el hecho de que todos los hombres formamos parte de una comunidad del riesgo, de que tenemos conciencia de vivir en una sociedad vulnerable. Si la condición mínima para que se pueda hablar de comunidad es la existencia de “experiencias compartidas”, según Giddens, lo que nos une globalmente es un sentimiento común de riesgo (Giddens, 1990: 141). Sin embargo, de acuerdo con John Tomlinson, compartir esta percepción es insuficiente para generar un sentimiento de comunidad global (Tomlinson, 1996: 78).

La comunidad mundial no se reduce, en un extremo, a una vaga comunión planetaria ni, en el otro, a la sociedad de naciones. Esta sociedad de naciones es sobre todo de carácter político y se basa en convenios y acuerdos vinculantes entre los gobiernos de los diferentes estados–nación que son miembros de la ONU, pero las naciones y los estados soberanos no pueden reclamar que son las únicas comunidades existentes. Tanto las posibilidades para la puesta en marcha de proyectos supranacionales como los riesgos y la afectación a bloques de países, se continúan generando en el mundo en una creciente interdependencia (Linklater, 1998). Frente a estos hechos, el ámbito nacional está mal equipado para responder a los nuevos desafíos que se sitúan en una escala mundial.

La nueva comunidad mundial no es estatal. Es una comunidad horizontal de los ciudadanos, distinta a la vertical del estado (Dower, 2000). Su conformación no requiere de pactos y convenios formales y vinculantes. Sus miembros no son estados–nación parte sino ciudadanos, grupos, organizaciones y redes sociales. Entre ellos se pueden dar acuer-

dos de vinculación y acciones concertadas, que no involucran a los gobiernos ni a los estados.

La comunidad o el marco nacional y el mundial no son la antítesis uno del otro. Los marcos locales y regionales existían antes del marco nacional. La adición del marco o la comunidad mundiales no significa el fin de los otros tres marcos, es decir, la comunidad mundial no niega ni se opone a las comunidades locales, regionales y nacionales, porque los mismos individuos y grupos pueden poseer, de manera simultánea y compartida, identidades vinculadas a esos distintos ámbitos comunitarios.

La comunidad mundial es la más abarcante. Estamos siendo testigos de la aparición de un marco nuevo, de una nueva realidad (Rocha Valencia, 2001), en donde la ciudadanía nacional y la mundial pueden formar un continuo (Linklater, 1998).

La nueva “comunalidad” se define en términos simbólico–culturales (Tomlinson, 1996: 79). Para su construcción, lo decisivo es el sentimiento de pertenencia a una realidad supranacional, la percepción de formar parte de él, los argumentos formulados sobre su existencia, las expresiones acerca de un futuro compartido (lemas o eslogan, así como símbolos y representaciones utilizados), las actitudes asumidas, los imaginarios contruidos acerca de esa nueva realidad deseada. Es una comunidad de valores comunes: justicia, solidaridad, pluralismo e igualdad internacionales. Ellos proporcionan el sentido de una nueva identidad mundial común entre ciudadanos, por encima de las diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, ideológicas, religiosas y político–administrativas.

Esa identidad colectiva se basa en una ética de participación solidaria (Kymlicka, 2003: 269, y Grandi, 2000: 61), y se fundamenta en el sentimiento de la obligación moral o del compromiso más allá de los límites nacionales y en las actuaciones responsables a favor de todos los seres humanos. Se apoya en la construcción de redes supranacionales entre ciudadanos. Finalmente, la comunidad se refuerza con las celebraciones públicas que conmemoran las hazañas que los ciudadanos del mundo han logrado juntos (Linklater, 1998).

De hecho, numerosos individuos y grupos poseen la conciencia de que todos los seres humanos tienen problemas en común y, sobre todo, se sienten y se reconocen como ciudadanos del mismo mundo. A pesar de su distanciamiento físico, constituyen una comunidad porque tienen una causa común, persiguen la realización de un proyecto compartido (Cortina, 1997). Esta comunidad mundial (en cuanto distinta de una

sociedad de naciones) se encuentra en la fase de formación, en proceso de construcción. Es una comunalidad incipiente, emergente y está en la etapa de su progresiva definición (Serbin, 2001).

Los actores del nuevo escenario mundial son las ONG, las organizaciones, las redes y los movimientos sociales muy variados que originan patrones globales de asociación. Sus redes interconectadas “se extienden sobre las fronteras nacionales y no se encuentran limitadas por el Estado” (Lipshuts, 1996:104, citado por Serbin, 2000: 26.). Su crecimiento muestra a una ciudadanía que se mueve alrededor del globo con una relativa, pero consistente, autonomía en términos de las adscripciones o pertenencias nacionales (Fernández, 1994).

Consideradas en conjunto, constituyen la sociedad-red (Castells, 1997), el embrión de la sociedad civil global. Producen nuevas orientaciones hacia la identidad política y la comunidad, que pueden ser descritas de manera acumulativa como sociedad civil global, la nueva comunidad mundial (Falk, 1993). Por una parte, buscan generar opinión pública sobre acontecimientos cruciales del mundo o sobre casos singulares pero emblemáticos; por otra, ponen en marcha un activismo transnacional. Son redes de actuación supranacional.

Sin embargo, la comunidad global en formación no es homogénea sino compleja y altamente diferenciada. Son comunidades múltiples en proceso de formación y no una comunidad única. En ellas emergen también rasgos excluyentes y autoritarios; pueden adolecer de protagonismo y de caudillismo. La formación de una comunidad mundial, en sí misma, no conlleva por fuerza una perspectiva democrática (Vargas, 1999a).

En realidad, esta comunidad mundial es todavía más transnacional que mundial, en tanto su entramado no alcanza a cubrir la totalidad de la dinámica globalizadora y se articula sobre diversos tejidos sociales transnacionales (Serbin, 2001).

La existencia de instituciones y leyes supranacionales

Las instituciones de la ciudadanía son tanto nacionales como mundiales. Las competencias fundamentales de las instituciones políticas nacionales en el ámbito de los derechos y de la ciudadanía, tienen tres dimensiones: el reconocimiento constitucional o juridificación de los derechos que llevan a cabo los representantes populares o legisladores; la institu-

cionalización o la creación de instituciones públicas, en especial como parte de las estructuras del ejecutivo, que deben hacer efectivo el reconocimiento de los derechos, y la protección gubernamental de los derechos, mediante la intervención del poder judicial.

El proceso institucional implicado en la ciudadanía consiste en que las instituciones deben hacer efectivas tres características centrales de los derechos humanos: son exigibles, defendibles y justiciables. La exigencia de los derechos humanos es la contraparte del reconocimiento del estatus otorgado por el estado al ciudadano. Si el estatus es real, el ciudadano puede y debe reclamar su cumplimiento. Asimismo, para hacer efectiva la exigencia, esta se debe poder efectuar de manera legal, es decir, ser respaldada ante los tribunales. Y la defensa legal no es tal si no puede ser objeto de un veredicto basado en la aplicación de la justicia. La justiciabilidad es la “posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal de justicia el cumplimiento al menos de algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho” (BID, 1999: 337). Pero sería ilusorio pensar que sólo las instituciones jurídicas del estado-nación (constituciones y leyes) definen hoy los marcos en verdad regulatorios.

Acerca de las instituciones internacionales, a finales del siglo XVIII, el filósofo Immanuel Kant previó ya la posibilidad de la ciudadanía global basada en instituciones y leyes cosmopolitas (Kant, 1967, y Steenbergen, 1994). Por su parte, el politólogo Michael Walzer argumenta que la ciudadanía mundial no tiene significado sin instituciones políticas globales que confieran al ciudadano derechos y pasaporte de nacimiento (citado por Linklater, 1998).

El valor de las leyes estriba en constituir normas reguladoras y principios de defensa de los derechos humanos. Como tales, son evolutivas y perfectibles; no encarnan valores intemporales y absolutos. En la actualidad, las directrices de tratados internacionales han penetrado muy hondo en los ordenamientos legales de los países concurrentes o, al menos, se realizan con ese fin. Las leyes internacionales remiten a un conjunto, por lo general aceptado, de principios que son reconocidos con su estatus propio y que, presumiblemente, serán aplicados por un cuerpo legal internacional. El ordenamiento jurídico nacional en materias civiles y penales se debe adecuar a tratados de naturaleza internacional.

Desde hace años el mundo es dominado por decisiones que trascienden a los países (Opazo, 2000). Se ha ido generando así una nueva institucionalidad, que permite el uso complementario de la ley o la

normatividad internacionales en relación con las violaciones y las arbitrariedades que no logran sanción en los espacios nacionales (Vargas, 1999a). Ello permite a los ciudadanos, incluso, invocar la ley internacional contra sus propios estados. Esto ocurre en las cortes internacionales para la resolución de conflictos, que tienen que ver no sólo con las relaciones entre estados sino también con la violación de los derechos de los ciudadanos.

El fundamento real de la ciudadanía mundial son los derechos, que a partir de la DUDH cuentan con reconocimiento mundial y con órganos defensores supranacionales y regionales. Más allá del estado-nación, los pactos y convenciones sobre derechos humanos (universales o regionales, generales o específicos) permiten respaldar y materializar derechos civiles, políticos, sociales y culturales (Linklater, 1998).

En esta perspectiva, las instituciones aludidas (de la ONU, la Unión Europea) son un comienzo de la realización del sueño de Kant (Steenbergen, 1994). Operan con una lógica mundial o regional, y no sólo nacional. Por ejemplo, la Unión Europea significa una nueva fase para el desarrollo de la ciudadanía, pues supera el nexo entre nacionalidad y derechos ciudadanos, y establece para la ciudadanía nuevas vinculaciones, adicionales a la soberanía, territorialidad y nacionalidad (Davidson, 2000). Esto evidencia que ya existen instituciones y leyes que fundamentan y respaldan un ejercicio mundial de los derechos ciudadanos.

La perspectiva normativa de la ciudadanía mundial

Esta perspectiva consiste en lo que los individuos y grupos —informados y activos— plantean como deseable y necesario. En la esfera pública mundial, las diferentes comunidades discursivas pueden deliberar y crear normas internacionales mediante el consenso de sus integrantes. La perspectiva en cuestión se expresa y concreta en los acuerdos que emanan de una deliberación acerca de los comportamientos que son requeridos para la regulación del mundo global emergente.

Este enfoque acentúa las obligaciones morales del individuo, pero este imperativo normativo no se reduce a una concepción y una exhortación morales, ni a una expresión idealística y sentimental. No se restringe a meras aspiraciones e intenciones. Se centra en obligaciones ciudadanas internacionales, que son correlativas a los derechos y a las

ciudadanías mundiales. Constituye un llamado a los individuos y grupos a demostrar responsabilidad ante el futuro del planeta, debido a la solidaridad y a la evidencia de las dudas crecientes acerca de la eficacia del estado nacional (Linklater, 1998).

Por otra parte, para hacerse efectivo, el derecho ciudadano a la rendición de cuentas por parte de las instituciones del capitalismo global (las transnacionales y multinacionales, hasta ahora no fiscalizables), requiere de nuevos mecanismos y de un sistema normativo transnacional, expresado en una nueva institucionalidad democrática (Vargas, 1999a).

La existencia de asuntos o problemas globales exige la creación de instancias democráticas universales para abordarlos y monitorear el tratamiento que se les da, como proyecto deseable para lograr un nuevo orden mundial. Los estados-nación enfrentan fuertes limitaciones para solucionarlos; por ello, la ciudadanía mundial plantea un cambio normativo.

El activismo de actores sociopolíticos supranacionales

Al inicio de este apartado, se hizo referencia a tres experiencias (la inglesa, la francesa y la norteamericana) de construcción de ciudadanía nacional. En el ámbito mundial actual, se están llevando a cabo experiencias similares, de carácter instituyente, sobre nuevas formas de ciudadanía. El impulso para su formación surge no sólo desde los movimientos sociales de perspectiva crecientemente mundial sino también desde una institucionalidad supraestatal emergente (Vargas, 1999a).

Al respecto, Held (1997) reconoce que varios movimientos, iniciativas institucionales y agencias transnacionales están abriendo el espacio político para la progresiva construcción de la ciudadanía cosmopolita. En particular, los movimientos sociales internacionales constituyen una fuerza motriz y de cambio por su intervención a favor de bienes públicos globales (Messner, 1999), como la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la defensa del medio ambiente, la equidad de género y el impulso al desarrollo, entre otros (Serbin, 2001, y Stiglitz, 2002: 278).

Por su parte, Jürgen Habermas espera una reestructuración democrática del mundo, proveniente no de los estados nacionales sino de los movimientos ciudadanos globales. Para él, el nuevo orden mundial va a surgir mediante una legitimación y “civilización” de las relaciones internacionales conducidas por estos movimientos (citado por Messner, 1999).

La ciudadanía mundial se construye y expresa a través de esas organizaciones y movimientos sociales (Dower, 2000). Algunos de ellos, como Amnistía Internacional y Greenpeace, son elementos decisivos de la sociedad civil global. Mediante una mezcla de pragmatismo e idealismo, promueven una conciencia política y militancia transnacional, y hacen efectivo el ejercicio de los derechos y de las responsabilidades globales (Dower, 2000 y Falk, 1993). Ellos asumen el derecho a tener derechos también en el ámbito mundial.

Derechos humanos: defensa, ampliación e innovación

Como precisa Held, no existe un acuerdo generalizado acerca de la definición del concepto de derechos humanos. Son un fenómeno público porque circunscriben redes de relaciones entre el individuo, portador de derechos, y las demás personas o la comunidad política y sus representantes. Los derechos son facultades garantizadas dentro de las limitaciones que impone la comunidad. Forman el marco “habilitante” y “restrictivo” de la acción. De este modo, tienen una dimensión estructural, que confiere oportunidades y, al mismo tiempo, impone deberes; connotan garantías porque aseguran que se podrá actuar sin sufrir interferencias arbitrarias o injustas, y garantizan la igualdad de estatus ante las instituciones básicas de una comunidad.

La amalgama de derechos y obligaciones puede ser considerada un conglomerado de facultades participatorias garantizadas. Designa las reglas y los recursos de los que las personas pueden disponer para actuar como ciudadanos. Estos pueden participar en un proceso de deliberación, igual y libremente abierto a todos; los habilita como agentes autónomos.

Los derechos ciudadanos corporizan una concepción de facultades legales que se halla estrictamente limitada al marco de las instituciones del estado-nación, donde estos se consagran de manera efectiva (Held, 1997: 123, 191, 192, 193 y 267). Es decir, los derechos establecen las normas indispensables para una sociedad que se base de forma consciente en el respeto de la dignidad de todos los seres humanos sin exclusión alguna, en la garantía de un modo de vida digno y en la existencia de oportunidades para su realización personal, así como de libertades para su intervención en la comunidad política.

La institucionalización de estos derechos exige su reconocimiento e inclusión en las constituciones políticas de los respectivos países. En este aspecto, son el conjunto de libertades y prerrogativas que se reconocen a los integrantes de una comunidad política. Desde el punto de vista institucional, sólo tienen realidad cuando los garantiza y hace valer una comunidad política. Tienen existencia en la medida en que ella los protege. En síntesis, la relación entre derechos y ciudadanía es directa y sistemática. Sin los primeros, no existe la segunda.

Existen dos tipos de derechos: generales y específicos. Los primeros son válidos para todos los ciudadanos, mientras que los segundos son aplicables a sectores particulares de la sociedad: las mujeres, los niños, los migrantes. Por otra parte, hay derechos individuales y colectivos. Los primeros protegen a los ciudadanos considerados de manera aislada; los segundos, a grupos particulares de la sociedad. El ejemplo más conocido de los colectivos es el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Este no es un derecho exigible por el individuo sino por los pueblos o etnias.

Acercas de los derechos internacionales, es decisiva una doble situación. Por un lado, para que un determinado derecho adquiera el estatus de *internacional* no es suficiente que esté reconocido por las constituciones de varios países. Esta situación no le otorga el carácter de internacional. Mientras ese derecho no forme parte de pactos específicos entre países a escala del órgano de negociación internacional, es decir, la ONU, no adquiere esa dimensión. Cuando lo obtiene: “Los derechos humanos no tienen fronteras [...] Trascienden las fronteras nacionales”.¹⁴ Estos acuerdos entre países están otorgando un peso creciente a un orden jurídico en el terreno de los derechos que rebasa los estados nacionales. Como señala Held,

Hoy día [...] se han cristalizado declaraciones de derechos —en tratados y documentos internacionales— que directamente trascienden la competencia de los Estados-nación individuales [...] La aceleración de la globalización ha generado fuerzas a favor de la consa-

14. Discurso de Paul Hoffman, presidente de Amnistía Internacional, durante el III Foro Social Mundial, en Porto Alegre, enero de 2003 (DE consultada en: www.amnesty.org.ar/campanias/).

gración de importantes derechos ciudadanos dentro de los marcos del derecho internacional (1997: 267).

Por otro lado, en la literatura sobre derechos humanos, sobre todo la anglosajona, es frecuente la distinción entre “derecho jurídico” y “derecho ético” o “derecho moral” (*legal rights* y *moral rights*). El primero se encuentra respaldado por instrumentos vinculantes, es decir, por aquellos que obligan a los estados que los firman y que son parte de la ONU. Este es el caso de los pactos, convenios y tratados sobre derechos internacionales, llevados a cabo entre países ante ese organismo internacional. Por su lado, el derecho ético no está avalado por instrumentos vinculantes. Por ejemplo, a diferencia de los pactos y convenios internacionales, las declaraciones de ONU no son jurídicamente vinculantes, mientras no sean ratificadas mediante pactos internacionales.

Los derechos que están considerados en una declaración, pero no en los pactos, son los que los estados nacionales no han acordado reconocer del todo como tales. La propia Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,¹⁵ tienen este carácter. También los llamados derechos de la tercera generación (derecho a la paz, al desarrollo y al ambiente sano) son ejemplos de derechos éticos, todavía no constituyen derechos jurídicos.

Norberto Bobbio critica esta distinción entre derecho jurídico y derecho ético. De acuerdo con este autor, el término derecho jurídico es redundante, dado que todo derecho se basa en la ley. Bobbio resalta que los derechos humanos son los que están en verdad protegidos en un ordenamiento jurídico; son realizables y de ellos pueden gozar los ciudadanos. Añade que también los términos derechos morales o éticos son equívocos, porque ellos constituyen aspiraciones y pretensiones justificadas, pero no derechos constitucionalizados; por ello, no son exigibles ni judiciales (Bobbio, 1991: 19–20 y 26, nota 11).

15. Mejor conocida como Declaración de Río, fue firmada en junio de 1992, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Río de Janeiro, Brasil, con el fin de proteger “la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial” a través de acuerdos internacionales.

En el terreno conceptual, estas dos observaciones de Bobbio son pertinentes, pero procesualmente no resuelven cómo se pasa de un tipo al otro. Un derecho ético o moral es uno jurídico en construcción, una promesa de un derecho futuro en potencia. A menudo, estos se basan en demandas, propuestas, movilizaciones y negociaciones previas, realizadas por diferentes movimientos sociales y que con el tiempo son reconocidas de manera formal como derechos. Tal es el caso, por ejemplo, de la Declaración de Río, en relación con los derechos ambientales y los movimientos ambientalistas.

Esta aclaración es central al analizar la construcción social de derechos mundiales. La que llevan a cabo los actores sociopolíticos supranacionales se puede efectuar en tres vertientes o ámbitos: el respeto y la defensa de los derechos humanos internacionales, ya reconocidos; la ampliación de los viejos derechos, y el reconocimiento o la constitución de nuevos derechos.

La frontera entre las categorías defensa, ampliación e innovación no siempre es precisa. Incluso en algunos casos puede ser borrosa, porque en relación con un mismo derecho se pueden dar, por lo menos, dos de los tres procesos señalados. Este es el caso del derecho a la información internacional: varios actores sociales supranacionales proponen tanto su defensa como su ampliación.

Sin embargo, la imprecisión se detecta en especial entre los procesos de ampliación e innovación de derechos, porque la extensión de un viejo derecho implica, en parte, la aprobación de otro nuevo. Asimismo, la propuesta de reconocimiento de derechos que ya están incluidos en declaraciones no vinculantes de la ONU (por ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o en la Declaración de Río), ¿implica su constitución en sentido estricto o significa la ampliación de un derecho ético acerca del que hay ya consenso en el seno de la ONU y que se ha expresado incluso en declaraciones, aunque todavía no esté incluido en un pacto, convenio o tratado internacional específicos?

Capítulo II

*Hacia una definición
de ciudadanía mundial
y su construcción,
desde el punto de vista
de los actores*

El concepto de “ciudadanía mundial” es polémico, tanto en el medio académico como entre los actores sociales supranacionales. Por ello, se realizó un “sondeo” de opinión entre dichos actores, para detectar sus posiciones predominantes sobre el término mismo y la viabilidad de su materialización.¹

Las personas y organizaciones entrevistadas se eligieron de forma aleatoria. Sus opiniones constituyen una aproximación, un elemento indicador del punto de vista de los entrevistados, sin que esto se pueda extrapolar al resto de los actores sociales supranacionales. Sin embargo, permiten contar con una aproximación y un panorama sobre la situación prevaleciente en torno al concepto de ciudadanía mundial.²

-
1. El término “sondeo” está entrecomillado porque no tiene valor representativo estadístico. Para llevarlo a cabo, se seleccionaron 16 organizaciones sociales y cívicas, distintas a las analizadas en los seis estudios de caso, y se les formularon las dos siguientes preguntas: “¿Qué entiendes por ciudadanía mundial?” y “¿Cómo se puede ir construyendo ese tipo de ciudadanía?” Las preguntas fueron planteadas de manera abierta, de tal forma que el entrevistado pudiera responder libremente, sin atenerse a opciones prediseñadas.
 2. La relación de las personas y organizaciones seleccionadas, los lugares y fechas en que se realizó el sondeo, así como su estatus en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se encuentran en el Anexo 1.

¿Cómo valorar el aporte de las respuestas obtenidas? Si se aplica un criterio sólo académico, su validez estribaría en la coincidencia o en la discrepancia respecto de lo planteado en las teorías y por los autores expertos en este tema. Pero también su contribución puede consistir en los nuevos aspectos o elementos que introducen y que no están contemplados en la literatura especializada y, por ello, abren el espectro del conocimiento sobre la temática.

Otra forma de realizar un balance acerca de las opiniones registradas es teniendo en cuenta el valor testimonial de las respuestas. En ellas, lo específico no es sólo que reflejen la opinión de determinado segmento de la población sino el hecho relevante de que se trata de actores sociales internacionales (ASI) y, en este sentido, de expertos en la acción ciudadana mundial. Pero estos activistas ¿opinan con base en las *prácticas* que llevan a cabo o a partir de los *conocimientos* políticos previos con que cuentan en esta materia? Si se consideran nada más las respuestas, no es fácil dilucidarlo.

En un sondeo de opinión, lo decisivo es la fundamentación y la consistencia de las razones presentadas, es decir, el peso argumentativo de las afirmaciones y no tanto las acciones que el informante realiza. En este aspecto, no por fuerza el que actúa es el que tiene mayor claridad acerca del significado y de las implicaciones de la acción que está llevando a cabo. Al respecto, el sondeo pareció apuntar varias situaciones:

- En conjunto, no se registraron diferencias significativas entre el contenido de las respuestas obtenidas y “el estado del arte” sobre ciudadanía mundial. Las respuestas abordaron asuntos que retoma la literatura especializada, y esta sintoniza o está en la longitud de onda de los temas planteados por los informantes. No se puede hablar de un corte entre ambos. Sin embargo, al mismo tiempo, activistas y teóricos reconocen las limitaciones de las respuestas disponibles, es decir, del conocimiento existente sobre el tema. En otros términos, tanto la experiencia acumulada por los ASI como el grado de avance de la teoría aún son insatisfactorios. Se requiere de mayor reflexión sobre la práctica y mayor capacidad analítica, heurística y conceptual de la teoría sobre ciudadanía mundial.
- La mayoría de los ASI entrevistados se mostró conocedor del término “ciudadanía mundial” y favorable a su uso. Sólo unos pocos ma-

nifestaron algún reparo o crítica al concepto.³ El aparente mayor peso de los investigadores o académicos queda relativizado porque se combina con la asesoría a movimientos sociales y el funcionariado en instituciones académicas (el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO). El dato relevante es el predominio de quienes conocen y utilizan el término y que se ubican en los diferentes tipos de organizaciones entrevistadas.⁴

- No se advierten correlaciones significativas entre las respuestas obtenidas y los tipos de organizaciones entrevistadas, ni en la ubicación del entrevistado al interior de la estructura de su organización (activista, dirigente), ni en el género del informante, en el país o la región a los que pertenece.⁵
- Los temas que exigen mayor argumentación teórica y creatividad institucional son los relativos a:
 - Las propuestas sobre nuevas formas de representación *social* de los ciudadanos a nivel internacional.
 - Las características que deben reunir los nuevos cauces que se deben abrir para la intervención de los ciudadanos en las decisiones mundiales tanto políticas como económicas.
 - Las modalidades de los acuerdos vinculantes entre autoridades y ciudadanos.

3. El respectivo rol social de los seis entrevistados en el sondeo que lo hicieron fue el siguiente: de los dos que lo desconocían o no lo usaban, uno era dirigente de un movimiento social; otro, investigador y asesor de movimientos sociales; quien la consideró una categoría peligrosa era investigador, y de los tres que preferían utilizar otros términos, uno era dirigente de movimientos sociales (uno de los dos recién aludidos), otra, coordinadora de un encuentro internacional de una red internacional de mujeres y el último, académico–funcionario universitario. Así pues, no hubo una tendencia clara en los roles sociales desempeñados por ellos.

4. Y que abarcan: organización no gubernamental (ONG), movimiento social, red social, página *web*, campaña, acción o evento social internacional, e institución académica.

5. Las respuestas más complejas o elaboradas fueron aportadas por una directora de una red y un académico que es, al mismo tiempo, funcionario universitario. Ello indica que no sólo el académico adujo los argumentos más consistentes a las preguntas formuladas.

- Los requisitos que deben cumplir las nuevas instituciones políticas internacionales que se deben crear.⁶
- Por último, se debe resaltar que las respuestas obtenidas en el sondeo son significativas y relevantes, pero no suficientes para la cabal interpretación del proceso emergente de ciudadanía mundial.

Es importante aclarar además que, a pesar de que existen procedimientos para controlar la relación que el investigador establece con el objeto de estudio a fin de garantizar la mayor objetividad, es prácticamente imposible desprenderse de los conocimientos previos que se poseen sobre un determinado tema así como de la posición personal que, consciente o inconscientemente, se asume ante aspectos centrales de la política y, en este caso, del fenómeno de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta la anterior limitante, ante las respuestas obtenidas en el sondeo, se intentó evitar, para analizarlas y valorarlas, la aplicación de los modelos teóricos existentes sobre ciudadanía y de lo que en ellos se establece acerca de sus componentes. En lo posible, se buscó que fueran las respuestas de las organizaciones entrevistadas quienes establecieran los temas y ejes de análisis y, en este sentido, que hablaran por sí mismas.

Para lograr lo anterior, se aplicó un principio de complejidad creciente: asentar y valorar las respuestas obtenidas de acuerdo con el

6. Los dos primeros asuntos cuestionan que sean de preferencia las ONG las que tengan estatus reconocido en el Consejo Económico y Social y otros programas de la ONU, así como en las instancias consultivas de los ciudadanos dentro de los organismos económicos multilaterales. Al mismo tiempo, critican las limitaciones que plantean las actuales opciones: estatus “general”, “especial” y de “registro”, por ser insuficientes y restrictivas de su intervención. El tercero no pretende negar la diferencia existente entre la representación política por la vía electoral y la representación social. Lo que plantea es la despartidización de la política y el reconocimiento del ciudadano como primer sujeto de ella y, en este sentido, su ciudadanización efectiva en el plano internacional. El cuarto establece que no sólo los estados nacionales sino las sociedades y los ciudadanos deben ser tenidos en cuenta y poder intervenir ante el dilema: ¿reforma de la ONU o creación de nuevas formas de representación política mundial?

menor o el mayor número de elementos implicados (de los niveles o grados progresivos de conocimiento incluidos en el asunto).

Las organizaciones y los entrevistados

El término genérico de ASI remite a grupos de distinto tipo que es necesario precisar. En este apartado, se define cada uno de ellos y se incluye en cada tipo los que fueron seleccionados en el sondeo. Estos son:

- **Organizaciones no gubernamentales.** Son organizaciones sociales especializadas e integradas normalmente por miembros que poseen un nivel educativo profesional, que operan en campos sectoriales (educativo, de desarrollo o de derechos humanos, entre otros) y que con frecuencia llevan a cabo programas financiados con recursos externos (nacionales o internacionales). Operan sobre todo a través de acciones especializadas como expertos, y las combinan con el cabildeo ante instituciones nacionales e internacionales. Algunas llevan a cabo actos espectaculares (por ejemplo, Greenpeace), realizados por un número reducido de personas, que tienen fuerte impacto a través de los medios de comunicación. Predominan las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y nacionales, pero se está incrementando el número de las internacionales. Las internacionales incluidas en el sondeo son: Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era (DAWN), Comer es Primero / Instituto de Políticas de Alimentación y Desarrollo, y la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID).
- **Movimientos sociales.** Son grupos formales o informales que intentan modificar el estado de cosas prevaleciente o las reglas de juego existentes en campos especializados (ecológico, feminista, pacifista), no en el sistema en su conjunto. En ellos predomina la acción y el proyecto, sobre la estructura y la organización. Pueden ser reactivos o propositivos. De los incluidos, destaca la Asociación para una Tasa a las Transacciones Financieras y para Ayuda al Ciudadano (ATTAC).
- **Redes sociales.** Son grupos interconectados sobre todo por vía electrónica, que llevan a cabo acciones y campañas de duración variable. Pueden ser de tres tipos:

- De ONG. Se seleccionaron la Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía (RLMTE) y la Red de Mujeres en el Desarrollo en Europa (WIDE).
 - De movimientos. Se consideró a Vía Campesina.
 - De ambos (redes y movimientos). De este tipo son: Articulación Feminista Marco Sur y el Grito de los Excluidos.
-
- Campañas. Es una acción desarrollada en un lapso de duración variable (semanas, meses o un año) y coordinada entre ONG, movimientos y redes sociales. De este tipo es Multilaterales en la Mira de las Mujeres.
 - Evento social internacional. Es una acción coordinada de corta duración (por lo general, uno o varios días) entre ONG, movimientos y redes. La mayoría de las organizaciones incluidas en el sondeo participaron, por ejemplo, en las marchas y acciones de protesta contra la guerra de Irak de 2003.
 - Páginas *web*. Son portales o sitios electrónicos creados para la selección, la difusión y el intercambio de documentos que son del interés de las ONG, los movimientos y las redes sociales, para la realización de campañas coordinadas entre ellos. Se consideró a Z Net.
 - Instituciones universitarias y de investigación internacionales. Son personas e instituciones que se dedican sobre todo al estudio e investigación, en este caso, en el campo de las ciencias sociales. Se incluyeron a: el Foco sobre el Sur Global, la Asociación para la Investigación y Acción Feminista del Caribe (CAFRA), el CLACSO y el Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos.

En seguida, se analizan por separado las respuestas de los entrevistados. Se consideran de acuerdo con ejes temáticos que emanan de las propias respuestas obtenidas, es decir, que no estaban previstos ni establecidos con anterioridad a la realización del sondeo.

Definición de ciudadanía mundial

Las respuestas a la pregunta “¿Qué entiendes por ciudadanía mundial?” se pueden estructurar en torno a once ejes que se analizan a continuación, emanados del propio contenido de las respuestas.

¿Desconocimiento del término?

Al aplicar el principio de complejidad creciente al concepto de ciudadanía mundial, se detectó que el nivel más básico estuvo dado por la simple información o el conocimiento sobre la existencia del término, es decir, que el entrevistado supiera que existe y estuviera informado acerca de su significado. Al respecto, en el trabajo de campo se registraron dos situaciones distintas: Peter Rosset (estadunidense, codirector de Comer es Primero y asesor de movimientos sociales) manifestó extrañeza y distancia ante el término; su respuesta textual fue confesar que: “No había escuchado ese término anteriormente”, y Rafael Alegría (hondureño, dirigente del movimiento campesino internacional Vía Campesina) expresó: “Nunca he pensado en esa ciudadanía mundial”.

Las dos situaciones en principio no son favorables al concepto, pero tampoco son homologables. La primera significa pleno desconocimiento del concepto, es decir ignorancia acerca de él. La segunda puede ser equivalente a la primera si el “no haber pensado sobre el asunto” se acompaña de falta de conocimiento sobre él, pero también se puede entender en el sentido de que el entrevistado sabe de su existencia, pero no se ha preocupado por conocer o aclarar su significado.

Estas disquisiciones semánticas, en apariencia inútiles, son pertinentes porque Alegría agregó que “en lugar de ella, uso el concepto de ‘participación de la sociedad civil’”. Ello indica que consideraba que este segundo concepto era equivalente, pero preferible. Por esta razón, no trataba de cancelar la validez del asunto, al que remite ese término, sino de señalar la ventaja que, para él, ofrece el segundo. De manera similar, Rosset dijo inmediatamente después:

Hay nuevos actores sociales que existen a nivel internacional y que están en posiciones internacionalistas (no primermundistas) y que luchan por beneficiar a los pueblos de todo el mundo. Por ejemplo, Vía Campesina, los sindicalistas, ambientales, indigenistas, de género, etc. Yo pienso que ahí es donde está la posición internacional o internacionalista de ese nuevo actor social que, tal vez, tú estás llamando ciudadanía internacional.

A esta aclaración son necesarias varias precisiones. La primera es que el entrevistado usa el calificativo “internacional” que no está incluido en la

pregunta que se le formuló. La segunda es que su respuesta se centra en *el actor* (que es constructor y portador de la ciudadanía internacional) y casi identifica el primero con la segunda.⁷

Aunque este informante no alude a los derechos y responsabilidades internacionales, los ejemplos que da acerca de movimientos sociales internacionales remiten a tres tipos de demandas ciudadanas: económicas (por parte de movimientos campesinos y sindicalistas), culturales (por los indigenistas y de género) y ambientales (por los ecologistas).⁸

En sentido estricto, se trata de un proceso instituyente, como en su época lo fue el realizado por grupos y movimientos sociales de Inglaterra para dar origen a la ciudadanía en la Europa del siglo XVIII (Somers, 1993). El entrevistado no alude a, ni explicita este proceso, pero, así sea a nivel de hipótesis, vincula “ese nuevo actor social” con la “ciudadanía internacional”. Esta conexión es central en el análisis de la ciudadanía mundial que se está considerando.

¿Una categoría peligrosa?

A diferencia del simple desconocimiento (o no) acerca del término “ciudadanía mundial”, en este caso se pone en cuestión su validez y pertinencia. Esto es, se niega su razón de ser. Al respecto, tanto por la calificación académica del informante como por el cargo que ocupa en una institución especializada en el tema de estudio es digna de ser tenida en cuenta y preocupante la opinión de Mohammad–Mahmoud Ould Mohamadeu (director de investigación del Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos). Según él:

-
7. A este respecto, se debe resaltar que concebir a varios movimientos sociales como nuevos actores internacionales es el punto de partida de este proyecto de investigación, porque no sólo las instituciones políticas internacionales (como la ONU y sus numerosas dependencias) y los organismos económicos multilaterales (el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, FMI, entre otros) intervienen en el espacio público mundial sino también los movimientos sociales aludidos.
 8. Una de las hipótesis de esta obra es que los ASI plantean nuevas demandas, después las formulan y exigen como derechos y, por último, plantean su reconocimiento y formalización por parte de las instancias internacionales correspondientes (la ONU, la Corte Internacional de Justicia).

El concepto de ciudadanía internacional es un poco peligroso o, mejor dicho, le falta profesionalización. No usa el lenguaje preciso. Es contraproducente, si no se precisa con rigor [...] De verdad, hay una sociedad civil internacional. Pero todavía la lucha social está anclada a nivel nacional [...] Después, hay un salto a nivel internacional [...]

Ante la aclaración de que numerosos movimientos internacionales hablan de manera explícita del derecho a la *accountability*, al plebiscito y a la participación en decisiones a nivel internacional, contestó:

Ahora hablas de cosas mucho más prácticas y necesitamos más de eso [...] Me parece excelente. Para mí, esa es la profesionalización de la cual estoy hablando. Esos puntos son claros y legítimos, porque uno no puede tomar decisiones sin dar cuenta de lo que está haciendo. Una toma de decisiones que no es amplia en su consulta, no es una decisión democrática [...] En la consulta vas a tener una cosecha de ideas y, después, la decisión será mejor, porque es más representativa.

En estas afirmaciones, son manifiestos tanto la descalificación inicial del término ciudadanía mundial como el pleno reconocimiento posterior de su validez. Puesto que el informante conoce la literatura existente sobre ciudadanía mundial, no es fácil entender el rápido viraje de la primera posición a la segunda.

En el contexto de la entrevista, la posible explicación acerca de la respuesta descalificadora parece estar vinculada a dos hechos, sugeridos con discreción: la insuficiente calificación profesional y académica de los miembros de algunas ONG y el protagonismo y las tomas de posición no debidamente fundamentadas que, a veces, ellos asumen en la relación que establecen con organismos internacionales.⁹

9. Aunque estos dos asuntos están de alguna forma vinculados con el tema de estudio y es evidente su importancia, no se abordan de manera directa en esta obra; sin embargo, sí es importante aclarar que hace falta reconstruir la historia de las ONG internacionales y establecer etapas en ella.

A reserva de confirmarlo, existen indicios de que en el periodo que va de mediados de los años ochenta a mediados de los noventa, la actuación de las ONG internacionales era reconocida y respetada. Después creció su número, su presencia pública y el ámbito de sus actuaciones. Al mismo tiempo, entre los organismos internacionales, tanto políticos como económicos, se inició el malestar y, más tarde, la desconfianza en torno a sus intervenciones.

Esta situación podría tener dos significados distintos. El primero corresponde a las limitaciones de las ONG, ya apuntadas. El segundo, de signo prácticamente contrario, señala que las observaciones realizadas por las ONG internacionales, a pesar de estar justificadas, no son del agrado de esos organismos. Como es natural, en este terreno, no se pueden hacer afirmaciones generales. Cada situación debe ser analizada por separado. Esta hipótesis (que requiere ser confirmada) explicaría el juicio descalificatorio que el entrevistado emite al inicio acerca del concepto de ciudadanía mundial y que después corrige.

Sobre la opinión favorable, son pertinentes dos observaciones, planteadas en la literatura y en las demandas de las ONG y de los movimientos internacionales. La primera es sobre la existencia de una sociedad internacional, ya que el entrevistado lo hace de manera enfática: “De verdad, hay una sociedad civil internacional”. Este hecho es uno de los fundamentos de la ciudadanía mundial. Estriba en la conciencia de problemas, asuntos e intereses que rebasan las fronteras nacionales y que, además, generan una identidad y conciencia común entre sus miembros. Lo importante es que este académico lo corrobora como un dato fáctico.

La segunda observación se refiere a la exigencia de la *accountability* y de la consulta a nivel internacional como modalidades de la ciudadanía mundial. Lo relevante es la plena aceptación que el informante manifiesta hacia ellas. En su argumentación se mezclan elementos normativos (la autoridad internacional debe dar cuenta de lo que está haciendo) con otros de carácter empírico (“vas a tener una cosecha de ideas, y después, la decisión será mejor, porque es más representativa”). No hay duda acerca de los primeros, pero no existe certeza sobre los segundos. Al final, es tan importante la primera advertencia negativa como el posterior respaldo que le otorga.

¿Ciudadanos o consumidores?

Maude Barlow (canadiense, miembro de la AWID) recuerda la existencia de una dicotomía que exige tomar partido, pero que también puede ser superada. Según él: “La ciudadanía global es una ciudadanía tensional que obliga a escoger entre ser consumidor o ciudadano [...] Estamos tratando de construir un movimiento entre los ciudadanos que cuestione esa dicotomía en todos los países”.

Esta disyuntiva es retomada con frecuencia por los autores de la corriente culturalista de la ciudadanía. Al respecto, Néstor García Canclini opina:

Las identidades se organizan hoy tanto en torno a los símbolos nacionales como alrededor de Hollywood, Televisa o Benetton. Hombres y mujeres, pero sobre todo los jóvenes, perciben que muchas preguntas propias de los ciudadanos —a dónde pertenezco y qué derechos me da, cómo puedo informarme, quién representa mis intereses— se contestan más en el consumo privado de bienes y de los medios masivos que en las reglas abstractas de la democracia o en la participación colectiva en partidos y sindicatos desacreditados (1995: 33).

Al plantear de manera dicotómica la relación entre consumo y ciudadanía, en realidad se está aludiendo y condenando al consumismo (afán desmedido y casi compulsivo por adquirir bienes materiales), impulsado por el mercado que como es natural busca consumidores y no ciudadanos. En este aspecto, se rechaza que el mercado quiera reducir al ciudadano a simple consumidor, pero el consumo (no consumismo) tiene dimensiones que pueden ser compatibles con la ciudadanía e incluso constituir un medio para ejercerla: se puede ejercer el derecho ciudadano a elegir entre distintos bienes, enfrentando la invasión de la mercadotecnia; es decir, se puede denunciar el consumismo, plantear opciones de compra y defender el comercio justo.

Por ejemplo, se pueden rechazar (es decir, no comprar) aquellos productos que han sido producidos en *fábricas de sudor*, en donde se

explota a los migrantes o minorías étnicas.¹⁰ La actitud contraria es preferir y adquirir productos orgánicos (café, hortalizas), cultivados bajo franquicias certificadas por grupos que garantizan la calidad del producto y que constituyen nichos productivos alternativos en el mercado mundial.

Naomi Klein (2000) ha evidenciado la tiranía que pueden ejercer las marcas o franquicias (por ejemplo, de ropa de moda) y ha impulsado entre los jóvenes, en especial de clase media, la resistencia a ellas y el rechazo de su consumo. Por su parte, Maude Barlow y Tony Clarke (2001) comprueban cómo los jóvenes están luchando contra las corporaciones, a través de este consumo selectivo.

Estas actitudes indican que los jóvenes están aprendiendo a usar su estatus en el mercado para plantear que el consumo es un asunto político para luchar contra el poder de las corporaciones. En este contexto, y aunque a primera vista parezca paradójico, los jóvenes descubren su identidad como ciudadanos, entre otras cosas, ejerciendo su libertad en el consumo.

¿La ciudadanía nacional antes que o al mismo nivel que la mundial?

Michel Albert (norteamericano, editor de la página *web* Z Net) ante la pregunta general “¿Qué entiendes por ciudadanía mundial?” respondió: “No sé qué contestar. Pienso que no hay diferencia entre la ciudadanía nacional y la global”. Esto puede significar conocimiento de ambas ciudadanías (nacional o global), pero opinando que son equivalentes u homologables.

La homologación que realiza este entrevistado entre los dos tipos, quizá se base en que la razón de ser de la ciudadanía sea la misma en la

10. Esta es la razón del rechazo de algunos grupos juveniles contra los tenis Nike, por la explotación que ejerce sobre las trabajadoras filipinas. Asimismo, grupos de estudiantes acomodados exigen que la ropa que lleve el nombre de su escuela haya sido elaborada sin violar los derechos humanos de los trabajadores y que estos hayan recibido salarios justos. De igual manera, grupos de jóvenes realizan campañas y boicots a empresas multinacionales (como Shell en Nigeria o McDonald's en Francia) a través de la Internet, por violar los derechos de sus trabajadores.

nacional que en la global: el sentido de pertenencia a una comunidad política que le da sentido, la identidad en la que se fundamenta, el estatus jurídico de que goza el ciudadano y los derechos y responsabilidades que genera. Lo que cambia es el ámbito de acción (nacional o internacional) para los sujetos respectivamente implicados y para las correspondientes instituciones (nacionales e internacionales) que las respaldan. En este contexto, homologar a la ciudadanía *nacional* con la *mundial* no implica descalificar a ninguna de las dos.

La afirmación de Ana Esther Ceceña (mexicana, investigadora del CLACSO) se encuentra vinculada de manera directa con este asunto:

[La ciudadanía mundial es] la autodeterminación de los individuos (es decir, no someterse) y la reapropiación de la política [...] Antes de construir una ciudadanía global, en nuestros países tendríamos que empezar por construir la ciudadanía nacional [...] En el derecho humano no tiene por qué haber una separación de fronteras [que] está empezando a resultar incómoda al capitalismo, porque empieza a producir un supraestado que tiende a imponerse sobre el resto.

Como es claro, Ceceña privilegia la ciudadanía nacional por encima de la mundial. Al parecer, se trata de una medida táctica: según ella, si se garantiza la primera modalidad, después se podrá lograr la segunda. Es decir, la preferencia o importancia táctica de la primera no anula la segunda. Además, atribuye una dimensión supranacional a los derechos humanos, que es la base de la ciudadanía mundial.

La consideración de la ciudadanía como “la autodeterminación de los individuos (es decir, no someterse) y la reapropiación de la política” puede parecer un tanto extraña, a primera vista, pero es cierta. La modernidad política tiene, como punto de partida, esos dos elementos: la afirmación del valor y de la autonomía de la individualidad, así como la ciudadanización de la política: la ubicación y el reconocimiento del individuo como sujeto de ella.

La referencia a la existencia de un supraestado y a su relación con los derechos supranacionales y con la ciudadanía exige varias aclaraciones. Como se indicó en el Capítulo I, algunos de los teóricos, tanto a favor como en contra del concepto de ciudadanía mundial, la vinculan con ese tipo de estado. Unos lo hacen para señalar que mientras no

exista ese nuevo estado, no habrá un poder político supranacional que reconozca y defienda ese tipo de ciudadanía ni cree las instituciones que le puedan dar materialización (Held, 1997). En consecuencia, quienes lo relacionan positivamente con la ciudadanía mundial, plantean la necesidad de su constitución.

Otros, como la entrevistada, formulan la advertencia de que ese supraestado tendería a “imponerse sobre el resto”. La entrevista con ella se realizó antes de la guerra de Irak pero, en ese contexto, Estados Unidos se fue perfilando como una de las modalidades de ese supraestado, por la vía de los hechos. La forma en que el conflicto se debatió en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la manera en que Estados Unidos (con el apoyo legitimador de Inglaterra y España) decidió de manera unilateral invadir ese país, significa pasar por encima de y violar el derecho internacional, que es una de las bases de la ciudadanía mundial.

Otra modalidad o versión de ese supraestado es la que Ignacio Ramonet (1997) califica como “el gobierno oculto del planeta”, formado por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Según Ramonet, estas serían las cuatro megasecretarías o ministerios supranacionales y, en este aspecto, el supraestado que en realidad rige los destinos mundiales.

Otra versión acerca de este supraestado es el Grupo de los Ocho (G-8) (Alemania, Francia, Japón, Estados Unidos, Gran Bretaña, Italia, Canadá y Rusia). Ellos concentran 68% de la riqueza mundial y, al mismo tiempo, las fuerzas política, diplomática y sobre todo militar. Sus negociaciones y acuerdos se suelen convertir en políticas públicas para la mayor parte del mundo.

Si con base en la experiencia acumulada en la historia de estos distintos organismos (económico-multilaterales o el G-8), hubiera que calificar la relación existente entre ellos y Estados Unidos, existirían pocas dudas acerca de la preminencia del peso financiero, político y militar de este país, así como del escaso interés que muestra en su política internacional por los derechos de otros países y los de sus ciudadanos. Esta incongruencia confirma la advertencia de que la imposición del supraestado se realizaría a costa de y, en buena parte, en contra de los derechos y de las ciudadanías tanto nacionales como mundial.

Frente a esta amenaza, la opción no es claudicar ante su crudo realismo sino mantener los derechos humanos y el derecho internacional como los únicos factores que pueden introducir un principio de orden y justicia en las relaciones internacionales. Retomar estos principios no constituye un mero recurso ético, significa rescatar la expresión más importante del legado civilizatorio de la humanidad, que ha sido avalada por el conjunto de las naciones que firmaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU. Tiene, por tanto, valor de ley y es el único freno a la barbarie.

Al mismo tiempo, conocida y desconocida

Gigi Francisco (coordinadora del DAWN Regional del Sureste de Asia, una coordinación regional de esta asociación) aborda varios aspectos de la ciudadanía en general y, más en concreto, de la relacionada con las mujeres. Según ella:

Los derechos humanos no son un conjunto de derechos permanentes sino un proceso en el que tiene lugar un diálogo y contestación continuos; son un espacio contestado [...] En la transformación del sistema global, nuevas miradas se abren, en las que la ciudadanía de las mujeres [...] puede posicionarse en la esfera global, en las instituciones trasfronterizas de mecanismos regionales o multilaterales [...] Todavía no hablamos de la ciudadanía global para las mujeres. Pero la ciudadanía de las mujeres y su voz están siendo ejercidas más allá de las fronteras, de manera transnacional [...] en la esfera global, en instituciones y mecanismos trasfronterizos. Y, más pronto que tarde, tendrá que ser reconocida e institucionalizada en el futuro. Pero, por el momento, no tenemos una idea definitiva de lo que significa e implica la ciudadanía global para las mujeres.

Varios asuntos son relevantes en esta respuesta: la claridad con que define la ciudadanía como proceso sociopolítico y la afirmación sobre el real ejercicio transnacional de la ciudadanía (puesto ya en marcha por parte de las mujeres) y sobre el necesario reconocimiento e institucionalización de ese tipo de ciudadanía.

El primero de estos dos asuntos (la ciudadanía como proceso) se retomará más adelante. Sobre el segundo, llama la atención la seguri-

dad con la que la entrevistada alude a que las mujeres están ya poniendo en práctica dicha ciudadanía. No es un proyecto sino una realidad en progresivo avance.

También, a pesar de la notable claridad que la informante posee sobre el asunto, se debe resaltar el hecho de que reconozca que “no tenemos una idea definitiva de lo que significa e implica la ciudadanía global para las mujeres”. Por supuesto, no se trata de una limitación exclusiva por parte de las mujeres sino de que en la actualidad todavía es insuficiente el nivel de precisión que existe sobre el concepto mismo de ciudadanía mundial.

Conceptos o categorías sustitutivos

Otra situación detectada es la del conocimiento del término “ciudadanía mundial” pero, por distintas razones, no hacer uso de él y preferir utilizar otros en su lugar. Al respecto, las alternativas registradas son: “la participación de la sociedad civil a nivel internacional” y “la participación activa y ciudadanía activa”.

Sobre la primera, Zoony Woods (canadiense, coordinadora del encuentro internacional de AWID en Guadalajara) afirmó:

En Norteamérica se usa muy poco el término ciudadanía. En Canadá, se habla más de derechos que de ciudadanía, y también de participación de la sociedad civil y de participación y gobernanza global. En México, por los procesos de democracia que han estado sucediendo, se habla, dentro del movimiento [de mujeres] más de ciudadanía y de democracia.

Se detectó que este concepto es también utilizado por otros actores sociales globales, sobre todo por las ONG y los movimientos sociales. El término “participación” es genérico, adquiere especificidad a partir de los calificativos que lo acompañan: social, popular, política, comunitaria, autónoma, inducida. Por su parte, el de “sociedad civil” posee una larga historia y ha sido objeto de múltiples tratamientos. En su versión más simplificada, se trata de la parte organizada, de manera autónoma, respecto del estado y del mercado, y que es activa y responsable. Por sí misma, no alude a la dimensión mundial; es un concepto mucho más genérico que el de ciudadanía. Si es acompañado del calificativo mun-

dial (o sus variantes: internacional, global, planetaria y cosmopolita), equivale al de ciudadanía. De hecho, Woods habla de participación global, pero este término carece de todas las implicaciones (históricas y teóricas) que el concepto de ciudadanía ha acumulado desde su aparición en Grecia hasta nuestros días.

Hay que agregar que el calificativo de “activa” (añadido al de participación o de ciudadanía) sirve para especificar el tipo de actitud o de intervención que se espera y exige al ciudadano informado, competente y responsable. En la literatura sobre derechos humanos, se suele oponer al término “ciudadanía pasiva”.

Así pues, no es la supuesta carga teórica de los dos conceptos (ciudadanía mundial o participación de la sociedad civil) la que justifica el uso de un término u otro sino los contextos nacionales los que les dan significado y motivan las preferencias hacia ellos.

La ciudadanía como proceso

Este aspecto fue apuntado antes por Gigi Francisco. Por su parte, María Luisa Mendoza (brasileña, miembro del Foro Social Mundial, FSM), se refiere al mismo asunto, pero enfatizando la intervención de la sociedad en ese proceso. Según ella:

La ciudadanía internacional se crea cuando las organizaciones y los movimientos (de diferentes países) empiezan a entender que las políticas neoliberales internacionales (implementadas a través del Banco Mundial, el FMI, la OMC) les afectan de forma semejante y que es necesario hacer una lucha a nivel internacional. Viene de una demanda concreta de los pueblos en diversas partes del mundo que sufren los mismos impactos de estas políticas.

Aquí, alude a las políticas neoliberales internacionales como el problema que está en el origen de la ciudadanía mundial o que motiva su surgimiento. Se trata de un factor de tipo reactivo. En consecuencia, la ciudadanía mundial sería un medio de defensa contra ellas, desde una óptica ciudadana. A partir de esta reacción, se iría construyendo la ciudadanía que califica de “internacional” (no mundial). Por ello resalta el *proceso constructor* de la ciudadanía; no la ciudadanía como estatus.

Por el tipo de instituciones que enuncia, la ciudadanía implicada es la social y la económica. Las políticas internacionales respectivas han tenido un fuerte impacto negativo sobre los derechos correspondientes. Como tendencia mundial, su vigencia y respeto están siendo sustituidos por programas públicos aleatorios y focalizados (es decir, temporales y no universales) que, *de facto*, los niegan.

Sobre el proceso constructor, la ciudadanía no se reduce a un estatus jurídico, otorgado por el estado, de una vez, e inmodificable, como se explicó en relación con el caso inglés. Desde la óptica de Gigi Francisco, María Luisa Mendoza y Margaret Somers, el reconocimiento de ese estatus es posterior a los planteamientos, demandas y presiones ejercidas por la sociedad.

Los derechos de las mujeres y la prioridad táctica de los derechos económicos, sociales y culturales

Laura Frade (mexicana, activista en la campaña Multilaterales en la Mira de las Mujeres) explicita la particular y problemática relación que existe entre ciudadanía y mujeres:

El asunto de la ciudadanía es número uno. Las mujeres se tienen que construir como ciudadanas. La construcción de ciudadanía de las mujeres está muy ligada a poder decidir, a la toma de decisiones, pero lo hacen desde la desigualdad y el sometimiento en relación a los hombres. Por razones tácticas, el movimiento feminista reclama *ahora* no tanto los derechos civiles y políticos sino, sobre todo, los económicos, sociales y culturales, los llamados DESC. Sobre los dos primeros hay consenso en que son competencia y responsabilidad de los estados nacionales. Acerca de los segundos, entre los estados y organismos internacionales, no hay consenso ni interés en comprometerse a cumplirlos como derechos. La campaña de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) reclama los DESC en igualdad de nivel e insiste en que el desarrollo humano no se reduce a educación, salud y trabajo sino que incluye también vivienda, ropa, cultura, medio ambiente y equidad de género. A estos derechos no se les considera permanentes, universales ni reclamables.

A pesar de que los derechos establecen la igualdad entre los ciudadanos, Frade recuerda la desventaja en la que se encuentran las mujeres en el terreno de la ciudadanía. Además, resalta la actitud diferencial que los estados y los organismos internacionales, políticos y económicos, asumen ante los derechos de ciudadanía. Aunque subsisten problemas en el respeto a los derechos cívicos y políticos ya reconocidos, estos son mucho más graves por lo que se refiere a los DESC. Esta es la razón por la que la campaña Multilaterales en la Mira de las Mujeres resalta la importancia de su defensa, en especial en el caso de las mujeres. El énfasis a favor de este género no es excluyente sino táctico o compensatorio. Se trata de una política afirmativa.

Unión sin fronteras para garantizar el futuro de un único planeta

En las respuestas de tres de los entrevistados se cruza un elemento común: la ciudadanía mundial como conciencia de unidad, por encima de las fronteras nacionales, y como corresponsabilidad sobre el futuro del planeta. Luis Basegio (brasileño, secretario nacional de la pastoral de migrantes y secretario del Grito de los Excluidos, ambos en Brasil) afirmó:

Ciudadanía activa [...] es tener los derechos pero conquistar nuevos derechos [...] y que ejerzo mis derechos pensando en el futuro [...] respetando a las generaciones presentes y futuras [...] La ciudadanía planetaria que yo entiendo, de la que yo gusto mucho de hablar, es la fraternidad planetaria, solidaridad planetaria [...] es que todos tengan mínimos vitales para vivir dignamente y que entre los países exista solidaridad que permita la defensa de la vida, del medio ambiente, de los derechos, el impedir la explotación de un país o de otro, y que nosotros nos podamos sentir ciudadanos en cualquier parte del mundo. Ese es mi concepto.

En la respuesta de Basegio es relevante que sostenga que “ciudadanía planetaria” es un término del que “yo gusto mucho de hablar”. Es una confesión que matiza otras afirmaciones en el sentido de que es un término desconocido o que no se usa. Alude también a asuntos en los que están incluidos varios derechos de ciudadanía: sociales (“vivir dignamente”), ecológicos (del medio ambiente) y civiles (defensa de la vida).

Por su parte, Nelsia Robinson (del Caribe, de la CAFRA y del Caribbean Group on Trade) sostuvo que: “La ciudadanía global significa que gente de todas las razas, naciones y sectores están realmente unidos para que sus vidas puedan ser mejores y puedan compartirlo y construir juntos un mundo donde haya equidad”. Esto enfatiza la meta a conseguir o el resultado deseable a obtener a través de la ciudadanía mundial: un mejor nivel de vida compartido, la unión y la construcción de la equidad.

Por último, Lilian Celiberti (uruguaya, miembro de la Articulación Feminista Marco Sur) opinó que:

La ciudadanía mundial es ser ciudadanos donde sea, romper fronteras [...] buscar mecanismos de reconocimiento y protección internacional de los derechos de las mujeres [...] Esa especie de ciudadanía planetaria también nace de la conciencia de que vivimos en un único planeta [...] de que hay problemas que no tienen fronteras. Es una ciudadanía que tiende a las fronteras móviles, que tiende a correr cada día más las fronteras.

Gráficamente, traduce la expansión progresiva de la ciudadanía a través de la imagen de romper y hacer móviles las fronteras. Según Celiberti, la ciudadanía mundial sería la que comparten los ciudadanos del mundo que tienen conciencia de la dimensión global de los derechos humanos y la que ejercen fuera de las fronteras nacionales. En particular, se refiere a los derechos de las mujeres. Es también importante su aclaración en el sentido de que la ciudadanía compartida se complementa con la creación de mecanismos de reconocimiento y protección internacional de los derechos.

Considerando en conjunto las tres declaraciones, se deben destacar dos asuntos comunes: el tono ético y normativo del discurso (respetar a los otros, fraternidad, solidaridad, estar unidos, pensar en el futuro, equidad, conciencia de vivir en un único planeta, construir juntos un mundo equitativo) y la conciencia de ciudadanía universal (“sentirse ciudadanos en cualquier parte del mundo” y “ser ciudadanos donde sea, romper fronteras”).

Sobre el primer aspecto, es sabido que los términos “fraternidad” y “solidaridad” son equivalentes. En el contexto occidental, ambos poseen connotaciones cristianas. Pero el segundo es la versión laica del

primero, que fue planteado por la revolución francesa como uno de los componentes de la ciudadanía (“Libertad, *fraternidad* e igualdad”).

Las dimensiones ética y normativa aparecen con frecuencia en la literatura sobre la fundamentación de la ciudadanía mundial. El segundo aspecto, sin embargo, remite al componente identitario de la ciudadanía universal: la pertenencia a una comunidad política mundial. Esto es enfatizado por la corriente culturalista de la ciudadanía (Taylor, 1992; Kymlicka, 1996).

Derechos de ciudadanía, estado nacional e instancias internacionales

Lo local y lo global, lo nacional y lo internacional, son términos que se articulan constantemente al tratar de definir la ciudadanía mundial. Varios entrevistados se expresan sobre este asunto. Nicola Bullard (australiana, investigadora del Foco sobre el Sur Global, de Tailandia) lo hizo al indicar la influencia de las políticas internacionales sobre la ciudadanía local:

Una de las características de los movimientos sociales internacionales es la vinculación local–global. Los derechos de la gente a los recursos, a su identidad, a su comunidad y a su lengua son muy locales. Pero también hay derecho universal, una concepción internacional de la ciudadanía, para garantizar la ciudadanía local. Sin embargo, la ciudadanía es más que una protección legal [...] Las políticas económicas globales, la manera en que se conducen las relaciones internacionales, la militarización de las relaciones entre estados están destruyendo la ciudadanía local que es, en parte, una lucha obviamente local, pero también muy internacional.

De esta manera, reconoce la existencia de derechos y ciudadanía internacionales y resalta que ambos permiten garantizar la ciudadanía local ante el peso que ejercen las políticas globales. Aunque no explicita cómo ocurre lo segundo, el conjunto de su argumento parece indicar que se realiza a través de los movimientos sociales internacionales.

Por otra parte, además de lo ya señalado por Zoony Woods sobre los derechos de ciudadanía, Martha León (ecuatoriana, representante de la RLMTE) relacionó también la ciudadanía con los derechos huma-

nos y más en concreto con las demandas feministas, así como con la intervención de la ONU y de la sociedad civil. Al respecto, sostuvo:

La ciudadanía global [...] tiene dos orígenes. Es la afirmación, por parte de la ONU, de derechos a escala planetaria, pero también la participación de la llamada sociedad civil a esa misma escala. Ello ha generado un espacio de interacción entre ciudadanía, instituciones y derechos que trascienden las fronteras nacionales. Desde las mujeres hay una noción, que se remonta a inicios del siglo XX, de la ciudadanía global que es la idea de derechos universales [...] Creo que hay una tensión entre quién garantiza esos derechos universales, o sea, a quién se los exigimos, si eso supone la desaparición de los estados y de los países [...] Vemos un nexo entre el fortalecimiento de los estados nacionales y la posibilidad de avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres [...] de cara a los instrumentos e instancias internacionales.

En esta respuesta, destacan tres elementos: la participación de la sociedad civil a escala planetaria, la interacción internacional entre ciudadanía e instituciones transnacionales y la relación entre estados nacionales e instancias transnacionales. Sobre los dos primeros, ya se han realizado algunas observaciones. Sobre el tercero, la alusión que León realiza al *doble origen* (institucional y societal) de la ciudadanía global es muy clarificadora. La intervención de ambos está siendo decisiva para el reconocimiento de derechos universales. Obviamente, ello tiene lugar en momentos distintos y a través de roles diferentes. La sociedad (en este caso a través de los movimientos feministas) propone y exige esos derechos. La ONU es quien los debe reconocer y vigilar su cumplimiento.

Respecto a la pregunta sobre a quién se le exigen los derechos universales, si son coherentes las afirmaciones anteriores, serán la propia ONU y otras instituciones mundiales o regionales, como la Corte y el Tribunal Internacional de La Haya, la Corte Europea o de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre derechos humanos. El posible equívoco en torno a que ello implicará “la desaparición de los estados y de los países”, lo aclara ella misma y sostiene que ambos se mantienen y se deben fortalecer, abiertos a un orden mundial. Sobre este mismo asunto, Laura Frade realiza una precisión importante:

La intervención del estado nacional sigue siendo medular: él va al FMI, a la ONU, al [Banco Interamericano de Desarrollo] BID. Son estados internacionalizados. El problema no son las instituciones internacionales sino nuestros propios estados. Ante ellos, hay más posibilidades de participación, porque es tu estado el que negocia. El problema es la relación del estado con las instituciones. La ciudadanía global pasa por el estado internacionalizado.

Esta vigencia e intervención de los estados nacionales en el terreno de los derechos humanos es decisiva. Ante el peso creciente de la globalización, es frecuente afirmar que el margen de maniobra de los estados nacionales se está estrechando y que las decisiones centrales vienen dadas por las instituciones políticas internacionales, los organismos económicos multilaterales y las grandes corporaciones y empresas transnacionales. Por el contrario, la Federación Internacional de Derechos Humanos sostiene que “la contención de gastos en temas como la salud, la educación, la vivienda social, y el mantenimiento correlativo de los gastos militares en numerosos países significa una elección de los gobiernos más que una obligación impuesta desde el exterior” (2000).

Lo anterior indica que las respuestas de los estados nacionales ante las instancias internacionales pueden ser de muy distinto signo: favorecedoras o desentendidas de los distintos tipos de derechos (económicos, civiles, sociales, culturales y políticos) de los ciudadanos. En este terreno, la actuación institucional de la ONU y de la Corte y del Tribunal Internacional de La Haya, así como de la Corte Europea o de la OEA, debe ser a favor del respeto y de la defensa de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, esta función no está garantizada a priori, e incluso existe acuerdo entre sus países miembros sobre la necesidad de una profunda reforma en este campo (Seara, 1995).

Esta situación está también en el origen de la acción de numerosas ONG, movimientos y redes que fiscalizan, intervienen, cabildean y presionan a esos organismos para que cumplan este cometido. Porque así como históricamente la demanda por los derechos comenzó en la sociedad, su respeto, defensa y la creación de otros nuevos no serán posibles sin la intervención, propuesta y presión de esta. Es decir, la conexión que Frade establece (entre estados nacionales, dependencias internacionales y respeto de los derechos), señala una posibilidad en cuya ma-

terialización está implicada, en buena parte, la vigilancia que lleven a cabo (o no) los ASI.

Ciudadanía internacional de pleno derecho

De entre los entrevistados, Emilio Taddei (argentino, coordinador académico e investigador del CLACSO) y Carmen de la Cruz (española, directora de la Red de Mujeres en el Desarrollo en Europa) formularon los planteamientos más comprensivos sobre ciudadanía mundial. Taddei argumenta sobre el carácter problemático del término:

El concepto de ciudadanía es limitado. Está asociado a la tradición teórica del liberalismo y a la sociedad capitalista que están en crisis [...] pero no tenemos ningún término superador. En Europa lo siguen utilizando en un sentido progresista [...] Yo soy partidario de un modelo de ciudadanía internacional de pleno derecho, no parcial, como la que está configurando los procesos de construcción regional o de recomposición regional del modelo del capitalismo [Esta ciudadanía implicaría tanto] la defensa de viejos derechos, que quieren ser arrebatados, como la construcción de nuevos derechos mundializados: medio ambiente, desarrollo sustentable, el reconocimiento de la identidad cultural, nuevos modelo de representación política (por ejemplo, las experiencias de autogobierno en los barrios de Buenos Aires, Argentina).

Frente a las limitaciones del concepto de ciudadanía mundial, el entrevistado propone el de “ciudadanía internacional de pleno derecho”. Por supuesto, entre ambas formulaciones, lo importante no es la pequeña diferencia semántica existente sino su contenido. Esta ciudadanía consiste tanto en la defensa de viejos derechos como en la construcción de otros nuevos mundializados. El énfasis se encuentra en la mundialización de los derechos, en la ciudadanía mundial.¹¹

11. Este es el asunto fundamental y acorde con la tesis central de esta obra. La entrevista a este investigador se realizó un año después de formularse el protocolo de este proyecto, en el que se asume una posición similar a la propuesta por él.

Por su parte, De la Cruz formula un planteamiento de conjunto sobre la ciudadanía mundial:

La ciudadanía hace referencia a los derechos y a las responsabilidades. Los movimientos globales y el movimiento de mujeres han venido trabajando mucho el tema de la ciudadanía y, en los últimos años, han incorporado el concepto de participación activa en la demanda de esos derechos y, a su vez, el reclamo del acceso a los recursos y servicios derivados de esos derechos. Por lo tanto, cuando hablamos de ciudadanía, no sólo estamos hablando de la ciudadanía política (que era lo que básicamente se ha entendido hasta ahora) sino también el concepto se ha extendido al ámbito de lo social, lo económico y lo cultural [...] La base de la ciudadanía es la base de esos derechos [...] Pero este concepto se ha ido ampliando a medida que distintas organizaciones han ido incorporando nuevos elementos para reclamar y posicionarse en relación a las distintas instituciones no sólo locales, regionales sino también internacionales, donde los sujetos ya interactúan, de una manera mucho más autónoma, en relación con las instituciones. En Europa, reivindicamos la laicidad, el estado laico, es decir, una visión que no excluya a numerosos colectivos, porque la pluralidad tiene que ser de los derechos y no de las convicciones, por ejemplo, entre otras, las religiosas. El espacio global tiene que ser reclamado políticamente. Hay que trabajar en él para minar el modelo no democrático de las instituciones internacionales [...] La ciudadanía mundial no está estructurada todavía, pero es el conjunto de propuestas, demandas y acciones que numerosos movimientos globales están desarrollando en los espacios globales.

Cuatro elementos son destacables en esta respuesta: la interacción autónoma de los movimientos sociales con las instituciones internacionales; las cinco dimensiones de la ciudadanía: civil, social, económica, política y cultural; que la ciudadanía mundial no está estructurada todavía, y que ella consiste en el conjunto de propuestas, demandas y acciones que numerosos movimientos globales están desarrollando en los espacios globales.

Sobre las dimensiones de la ciudadanía, no existe acuerdo entre los teóricos. Siguiendo a Thomas Humphrey Marshall (1976a y b), la

mayoría considera tres: la civil, la social y la política. A partir de la difusión de la corriente multiculturalista, es cada vez más frecuente incluir la cultural (Taylor, 1992; Kymlicka, 1996), y más recientemente se ha incorporado la económica.

De los entrevistados, Laura Frade y Daniel Olesker (uruguayo, del CLACSO) coinciden también con este planteamiento, que Adela Cortina (1997) analiza de manera expresa. Por su parte, Zoony Woods se refiere al conjunto de estas cinco dimensiones, ya que indica que la AWID defiende la importancia de todos los derechos humanos (civiles, políticos, sociales, económicos y culturales).¹²

Los cuatro elementos planteados por De la Cruz condensan la situación prevaleciente en torno a la ciudadanía por parte de los ASI. Dichos actores son los factores centrales de su creación en la fase instituyente, es decir, en la de su construcción social. Por otra parte, según ella misma, el modelo no democrático de las instituciones internacionales debe ser replanteado para que se abra, reconozca, incorpore y dé salida institucional a este proceso ciudadano en marcha. Esta es la fase institucional de la construcción de la ciudadanía mundial.

A DESTACAR

Considerando en conjunto los ejes anteriores, sus aportes principales son los siguientes:

- Para la mayoría de los entrevistados (12 de 16), el término ciudadanía mundial resulta conocido.
- Incluso entre los investigadores existen malentendidos sobre este término. A pesar de que la gran mayoría de los entrevistados conoce el concepto y su significado, al mismo tiempo un muy escaso número de ellos no lo usa o presenta reservas a su aplicación.



12. Estas cinco dimensiones de la ciudadanía están reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y son reivindicadas por los ASI que son objeto de esta obra.

-
- También a través del consumo selectivo o crítico, se puede ejercer la ciudadanía. Se alude a la relación que puede existir entre consumo selectivo o crítico y ciudadanía. Ella evidencia que la ciudadanía no es estática y que se están abriendo nuevos campos para su ejercicio.
 - La ciudadanía nacional es compatible con la mundial y ambas se pueden reforzar mutuamente.
 - El nivel de precisión sobre este concepto es insuficiente. Es esta, quizá, una de las aportaciones más cuestionadoras, que genera una pregunta central: ¿cómo se pueden combinar los cuatro componentes de la ciudadanía mundial, es decir, el sentido de pertenencia a una comunidad política mundial, la nueva identidad en la que se fundamenta, el estatus jurídico de que goza el ciudadano y los derechos y responsabilidades que genera? Mientras que las dos primeras se refieren a aspectos subjetivos y culturales, las otras dos se mueven en los campos jurídico e institucional a nivel transnacional. La compatibilidad entre las primeras y las segundas es posible, pero como tendencia, sobre todo entre los jóvenes, se está registrando una valoración progresiva de las primeras y un incipiente desentendimiento ante las segundas. Este desentendimiento es uno de los exponentes de la desafección que existe ante la política formal y los partidos. Se puede estar de acuerdo o no en su justificación, pero el dato es inegable. Aunque constituye la crítica más radical contra la política institucional y su partidización, al mismo tiempo puede ser el punto de partida para la búsqueda y la puesta en práctica de nuevas formas de representación y de intervención de los ciudadanos no tanto (o no sólo) para los procesos electorales sino, sobre todo, para la toma de decisiones consensuadas, que es el núcleo duro de la política.
 - Hay otros términos que pueden ser equivalentes (participación de la sociedad civil internacional, participación ciudadana activa).
 - La ciudadanía mundial es un proceso sociopolítico, no sólo un estatus jurídico.
 - En un contexto neoliberal, se debe dar prioridad estratégica a los DESC.
 - La conciencia de ciudadanía mundial es un medio para luchar por un futuro común.

-
- Fiscalizar tanto el estado nacional como las instancias políticas internacionales es una forma de ejercer la ciudadanía mundial.
 - Tanto el proceso sociopolítico como el institucional de la ciudadanía son necesarios para la mundialización de los derechos y de las responsabilidades en cinco dimensiones: civil, social, económica, política y cultural. Los principales interrogantes que genera este planteamiento son: ¿se están complementando realmente los procesos societales y los institucionales para la construcción de ciudadanía mundial? Sobre este asunto, la experiencia registrada en Inglaterra en el siglo XVIII sobre los derechos ciudadanos y la reciente de México sobre las prácticas pioneras de democracia directa, indican que esa complementariedad ha sido posible a nivel nacional. Las propuestas y acciones societales fueron importantes en el reconocimiento de los derechos, entre ellos, los de la democracia directa.¹³ Las acciones que llevó a cabo Human Rights Watch para la puesta en vigor de la Corte Penal Internacional indican que, con muchas más dificultades, también es posible lograrlo en el nivel internacional.¹⁴

De estas contribuciones, las tres primeras constituyen datos fácticos. Los planteamientos de los ocho ejes restantes son relativamente conocidos en la literatura especializada.

¿Cómo se puede ir construyendo la ciudadanía mundial?

Las respuestas de los entrevistados a esta pregunta se pueden estructurar en torno a los nueve ejes que se abordan a continuación, también surgidos de las propias respuestas. Como en el caso de las respuestas a la primera pregunta, estos ítems no estaban previstos sino que surgieron del análisis directo de las opiniones analizadas.

13. Estas, en el caso mexicano, están aprobadas en la mayoría de las entidades federativas pero aún no por la federación.

14. Véase el Capítulo IV.

Sí ciudadanía mundial, pero no ahora

En el conjunto de los entrevistados, la opinión de Laura Frade discrepa de las restantes. A pesar de que está, en principio, a favor de la ciudadanía mundial, no considera oportuno asumir su constitución como tarea prioritaria en la agenda de la sociedad mundial. En sus propios términos: “Yo no pensaría en construir una ciudadanía global *ahorita*, porque no hemos pasado al estado global, internacionalizado”.

En esta declaración, llama tanto la atención el hecho de que la informante rechace esta construcción como la razón alegada: la inexistencia de un estado global, internacionalizado. Como ya se indicó, la conexión entre ambos temas no es válida. La propuesta de Frade acerca de postergar la ciudadanía mundial no es realista, porque esa construcción de ciudadanía es un proceso que ya está en marcha.

Ciudadanía mundial y subjetividad

Cuatro de los entrevistados se refirieron a la dimensión subjetiva y relacional de la ciudadanía mundial. A diferencia del aspecto jurídico (del reconocimiento de un estatus por parte del estado nacional), esta dimensión resalta la actitud o disposición que los integrantes de la comunidad mundial asumen y los vínculos que establecen con los otros, al sentirse miembros de ella.

Nicola Bullard lo plantea en los términos más generales: “[La ciudadanía mundial se logra] construyendo identidades y solidaridad [...] más allá de las fronteras”. Esto es, además de la identidad y de la solidaridad surgidas de la pertenencia a una comunidad nacional y que se expresan al ser miembro de ella, es preciso construir otras de alcance transnacional que respondan al carácter supranacional de la ciudadanía mundial. Obviamente, lo decisivo es precisar los medios a través de los cuales ese otro nivel de identidad y solidaridad se pueden lograr, como se explicitará después.

En una línea argumentativa similar, Rafael Alegría expresa: “El tipo de ciudadano a crear es un hombre y mujer nuevos, amantes de la libertad y de los derechos, no excluyentes, egoístas, poco solidarios o conformistas”. Así pues, refiriéndose de manera implícita a conceptos del *Che* Guevara, alude a las virtudes y los vicios cívicos. Por su parte, Peter Rosset apunta algunos de estos elementos:

[La ciudadanía mundial se construye] mediante la combinación de la comunicación electrónica, muy rápida, muy frecuente e impersonal, y la confianza personal, la oportunidad de reunirse y conocerse en persona, cara a cara. En el segundo caso, el nivel de confianza humana personal construido y de relaciones humanas logradas es mucho más grande. Esto hace más fuerte al movimiento internacional. Entonces, las posibilidades de que se realicen acciones coordinadas son mucho más grandes.

A primera vista, el establecimiento de relaciones humanas y el surgimiento de confianza entre los ASI no parecen elementos decisivos para el logro de la ciudadanía y menos aún de la mundial. Sin embargo, el entrevistado señaló la importancia de estos elementos en la constitución de ambas. Tras centrar su interés en los encuentros mundiales de ONG, movimientos y redes sociales, resaltó el clima que se crea en ellos y la oportunidad que ofrecen para establecer contactos personales entre miembros de organizaciones que, a veces, sabían de su existencia mutua pero que no establecían nexos entre ellos o, a lo más, lo hacían por la vía electrónica impersonal.¹⁵

Para él, la progresiva creación de la comunidad mundial de ciudadanos (en cuanto distinta de la sociedad internacional) y, sobre todo, la posibilidad de poner en marcha acciones o campañas coordinadas de tipo internacional dependen, en buena parte, de que se garanticen esos elementos.

Puesto que en el tema de la ciudadanía, su construcción social es, junto con la institucional, uno de los factores decisivos, esta cuestión subjetiva e interpersonal no es, en absoluto, secundaria. La relación que el entrevistado establece entre ella y la ciudadanía es corroborada por varios sondeos mundiales de opinión (Encuesta mundial de valores) y otros realizados en América Latina (Latinobarómetro, 1996, 1997, 1998).

Por su parte, Norbert Lechner (2000) analiza este fenómeno y resalta que, en la nueva ciudadanía emergente en América Latina, la dimensión subjetiva es muy importante. Está desplazando a la política formal

15. La comunicación entre los activistas sociales internacionales se realiza hoy sobre todo de manera electrónica.

e institucional, que se encuentra centrada en el sistema y en las instituciones políticas. Y su núcleo es la socialidad y la confianza entre ciudadanos. En este asunto, hay coincidencia entre el punto de vista de un actor social internacional y el de un académico experto en el tema. Maude Barlow reafirma, en términos casi idénticos, este punto vista:

La ciudadanía global se construye a través de campañas individuales, de grupos internacionales y de redes, así como de conexiones entre todos los grupos. La Internet es un importante soporte para ello. Está permitiendo crear una familia, nexos familiares entre los miembros de las distintas organizaciones. Estamos creando un nuevo movimiento de ciudadanos desde abajo. Confiamos entre nosotros y construimos relaciones que son más importantes que las relaciones de los estados.

El informante alude a varios asuntos: las campañas, las redes y la confianza. El tema de las campañas se retomará más adelante. Definida operativamente, la red está integrada por grupos interconectados, sobre todo por vía electrónica, que llevan a cabo acciones y campañas conjuntas de duración variable. El elemento clave de esta respuesta es la construcción de confianza a través del contacto directo entre ciudadanos.

La afirmación final de esta informante (“entre nosotros construimos relaciones que son más importantes que las relaciones de los estados”) es en parte retórica y objetivamente excesiva. Se debe entender en el contexto de lo que se acaba de señalar sobre la constitución de la comunidad mundial de ciudadanos, como uno de los puntos de apoyo de la construcción social de ciudadanía.

Movimientos sociales internacionales y ciudadanía mundial

Entre los ASI considerados en este ensayo se encuentran los movimientos sociales, en cuanto distintos de las ONG y de las redes sociales. En los estudios, son considerados como los principales agentes del proceso creador de ciudadanía mundial. Es difícil clasificarlos como internacionales, transnacionales, globales, mundiales o planetarios, cuando ya se ha visto que ni siquiera entre los expertos hay acuerdo acerca del significado de esos adjetivos. Además, al aplicar estos calificativos a estos

actores sociales y a la ciudadanía que están construyendo, se puede confundir la parte con el todo.

Cada actor tiene un campo *específico* de acción, un ámbito propio de *especialización*. A su interior, se puede dar la articulación entre las organizaciones que operan en él (o entre ellas y otras que brindan solidaridad coyuntural a las que lo asumen como objeto principal), pero los actores sociales existentes no abarcan todos los campos de lucha sino ámbitos particulares de ellas. Por ello, son mundiales pero sectoriales. Es decir, un actor social internacional puede aportar respuestas alternativas e innovadoras, pero de carácter parcial, no universal.

En periodos de claro ascenso de las fuerzas emergentes, se puede dar una articulación entre los movimientos y entre sus luchas, con lo que se logra una convergencia intersectorial. En términos sistémicos, ellos se relacionan con alguno de los componentes de un *subsistema*, no con el subsistema mismo y, menos aún, con el *sistema* en su conjunto. El carácter mundial viene dado por las conexiones que se establecen entre sus integrantes, que en su mayoría no son locales o nacionales sino internacionales. Dos de los entrevistados abordaron este tema desde posiciones similares. Laura Frade expresa una idea muy similar en estos términos:

La ciudadanía lograda sería global, pero sectorial, fragmentada, por ejemplo, sólo de feministas. No abarcaría al conjunto de los movimientos sociales. No sería mundial. Incluso en el FSM, la única parte del movimiento feminista que participa en el Consejo Internacional es Marcha Mundial de Mujeres.

La entrevistada asocia “lo global” con “lo sectorial” y distingue a ambos de “lo mundial”; en otros términos, lo mundial es intersectorial, pero lo global no lo es. La informante no proporcionó las razones de su clasificación y, en principio, este uso de los términos no parece coherente. La vinculación entre los movimientos sectoriales, los globales y la ciudadanía mundial es expresada así por Gigi Francisco:

Actualmente, la construcción transnacional de la nueva ciudadanía viene de los movimientos sociales que se transforman en movimientos globales con sus intervínculos e interconexiones desde abajo y se consolidan a los niveles regionales y globales [...] para la trasfor-

mación no sólo de los movimientos sino también de un nuevo mundo.

Lo anterior indica que los vínculos que se establecen entre los movimientos sociales a nivel regional y global, tienen carácter mundial y contribuyen a la construcción de ciudadanía. Es decir, existe una conexión directa entre la acción de los movimientos sociales y la creación de la ciudadanía mundial desde la sociedad. Aquí es claro que el uso de los calificativos “regional, global y mundial” difiere del que realiza Frade. La falta de coherencia se da no sólo entre los actores sociales sino también entre los académicos. Nicola Bullard borda en torno a la misma idea, pero se refiere a la conexión que existe entre las acciones locales y las internacionales de los movimientos sociales:

[La ciudadanía mundial se construye] vinculando lo local con lo global [...] Los movimientos sociales están cada vez más activos en campañas internacionales pero, al mismo tiempo, en luchas locales para la protección, promoción y reconquista de sus derechos, como ciudadanos, en sus países [...] No es posible proteger los derechos de la gente en sus países sin engancharlos a la lucha política internacional, construyendo conexiones, acciones comunes, identidades políticas, espacios políticos a diferentes niveles (locales y globales), porque ambos están absolutamente vinculados.

De acuerdo con ella, el establecimiento de conexiones entre los movimientos es el medio para luchar por los derechos tanto a nivel local como global. La ciudadanía mundial no es sustituta de la nacional ni se puede desvincular de ella. Ambas son articuladas por el individuo que es, al mismo tiempo, ciudadano de una comunidad política nacional y de la mundial.

Vías internacionales de representación social

En la literatura sociopolítica, el tema de la representación privilegia la dimensión *político-partidaria*. La representación *social* suele ser tenida en cuenta para legitimar decisiones del poder ejecutivo (local, de entidad federativa o federal) o al integrar órganos de la sociedad para su fiscalización. A nivel internacional, sucede algo similar. La relación en-

tre los dos tipos de representación constituye un problema no resuelto ni en la teoría ni en la práctica política. Sobre este tema, algunos actores sociales se deslindan de la representación político-partidaria y centran su interés sólo en la social, otros destacan la importancia de la primera y hay quienes optan por combinar ambas.

En los estudios sobre ciudadanía, se reconoce cada vez más la importancia de la representación social. Lechner (2000) alude de manera explícita a este asunto, como expresión de nuevas formas de ciudadanía centradas más en la sociedad que en el sistema político. Por su parte, Michel Albert es mucho más explícito:

Las instituciones existentes promueven codicia y antisocialidad, lo contrario a una ciudadanía digna. Por ello, los esfuerzos por construir mecanismos fuera de las instituciones existentes en los que la gente pueda sentir solidaridad y sentido de justicia, por una parte, y cambiar las instituciones existentes para promover estos atributos, por la otra, son avenidas para un cambio positivo.

La generalidad de la condena que Albert realiza a las instituciones existentes y la simplicidad de su respuesta son aparentes. Abordan el centro del problema de la ciudadanía (la socialidad, la solidaridad y el sentido de justicia) y fijan el criterio en torno a las nuevas instituciones por crear.

La multiplicidad de recursos utilizados por los actores sociales internacionales

Varios de los entrevistados aludieron a la diversidad de medios a partir de los cuales consideran que se puede construir la ciudadanía mundial. Por ejemplo, Lilian Celiberti aclara:

[La ciudadanía mundial se construye] a través de la resistencia de la gente, de los movimientos sociales, de la búsqueda de cambios, de encuentros entre gente de distintas regiones del mundo, de las conferencias internacionales, de la realización de eventos, de la creación de redes sociales, de la realización de campañas que recolectan cartas, recurren a la radio, a la televisión. Estas son formas de ejercer la ciudadanía planetaria.

Es relevante la amplia gama de recursos a los que alude la entrevistada, mediante los cuales se puede construir la ciudadanía (que ella califica como planetaria). Estos van desde los *individuales y subjetivos* (resistencia), hasta los *colectivos* (movimientos y redes sociales), pasando por las *acciones programadas* (conferencias, eventos, campañas). El común denominador es que constituyen acciones llevadas a cabo desde la sociedad y que tienen por objeto la creación de la ciudadanía mundial. Por supuesto, para alcanzar ese objetivo no todas esas acciones tienen el mismo peso, pero en la entrevista no se aportan elementos para aclararlo.

A partir de su amplia experiencia en este tipo de acción, Laura Frade alude a las campañas realizadas por ONG, movimientos y redes sociales. Al respecto indica:

La ciudadanía global se ejerce a través de campañas, por ejemplo, en 1995, la de “50 años es suficiente” para que el Banco Mundial cambiara [Y precisa] Los derechos políticos a la participación, vigilancia de funcionarios, transparencia y rendición de cuentas, la campaña Las Multilaterales en la Mira de las Mujeres los concentra en el análisis y seguimiento del presupuesto, así como en el diseño de estrategias y políticas, monitoreo de políticas y del destino de los recursos, etc, desde la dimensión de género tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo general, las campañas realizadas por las redes sociales no son de larga duración, oscilan entre varias semanas y un año. Estos lapsos, relativamente cortos, permiten la intervención y la articulación de un amplio número de las organizaciones aludidas y, además, facilitan su actuación en función de derechos específicos o aspectos particulares de un solo derecho. Estas dos características posibilitan que el ámbito de acción sea internacional y mundial, razones que fundamentan que la entrevistada resalte la relación entre la realización de campañas y el proceso sociopolítico de la construcción de ciudadanía mundial.

Por último, no por ser menor se debe dejar de asentar la contribución de la academia a este proceso. Al respecto, Daniel Olesker se refiere a un equipo internacional de investigadores que intervienen en la construcción científica de este tema que no está explícito en el imaginario ciudadano colectivo, pero en el que estos académicos participan en su introducción y socialización, a través de dos proyectos: el Observato-

rio Social de América Latina y la Cronología Internacional del Movimiento Antimundialización.

***Las modalidades de la ciudadanía mundial: ¿defender viejos derechos y también crear otros nuevos o sólo lo primero?*¹⁶**

Tan ciudadanos mundiales son los actores sociales que exigen el respeto de los derechos internacionales, ya reconocidos por la ONU y por los países que firmaron esa declaración, como los que se inclinan por la ampliación de esos derechos o el reconocimiento de otros nuevos. Entre los entrevistados, se detectan ambas posturas. Por ejemplo, Zoony Woods acepta las dos opciones:

El título del congreso internacional (que la AWID realizó en Guadalajara en 2002) se llamó “Globalizar los derechos”. Con él, se alude al reconocimiento de la primacía y de la universalidad de los derechos humanos por encima de todo. Los tratados de comercio deben basarse en derechos humanos. A nivel internacional, trabajamos en la defensa de los derechos humanos (derecho a la salud, derechos sexuales reproductivos, derecho al desarrollo, derecho al agua, a los bienes públicos) [...] Estamos tratando de asegurar que derechos que ya habían sido reconocidos, no se pierdan, y también la rendición de cuentas.

Como es claro, de los derechos enunciados, unos son *viejos* (derecho a la salud y derecho a los bienes públicos) y otros *nuevos* (derechos sexuales o reproductivos, derecho al desarrollo, etcétera).

16. Entre las respuestas dadas a la primera y a la segunda pregunta, se advierte que en este caso son en parte repetitivas. El mismo asunto es aludido para responder a dos preguntas distintas. Puesto que las dos preguntas que estructuran el sondeo son claramente distintas, se optó por respetar el contenido de las respuestas, aunque pudiera ser reiterativo. Pero en esta reiteración, están implicados informantes distintos.

Nuevas instituciones estatales (locales, nacionales e internacionales)

Para algunos analistas, la representatividad y responsabilidad de las ONG en las instancias políticas internacionales no están muy claras. En consecuencia, proponen que la democratización de la ONU se debería centrar más en fortalecer la representación de los parlamentarios nacionales que en establecer un nuevo foro para las ONG (Väyrynen, 1995: 66). En una línea opuesta, otros opinan que la ONU debería articular y fomentar nuevas formas de representación, en sus órganos, de otros actores internacionales (Arenal, 1995: 329).

De entre los entrevistados, varios señalaron la vigencia e importancia de la relación existente entre la ciudadanía mundial y el marco político institucional. Este es el caso de Martha León. Ella sostiene que: “Las vías para la construcción de ciudadanía global son la existencia de instancias y de espacios de organización, de instituciones y de instrumentos, tanto locales, nacionales como internacionales”. Así pues, enfatiza la dimensión institucional de la ciudadanía mundial. Quizá ello se deba a que su organización, la RLMTE, participó en varios encuentros y reuniones con la ONU y cabildeó con ella sobre economía y mujeres. Nicola Bullard apunta la necesidad de crear nuevas instituciones nacionales e internacionales:

La cancelación de la deuda, las demandas por la reforma de la tierra, la seguridad alimentaria, la autodeterminación no cuentan con un marco institucional válido para hacerlas efectivas: el estado-nación, el Banco Mundial, la ONU, el Consejo de Seguridad. Hay una desproporción entre las necesidades que tenemos y las instituciones disponibles para solucionarlas.

En este planteamiento es manifiesta la necesidad y urgencia de diseñar e instaurar nuevos marcos institucionales. Pero es asimismo evidente que la informante no especifica cuáles serían las instituciones sustitutas de las actuales ni tampoco sus características.

Por último, Lilian Celiberti resalta el aporte institucional que significó la aprobación de la Corte Penal Internacional: “La creación de la Corte Penal Internacional es un logro simbólico importante para que el concepto de justicia anime o esté presente en la construcción de mecanismos internacionales”.

La importancia de la Corte para la defensa de los derechos internacionales (que son uno de los fundamentos de la ciudadanía) es decisiva, porque es la institución habilitada legalmente para intervenir en los casos de su violación.¹⁷ Como es natural, la implementación no garantiza por sí misma el ejercicio correcto y eficaz de sus funciones, pero, en términos institucionales, significa la ratificación de los derechos y de la ciudadanía internacionales.

La interacción entre actores sociales e instituciones políticas internacionales

Los planteamientos dicotómicos o excluyentes (o sociedad o estado) sobre construcción de ciudadanía no son sostenibles ni teórica ni operativamente. Para lograrla, su complementariedad es necesaria: numerosas ONG y algunos movimientos y redes sociales establecen vínculos con los organismos políticos internacionales. Esta interacción puede incidir en la construcción de ciudadanía mundial. Nelsia Robinson alude a esta posibilidad en los siguientes términos:

Las organizaciones y movimientos sociales de la sociedad civil construyen redes, nacionales, regionales e internacionales, que coinciden en preservar el mundo, proteger el medio ambiente. Desde hace diez años, la ONU ha organizado conferencias sobre el medio ambiente, mujeres y derechos humanos. La ciudadanía global se está construyendo y fortaleciendo.

Lo anterior implica que a la construcción de la ciudadanía mundial contribuye tanto la sociedad civil (creando organizaciones y redes) como la ONU (organizando conferencias); ambos (no sólo la sociedad civil) están realizando aportaciones. Para lograrlo, la informante pone énfasis en los medios (orgánicos e institucionales).

Moahamad–Mahmonud Ould Mohamadeu, investigador del Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos, realizó aclaraciones y críticas a la intervención de las ONG en este terreno:

17. Véase el Capítulo IV.

Lo que necesitamos es unir ambos niveles (el nacional y el internacional) en un tipo de ciudadano internacional. Para ello, se puede realizar una consulta internacional y crear estructuras adecuadas [...] Las ONG de derechos humanos eran influyentes en los noventa en las tomas de decisiones políticas [...] Ahora tenemos las preocupaciones de seguridad [...] y la seguridad va a ser todo [...] En los años que vienen, vamos a tener un freno a la influencia de este tipo de ONG, porque hay muchas que no parecen objetivas [...] Quieren influir pero no saben cómo hacerlo.

Tras aclararle que en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU hay ONG que tienen estatuto consultivo reconocido (general, especial o de registro) para participar con voz en las reuniones (no con voto), el entrevistado respondió: “Las ONG que participan en el Consejo Económico y Social de la ONU son objetivas y tienen algo importante que decir y deben ser oídas”.

Es relevante que el entrevistado, siendo investigador, opine que es necesario formalizar el estatus del “ciudadano internacional”, incluso con “estructuras adecuadas”. Ello implica reconocer que ya existe. El medio que propone para hacerlo es una “consulta internacional”. Desde la sociedad civil mundial, un antecedente relevante es la consulta que, a nivel continental, se llevó a cabo para que los habitantes de toda América (incluidos Canadá y Estados Unidos) se pronunciaran sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). La consulta se realizó ya en Brasil, México, Ecuador, Colombia y Quebec (Canadá). Ello indica que la propuesta de este investigador no es descabellada.

Sobre las ONG acreditadas ante la ONU, como se precisa en los anexos, sólo en el ECOSOC suman 2,634. Este dato obliga a matizar el juicio del informante. Una explicación posible a sus opiniones descalificatorias sobre las ONG de derechos humanos y el cambio rápido de su opinión ante la aclaración que le hice, es que él esté planteando una oposición o formas de actuar distintas entre las ONG, en general, y específicamente las de derechos humanos, pero en la entrevista no afloraron elementos que permitan confirmar o rechazar esta interpretación.

La reforma de las instituciones políticas internacionales

Dos entrevistados retoman de manera parcial el tema del diseño e instauración de *nuevas* instituciones internacionales y añaden el de su *reforma*. Desde posiciones políticas distintas, ambos opinan sobre la intervención de las organizaciones sociales en la transformación de las instituciones políticas internacionales. Con una actitud abierta a la colaboración entre ONG y organismos políticos internacionales, Carmen de la Cruz informa:

Nosotras estamos trabajando en el ámbito de la macroeconomía e influyendo en las normatividades de la Unión Europea, que son reglamentos, conclusiones, recomendaciones, por ejemplo, en la política agraria y de pesca. La política de igualdad de género debe ser aplicada a todos los acuerdos internacionales que firma la Unión Europea. Ahí, cientos de organizaciones sociales están desarrollando estas políticas en temas de multiculturalidad y pluriculturalidad.

La informante resalta dos asuntos distintos: la intervención ciudadana en las instituciones internacionales y la importancia de la normatividad en la defensa de los viejos derechos y en la construcción de otros nuevos. Esta normatividad es central ya que se convierte en el factor regulatorio de la existencia, permanencia y renovación de los derechos. Desde una postura crítica, Emilio Taddei precisa:

[Para la construcción de la ciudadanía mundial] soy bastante poco optimista en relación a una política de reforma (de las instituciones políticas internacionales: la ONU, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la Organización Internacional del Trabajo, OIT, etc.), porque ellas están en crisis [...] Ante la emergencia del movimiento social internacional, los poderosos del mundo vienen hablando de la necesidad de la reforma de las instituciones [...] En realidad, no las reforman sino que las desconocen, por ejemplo, en la declaración de guerra de Estados Unidos al margen de la legalidad internacional [...] El deseo de reforma viene del movimiento social internacional, pero por fuera de la arquitectura institucional que regula al capitalismo en los últimos 50 años. Pero pensar las nuevas institucio-

nes alternativas a las existentes no es un problema técnico sino político [...] Hacen falta nuevas representaciones a problemas que rebasan las fronteras y que afectan a varios estados nacionales (por ejemplo, la entidad étnica de la Amazonía que afecta grupos de Brasil, Ecuador, Colombia, Venezuela y Perú, que se reconoce por afuera de estos estados nacionales y que no está representada en ninguna de las instancias internacionales) [...] En el FSM hay grupos que están haciendo planteamientos de un orden político nuevo, aunque unos lo plantean con más fuerza que otros.

La respuesta de Taddei es realista. El orden internacional vigente no opera de acuerdo con la normatividad democrática y el unilateralismo de Estados Unidos dificulta la posibilidad de modificarlo. La precisión sobre el carácter político (no técnico) de la definición y de la propuesta de un orden político nuevo da a entender que el movimiento social internacional no cuenta con fuerza suficiente para hacerlo todavía. Sin embargo, tampoco es su tarea o función. Los ASI pueden realizar propuestas sobre la reforma y la construcción de instituciones políticas internacionales así como cabildear y presionar para que entren en vigor, pero son las instituciones representativas oficiales (partidos e instancias nacionales e internacionales, tanto políticas como económicas) los responsables directos y *ex officio* de ello. Los actores sociales son corresponsables de esa tarea, pero su contribución es complementaria respecto de la que deben realizar los representantes populares.

La necesidad de nuevas representaciones que plantea el entrevistado es inegable. A título de ejemplo, él se refiere de manera específica a las étnicas de carácter regional. Este asunto ya ha sido planteado por los teóricos multiculturalistas, en particular Will Kymlicka (1996). De las tres formas de derechos diferenciados que propone, los de autogobierno y los derechos especiales de representación serían aplicables.

En la Unión Europea, la ciudadanía tiene carácter no sólo nacional sino también interestatal y, bajo este aspecto, regional. En América del Sur, los cuatro países que participan en el Mercado Común del Sur (Mercosur)¹⁸ están planteando ya la creación de un parlamento regio-

18. Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

nal, que se fundamentaría en representaciones regionales. Luiz Inácio Lula da Silva, presidente de Brasil, propone que la integración del Mercosur sea no sólo comercial sino también política y social (*Público*, Guadalajara, 12 de junio de 2003).

A DESTACAR

Resumiendo la contribución de estos nueve ejes, se debe resaltar lo siguiente:

- El proceso constructor de ciudadanía mundial ya ha comenzado y está en marcha.
- La socialidad y la confianza entre los miembros de la comunidad política es un medio para crear ciudadanía mundial.
- Los movimientos sociales internacionales son los principales agentes del proceso social creador de ciudadanía mundial.
- La interacción entre actores sociales y la constitución de vías internacionales para la representación social están en la base de la construcción de ciudadanía mundial.
- Los recursos utilizados por los actores sociales internacionales en la creación de ciudadanía mundial son tanto subjetivos, como colectivos y centrados en acciones programadas.
- Para construir ciudadanía mundial tan importante es defender viejos derechos como crear otros nuevos.
- Es necesario diseñar e instaurar *nuevas* instituciones políticas internacionales de ciudadanía.
- Urge *reformular* las instituciones políticas internacionales, pero no hay garantías de que se pueda lograr en el corto plazo.

De estas tendencias, es obligado reconocer la primera como dato fáctico importante. La ciudadanía mundial no es sólo un concepto sino una

realidad en proceso. Curiosamente, quienes son sus agentes principales a veces no son conscientes de la creación en la que están inmersos.¹⁹

El segundo planteamiento no suele ser considerado en los procesos de ciudadanización, pero es decisivo. Según Norbert Lechner, “la ciudadanía tiene que ver con la fortaleza del vínculo social” (2000: 29). A partir de estos sentimientos básicos, se pueden crear vínculos sociales para promover la acción colectiva.²⁰

Las siete tendencias restantes indican diferentes posibilidades y limitaciones que enfrenta el proceso sociopolítico e institucional de construcción de la ciudadanía mundial, porque el final de esta historia no está garantizado. Existen tendencias tanto propicias como negativas a su avance. En los testimonios recabados afloraron respuestas en las dos



-
19. En las entrevistas en las que los informantes mostraban desconocimiento o reserva ante el término “construcción de ciudadanía mundial”, se formularon además las siguientes preguntas: ¿Están ustedes interesados en la vigencia, respeto y defensa de los derechos humanos a nivel internacional? ¿Hacen declaraciones, publican desplegados, realizan manifestaciones en contra de las violaciones de que ellos son objeto en otros países, distintos al suyo? ¿Cabildean con instituciones políticas y organismos económicos multilaterales, les plantean demandas, les formulan propuestas, piden intervenir en sus decisiones, les exigen el rendimiento de cuentas? ¿Quisieran que existieran cauces institucionales para llevar a cabo todas estas acciones? Ante las respuestas afirmativas de los entrevistados, la única aclaración era: “Pues todo eso es ciudadanía mundial. Y, aunque no lo llamen de este modo o no lo reconozcan, al actuar así, están siendo ya, de hecho, ciudadanos mundiales”.
20. La experiencia de los activistas entrevistados puede ser la mejor prueba. Con motivo de la participación en acciones internacionales (encuentros, marchas, manifestaciones de protesta), es muy común que se reconozcan como personas que están en *la misma dimensión*: aprecian valores sociales y políticos similares, y comparten *fobias* semejantes. Es un terreno de sensibilidades, de afinidades, de convicciones, de actitudes, de prácticas, de experiencias comunes y, en este sentido, de nueva cultura política. Se sienten próximos en intereses y preocupaciones y se tienen confianza. Con base en ella, comparten las actividades aludidas. Esta nueva sensibilidad, confianza y actitudes están en la base de sus intervenciones.

direcciones, pero prevalecieron de manera significativa las favorables a su materialización. Sin embargo, los activistas entrevistados no son los únicos protagonistas de esta historia. En los procesos de cambio institucional, es frecuente comprobar que, después de la fase de intervención social, se entra en el periodo de actuación de las instituciones públicas y los partidos. Y este proceso es mucho más complejo, lento y tortuoso. El frustrado intento de llevar a cabo en México la reforma del estado puede servir de referencia.

Capítulo III

Los actores sociales y su perfil internacional

¿Cuáles son los rasgos principales que definen a cada uno de los agentes sociales internacionales seleccionados como exponentes del proceso de creación social de ciudadanía? ¿En qué consiste la dimensión supranacional de su existencia y actuación o su internacionalismo? ¿De qué tipo son las principales acciones que llevan a cabo? Para responder a estas preguntas, se presentan los datos básicos de cada uno de los seis actores sociales internacionales (ASI) seleccionados y analizados: antecedentes y origen, objetivos e intereses, principales acciones realizadas y ámbito de influencia; su carácter diferencial; los nexos que mantienen con otras organizaciones nacionales, regionales o mundiales, y las acciones a las que recurren.¹

Rasgos particulares de cada actor

Marcha Mundial de las Mujeres

La Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) constituye una muestra relevante de la capacidad de movilización, propuesta y negociación por

1. A diferencia del capítulo anterior sobre el sondeo, en adelante la investigación se centra en estos seis ASI.

parte de organizaciones de mujeres de numerosos países, articuladas en este amplio frente. En la actualidad, es un movimiento de género autónomo y mundial, pero se originó a partir de grupos feministas de carácter local existentes en Quebec, Canadá.

En el transcurso de los noventa del siglo XX, estos grupos se integraron en una coalición denominada Federación de Mujeres de Quebec (Fédération des Femmes du Québec), que organizó en 1995 una marcha estatal para lograr apoyo público a nueve acciones, sobre todo de carácter económico, dirigidas a lograr una mayor justicia social para las mujeres quebequenses. Ese año, 820 mujeres recorrieron, en tres contingentes y durante diez días, la provincia de Quebec. Al final de su marcha, 20,000 personas las esperaban delante del parlamento de Quebec, en demostración de solidaridad y de apoyo a sus causas.

Ante la fuerza demostrada en esta marcha local, la Federación de Mujeres de Quebec propuso efectuar otra, de carácter mundial, en 2000. En esa fecha, se cumplían cinco años de la realización de la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China. Con ese motivo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) evaluaría los avances que se habían logrado hasta ese momento sobre los acuerdos tomados en 1995. El objetivo de esta nueva marcha era participar en ese balance de la ONU.

La Federación de Mujeres de Quebec presentó su propuesta a las organizaciones civiles feministas del mundo, en la cuarta Conferencia Internacional de la Mujer. Para lograr ese propósito, se integró un comité de enlace internacional a fin de tener presencia en los principales países. Durante el año 2000, se realizaron movilizaciones nacionales preparatorias y se efectuó la marcha mundial.

Desde su constitución, los ejes básicos de lucha que han permeado a esta organización son dos: contra la pobreza de las mujeres y por la justa distribución de la riqueza, y contra la violencia hacia las mujeres y por su integridad física y psicológica. Estos dos ejes resumen muy apretadamente los planteamientos de género que la MMM ha desarrollado en varios documentos.

El lema utilizado por la Marcha es “Pan y rosas”. Este identifica al movimiento como un proceso impulsado para construir un mundo mejor a favor de las mujeres. El *pan* es el símbolo de las necesidades básicas y del rechazo a la pobreza; plantea también la necesidad de lograr mejores opciones para la participación de la mujer en la economía

mundial, lograr equidad en los salarios, exponer el desacuerdo hacia la feminización de la pobreza y denunciar que las mujeres son las que sufren con mayor intensidad los ajustes estructurales en detrimento de la calidad de vida. El modelo económico neoliberal ha agudizado sus condiciones de vida, sobre todo en América Latina, África y Asia. Uno de cada cinco hogares en el mundo se encuentra encabezado por una mujer. Por su parte, las *rosas* simbolizan una mejor calidad de vida y significan también el rechazo a la violencia. Proponen que el respeto a la diferencia sea la forma en que se relacionen las personas.

En el muy breve lapso de dos años, la evolución y el crecimiento de la MMM fueron impresionantes. En julio de 1998 se integraron al proyecto 617 grupos de 60 países. En 2000, los grupos afiliados, provenientes de 163 países, eran 5,500. Considerados por continentes, participan en este movimiento con una coordinadora nacional: 33 países de África, 23 de Europa, 24 de América, 24 de Asia y dos de Oceanía. En ese mismo año, de una muestra de 783 de los grupos integrantes, su composición interna era: 58%, organizaciones no gubernamentales (ONG) (en especial de educación popular y voluntarios); 12%, comités de mujeres, existentes al interior de grupos mixtos (de hombres y mujeres); 9%, organismos de solidaridad internacional; 9%, organismos sindicales; 8%, grupos de filiación religiosa, y 4%, coaliciones de distintos tipos de grupos.²

Estos datos indican que los grupos integrantes en su mayoría son organizaciones miembro, a su vez, de otras redes sociales. En cuanto al carácter propio de la Marcha, su Secretaría General aclara que esta constituye un movimiento de mujeres y no una ONG, aunque las ONG significan una parte importante de los integrantes. La especificidad de la MMM estaría en su énfasis en la educación y en la acción, llevadas a cabo desde la base social del movimiento así como en la prioridad otorgada al trabajo internacional fundamentado en el nivel local. Se trata de una organización internacional que tiene lazos estrechos con las organizaciones de base (entrevista a Nancy Burrows).

La mayoría de los grupos miembros (55%) está integrado sólo por mujeres; el resto son grupos mixtos, pero en los que las mujeres tienen

2. Véase la gráfica 1 en el Anexo 3.

el liderazgo del proyecto de la Marcha. Predominan los grupos que operan a nivel local (barrio, pueblo, ciudad o región de un país) o nacional. Del total, 16% dirige su acción a nivel internacional, mientras que 14% opera en varios países de un mismo continente (nivel regional).

De la muestra de 783 grupos aludida, la mayoría interviene, al mismo tiempo, en torno a objetivos y proyectos distintos. Considerados en conjunto, los predominantes son los siguientes: 67%, la condición de la mujer; 62%, la violencia hacia las mujeres; 59%, la lucha contra la pobreza; 52%, proyectos de desarrollo; 47%, la defensa de los derechos de las mujeres; 43%, la salud; 30%, el medio ambiente; 29%, asuntos laborales; 29%, la paz; 26%, los derechos de los jóvenes, y 12%, las reivindicaciones indígenas. Estos porcentajes indican los diferentes objetivos que abarcan los distintos grupos. Por ello, no son excluyentes ni acumulativos.

Desde su propia constitución, la MMM tiene una fuerte dimensión mundial. De los numerosos grupos y coaliciones sociales de otros países con los que tiene relaciones y alianzas, destacan el Foro Social Mundial (FSM) y la Alianza Social Continental (ASC): forma parte del Consejo Internacional del FSM y coordina el capítulo de mujeres de la ASC.

La mundialización que propone se basa en la superación de las fronteras geográficas, culturales, políticas y económicas. Cada una de estas barreras presenta obstáculos a la internacionalización de las luchas feministas. La MMM resalta el derecho de las mujeres a organizarse a nivel mundial (Martínez, 2003). En consecuencia, se propone establecer alianzas con los movimientos sociales de todos los países.

Greenpeace

Greenpeace es una de las organizaciones ambientalistas internacionales más conocida. Su base de operaciones se encuentra en Ámsterdam, Holanda, y tiene oficinas en 40 países de Europa, América, Asia y el Pacífico. Lleva a cabo acciones contra la degradación del ambiente desde 1971. En esta fecha, un pequeño barco de voluntarios y periodistas navegaron por Amchitka, al norte de Alaska, para documentar las pruebas nucleares clandestinas que el gobierno de Estados Unidos estaba realizando.

Maurice Strong, que fue secretario general de la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente Humano de 1972 y de la Cumbre de

la Tierra en 1992, la considera como una de las más influyentes ONG medioambientales. De hecho, Greenpeace es el principal denunciante de la contaminación del ambiente en el mundo. Opera fundamentalmente a través de campañas de intervención sobre problemas documentados de manera previa. Con este fin, suele utilizar procedimientos llamativos e impactantes y recurre a las tácticas de presión, e incluso confrontativas, sobre los gobiernos.

A medida que Greenpeace va creciendo, está combinando la ejecución de estas acciones con la investigación científica y el cabildeo político. Sus campañas se basan en información consistente sobre problemas ambientales. Tienen como fin sensibilizar a la sociedad, las industrias y los gobiernos. Estas intervenciones son previas al cabildeo, la negociación y la propuesta de soluciones viables, a nivel local, regional, nacional y global. Como último recurso, realiza acciones directas no violentas y de resistencia civil pacífica, que buscan denunciar, concientizar e involucrar a la opinión pública, a fin de obtener soluciones urgentes. El propio Maurice Strong reconoce que Greenpeace ha logrado un trabajo constructivo, aunque es menos conocido, desarrollando su credibilidad política profesional en varias negociaciones internacionales, y ha jugado un valioso rol publicitando problemas y concitando apoyo político.

Es una organización independiente, que no acepta dinero de gobiernos ni de partidos políticos, iglesias o empresas. Los financiamientos para sus campañas y acciones provienen de donaciones de sus miembros y de personas que desean hacerlo por su interés en la calidad del medio ambiente. Es, a la vez, una organización muy centralizada y una red global descentralizada. Sus órganos de dirección son un pequeño comité ejecutivo y fideicomisarios regionales para Norteamérica, América Latina, Europa y el Pacífico. Su autoridad máxima es un consejo de representantes de los países en los que cuenta con sedes.

Greenpeace tiene presencia en todo el mundo. Ha influido en millones de individuos, a los que alienta a llevar a cabo cada día acciones ambientales de manera individual. Está respaldada por la acción de 2.8 millones de personas que apoyan sus diferentes campañas internacionales. De estas, las principales son:

- Detener el cambio climático. Promueve el uso de energía limpia y renovable y de la sustitución de combustibles fósiles, así como la reducción de emisiones de gases (Protocolo de Kioto).

- Proteger los bosques. Gestiona la creación y aplicación de leyes efectivas.
- Salvar los océanos. Busca evitar que la industria, en particular la nuclear, tire en ellos sus desechos tóxicos.
- Suprimir la caza de ballenas. Como dato ilustrativo de esta campaña, en México se recolectaron 120,000 firmas de apoyo a esa causa, y 125 ONG nacionales e internacionales promovieron la creación de un santuario para esos cetáceos.
- Prevenir la producción y comercialización de organismos genéticamente modificados. Esto conlleva el derecho a la información del consumidor que los compra y también tiene que ver con el respeto y protección a la diversidad biológica, como herencia global de la humanidad.
- Detener la amenaza y la contaminación nucleares por los peligros asociados a esta tecnología y el nivel de secreto con que se maneja. Propone que la inversión destinada a esto en la actualidad, se canalicé al desarrollo de energía renovable, como la solar o la de viento.
- Eliminar la comercialización de químicos tóxicos. Para lograrlo, exige establecer regulaciones ambientales más estrictas para la manufactura, uso y disposición de sustancias peligrosas, en particular los llamados “contaminantes orgánicos persistentes”, así como para la incineración del plástico PVC.
- Alentar el comercio sustentable y seguro. Promueve entre los gobiernos y las instituciones internacionales la aplicación del principio precautorio o “criterio de precaución”, para que el comercio no afecte al medio ambiente o las políticas ambientales.

Refiriéndose al efecto de conjunto de estas campañas, Gerd Leipold, director ejecutivo de Greenpeace, pregunta:

¿Cuántas ballenas del mundo hubieran sido cazadas hasta su extinción? ¿Qué tan grande sería el riesgo de las pruebas de armas nucleares, embarques de combustible nuclear, desechos tóxicos o gases que dañan la capa de ozono? ¿Tendría el Antártico la protección que hoy disfruta sin las campañas lanzadas por Greenpeace en los ochenta? ¿Estaría la industria nuclear todavía tirando sus desechos tóxicos en el océano? ¿Habrían aceptado las naciones ricas la prohibición de la exportación de desechos peligrosos a países en

desarrollo? Es difícil decirlo con certeza, pero en todos estos asuntos Greenpeace ha realizado campañas con determinación, convicción y vigor, que están ayudando a guiar al mundo a un futuro más sustentable y amigable con el medio ambiente (GP: 19).

Estos hechos demuestran que Greenpeace es una de las principales organizaciones defensoras de las demandas ambientales de la sociedad civil.

Human Rights Watch

Esta organización internacional se constituyó a partir de varios grupos *ad hoc*. El pionero de ellos fue Helsinki Watch, creado en 1978 para monitorear a los países del bloque soviético con relación al llamado “Acuerdo de Helsinki” sobre derechos humanos. En los ochenta, otro grupo, Americas Watch, se formó para contrarrestar el supuesto de que, en la guerra en Centroamérica, los abusos a los derechos humanos eran más tolerables de un bando que del otro. Después se crearon nuevas organizaciones, hasta que todos los comités “Watch” se unieron en 1988 y formaron el Human Rights Watch (HRW).

El HRW tiene su base en Nueva York, con oficinas en Bruselas, Londres, Moscú, Hong Kong, Los Ángeles, San Francisco y Washington. Dispone de sedes y oficinas temporales en los países y regiones en los que realiza monitoreos y a los que sus investigadores viajan de manera regular. En la actualidad cuenta con cinco divisiones regionales que se ocupan de África, América, Asia, el Oriente Medio y Europa. También dispone de tres divisiones sobre estudios temáticos a los que da seguimiento: respeto a los derechos de las mujeres, derechos de los niños y tráfico de armas hacia fuerzas que abusan de los derechos humanos.

Es una organización independiente y no gubernamental, financiada mediante contribuciones individuales y de fundaciones privadas provenientes de todo el mundo. No acepta fondos gubernamentales. Los investigadores integrantes del HRW son más de 150 profesionistas, sobre todo abogados y reporteros, de muchas nacionalidades y con diversos antecedentes. Suelen ser especialistas sobre los países que monitorean. También cuenta con el trabajo de voluntarios que apoyan sus tareas. Mantiene asimismo relación con individuos y organizaciones preocupados porque el respeto a los derechos humanos juegue un papel impor-

tante en las políticas gubernamentales y se eviten los abusos en este terreno. Constituye una fuente muy confiable para la prensa (reporteros, columnistas y editorialistas), las organizaciones ciudadanas (agencias humanitarias e iglesias, que basan su acción en sus análisis), los actores políticos y la comunidad académica internacional.

La finalidad del HRW es defender la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la libertad de ideas y de expresión, las libertades políticas y el debido proceso judicial. Su objetivo es prevenir la discriminación, los abusos y, en particular, las atrocidades en tiempos de guerra. Sostiene que la vigilancia y la protesta realizadas a tiempo pueden prevenir tragedias. Exige a las autoridades —en general, a todos aquellos que detentan una posición de poder— que respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Documenta los abusos cometidos contra los derechos humanos, el trato dado a prisioneros, la discriminación, la censura y otras restricciones a la sociedad civil, la democratización y el incumplimiento de los acuerdos internacionales en caso de guerras, por ejemplo, el uso de minas terrestres. Además, desde los ochenta ha incorporado en sus programas la protección de los derechos de las mujeres, los niños, los trabajadores, los prisioneros, los refugiados, los inmigrantes, los académicos, los *gay*, las lesbianas y las personas que viven con VIH / sida.

Desde su formación en 1978, el HRW monitorea la actuación de los gobiernos, pero también la de los actores económicos, como las instituciones financieras internacionales y las corporaciones multinacionales. Cuando los delitos han sido cometidos, comparte un deseo de justicia con las víctimas de violaciones de derechos humanos. Exige a sus autores que rindan cuentas por sus actos; insta a los gobiernos a asumir su responsabilidad; documenta y denuncia asesinatos, desapariciones, tortura, encarcelamiento arbitrario, discriminación y otras violaciones a los derechos humanos. Es decir, combate la impunidad. Asimismo, solicita el apoyo de la opinión pública y la cooperación de la comunidad internacional para la defensa de los derechos humanos de todos. En esa medida, promueve el desarrollo de una sociedad civil fuerte, tanto nacional como mundial.

Foro Social Mundial

El FSM no es, en sentido estricto, una organización sino un espacio público social plurifuncional. Para numerosos grupos independientes del mundo, opera como un lugar de encuentro abierto y plural, de expresión y debate de ideas, de intercambio de experiencias y vinculación operativa entre actores sociales internacionales (ASI).

Las diferentes manifestaciones de la sociedad civil participantes en él son: movimientos sociales (locales, nacionales, regionales e internacionales), redes (regionales y mundiales), articulaciones internacionales, ONG de distinto tipo y colectivos de un gran número de países. Por su posición sistemática a favor de los derechos humanos y por su alcance geográfico abiertamente mundial, es, a la fecha, el ámbito social más ciudadanizado y más globalizado existente (www.worldsocialforum.org).

Surge como un encuentro sociopolítico paralelo y alternativo a los económicos, como el de Davós, que reúne a la elite corporativa global. Intenta construir una globalización solidaria. De 2001 a 2003, años en los que se realizaron los tres primeros foros, contó con el apoyo financiero del gobierno de la ciudad de Porto Alegre, del gobierno del estado de Rio Grande do Sul (en esas fechas, ambos gobernados por el Partido de los Trabajadores), de la agencia holandesa Novid, de la revista mensual *Le Monde Diplomatique* y de la Central Única de Trabajadores.

Como espacio abierto, es un ámbito de debate democrático sobre los más diversos temas: desde la gobernabilidad mundial hasta el esperanto, pasando por el agua y el sida. Es un movimiento de ideas. Como ámbito de intercambio de experiencias, es el principal lugar de encuentro internacional de ONG y movimientos sociales. Ha logrado el acercamiento entre dos generaciones de organizaciones de la sociedad civil: la de las ONG de los setenta y ochenta (de derechos humanos, ambientales, feministas, etc.) y la de los movimientos altermundistas o críticos, de la globalización neoliberal de los noventa e inicios del siglo XXI. Significa la superación de la estrategia de la vieja izquierda (vigente de 1870 a 1970), centrada en la creación de una estructura organizativa central y en la toma del poder.

Sin embargo, es importante resaltar que el “Foro Social Mundial no pretende ser una instancia de representación de la sociedad civil mundial” (FSM: 1), porque la sociedad civil se representa a sí misma a través de expresiones plurales. Además, las reuniones del FSM no tienen un

carácter decisorio. Es decir, nadie está autorizado a hacer declaraciones o tomar medidas a nombre del Foro. Por ello, de los FSM no emanan documentos finales ni una única propuesta de un orden mundial alternativo.

Nació expresamente como un proyecto social de carácter supranacional. Su Carta de Principios, a través de la cual se autodefine, lo establece con claridad. De sus 14 principios, varios resaltan planteamientos mundialistas en el sentido de que el FSM es un proceso de carácter mundial por una sociedad “planetaria y un mundo solidario que respete a los derechos humanos universales”.

Frente al pensamiento neoliberal que se autopostula como la única opción o modelo viables, el lema del FSM es: “Otro mundo es posible”. Este eslogan significa un cambio fundamental de orden cultural. Implica pasar del postulado “No hay alternativas” a una toma de posición muy distinta: “Existe otra manera de pensar la economía y la política” (Houtart, 2001). Ello implica un salto cualitativo de gran importancia. Además de plantear otras opciones ideológicas distintas al neoliberalismo, constituye también un símbolo de resistencia internacional al orden existente y afirmación de la voluntad de cambio, y de un llamado a construir ese mundo nuevo.

Su principal medio de presencia y actuación son los encuentros anuales mundiales, de los que se han realizado ya cinco. Los tres primeros se llevaron a cabo en Porto Alegre (Rio Grande do Sul, Brasil), el cuarto en la India y el quinto, de nuevo, en Porto Alegre.

Se propone el acercamiento y la convergencia internacional entre los más distintos movimientos y organizaciones sociales, dentro del principio del respeto a las diferencias, la autonomía de ideas y de formas de lucha. Para lograr estos objetivos, además de los encuentros anuales del Foro Social Mundial, se han organizando foros sociales regionales y temáticos (FSM: 1).

La estructura de los foros viene dada por cinco componentes: conferencias, seminarios, talleres, actividades autogestionadas y testimonios. Las primeras “tienen como objetivo mostrar propuestas, plataformas y alternativas en torno a los temas tratados”. Los seminarios llevan a la realización de “debates públicos y la socialización de reflexiones estratégicas”. Los talleres “permiten el encuentro, intercambio de experiencias, articulación, planeación, definición de grupos, coaliciones y redes”. Las actividades autogestionadas son llevadas a cabo a propuesta y

bajo la responsabilidad de los numerosos grupos y organizaciones participantes. Los testimonios de personalidades retoman “la trayectoria de vida de aquellas que son consideradas como patrimonio de la humanidad y un ejemplo de los valores que promueve el Foro” (Programa oficial del FSM, 2002).

El primer FSM tuvo lugar del 25 al 30 de enero de 2001. Participaron alrededor de 20,000 personas. Estuvieron presentes cerca de 4,702 delegados de diferentes entidades, que abarcaban 117 países, 2,000 participantes del Campamento de la Juventud y 700 participantes del Campamento de las Naciones Indígenas. Fueron invitadas 165 personalidades (77 brasileñas y 88 extranjeras). La prensa estuvo presente con 1,870 acreditados (1,484 nacionales y 386 internacionales). Apoyaron la realización del foro 1,074 voluntarios, que actuaron en la logística, comunicación, traducción y seguridad. Participaron 104 conferencistas con sus respectivas exposiciones.

El FSM 2002 fue realizado en Porto Alegre entre el 31 de enero y el 5 de febrero, con la presencia de 12,274 delegados, que representaban 123 países, y 4,909 organizaciones de 87 países. La prensa compareció con 3,356 periodistas (1,866 brasileños y 1,490 extranjeros), vinculados a 1,066 medios de comunicación distintos. El número estimado de participantes superó todas las previsiones, con un total de más de 50,000 personas. Fueron realizadas 27 conferencias, 96 seminarios y 622 talleres.

El III FSM contó con 20,763 delegados de 130 países. Las mayores delegaciones fueron de Brasil, Estados Unidos, Francia, Italia, Argentina y Uruguay. De los cinco ejes en torno a los que se estructuró este foro, el segundo fue sobre valores, derechos humanos, diversidad e igualdad. Un dato significativo es que hubo 1,286 actividades (talleres, seminarios) autogestionadas por los participantes. En esta ocasión también hubo foros paralelos, como el Foro Mundial de Educación. El Campamento de la Juventud contó con alrededor de 25,000 jóvenes.

La compleja e impresionante actividad desplegada por el FSM se apoya sobre todo en dos instancias operativas: el Comité Organizador y el Consejo Internacional. El Comité Organizador es el brazo operativo y decisor del FSM. Está integrado por ocho organizaciones brasileñas: la Asociación Brasileña de Organizaciones no Gubernamentales (ABONG), la Asociación para una Tasa a las Transacciones Financieras y para Ayuda al Ciudadano (ATTAC), la Comisión Brasileña Justicia y Paz (CBJP), la Asociación Brasileña de Empresarios por la Ciudadanía (CIVES), la

Central Única de Trabajadores (CUT), el Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos (IBASE), el Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) y la Red Social de Justicia y Derechos Humanos (RSJDH). De estas, unas son sociales y cívicas (la ABONG, la ATTAC, la RSJDH y la CBJP); otra, empresarial (la CIVES), una sindical (la CUT) y otra, un movimiento social (el MST). Este comité organizador brasileño está respaldado por un Consejo Internacional.

No obstante el despliegue de acciones internacionales por parte del FSM, en el corto y mediano plazos, su perspectiva no es clara. Las opciones previsibles parecen ser: convertirse en un movimiento social mundial, una articulación global de diferentes ONG y movimientos o una red mundial de redes que se active coyunturalmente para acciones puntuales.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

El Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ) está integrado por jóvenes españoles. Después de una intensa y prolongada búsqueda de grupos juveniles radicales e internacionalizados, se seleccionó como exponente de ellos. Dos dificultades centrales para elegir fueron: la existencia de grupos juveniles en los que buena parte de sus integrantes ya no son jóvenes, y la renuencia para que alguno de sus integrantes aceptara participar en una entrevista a nombre del grupo del que formaba parte. Ambas limitaciones se pudieron resolver en el caso del Colectivo.

El CSRZ apoya, desde Barcelona, España, la lucha zapatista de las comunidades indígenas del estado de Chiapas, en México, y los derechos de los indígenas en todo el mundo, así como de inmigrantes, en especial de América Latina, de Asia Menor y de África a Europa.³ Un miembro define el perfil general del grupo (edad, sexo, escolaridad, ocupación, intereses principales) en estos términos:

[En el colectivo] hay una mayoría de jóvenes. Pero entendemos que lo primordial es la diversidad de edades, formas de pensar y

3. Véase la dirección electrónica: www.pangea.org/ellokal

activismos, lo que nos permite discutir cualquier cosa con muchas miradas diferentes. Hay una gran participación de mujeres y de gente que no viene de experiencias políticas anteriores, lo que nos da también otras lecturas más ingenuas que se suman a las de la gente con otras experiencias diferentes. Los jóvenes son estudiantes y trabajadores precarios o sin empleo mayoritariamente; no todos de la ciudad [de Barcelona] sino que el colectivo forma una red en la que hay presencia de jóvenes de ciudades del extrarradio o del interior de Cataluña (entrevista a “Iñaki García”).

Este colectivo se reúne una vez por semana en Barcelona y coordina acciones a favor del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN); organiza charlas o sesiones explicativas sobre la situación prevaleciente en torno al EZLN y las novedades que se registran en el movimiento zapatista internacional de apoyo a esta causa, y convoca a manifestaciones y actos puntuales de denuncia e información. El dinero recaudado en conciertos y actos públicos se hace llegar al EZLN en Chiapas.

Las acciones que lleva a cabo manifiestan, por una parte, que la causa de los indígenas de Chiapas, focalmente localizada, ha adquirido una dimensión internacional; por otra, que grupos locales de distintos países, en primera instancia ajenos a esta causa, se activan a su favor. Es decir, evidencian la internacionalización tanto de los problemas como de los actores sociales.

El CSRZ convoca de manera electrónica a los diferentes actos (de protesta, reunión, manifestación, charla o asamblea especial). Dispone de largas listas de direcciones para coordinarse con otros colectivos de Europa y del resto del mundo, y, sobre todo, con Chiapas. Las listas de simpatizantes son de miembros del Colectivo, de Cataluña, del estado español, de Europa y del resto del mundo.

El Colectivo tiene relación con diferentes redes: las de solidaridad con Chiapas de todo el mundo y las participantes en el movimiento antiglobalización. En las campañas de apoyo a los inmigrantes “sin papeles”, se articula con otras organizaciones.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

Esta red es una coalición de carácter ciudadano compuesta por sindicatos, organizaciones campesinas e indígenas, grupos ambientalistas, ONG

e investigadores. Tiene como objeto analizar las políticas económicas y las comerciales que se aplican en México y en otros países, e influir en ellas.⁴

La Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) fue creada el 11 de abril de 1991, en la coyuntura de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que se llevó a cabo entre México, Estados Unidos y Canadá, y que entró en vigor el 1 de enero de 1994. La RMALC exigió que se hiciera público el contenido de las pláticas que se estaban realizando entre representantes de los gobiernos de esos tres países.

Constituye un espacio ciudadano plural, flexible, democrático y propositivo. En él participan grupos y personas con experiencias diversas y en áreas de trabajo e intereses diferentes. Comparten, sin embargo, el compromiso de modificar las políticas económicas vigentes, para hacerlas más justas y lograr que contribuyan a un desarrollo sustentable.

Cuenta con una estructura simple, que promueve la participación de sus integrantes. Las decisiones se toman por consenso y se privilegian las relaciones horizontales y de trabajo. Sin dejar de tomar una posición crítica ante las acciones gubernamentales, intenta desarrollar alternativas viables y construir consensos sociales.

Los objetivos de la RMALC son promover y participar en la elaboración de propuestas y alternativas de desarrollo económicamente viables, socialmente justas y compatibles con el medio ambiente, en el contexto y desafíos de la nueva realidad mundial. Para alcanzarlos, su campo de acción es triple:

- Incidir y apoyar los procesos de convergencia social y construir alianzas, en torno a propuestas de política económica, presupuesto alternativo y renegociación de la deuda, para democratizar los modelos económicos vigentes.
- Intervenir en los procesos de globalización económica y financiera, y en la negociación y renegociación de los acuerdos comerciales, para incluir propuestas alternativas económicas.

4. Véase la dirección electrónica: www.rmalc.org.mx

- Desarrollar e impulsar la agenda social en los niveles nacional e internacional, para que sea incorporada como parte sustancial de las políticas económicas y los acuerdos comerciales y de inversión.

La Red ha ampliado su campo inicial de acción. A fin de reorientar las estrategias de desarrollo aplicadas en el país, articuló sus fuerzas a las de otros grupos civiles para elaborar e impulsar un programa económico alternativo para México. Junto con el movimiento Alianza Cívica, sometió dicho programa a consulta pública en 1995, a través del llamado “Referéndum de la Libertad”. En esa consulta, 430,000 mexicanos avalaron con su firma el programa. Entre otras propuestas, planteaba la necesidad de propiciar el crecimiento, generar el empleo y fortalecer la capacidad productiva del campo y de la ciudad. Otros ejes, eran el desarrollo económico alternativo, el impulso al mercado interno y a la capacidad productiva interna, la suspensión de los pagos de la deuda externa y la cancelación de la venta de empresas que constituyen parte fundamental del patrimonio nacional. Los resultados de la consulta se entregaron al Senado de la República.

Por otro lado, la Red reconoce la importancia de los debates y de las definiciones económicas que tienen lugar en foros multilaterales y otros espacios de integración económica. Por ello, entre otros, está dando seguimiento y participando en iniciativas internacionales de acción civil relacionadas con la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y la Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC).

Carácter de los grupos y peso de su dimensión mundial

Bajo el término común de organizaciones internacionales, existen realidades diferenciadas en los grupos estudiados; de igual manera, el internacionalismo presente en ellos puede adquirir diferentes modalidades. Conviene precisar ambos asuntos.

Rasgos predominantes en cada grupo

Los seis grupos seleccionados no son distintos entre sí por completo, porque comparten algunos elementos. Pero tampoco son iguales, porque hay rasgos que los diferencian. Para su caracterización, se toman

como base los conceptos de movimiento social, ONG y red social.⁵ Puesto que en ellos existen componentes no sólo de uno sino de varios de dichos conceptos, lo decisivo es la combinación particular que hacen de ellos y el predominio que existe en dicha combinación.

- En la MMM, coexisten ONG, comités de mujeres, organismos de solidaridad, sindicatos, grupos religiosos y coaliciones de distintos tipos de grupos. Sin perder sus rasgos específicos, al integrarse en la MMM asumen el rol de miembros participantes en un movimiento social feminista que los agrupa para un objetivo común. Como tal, intenta modificar el estado de cosas prevaleciente respecto de la mujer en la sociedad patriarcal. En cuanto movimiento, predomina la acción y el proyecto feminista sobre la estructura y la organización. Además, es un movimiento no sólo reactivo sino también propositivo.
- El HRW es una ONG especializada en la defensa de los derechos humanos y cuya acción descansa básicamente en 150 profesionistas investigadores, a los que apoyan voluntarios que intervienen en función de acciones y campañas específicas, sin formar parte de esa ONG.
- Greenpeace y la RMALC tienen un carácter intermedio, combinan rasgos de ONG y de movimiento social.
- El FSM es sobre todo un espacio internacional plurifuncional que tiene como propósito el encuentro y la articulación de ONG, movimientos sociales y redes. En sentido estricto, no es un movimiento, ni una ONG ni una red.
- El Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista es una red sectorial o monotemática. Como tal, se basa en la interconexión de grupos, sobre todo por la vía electrónica. El Colectivo es el actor principal, el *ego* de esa red. Esta se sustenta en una organización horizontal y flexible, en la que se evita la centralización en la toma de decisiones. Su funcionamiento depende de la confianza, el reparto de responsabilidades y la inversión efectiva de esfuerzos individuales y grupales.

5. Véase el Capítulo II.

El origen, la evolución posterior y la base orgánica que sustenta la actuación del grupo

Como suele suceder en otros grupos y movimientos sociales, la dimensión actual de los seis grupos no corresponde a la que tuvo en sus inicios. Por otra parte, la estructura en la que se fundamentan puede poseer diferentes niveles de complejidad:

- En el caso de la MMM, es notoria la diferencia existente entre los grupos de carácter local, a partir de los que se originó (y que la siguen sustentando), y la magnitud que adquirió después este movimiento internacional. Sin embargo, en relación con esa magnitud, el tamaño de su estructura orgánica es mediano. En esencia, se basa en comités nacionales y por continente.
- En la RMALC, el núcleo operativo es también proporcionalmente reducido en relación con los numerosos grupos con los que se articula.
- Greenpeace y el HRW son ONG que despliegan importantes acciones y campañas internacionales, pero operan con base en un pequeño comité (Greenpeace) o un grupo reducido de investigadores (HRW).
- El FSM combina el hecho de ser un significativo espacio público o ámbito mundial, con el de contar con un consejo internacional amplio.
- Por último, el CSRZ es un grupo local de tamaño reducido pero alcanza un carácter internacional de mediana dimensión.

El lugar que el grupo asigna a la dimensión mundial

El carácter internacional de los grupos viene dado tanto por los propósitos declarados como por las acciones llevadas a cabo. Al respecto, en los documentos consultados y en las entrevistas realizadas a la MMM, Greenpeace, el HRW y la RMALC, la dimensión mundial es planteada de manera explícita y en verdad buscada por ellos. En el CSRZ, este asunto es declarado con menos énfasis, aunque está presente en las acciones que despliega.

Carácter del internacionalismo o de la mundialización logrados

El internacionalismo o la mundialización presente en los seis grupos y en las acciones realizadas por ellos pueden ser sectorial o intersectorial. En el primer caso, esta dimensión se ejerce y materializa sólo en un ámbito o campo, mientras que en el segundo puede serlo en varios.

En este aspecto, en cinco de los seis grupos es sectorial: en la MMM lo es de género; en Greenpeace, ambiental; en el HRW, de derechos humanos; en la RMALC, sobre políticas comerciales, y en el CSRZ, de apoyo a las causas indígenas y de los inmigrantes. En el FSM, lo es de carácter plurisectorial o pluritemático; así lo demuestran el tipo de grupos y organizaciones participantes, además de los problemas abordados en los distintos foros. La gama de ambos es variada y extensa en el Foro. Esos cuatro elementos sectoriales detectados permiten caracterizar el grado y el tipo de internacionalismo existente en los seis grupos.

De las intenciones y de los nexos internacionalistas a las acciones conjuntas

Los seis grupos están interesados en que sus organizaciones respectivas posean una dimensión internacional y han entablado múltiples nexos con otras organizaciones también internacionalizadas. Con base en estos dos factores, es importante verificar qué actividades llevan a cabo de manera mancomunada. La conjunción de acciones significa que distintas organizaciones, articuladas entre sí para un propósito común, utilizan colectivamente repertorios o recursos operativos.

Marcha Mundial de las Mujeres

Por ser un movimiento o frente amplio y por el predominio que en ella tiene la acción sobre la estructura formal, son numerosas las actividades conjuntas que sus múltiples grupos integrantes han llevado a cabo, así como en coalición con otras organizaciones. Como dato central, se debe resaltar que, en sí misma, la marcha mundial realizada a la sede de la ONU en Nueva York el 17 de octubre de 2000, fue una acción compartida por numerosas organizaciones feministas de todo el mundo.

Además, ha efectuado otras acciones conjuntas: marchas nacionales, reuniones provinciales, encuentros y marchas regionales, participa-

ciones en actividades nacionales, en talleres, conferencias y encuentros locales. También, como parte del Consejo Internacional del FSM, impulsa el encuentro y la articulación entre los participantes en ese Foro para que efectúen acciones comunes.

Lo anterior indica que en la MMM se logra una articulación internacional en y para acciones comunes. Los objetivos y demandas que motivan estas intervenciones son en especial los derechos humanos, tanto sociales y económicos, como culturales y políticos.

La Marcha tiene un interés claro en que sus intervenciones y las que efectúa junto con otros grupos, no sólo produzcan efectos o tengan resultados tangibles sino que también contribuyan a la educación cívica de los integrantes y fortalezcan a las organizaciones participantes. En sus propias palabras:

Con frecuencia se llevaron a cabo, sobre un periodo de tiempo muy largo, actividades puntuales o continuas, como seminarios, campañas de recolección de firmas, talleres, conferencias de prensa, festivales, asambleas populares, etc. [...] En relación con las diferentes actividades, se produjeron numerosas y diversas *herramientas de educación popular*: afiches, exposiciones, debates, programas de radio y de televisión, guías educativas, folletos, videos, etc, logrando llevar a cabo iniciativas numerosas y muy variadas para poder informar el mayor número posible sobre el evento de la Marcha y sus reivindicaciones. Además de los instrumentos de educación popular, la información se transmitió también por los medios de comunicación que cubrieron el evento (entrevista a Nancy Burrows).

De estas acciones conjuntas, las efectuadas con motivo de la marcha de 2000 fueron muy organizadas. Otras, como las campañas puntuales contra la violencia a la mujer, exigen menor respaldo logístico. Se llevan a cabo principalmente a través de correo electrónico. La defensa de los derechos de las mujeres indígenas incluye la de sus prácticas culturales, de su medicina tradicional y de las patentes de sus plantas y productos.

Greenpeace

Manteniendo la independencia en sus decisiones, Greenpeace trabaja en común acuerdo con algunas organizaciones que persiguen los mis-

mos intereses. Por ello, mantiene nexos con grupos ecologistas locales y regionales, con organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional (contra la guerra) y (dependiendo de la campaña) con movimientos campesinos.

Sus vinculaciones y alianzas principales las ha realizado con las siguientes organizaciones: Amigos de la Tierra (FOE), Nuestro Mundo no está en Venta (OWINFS), Vía Campesina, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (Oxfam), Amnistía Internacional, Comer es Primero, Red del Tercer Mundo, Foco sobre el Sur Global, Ayuda en Acción, Nunca Más, No War Coalition, Fundación Heinrich Böll y otros (entrevista a Raúl Benet).

Entre las acciones y campañas ambientales emprendidas por la propia organización junto con otros grupos, destacan la efectuada en Johannesburgo sobre la biodiversidad, el cambio climático y la energía con el WWF, Oxfam, FOE y otros; la dedicada a rechazar las patentes de plantas, animales y de sus genes (Caso Dupont) con Mesiore y otros; la dirigida contra la OMC en alianza con la OWINFS, Vía Campesina y otros, y la destinada a proteger los delfines en la pesca del atún junto con el WWF, el FOE y otros. Estos nexos y alianzas evidencian el carácter abiertamente internacional de Greenpeace (entrevista a Raúl Benet).

Para llevar a cabo sus acciones, requiere de saberes técnicos, entre ellos, los investigativos. Promueve también el debate abierto e informado sobre las decisiones ambientales de la sociedad. Utiliza el cabildeo y los medios diplomáticos para garantizar el nivel y la calidad del debate público. Recurre, asimismo, a las campañas y a la movilización (a veces, masiva e impactante) tanto de sus integrantes como de grupos solidarios y de simpatizantes nacionales e internacionales. Estas acciones son directas y de alto perfil, pero no violentas. Expone a los “criminales ambientales” e insta a los gobiernos y a las corporaciones a que cumplan el mandato de salvaguardar el medio ambiente y el futuro (entrevista a Raúl Benet).

Human Rights Watch

La actividad principal del HRW consiste en realizar diagnósticos y cabildeo ante gobiernos e instituciones políticas internacionales. Como sucede con los otros cinco grupos, también en este se combinan las acciones sectoriales internacionales con las llevadas a cabo en articula-

ción con otros grupos u ONG. Algunos ejemplos de sus acciones sectoriales y de sus impactos son:

- En la guerra de Chechenia, estuvo documentando, en la frontera de este país, la ofensiva rusa. Basada en gran parte en la información obtenida por el HRW, la Comisión en Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución en la que condenaba la conducta de Rusia en ese conflicto. La resolución marcó la primera vez que esta Comisión censuraba a uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU. Además, el Consejo de la Asamblea Parlamentaria Europea suspendió los derechos de voto de la delegación rusa y urgió a los estados miembro a llevar a Rusia a la Corte Europea de Derechos Humanos, a causa de las violaciones descubiertas por el HRW.
- En 1999, realizó una significativa operación de investigación en Kosovo, mucho antes de la campaña de bombardeo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Sus notas ocuparon las primeras planas en los periódicos a nivel internacional. Esto ayudó a presionar a la comunidad internacional a que se monitoreara y confrontara a los líderes yugoslavos.
- En la India, investigó y publicó documentos sobre la violencia y la discriminación contra los Dalits (los intocables). A raíz de estos reportes, 2.5 millones de personas firmaron una petición en la que se demandaba el reconocimiento de los derechos humanos básicos para los Dalits. Significó una campaña nacional para presionar al gobierno de la India a abolir la discriminación por casta y para castigar los abusos a los derechos humanos.

El HRW ha unido también sus fuerzas con otros grupos defensores de los derechos humanos tanto locales como internacionales. En esta línea, ha realizado campañas internacionales con Amnistía Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Centro para los Derechos Constitucionales, la Federación Internacional de Derechos Humanos, el Centro para la Justicia y la Rendición de Cuentas, y la Seeking Reparation for Torture Survivors (por ejemplo, en el caso contra Augusto Pinochet, en Chile). Algunos casos demostrativos de este trabajo internacional conjunto son:

- En el caso de la protección de niños en conflictos armados y otras formas de violencia y explotación, lideró la formación de una coalición internacional de más de 100 ONG nacionales e internacionales, para presionar por el respeto a sus derechos. En la actualidad, 300,000 niños forman parte de ejércitos y fuerzas rebeldes en todo el mundo. El tratado incrementa la edad mínima para participar en conflictos armados a los 18 años. Esta coalición convenció al gobierno de Estados Unidos para que apoyara la medida. La administración de Bill Clinton firmó el tratado en julio de 2000. Fue la primera vez que este país accedió a cambiar sus prácticas en apoyo a los estándares internacionales de derechos humanos.
- Ganó el premio Nobel de la paz en 1997 junto con las organizaciones con que participó en la campaña internacional para prohibir minas terrestres. El tratado para la prohibición de minas, conocido como el Proceso de Ottawa, fue aprobado en diciembre de 1997 con mayor rapidez que cualquier otro tratado multilateral en la historia. Lo firmaron 145 países, de entre los que 129 ya lo han ratificado. El HRW fue parte central de las negociaciones del tratado y ahora trabaja para universalizarlo, finalizar su ratificación y monitorear la implementación de este acuerdo histórico.
- Fue uno de los primeros que pidieron la creación de un tribunal internacional para juzgar los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia, y trabajó con los investigadores y fiscales de este. Seis de siete cargos por los que el tribunal sentenció a Slobodan Milosevic en 1999, fueron casos acerca de abusos cometidos en Kosovo sobre derechos humanos, que el HRW había documentado y reportado desde 1990. Mientras Yugoslavia llevó a cabo ahí su campaña de terror, los reportes del HRW “al minuto” ayudaron a formar la opinión pública y movilizar una respuesta mundial.
- Proporcionó evidencias acerca del abuso a los derechos humanos al tribunal de crímenes de guerra de Rwanda, donde en 1994 se asesinó a más de medio millón de personas. Su testimonio y análisis legal ayudaron a sentenciar a varios genocidas.
- Jugó un papel activo en la acción legal contra el dictador chileno Augusto Pinochet en Londres, y ayudó a establecer el principio de que aun ex presidentes puedan ser llamados a rendición de cuentas por sus crímenes a los derechos humanos. El “precedente Pinochet”

estableció que los dictadores que bloquean su juicio en su país pueden ser juzgados en cualquier lugar del mundo.

- También lideró una campaña global para que todos los países ratificaran el tratado para la corte permanente de criminales internacionales (Corte Penal Permanente Internacional). Este tratado permite juzgar a los acusados de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

A través de la División de las Américas, durante 2002 el HRW prestó atención particular a los siguientes asuntos: las relaciones militares-paramilitares y las violaciones al derecho internacional humanitario en Colombia; el procesamiento de Pinochet y la libertad de expresión en Chile; los abusos militares, la violencia contra las minorías sexuales y los derechos laborales en México; la violencia política y la impunidad en Haití; la rendición de cuentas en Argentina; la libertad de asociación y el trabajo infantil en Ecuador; el trato a los inmigrantes haitianos en la República Dominicana; la violencia policiaca en Jamaica; la rendición de cuentas en Perú; la protección de las ONG y los defensores de derechos humanos en Guatemala, y las condiciones generales de derechos humanos en Cuba.

Por ser escenario de una grave crisis de derechos humanos en la región, la División de las Américas del HRW se concentró sobre todo en Colombia en 2001. El trabajo de la División en defensa de los derechos humanos en ese país tuvo tres facetas: la presión para el cambio político dentro del país; el trabajo para influir en la política estadounidense con respecto a Colombia, y la promoción de las iniciativas de la ONU y de otros organismos internacionales.

De las acciones compartidas por el HRW con otras organizaciones, es notable el caso de la Coalición de ONGs por una Corte Penal Internacional (de la que forma parte desde que fue constituida), que juzgue los crímenes contra los derechos humanos, sin importar dónde hayan sido cometidos. El HRW fue promotor de la creación de esta corte desde el inicio.

La Coalición agrupa alrededor de 1,000 organizaciones y tiene un comité coordinador informal, que incluye al HRW, Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Juristas, el Comité de Abogados por los Derechos Humanos, No hay Paz sin Justicia (NPWJ), Acción Mundial de Parla-

rios y el Movimiento Federalista Mundial. Además, esta logró la adopción y ratificación del Estatuto de Roma, después de un nivel sin precedentes de cooperación y coordinación entre las ONG así como entre ellas, los gobiernos y la Secretaría de las Naciones Unidas (Thieroff y Pace, 1999).

Como en el caso de Greenpeace, la intervención del HRW en los logros reseñados no es única. Se trata de acciones multicausadas. Pero los datos aportados evidencian tanto el carácter compartido de sus intervenciones como su incidencia en la obtención de resultados tangibles.

Foro Social Mundial

De las acciones internacionales y compartidas llevadas a cabo por el FSM, la más publicitada es el propio Foro Mundial, pero también realiza otros foros, a los que se aludirá en este inciso.

El FSM organiza cada año un gran encuentro mundial que ocurre, de manera alternada, en Brasil y en otros países que ofrezcan las condiciones necesarias (estructurales y políticas), en la misma fecha en que ocurre el Foro Económico Mundial (Foro de Davós). Por sí mismos, estos foros son el resultado de la interacción operativa entre numerosas organizaciones.

De las dos principales instancias operativas del FSM (el Comité Organizador y el Consejo Internacional), el primero es fundamentalmente brasileño. Por su parte, el Consejo se basa en la integración programática y operativa de 107 organizaciones. Tiene como objetivo central la ampliación y consolidación del proceso de mundialización del FSM, y es

[...] una instancia de decisión política y operacional que contribuye tanto a la definición de los rumbos estratégicos del FSM como a su movilización y a otras actividades de carácter organizativo. La acción del Consejo Internacional favoreció un mayor diálogo entre las organizaciones, tanto en un nivel nacional como internacional y apoyó la organización de Comités de Movilizaciones Nacionales y Foros Regionales. Está conformado por las organizaciones y los movimientos que están más en contacto con los organizadores del Foro Social Mundial (Carta de Principios).

Se trata de ONG, sindicatos, grupos de derechos humanos, empresariales, indígenas y religiosos, entre otros, que pertenecen a distintos continentes y países: Australia, Estados Unidos y Canadá; Senegal, Sudáfrica y Dakar, en África; Argentina, Brasil y México, en América Latina; Francia e Italia, en Europa, y Corea, Arabia y Palestina, en Asia. Las sedes del Consejo Internacional son itinerantes.

En el inciso anterior, se hizo referencia a los datos generales de los tres primeros foros mundiales, pero también promueve foros sociales regionales, temáticos y especiales de carácter internacional, para profundizar el debate en torno a cuestiones que se consideren prioritarias en la coyuntura mundial.

La relación entre el FSM y los foros temáticos y especiales no es formal. Ellos no son elementos de su estructura orgánica. Pero demuestran la capacidad de convocatoria de que, por sí mismo, goza el FSM y el interés que otros grupos tienen por renovar sus nexos con la sociedad civil internacional presente en el Foro.

Esta articulación de foros mundiales, regionales, temáticos y especiales indica que el FSM no se reduce al encuentro anual. A nivel mundial, constituye la instancia más importante de acercamiento entre las ONG y los movimientos más diversos, que operan a distintos niveles espaciales (local, nacional, regional, continental y mundial).

El número y la complejidad de estos foros exigen la coordinación operativa de múltiples organizaciones y personas. Como se estipula de manera explícita en la Carta de Principios del FSM, no compete a estos foros establecer planes específicos de acción ni de ponerlos en práctica. Esta estrategia es cuestionable porque no canaliza los impulsos para la acción que se generan en el FSM, pero se ha asumido para evitar conflictos entre las diferentes ideologías, posiciones políticas y tácticas de lucha social.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

La escala o campo de acción de este colectivo es reducida, comparada con la de las otras cinco organizaciones. A pesar de ello, opera a nivel internacional para brindar apoyo a los indígenas de Chiapas. Así, por ejemplo, ha sido el organizador de las tres visitas a Chiapas de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos (CCIODH). También participó en la organización del II Encuentro

Intercontinental contra el Neoliberalismo y a favor de la Humanidad, en julio y agosto de 1997, en Chiapas, al que asistieron 5,000 personas. En Barcelona, participaron más de 1,000.

Asimismo, desde Barcelona y para intervenir en otras causas locales o regionales, el Colectivo se vincula a grupos internacionales. Este es el caso de los inmigrantes “sin papeles”. Para defender sus derechos, se ha creado una plataforma de apoyo, de la que el Colectivo es integrante. Esta consta de varios organismos como la ATTAC, los Verdes, la Confederación Nacional del Trabajo–Asociación Internacional de Trabajadores (CNT–AIT), la Confederación General del Trabajo y la Huelga Mundial de Mujeres 8–M–2001.

También forma parte, junto con otros colectivos, de las acciones internacionales de apoyo a otros pueblos en lucha y de protesta en las cumbres contra el Grupo de los Ocho, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros. Por último, el Colectivo fue uno de los grupos animadores de las jornadas de protesta contra la Cumbre de la Unión Europea que se celebró en Barcelona en 2002. Días antes de que tuviera lugar, miles de personas se movilizaron y llevaron a cabo acciones directas no violentas en contra de esta cumbre. Otras tantas asistieron a los debates que se realizaron y a las proyecciones de filmes que se presentaron durante una semana, entre ellos la película *Caminantes*, de Fernando León, rodada durante la Marcha por la Dignidad Indígena en México.

Los datos anteriores indican que este Colectivo se define por su solidaridad y por su capacidad de protesta. Lleva a cabo acciones y campañas de duración variable, a favor de varias causas. Desde el nivel local, el Colectivo logra establecer vínculos operativos con el EZLN y con otras organizaciones (inmigrantes y pueblos en lucha) para intervenir en el ámbito internacional, pasando por lo regional. También desde Barcelona, se pronuncia y actúa, junto con otros grupos (nacionales e internacionales). Se articula con ellos para intervenir en asuntos supranacionales, sean estas estructuras políticas regionales (la Unión Europea) u organismos económicos internacionales (el Banco Mundial o el FMI). Su reducido tamaño no es impedimento para lograr una perspectiva internacional (entrevista a “Iñaki García”).

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

Llama la atención que, siendo la RMALC una organización nacional y nacida para responder a un asunto coyuntural como el TLCAN, sus nexos internacionales sean tan extensos (entrevistas a Alejandro Villamar y a Héctor de la Cueva). En el establecimiento de ellos, se deben distinguir los creados con motivo de las negociaciones en torno a la aprobación del TLCAN y los posteriores. En el primer caso, los principales se dieron con organizaciones de América del Norte.

Desde su fundación en 1991, la RMALC ha trabajado en colaboración con coaliciones y grupos ciudadanos de Canadá y Estados Unidos, sobre los temas de comercio. Mantuvo relaciones con tres redes de Estados Unidos (entre ellas, la Alianza por un Comercio Responsable, ART) y con cuatro redes de Canadá (Red Quebequense sobre la Integración Continental, Fronteras Comunes, Canada Action Network y ART). De estos nexos, nació la alianza trinacional de redes entre México, Estados Unidos y Canadá sobre ese tratado comercial. Junto con esas organizaciones, la RMALC ha desarrollado iniciativas de intercambio de puntos de vista, análisis conjuntos y acciones comunes.

Los principales contactos y alianzas posteriores de la RMALC se han dado sobre todo a raíz de la creación de la ASC. Esta es una organización que incorpora gran número de organizaciones civiles y sociales del continente americano. La RMALC tuvo un rol central en su constitución y, desde 1998 hasta 2002, desempeñó la Secretaría Ejecutiva.

Intervino también en las acciones llevadas a cabo para tomar parte en las negociaciones encaminadas a poner en marcha el proyecto continental del ALCA. La RMALC ha participado de manera activa en la campaña de información y las consultas sobre el ALCA, que se llevaron a cabo en la mayoría de los países del continente americano. Ante el ALCA, la RMALC no sólo planteó sus críticas sino que aportó una propuesta alternativa conjunta. La visión de la integración americana deseable se contiene en el documento "Alternativas para las Américas". Ha sido publicado en inglés, español, francés, portugués y creol.

La RMALC mantiene nexos con numerosas organizaciones del continente. De los surgidos con motivo del TLCAN nació la alianza trinacional de redes entre México, Estados Unidos y Canadá sobre ese tratado comercial. Los integrantes de la ASC son de varios tipos; los de carácter hemisférico y sectorial son:

- La Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT). En ella está integrada la mayoría de las centrales sindicales del continente y los secretariados sindicales internacionales de diferentes ramas de industrias. La ORIT es parte de la coordinación de la ASC.
- La Plataforma Interamericana de Organismos de Derechos Humanos. Abarca muchas ONG de derechos humanos de todo el continente. Es una red importante en ese campo.
- La red estudiantil Organización Caribeña y Latinoamericana de Estudiantes (OCLAE).
- La Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC). A ella pertenece la mayoría de las organizaciones campesinas del continente.
- El Comité de Mujeres de la ASC. Abarca varias redes hemisféricas de mujeres, género y comercio, entre ellas, la Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía.
- Con diversos grupos del continente americano y del Caribe, la RMALC impulsa la conformación de una Red Hemisférica por el Comercio Justo y el Desarrollo Sustentable.
- Frente al Plan Puebla Panamá, la RMALC ha organizado varios encuentros.

Son también numerosas sus vinculaciones con organizaciones de varios países de América Latina y del Caribe. De ellas destacan:

- De Brasil, la Red Brasileña por la Integración de los Pueblos, que pertenece a una red multisectorial de diferentes países. Ella detenta en la actualidad la secretaría ejecutiva de la ASC.
- De Ecuador, el capítulo ecuatoriano de la ASC.
- De Perú, el capítulo peruano de la ASC, que abarca muchas organizaciones sociales de ese país.
- De Chile, el capítulo chileno de la ASC y el Jubileo Sur, que también es una red de redes.
- Tiene también relación con grupos de República Dominicana, Puerto Rico y Haití.

A raíz de la creación de la OMC, múltiples organizaciones sociales se propusieron la construcción de la Red del Tercer Mundo. Con ese motivo, la RMALC estableció contacto con los países asiáticos, en particular

con redes de campesinos y pescadores de Malasia, Filipinas e Indonesia. En el caso de Japón, los nexos son JAMPO, que es una organización que nació para atender asuntos de derechos humanos pero también se moviliza contra pruebas nucleares. Existen nexos con algunas ONG del Medio Oriente, sobre todo de Egipto, Siria y Palestina, aunque no son numerosas.

Con las organizaciones sociales de Australia estableció contacto a través de Oxfam y Comer es Primero. Con las de los países africanos, las relaciones son menores. Se dan en especial con los representantes de la Red del Tercer Mundo, pero a partir de la lucha contra la OMC, se entablan nexos con los sindicatos y las organizaciones del comercio del Cono Sur Africano, en concreto Sudáfrica y Zimbabwe.

Fuera del continente, desde inicios de los noventa, la RMALC mantiene también contacto y participa con grupos europeos. Sus relaciones son de tres tipos:

- De intervención en convenios sobre comercio internacional, a partir de la segunda mitad de los noventa. El motivo de estos vínculos fue el inicio de las negociaciones para firmar un Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México (TLCUE-México)
- En particular, para la aplicación de la cláusula democrática, exigida por la Unión Europea para la puesta en práctica de ese tratado.
- De articulación ciudadana, que aborda con otros grupos ciudadanos los temas de la deuda y de la protección y mejoramiento ambiental en el contexto del TLCUE-México.

Estos grupos son: los ecologistas, los Verdes alemanes, las ONG, grupos campesinos (como el Centro Nacional de Cooperación para el Desarrollo de Bélgica, la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México, el CIOAG y Vía Campesina) y sindicatos o comisiones obreras de Francia e Italia (por ejemplo, la Confederación General del Trabajo francesa). En febrero de 2002 hubo una reunión de organizaciones europeas y mexicanas para abordar temas comunes del TLCUE-México. En noviembre de 2002, la RMALC, junto con organizaciones sociales europeas, estableció negociaciones en Bruselas con la Comisión de Asuntos Sociales de la Unión Europea.

Los datos anteriores evidencian que, siendo una organización nacional, los ámbitos de acción de la RMALC son tres supranacionales: una

región conformada por Estados Unidos, Canadá y México (como respuesta al TLCAN); el continente americano en su conjunto (a través de las acciones ante el ALCA y de la constitución de la ASC) o algunos de sus países en particular, y el viejo continente, con la Unión Europea. Sus alianzas son trinacionales en el primer caso, y continentales en el segundo y tercero.

Repertorio de acciones compartidas

Los datos asentados en los tres incisos anteriores de este capítulo demuestran que, aunque los objetivos de cada una de las organizaciones analizadas son distintos, comparten, en diferentes grados, formas de acción internacional. Bajo este aspecto, se trata de una estrategia operativa que es, en parte, común. Enseguida se caracterizan de manera esquemática las acciones más frecuentes que realizan:

- Los encuentros. En ellos predomina la búsqueda y la construcción de espacios deliberativos en los que se aborda la situación de los derechos humanos. Son próximos a estos, los seminarios, los intercambios y los talleres, realizados como procedimientos educativos de sus integrantes o de la ciudadanía en general, en materia de derechos humanos.
- Los debates públicos. Suelen tener un doble carácter: deliberativo, entre sus integrantes, y confrontativo de los puntos de vista de gobiernos, funcionarios o de instituciones supranacionales, cuando violan los derechos humanos.
- Las campañas. Son utilizadas para dos fines distintos: difundir o motivar de manera favorable hacia algún derecho o asunto considerado importante coyunturalmente y llevar a cabo acciones conjuntas a su favor, e impulsar, entre las organizaciones de un sector o de sectores distintos, la intervención en contra de la violación de algún derecho. Con frecuencia, las conferencias de prensa son parte de este tipo de campañas.
- El cabildeo y la negociación. El cabildeo consiste en ejercer presión, tratar de convencer, intentar neutralizar, modificar o influir en las decisiones de la autoridad pública. Es una negociación de las decisiones públicas (Lerdo de Tejada y Godina Herrera, 2003). El

cabildeo y la negociación por derechos humanos se realizan ante quienes se desea influir para que su decisión sea adecuada en función de intereses por lo general mayoritarios y no tanto a favor del interés de un grupo determinado. Dependiendo del tipo de organización (en particular si se trata de una ONG o de movimientos sociales), la relación que ellas establecen entre el cabildeo y la movilización es distinta. Las ONG privilegian el primero, y los movimientos, la segunda. Pero no se trata de un uso excluyente. La misma organización puede recurrir al cabildeo y a la movilización tanto de sus integrantes como de grupos solidarios y de simpatizantes nacionales e internacionales.

- Las acciones directas. De este tipo son, por ejemplo, las jornadas de protesta contra la violación de los derechos humanos. Con frecuencia se usan para demostrar rechazo contra algo (que no se considera adecuado o aceptable) o contra alguien (que ha realizado algo indebido o injusto).
- Análisis e investigaciones. Tienen el carácter y la finalidad de obtener y crear información inédita o de estudiar de manera sistemática un asunto o problema. Sus resultados pueden ser de varios tipos: reportajes, documentos, propuestas, etcétera.
- Las asambleas. Son acciones orientadas a la puesta en común de problemas y a la toma de decisiones para socializar puntos de vista y estrategias operativas.
- Las consultas. Se recurre a ellas para obtener el punto de vista de los ciudadanos sobre asuntos considerados de importancia, casi siempre coyuntural, y llevar a cabo acciones conjuntas.
- Las acciones de solidaridad. La solidaridad es la versión contemporánea del principio de la fraternidad, incluido en la Declaración de los Derechos Humanos en la Revolución Francesa. Es uno de los elementos constitutivos de la ciudadanía. Consiste en interesarse en los problemas de otros y en asumirlos como propios.
- La formación de alianzas y coaliciones. Se realizan para hacer converger organizaciones, que pueden tener objetivos e intereses distintos, con el fin de aglutinar y potenciar las fuerzas sociales existentes y llevar a cabo acciones internacionales compartidas, a favor de los derechos humanos.

Esta rápida caracterización del repertorio indica las acciones sociales que las organizaciones internacionales utilizan no sólo para dar cumplimiento a sus objetivos propios o sectoriales sino también para operaciones conjuntas a favor de objetivos comunes.

Capítulo IV

La defensa de los derechos humanos

Los derechos humanos analizados en este capítulo se encuentran consagrados en las constituciones políticas nacionales, incorporados en las declaraciones sobre derechos realizadas por las instituciones políticas internacionales (Organización de las Naciones Unidas, ONU) o regionales (Unión Europea, Organización de Estados Americanos, OEA) y ratificados en los convenios establecidos entre países a través de pactos, convenios y tratados realizados en el seno de la ONU. Al respecto, la Carta de la ONU de 1945 precisa que su función, con relación a los derechos humanos, es hacer efectivo su desarrollo y estímulo, y promover su respeto (artículo 1 párrafo 3; artículo 13, inciso b; artículo 62, párrafo 2).

A pesar de ello, no son efectivos para segmentos importantes de la población mundial. En la práctica, suelen ser relegados, no aplicados o violados. Por esta razón, son reclamados por los seis actores sociales internacionales (ASI) estudiados, que realizan su defensa asumiéndolos en su totalidad o enfatizando algunos de ellos en particular.

La dimensión social de este proceso, lo mismo que el de ampliación y el de innovación, consiste en la incidencia que en ellos tiene la acción proveniente desde los actores internacionales de la sociedad civil.¹

1. Véanse los capítulos V y VI.

En la medida en que los tres procesos implican innovaciones sociales, se hace énfasis en el proceso mismo, pero sin descartar la institucionalización de los derechos defendidos, ampliados o innovados.

La conveniencia de correlacionar las propuestas de los ASI con sus acciones se fundamenta en el principio básico de que, por tratarse de actores sociales, tan importante es su capacidad de formular planteamientos como la medida en que los respaldan con intervenciones específicas para lograr el avance en el consenso social hacia ellos, así como en su reconocimiento e institucionalización en el seno de la ONU. La consideración conjunta de sus planteamientos, por su parte, tiene como objeto disponer de una visión comprensiva acerca de su contribución en relación con el tema de estudio y no sólo su aporte individual.

Defensa de los derechos humanos: planteamientos y acciones

Marcha Mundial de las Mujeres

La Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) está más comprometida con la defensa de los derechos de las mujeres que con su ampliación o con el reclamo de otros nuevos. La gama de los reivindicados es amplia y están reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así como en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.²

La Marcha concentra la mayor parte de los derechos aludidos en la siguiente declaración:

En los últimos encuentros mundiales las mujeres nos hemos manifestado claramente y reclamamos la toma en cuenta de la perspectiva de género en todos los acuerdos y en todas las políticas comerciales; el reconocimiento (como una riqueza no tenida en cuenta)

2. En entrevista, Nancy Burrows, dirigente de la MMM, se refiere a ellos de manera general: "Hay algunos derechos universales reconocidos que queremos trabajar, por ejemplo, la igualdad entre hombres y mujeres. Los derechos económicos y culturales son la base de nuestras reivindicaciones en cuanto a la pobreza y contra la violencia hacia las mujeres".

del trabajo no remunerado de las mujeres, como el trabajo realizado al interior de la familia y que se contabilice en el [producto nacional bruto] PNB; el reconocimiento del rol económico, social y cultural fundamental de las mujeres en el desarrollo; medidas legislativas y programas nacionales y mundiales para la eliminación de todas las formas de violencia perpetradas contra las mujeres y las niñas; medidas para facilitar el acceso prioritario a la educación, a servicios de guarderías; a la formación técnica, al crédito, a la tierra; medidas que garanticen el acceso de las mujeres y de los grupos de mujeres a las estructuras de poder político y económico (MMM: 7).

Estas demandas evidencian el conjunto de situaciones en las que la igualdad de género no es efectiva y señalan ámbitos en los que las diferencias continúan operando en contra de las mujeres: sigue siendo notoria la distancia entre lo estipulado en los documentos aludidos de la ONU y la realidad cotidiana.

Clasificando estos distintos planteamientos de defensa de los derechos humanos, se advierte que remiten a todos sus tipos:

- Civiles. Igualdad entre mujeres y hombres, contra la violencia a las mujeres y libertad de asociación.
- Sociales. Derecho a la protección social, a los servicios de salud, a la educación, servicios de guarderías y formación técnica.
- Económicos. Derecho a empleos y salarios dignos, contra la pobreza y las condiciones laborales desiguales para las mujeres, reconocimiento del trabajo doméstico y derecho al crédito y a la tierra.
- Culturales. Derecho a la diferencia o perspectiva de género en todos los acuerdos y políticas.
- Políticos. El acceso de las mujeres y de los grupos de mujeres a las estructuras de poder político y económico (MMM: 7; Martínez, 2003).

La defensa de estos derechos es realizada por los capítulos nacionales de la MMM tanto de países desarrollados (Suiza, Francia, Luxemburgo, Bélgica y Canadá) como en desarrollo (Chile, Perú, Congo, Corea, Togo, Turquía, México, Ucrania, Rumania y Panamá). Ello indica que en ambos tipos de países las mujeres se enfrentan a problemas similares en cuanto a la escasa vigencia de derechos ratificados por los respectivos gobiernos ante la ONU (Martínez, 2003).

Es bastante amplio el repertorio de las acciones emprendidas por la MMM tanto para defender y ampliar los derechos ya reconocidos, como para innovarlos, pero no existe una correspondencia exacta entre cada uno de los procesos y una serie de acciones específicas y diferenciadas. Una misma acción y el conjunto de ellas pueden ser utilizadas por la Marcha para influir en los tres procesos.³ Además, y al mismo tiempo, entre las versiones nacionales de la Marcha, existe cierta especialización operativa. Así lo reconoce su dirigente, Nancy Burrows:

En la Marcha, como movimiento mundial, hay coordinaciones nacionales, con estrategias diferentes. Algunas privilegian el trabajo de *lobbying* dentro de la ONU. Otras dialogan más con el Banco Mundial. Hay otras que prefieren trabajar por las mujeres dentro del gobierno. En general, la MMM está más en la calle que sobre la mesa de negociación. Pero estas estrategias no son excluyentes. Debemos hacer *lobby*, estar en la calle, hacer manifestaciones. Todos estos tipos de estrategias pueden ser complementarios. Por ejemplo, nosotros fuimos a la Cumbre Mundial (de la ONU) de Monterrey, pero no al “Foro Global por el Financiamiento al Desarrollo” para realizar negociaciones. En la cumbre de Johannesburgo, no negociamos con la ONU sino que organizamos manifestaciones y talleres para tener contacto y realizar intercambios con otros grupos (entrevista a Nancy Burrows, y MMM: 4).

A partir de esta importante estrategia múltiple y simultánea, se puede establecer una relación (no excluyente) entre la defensa de derechos y la realización de marchas y movilizaciones, la ampliación de derechos y la puesta en marcha de campañas, consultas y de talleres, y la innovación de derechos y el recurso al *lobbying*. Con base en esta estrategia, en 2000 la Marcha concentró su acción en dos asuntos fundamentales: pobreza y violencia hacia las mujeres (MMM: 1).

A fin de hacerla efectiva, integró un comité de enlace internacional de sus delegaciones nacionales para tener presencia en los principales países y para llevar a cabo una marcha mundial. En el trascurso de

3. Véanse los capítulos V y VI.

2000, realizó movilizaciones nacionales preparatorias de la marcha mundial. El 17 de octubre, 10,000 mujeres desfilaron por las calles de Nueva York. La marcha culminó frente al edificio de las Naciones Unidas. En esa ocasión, se entregó a las autoridades de la ONU un documento que planteaba las reivindicaciones del movimiento y que estaba acompañado de 5'084,546 firmas que se recogieron alrededor del mundo. De manera simultánea, miles de mujeres marcharon en los países en los que esta red contaba con bases o nodos. En total, se llevaron a cabo 50 marchas nacionales, 11 reuniones provinciales, cinco encuentros y marchas regionales, y una marcha mundial (MMM: 5). Esto demuestra la impresionante capacidad de movilización que posee este movimiento social.

En México, se realizó una marcha de relevos a nivel nacional, que partió del estado de Chiapas, pasó por diversas entidades de la República y culminó con una gran concentración en el zócalo del Distrito Federal. Además, a la marcha de Nueva York acudieron 300 mujeres mexicanas.

En la defensa de los derechos de las mujeres destacan las reivindicaciones contra la violencia hacia ellas realizadas en Afganistán, Birmania, Nigeria y Ciudad Juárez. Contra la pobreza, promovió las políticas de financiamiento para el desarrollo, las normas laborales, el impuesto Tobin, el fin de los programas de ajuste estructural y la anulación de la deuda de los países del Tercer Mundo (MMM: 6).

Considerando los planteamientos efectuados y las acciones realizadas por la Marcha en la defensa de los derechos humanos, destaca la especialización de sus formulaciones acerca de los derechos de la mujer. En sus prácticas, resalta la gran capacidad de movilización mundial simultánea y de intervención oportuna en numerosos países. La Marcha constituye en verdad un movimiento de mujeres por la defensa de los derechos de, al menos, la mitad de la población mundial.

A pesar de que las violaciones a los derechos humanos persisten en todos los países y en perjuicio de todos los grupos humanos, son particularmente notorias en el caso de las mujeres. En esta situación, están implicadas razones de distinto tipo, pero las decisivas son de índole cultural. La real vigencia de los derechos humanos de las mujeres se enfrenta a resistencias y barreras socioculturales todavía muy arraigadas. Estas demuestran que, en el terreno de los derechos humanos, las percepciones, actitudes y prácticas sociales predominantes son distintas,

dependiendo de que el sujeto de ellos sea un hombre o una mujer. Los planteamientos de la Marcha evidencian que estos prejuicios afloran en distintos campos.

Greenpeace

Greenpeace está comprometido con la defensa de los derechos que ya están reconocidos, pero es más activo en su ampliación e innovación.⁴ Entre los derechos que, de manera sistemática, ha estado defendiendo, destaca el derecho a un medio ambiente sano y a los mecanismos para hacerlo valer; es decir, el derecho a vivir en un ambiente no contaminado (GP: 2).

Los “derechos ambientales” pertenecen a los llamados de la tercera generación y están incluidos en la Declaración de Río, en donde se establece el principio general de que “los seres humanos [...] tienen el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza” (DR, principio 1). Sin embargo, dado que las declaraciones de la ONU no son vinculantes, mientras esta declaración no sea reafirmada a través de un pacto específico, los derechos ambientales son sólo *éticos*, no jurídicos. En este contexto, la contribución de Greenpeace consiste tanto en reivindicar ese estatus como en plantear su ampliación o en la creación de nuevas normas de derecho ambiental que velen por el respeto al medio ambiente.

De entre los derechos propiamente tales (incluidos en pactos internacionales), Greenpeace establece una vinculación directa entre los temas ambientales y el derecho a la información, definido como el

4. “Un problema es que muchos derechos existen, especialmente en los países menos desarrollados, pero no son implementados. La primera cosa que necesitamos es realmente garantizar que los derechos que ya existen sean implementados. Muchos continúan en el papel, hasta en algunos países como Estados Unidos y de Europa, y básicamente en los países con menos desarrollo. Por ejemplo, en Brasil tenemos una legislación ambientalista bastante buena, mas no se cumple. Entonces, en un primer momento, hay la ventaja de que existe una ley, un derecho. Porque se puede exigir que se cumpla eso, que ya es mucho más fácil que cuando no existe ninguno” (entrevista a Frank Guggenheim). Como es claro, para el entrevistado el respeto y la defensa de los derechos están vinculados de manera directa con su implementación y cumplimiento.

“derecho a saber”, que defiende de manera reiterada. Lo plantea en dos sentidos: uno es genérico y se refiere a tener acceso a la información sobre la contaminación y la destrucción del medio ambiente. Este es uno de los derechos fundamentales de toda persona, reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, artículo 19) y por el PIDCP (artículo 19, párrafo 2). Aplicado a asuntos ambientales, consiste en saber con claridad el efecto que las actividades productivas tienen sobre la calidad del medio ambiente y en conocer la responsabilidad de los contaminadores en su protección.

La Declaración de Río lo retoma y recuerda que “en el plano nacional, toda persona deberá tener acceso a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas [...] Los Estados deberán [...] poner la información a disposición de todos” (principio 10).⁵ En este contexto, Greenpeace–México exigió al gobierno mexicano que informe acerca de la situación prevaleciente en los contaminantes orgánicos persistentes, a fin de garantizar un ambiente sano y que no se tolere el envenenamiento de la naturaleza.

El segundo sentido de este derecho es “saber *la posición de los políticos* ante los temas ambientales” (GP: 1). Al respecto, ni la DUDH ni el PIDCP ni la Declaración de Río aluden a la posición personal de los políticos en determinados temas, incluidos los ambientales. Aunque la *accountability* de las autoridades políticas es la contraparte del derecho de los ciudadanos a la información, no incluye el deber de que las autoridades informen sobre *sus posiciones personales* ni el derecho de los ciudadanos a conocerlas. Por ello, en este caso, es difícil hablar del reconocimiento y de la defensa de un derecho en sentido estricto.

Las acciones emprendidas por Greenpeace son diversificadas: movilizadoras (manifestaciones de protesta, presiones a las autoridades y a las empresas contaminantes, y acciones directas no violentas), concientizadoras (campañas en diversos medios y países, y alianzas con otros movimientos sociales) y de diplomacia ciudadana (prácticas de cabildeo). Estos tres tipos de acciones no operan por separado; de he-

5. Se debe resaltar que la Declaración de Río se refiere sólo a información al nivel nacional, aunque este derecho está incluido en los pactos internacionales aludidos.

cho, Greenpeace con frecuencia articula las prácticas movilizadoras con las concientizadoras y, con base en ambas, recurre después al cabildeo.

En su trayectoria, del conjunto de estas acciones, las prácticas movilizadoras han sido las más significativas, espectaculares y efectivas (entrevista a Raúl Benet). Las protestas pacíficas realizadas por Greenpeace en los más diversos ámbitos del mundo, son numerosas. Desde 1971, los activistas han aportado numerosas pruebas sobre la contaminación ambiental, han protestado contra ella en todo el mundo y han demandado que los responsables de tales prácticas las eviten (GP: 2).

Aunque el conjunto de los tres tipos de acciones aludidos puede ser utilizado para diferentes fines, también es orientado por Greenpeace para exigir información y para difundirla a fin de contar con elementos que permitan defender y proteger el medio ambiente a nivel mundial.

El conjunto de los planteamientos y las acciones realizadas por Greenpeace han producido un cambio cultural significativo en el terreno ambiental. Los avances logrados en esta materia han sido notables en los últimos 30 años. Aunque no ha operado como el único actor en este campo, su intervención ha sido decisiva en los logros obtenidos. La gravedad de la contaminación ambiental existente obliga a este y a otros movimientos sociales a persistir en la defensa del medio ambiente.

Human Rights Watch

En esta organización no gubernamental (ONG), predominan los objetivos y acciones centradas en la defensa de los derechos humanos sobre los dirigidos a su ampliación o innovación. Aunque en sus inicios se especializó en la protección de los derechos civiles y políticos, en la actualidad incluye también entre sus proyectos los económicos, sociales y, en menor medida, los culturales.

A partir de planteamientos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, el Human Rights Watch (HRW) postula como principio general que: “La legislación internacional de Derechos Humanos requiere que los gobiernos respeten los derechos individuales cívicos y políticos y que promuevan sus derechos económicos, sociales y culturales” (HRW: 2).

El supuesto central que norma las formulaciones y las acciones del HRW es que si se violan los derechos humanos de las personas de un

país, ello debe ser objeto de preocupación para todo el mundo y en todo el mundo (HRW: 3, y HRW: 1). Los derechos que defiende están relacionados de manera directa con programas y acciones que lleva a cabo en la actualidad.⁶

La clasificación de los derechos humanos defendidos por el HRW, de acuerdo con los tipos reconocidos en los pactos internacionales, es la siguiente:

- Civiles. Derecho a la vida (contra los asesinatos y la pena de muerte), a la libre expresión, al juicio justo, contra la censura, la tortura, la violencia, la discriminación, la desigualdad y los crímenes de guerra (HRW: 1).
- Sociales. Derecho a la salud y a la educación (HRW: 2).
- Económicos. Derecho a leyes laborales con estándares internacionales, a condiciones de trabajo justas, contra la explotación de menores y de mujeres (HRW: 7 y HRW: 4).
- Políticos. Derecho a la información pública gubernamental (como contraparte del rendimiento de cuentas de los gobiernos) (HRW: 2 y HRW: 7).

El HRW lleva a cabo acciones propias y en coalición con ciudadanos de otras naciones para persuadir a sus gobiernos de que defiendan los derechos humanos. A título propio, realiza su trabajo de defensa sobre todo a través de tres medios:

- Comunicados de prensa con información oportuna para exponer a la luz pública los atropellos a los derechos humanos y presionar a los gobiernos a tomar acciones.

6. Al respecto, manifiesta el HRW: “Nuestras metas más queridas son la libertad de los ciudadanos para hacer que sus gobiernos rindan cuentas, el respeto por la verdad y la justicia, la protección de civiles de la brutalidad de conflictos armados, y el derecho de todas las personas a vivir sin discriminación y violencia. HRW se enorgullece de la parte que le ha tocado jugar en preservar y nutrir los principios básicos de los derechos humanos y el movimiento de los defensores de los derechos humanos (HRW: 5 y HRW: 19).

- Informes anuales sobre la situación prevaleciente sobre los derechos humanos a nivel mundial.
- Campañas internacionales sobre asuntos graves, por ejemplo, la prohibición de minas terrestres, contra la discriminación sexual en las maquiladoras, contra la violencia hacia los niños, etcétera.

Los comunicados de prensa y los informes anuales se basan en investigaciones directas que gozan de amplio reconocimiento. A la fecha, las ha realizado sobre violaciones a los derechos humanos en más de 60 países. Examina las prácticas de gobiernos de cualquier tendencia política, carácter étnico u orientación religiosa, en materia de derechos humanos. Otros proyectos especiales de investigación incluyen las responsabilidades de las corporaciones en los derechos humanos, la justicia internacional, las condiciones existentes en las prisiones, las drogas, los refugiados, los abusos de la policía, el trato a inmigrantes, la aplicación de la pena de muerte y la libertad académica. En casos de guerra, saca a la luz pública los abusos tanto de los gobiernos como de los rebeldes (HRW: 6).

Para el HRW, los estándares internacionales sobre derechos humanos deben ser válidos de igual manera para toda la gente. Por ello los aplica para evaluar la conducta de las partes en conflictos armados de carácter nacional o internacional. Su reputación por las revelaciones oportunas y confiables realizadas, lo ha convertido en una fuente esencial de información para aquellas personas e instituciones interesadas en los derechos humanos. Considerada en su conjunto, la actuación del HRW demuestra que “los derechos humanos no tienen fronteras”, las trascienden y tienen un alcance mundial. Entre sus campañas internacionales destacan las siguientes:

- Para acabar en Colombia con los abusos en materia de derechos humanos contra civiles, por parte del gobierno y de los paramilitares: asesinatos, secuestros, toma de rehenes, celebración de pseudojuicios, tratamiento cruel e inhumano de combatientes capturados y desplazamiento forzado de civiles.
- Para detener el uso de niños soldados en conflictos armados.
- Para garantizar un trato humano y justo a los inmigrantes y solicitantes de asilo en las Islas Canarias.
- A favor de los enfermos de VIH / sida y sus derechos humanos.
- Para prohibir las minas terrestres.

- Contra abusos en las plantaciones de plátano en Ecuador: trabajo infantil y obstáculos a la libertad sindical.
- Contra la violencia hacia los niños.
- Para suprimir la pena de muerte en Estados Unidos.
- Para detener la discriminación sexista en las maquiladoras de Guatemala y México.
- Contra el tráfico de mujeres y niñas.
- Contra abusos por parte del gobierno estadounidense después de los ataques del 11 de septiembre (HRW: 7): detenciones arbitrarias, negación del debido proceso, arrestos secretos en el curso de las investigaciones.

Todas estas campañas fueron emprendidas para defender viejos derechos. Relacionado con el derecho a la salud, sobresale el caso del registro de las patentes de medicamentos. El HRW realizó una campaña, junto con Médicos sin Fronteras y otras organizaciones, para ejercer presión internacional sobre las grandes empresas farmacéuticas que tienen la patente de los medicamentos para el sida, con el objetivo de bajar los precios y llegar incluso a la eliminación del registro de las patentes, debido a que la gravedad de esta enfermedad constituye una emergencia internacional.⁷

En sus planteamientos y acciones llama la atención la diversidad de los derechos humanos defendidos, los numerosos países en los que interviene, la oportunidad o prontitud de sus intervenciones, y el alto

7. Durante la realización de esta campaña, el HRW declaró que “las partes involucradas en las tratativas del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) deben rechazar cualquier acuerdo que endurezca el régimen de patentes para los medicamentos contra el SIDA a expensas de las medidas autorizadas por las reglas de comercio internacional para la protección de la salud pública” (HRW: 8). A nombre de la ONG, Cohen añadió: “Las negociaciones del ALCA fijarán los parámetros que se emplearán en los futuros acuerdos comerciales a nivel mundial. Si las partes involucradas en las negociaciones del ALCA tienen un compromiso serio con el derecho de las personas a acceder al tratamiento contra el VIH / sida, deberán rechazar el endurecimiento del régimen de patentes y emplear todos los mecanismos a su disposición para mejorar el acceso a medicamentos básicos” (HRW: 8). A través de esta campaña, el HRW luchó para que se flexibilizaran las disposiciones sobre los tratados de propiedad intelectual y se garantizaran los derechos humanos de los enfermos de sida.

nivel profesional de las acciones llevadas a cabo, sobre todo a través de los informes y las campañas.

Foro Social Mundial

En la actualidad, el Foro Social Mundial (FSM) constituye el espacio público mundial más amplio y complejo creado por los ASI. Gran parte de los debates y de las propuestas que se socializan en este foro giran en torno a la defensa y el respeto de derechos ya reconocidos pero que, en la práctica, están siendo relegados o violados. La defensa de los derechos humanos ocupa un lugar central en su Declaración de Principios y en múltiples documentos emanados de él.⁸

De acuerdo con su propio discurso, la prioridad estratégica otorgada a los derechos humanos obedece a la necesidad de enfrentar las políticas neoliberales (propuestas por los organismos económicos internacionales y vigentes en la mayoría de los países) y, además, responde a las medidas aplicadas en la guerra contra el “terrorismo” que impulsan varios gobiernos hegemonizados por el de Estados Unidos.

Las alusiones a derechos específicos, cuyo respeto y defensa plantea el FSM, son múltiples. Se destacan las siguientes:

-
8. De la Declaración de Principios, tres pronunciamientos asumen de manera expresa la defensa de los derechos humanos en general: “Las alternativas propuestas en el Foro Social Mundial [...] tienen como meta consolidar una globalización solidaria que, como una nueva etapa en la historia del mundo, *respete a los derechos humanos universales*, a todos los ciudadanos y ciudadanas de todas las naciones y al medio ambiente, apoyándose en sistemas e instituciones internacionales democráticos que estén al servicio de la justicia social, de la igualdad y de la soberanía de los pueblos” (FSM: 1). En el segundo: “El Foro Social Mundial propugna el *respeto a los Derechos Humanos*, la práctica de una democracia verdadera y participativa, las relaciones igualitarias, solidarias y pacíficas entre las personas, etnias, géneros y pueblos, condenando a todas las formas de dominación o de sumisión de un ser humano a otro” (FSM: 1). Por último: “Reafirmamos la *supremacía de los derechos humanos* sobre las exigencias de los capitales y de los inversionistas”.

- Igualdad y soberanía de los pueblos (FSM: 1).⁹
- Derechos laborales (FSM: 3).
- La vida y salud como derechos fundamentales (FSM: 1).
- Derecho a la educación (FSM: 1).
- Derecho a la libertad y la igualdad (FSM: 1).
- Derecho a la seguridad (FSM: 2).
- Derechos de las mujeres contra la violencia, la pobreza y la explotación (FSM: 3).
- Derecho a la participación social, cultural y política (FSM: 2).
- Prioridad de los derechos sociales sobre derechos de los inversionistas (FSM: 1 y FSM: 2).

Así pues, el FSM defiende prácticamente todos los derechos humanos. Pero, de manera relevante, los participantes en él practican los de tipo político, ejercitando la democracia deliberativa al interior de la propia sociedad mundial, y los culturales, creando valores que conduzcan a su relación corresponsable con los poderes políticos.

En los diferentes foros, han sido múltiples los pronunciamientos realizados a favor de los derechos humanos y para condenar las prácticas contrarias a ellos por parte de los gobiernos nacionales y de las instituciones políticas y económicas internacionales. En los hechos, todos los derechos humanos han sido objeto de alguna declaración o defensa en los documentos del FSM y por parte de los ASI participantes en ellos. Por ejemplo, en el programa oficial del FSM II y el del III, los temas de la ciudadanía mundial y de los derechos humanos ocupaban lugares destacados.¹⁰

9. Conviene aclarar que el término “pueblo” es ambivalente en los documentos de la ONU. Relacionado con los derechos puede tener dos sentidos distintos. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el PIDCP y en el PIDESC, “pueblo” (en singular) se refiere al pueblo y al territorio no autónomos y al territorio en fideicomiso, que no forma parte de un estado nacional soberano (véase DESC, artículo 1, párrafos 1 y 3). Por el contrario, el Convenio 169 de la OIT se refiere a los “pueblos indígenas” (en plural) que forman parte de estados-nación.

10. En 2002, el II Foro, se realizaron numerosos talleres sobre la defensa de los distintos derechos humanos así como acerca de la “construcción de ciudadanía en América Latina” y de “la ciudadanía global y Estado nacional”. En el Foro de

En el terreno operativo, puesto que el Fondo constituye un espacio público internacional, es decir, un ámbito deliberativo para la sociedad civil mundial, no forman parte de sus objetivos directos proponer ni realizar actividades específicas para la defensa, la ampliación o la innovación de los derechos humanos, aunque ello no implica que sea ajeno a estos procesos.

Las relatorías y documentos de los foros registran y difunden tanto los análisis sobre violaciones a los derechos humanos como las propuestas que se formulan para enfrentarlas. En ellos, el Foro toma posición a su favor. Crea el clima y el espacio para que surjan acciones específicas en este terreno. Se abordan y analizan situaciones, registradas en diferentes países y continentes, en donde los derechos humanos no son respetados. Bajo este aspecto, los testimonios presentados y la documentación acumulada constituyen comprobantes empíricos de las violaciones.

En los debates correspondientes, se plantean criterios y propuestas para revertir las situaciones detectadas. Con frecuencia, las organizaciones participantes y las redes afines formulan pronunciamientos, establecen estrategias y proponen acciones (campanas, movilizaciones, protestas) para ser realizadas de manera mancomunada. El Foro es, pues, un espacio de toma de conciencia, de resistencia, de vinculaciones operativas y de programación de acciones por la defensa de los derechos humanos.

Para facilitar la puesta en práctica de acciones por parte de las organizaciones participantes, en el FSM de 2003 se creó el “Gran mural de propuestas de acción”. De acuerdo con los planteamientos del Foro, mediante este mural, más allá del análisis y de la discusión, “los delegados participantes en los Foros, intercambian experiencias, [...] profundizan la reflexión, se articulan nacional e internacionalmente. Terminado el Foro, vuelven a sus acciones con más conocimiento, alianzas, proyectos y energía [...] Es decir, los debates y reflexiones son traducidos en propuestas de acción. Estas son asumidas por los delegados pertenecientes tanto a grandes movimientos sociales como a pequeñas

2003 se dio una situación semejante. Además de abordarse el tema de la protección de los derechos humanos, se efectuaron varios talleres sobre “globalización de los derechos”, “mundialización y ciudadanía”, “ciudadanía planetaria”, “derechos humanos y globalización” y “ciudadanía global”.

organizaciones” (Programa oficial del FSM de 2003). De esta manera, el mural recoge y socializa las recomendaciones que formulan los delegados.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

La solidaridad que define a este colectivo asume sobre todo la forma de defensa de los derechos de aquellos grupos con cuyas causas se identifica. Estos grupos están integrados por minorías explotadas en el terreno económico y subordinadas en el político. De ellas, las principales son los indígenas y los inmigrantes, pero también otros, como los estudiantes presos. Los derechos de estos grupos son tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales.¹¹ Más en concreto, los derechos defendidos por el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ) son:

- Derecho a la vida (contra asesinatos y violencia a indígenas e inmigrantes).
- Libertad de estudiantes presos.
- Protección a defensores de derechos humanos de las minorías.
- Derecho al trabajo y al asilo para inmigrantes.
- Derechos de los indígenas, a partir de las demandas zapatistas (techo, tierra, trabajo, pan, salud, educación, independencia, democracia, libertad, justicia y paz para todos).
- Derechos colectivos de los pueblos.

Salvo el de los estudiantes presos, estos derechos son defendidos también por los otros cinco ASI; sin embargo, en el caso del Colectivo, existe casi una correspondencia directa entre los derechos defendidos y los grupos con los que él se solidariza. Más que formular planteamientos generales sobre derechos humanos, el CSRZ se interesa en y se pronuncia por los derechos cuya violación afecta de manera expresa la

11. El CSRZ justifica su defensa en los siguientes términos: “En primer lugar, la defensa de los derechos actuales nos parece prioritaria pues se vulneran continuamente y cada vez con más descaro y prepotencia” (entrevista a “Iñaki García”).

existencia de las minorías a las que apoya. Se trata de una defensa acotada y especializada de derechos humanos.

Sobre los derechos colectivos de los pueblos, se debe recordar que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 ya se refería a los derechos de los “pueblos indígenas y tribales”, porque los sujetos de derechos son no sólo los individuos sino también determinados grupos. El CSRZ retoma esta dimensión colectiva de los derechos humanos.

Las acciones realizadas por el Colectivo en defensa de los derechos humanos asumen varias modalidades: informes, protestas, denuncias, plantones, recolección de firmas de apoyo, etc. Sobre la primera, aclara el CSRZ:

El Colectivo, junto con la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos [CCIODH], ha creado un organismo que elabora informes y presiona para la defensa de estos derechos [...] Los informes los hemos ido presentando al Parlamento Europeo, a la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, a los parlamentos regionales y nacionales [de la Unión Europea] (entrevista a “Iñaki García”).

Como ejemplo de las acciones de promoción de derechos y de denuncia de sus violaciones, es ilustrativa la realizada en el concierto de los Rage against the machine, el 15 de febrero de 2000, en Barcelona. Durante el acto, que contó con la asistencia de alrededor de 1,500 personas, el CSRZ distribuyó y recogió hojas con firmas de apoyo a los derechos indígenas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y de solidaridad con las comunidades indígenas en resistencia de Chiapas. En el intermedio, un representante del Colectivo subió al escenario para denunciar la complicidad de la Unión Europea con el gobierno mexicano, al avalar sus políticas sobre derechos humanos mediante la firma de un acuerdo preferencial, que no respeta los derechos de los indígenas.

Ha realizado también acciones de protesta por la violación a los derechos civiles de los indígenas, y de los civiles y políticos de los observadores que brindan solidaridad al EZLN. En 2001, unas 50 personas del CSRZ efectuaron un plantón en la céntrica plaza de Cataluña, en Barcelona, en donde se encuentran un monumento a Francesc Macia y un conjunto escultórico neoclásico. Para atraer la atención de los transeúntes

tes hacia el EZLN, colgaron del monumento una manta con el lema “Paremos la guerra en Chiapas” y pancartas alusivas al tema. Cubrieron el rostro de las estatuas, que quedaron encapuchadas como los miembros del EZLN. Asimismo, colocaron una mesa informativa con volantes que explicaban las hostilidades de que eran objeto las comunidades indígenas, el aumento de la militarización y las agresiones a observadores civiles.

El 2 de diciembre de 2002, el Colectivo realizó una concentración delante del consulado de México en Barcelona, en protesta contra los cuatro asesinatos de autoridades zapatistas perpetrados en tres regiones diferentes del estado de Chiapas, por paramilitares. La concentración tenía como finalidad hacer entrega de las firmas de protesta contra la violación del derecho civil a la vida. Se enviaron también faxes en los que se reclamaba al gobierno mexicano la detención de los responsables de estas agresiones. Por último, el CSRZ montó un puesto informativo a la entrada de las oficinas del Parlamento Europeo en Barcelona, para pedir la libertad de los estudiantes presos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Estas acciones demuestran que, aunque la dimensión del Colectivo es local (área metropolitana de Barcelona), sus objetivos y prácticas son internacionales. De este tipo lo es la población mundial de origen indígena y el creciente número de inmigrantes internacionales. De igual manera, los interlocutores del Colectivo no son sólo autoridades locales sino también internacionales, como el Parlamento Europeo y la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, entre otros.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

En concordancia con sus objetivos organizacionales, la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) se interesa y se pronuncia en especial por la defensa de los derechos sociales y económicos de los ciudadanos en torno a convenios comerciales internacionales, y de los derechos políticos relacionados con la aplicación de la cláusula democrática (firmada entre México y la Unión Europea), que también son aplicables en tratados comerciales internacionales. Además, defiende los derechos de los trabajadores y de los sindicatos a intervenir en las decisiones de sus empresas, los derechos al medio ambiente, el de la participación de la sociedad civil en asuntos internacionales, los de los inmigrantes, el

de la equidad de género, los derechos indígenas y los culturales (RMALC: 4, y RMALC: 1). Es decir, la defensa efectuada por esta red social cubre diferentes tipos de derechos humanos.

La RMALC combina la defensa específica de los derechos de información y de participación en convenios comerciales internacionales con la de varios otros. Sus planteamientos no se reducen a los primeros.

En el terreno de las acciones, desde 1991, fecha en que se iniciaron las negociaciones entre México, Estados Unidos y Canadá en torno al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), esta red reclamó con insistencia el derecho ciudadano a la información y la obligación del gobierno de rendir cuentas.¹² Exigió que se hicieran públicos el contenido del borrador de la negociación y los términos del convenio (entrevista a Alejandro Villamar). La respuesta gubernamental fue que la estrategia de negociación implicaba guardar en secreto las posturas de los tres gobiernos implicados.

Durante el desarrollo de las negociaciones del TLCAN, la RMALC también exigió que se abrieran espacios para la participación de la sociedad en estas. Por su parte, convocó a numerosos foros de discusión sobre las características y probables efectos del Tratado y acerca de los resultados de las consultas oficiales; además, planteó propuestas para garantizar un acuerdo más justo y benéfico para el país en torno a ese tratado, que fueron entregadas a las autoridades federales. Asimismo, estableció contactos con sindicatos norteamericanos y canadienses, cabildeó con ellos y llevaron a cabo acciones conjuntas en defensa de los derechos laborales.

Después de ser aprobado el TLCAN y de haber entrado en vigor, la RMALC ha dado seguimiento a su puesta en operación, ha documentando sus impactos negativos para la economía nacional y el bienestar de la población, y ha desarrollado un paquete de propuestas que permitan su renegociación integral, para que garantice y contribuya de manera efectiva a un desarrollo sustentable y justo.

Así pues, en el conjunto de los ASI analizados, la RMALC defiende de varios tipos de derechos humanos pero, en especial, es pionera en la

12. Esta posición de la Red es destacable porque, a pesar de estar reconocido este derecho en la Constitución federal (artículo 6), todavía no había sido reglamentado y, en esa medida, era prácticamente inefectivo.

defensa de los derechos a la información y a la participación ciudadanas en los convenios comerciales internacionales. Se adelantó en varios años a las protestas altermundistas de Seattle y, sobre todo, a la formulación de propuestas sobre estos asuntos.

A DESTACAR

Como primer balance sobre el conjunto de los planteamientos y las acciones desplegadas de manera aislada por los seis ASI en la defensa de los derechos humanos, se debe resaltar su peso significativo. En distintos grados, esta función ocupa un lugar central en la MMM, el HRW, el FSM, el CSRZ y la RMALC. En Greenpeace es menos importante la defensa que la ampliación y que la innovación de derechos. La MMM se concentra en la defensa de los derechos de las mujeres y el CSRZ lo hace con los de los indígenas e inmigrantes. Los derechos defendidos por el HRW, Greenpeace y el FSM son bastante diversificados. La posición de la RMALC es intermedia; privilegia los de intervención en convenios comerciales pero también defiende otros derechos.

Cada ASI lucha por la defensa o por el real cumplimiento de los derechos relacionados con las necesidades y los intereses de sectores específicos de la población mundial. Pero, consideradas en conjunto, varias de esas organizaciones, desde frentes de lucha distintos, coinciden en la defensa de los mismos derechos. Así, por ejemplo, los derechos civiles son defendidos tanto por la MMM y el HRW como por el CSRZ. Los socioeconómicos, por la MMM, el HRW, el CSRZ y la RMALC. Los políticos, sobre todo por el FSM y la RMALC. En estos propósitos comunes, predomina el interés por los derechos civiles, sociales y económicos. En orden de importancia, les siguen los derechos políticos y culturales.

En la defensa de los derechos humanos, la capacidad de movilización de la MMM a nivel mundial, es notable. Lo mismo, la de Greenpeace. Las acciones del HRW se basan en un destacado nivel de profesionalización, con el que también cuenta la RMALC. Debido a la edad de sus integrantes, el carácter de las intervenciones del CSRZ es menos profesionalizado y por su menor disponibilidad de recursos (materiales y políticos), también su impacto social es menor. Por su parte, el FSM no lleva a cabo acciones de defensa de los derechos humanos de manera directa.

Defensa conjunta de derechos ya reconocidos

Cada uno de los seis ASI defiende un importante número de derechos humanos tanto civiles, sociales y económicos, como políticos y culturales. Además de considerar los derechos humanos apoyados de manera separada, es importante detectar algunos que son abordados al mismo tiempo por el conjunto o varios de ellos. Este tratamiento permite acotar los puntos de contacto y la articulación entre ellos en torno a derechos específicos.

Derechos de los pueblos indígenas

Estos derechos son ejercidos de manera colectiva por los pueblos y por las minorías étnicas. Con frecuencia, son relacionados con los de autogobierno o autodeterminación y con el derecho universal a la tierra, pero son distintos y su situación jurídica respectiva también lo es.¹³ En este inciso se consideran los relativos a los pueblos y etnias, reconocidos en varios documentos internacionales vinculantes.¹⁴ Sin embargo, por ser tan poco respetados, estos derechos son reclamados y defendidos.

Realizan su defensa el FSM, la RMALC y el CSRZ. Estos ASI defienden los derechos indígenas de todas las etnias de todo el mundo. Sin excluirlas, los tres relacionan los derechos en cuestión con los reclamados por el EZLN. Como es natural, los planteamientos del EZLN se referían a los derechos de los indígenas de Chiapas y de México, son derechos de nivel nacional. Pero, debido a que tanto los ASI analizados como la literatura especializada suelen vincular estos derechos con los internacionales, es conveniente aclarar la especificidad de ambos.

Las reivindicaciones del EZLN fueron planteadas al inicio (enero de 1994) como: “Techo, tierra, trabajo, pan, salud, educación, independencia, democracia, libertad, justicia y paz”. Más tarde fueron incorpo-

13. Para analizar el derecho al autogobierno y a la autodeterminación, véanse el Capítulo V y el apartado “Derecho universal a la tierra”, en el Capítulo VI.

14. La DUDH (artículos 3, 25, 26), el PIDCP (artículo 9), el PIDESC (artículo 11, párrafo 1, y artículo 13, párrafo 1) y, en especial, el Convenio 169 de la OIT (preámbulo, y artículos 1b y 7, párrafo 4). Hasta ahora, este convenio es el único que hace referencia a los derechos indígenas.

rados y redefinidos en los llamados Acuerdos de San Andrés, que resultaron de las negociaciones llevadas a cabo entre representantes del EZLN y legisladores mexicanos y que, a su vez, serían la base para las posteriores reformas legislativas y administrativas que el gobierno federal mexicano emprendería sobre el tema.

Varios de los planteamientos de los Acuerdos de San Andrés significan la defensa de derechos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT: identidad y cultura indígena; derecho al territorio; protección del entorno físico y ecológico; derecho colectivo al uso y disfrute de recursos naturales; propiedad y posesión de la tierra; derecho a la consulta, cuando se prevean medidas susceptibles de afectarlos de manera directa, y derecho a la organización de conformidad con sus propios valores y tradiciones. Los planteamientos formulados por la RMALC y el CSRZ defienden esos derechos.

Sin embargo, si se comparan los Acuerdos de San Andrés con los incluidos en el Convenio sobre derechos indígenas, se advierte que los primeros son más amplios.¹⁵ En 2001, la reforma a la Constitución mexicana incorporó varios de ellos, en especial en su artículo segundo, pero su legislación fue diferencial, como se advierte en los siguientes casos:

- La autonomía de los pueblos indígenas. No fue legislada, su reconocimiento y regulación se transfirieron a las constituciones y leyes estatales.
- La asociación entre municipios indígenas. Se legisló como la posibilidad de asociación entre comunidades indígenas, no entre municipios.
- La categorización de las comunidades como entidades de derecho público. Se asumió en la Constitución como entidades de interés público.
- La transferencia paulatina y ordenada de recursos hacia los pueblos indígenas. Se aprobó sólo como participación de los pueblos en la ejecución y la vigilancia de partidas presupuestales específicas.
- Los sistemas normativos indígenas para la regulación y la sanción de los conflictos internos. Se aprobó su reconocimiento y aplicación,

15. Véase el Capítulo IV.

pero respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

- La demanda de participación y representación política. Se redujo a que, “cuando sea posible, se tomará en cuenta la presencia de comunidades indígenas al definir los distritos electorales”.
- El derecho a elegir de manera libre a sus autoridades o representantes internos según sus prácticas tradicionales. Se legisló como tal.
- El derecho al acceso a los recursos naturales. Se legisló como el acceso a los recursos respetando las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, establecidas en la Constitución, y el uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan.
- El derecho a la educación bilingüe e intercultural. Se legisló como su favorecimiento.
- El derecho de la mujer indígena a participar políticamente en un plano de igualdad. Se legisló, en términos equivalentes, como su participación en términos de equidad.
- El derecho a ser consultados en la definición de políticas, leyes, programas y acciones que tengan relación con los pueblos indígenas. Se aprobó como derecho a ser consultados en la elaboración de programas de desarrollo (Alonso y Aziz, 2003, e información proporcionada por Alejandro Anaya).

Haciendo eco tanto de las demandas iniciales del EZLN como de los Acuerdos de San Andrés, el FSM (“Carta de principios”) lleva a cabo la defensa, en especial, de “sus recursos naturales, su cultura, su autonomía, tierra y territorio” (Acuerdos de San Andrés) (CSRZ: 1; OIT, Convenio 169; FSM: 1). El derecho a la tierra colectiva no está incluido en la DUDH de 1948, pues el artículo 17 alude sólo a las posibles formas de propiedad (individual o colectiva) sin referirse a la tierra; tampoco lo está en el PIDCP. Sin embargo, sí se reconoce en el Convenio 169 de la OIT (artículo 7, párrafos 1 y 4; artículos 13 y 14, párrafos 1, 2 y 3) como el “derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” los indígenas y las tribus, y también alude a: “conservar todas sus propias instituciones sociales, económicas y políticas” (artículo 1, b).

Las causas que explican la defensa de los derechos indígenas de todo el mundo por los tres ASI mencionados, se encuentran tanto en las

graves condiciones materiales en que viven muchas etnias como, y sobre todo, en la solidaridad hacia la insurgencia que se detecta entre ellas en varios países y continentes. Esta solidaridad está íntimamente vinculada al sentido de pertenencia a una misma comunidad mundial.

Derechos laborales

Estos derechos están reconocidos en varios documentos vinculantes de la ONU.¹⁶ De los ASI analizados, quienes defienden estos derechos y reclaman su vigencia son la MMM, el HRW, el FSM y la RMALC. Como parte de las garantías laborales, la MMM reclama el “derecho a un ingreso durante toda la vida” y, más en concreto, el “derecho a una pensión”. Este derecho está incluido en el de la “seguridad social” (DUDH, artículo 22, y PIDESC, artículo 9). En este caso, la MMM realiza una nueva formulación de un “viejo” derecho.

Pero, no obstante la fuerte y explícita instrumentación jurídica con que cuentan estos derechos desde mediados de los ochenta, las tendencias estructurales en materia laboral son el crecimiento del desempleo y del empleo informal, así como el deterioro de los salarios y de las condiciones de trabajo. Los derechos de los trabajadores están siendo objeto de un duro embate, sobre todo a causa de las reformas a las leyes de seguridad social y a la cancelación de los contratos colectivos de trabajo. Por ello, los ASI aludidos enfatizan su defensa, más que su ampliación o la creación de derechos laborales nuevos.

16. El “derecho al trabajo” en general, está incluido en una declaración (DUDH, artículo 23, párrafo 1) y reconocido por dos pactos (PIDESC, artículos 6, 7 y 8, párrafos 1 y 3, y PIDCP, artículo 22, párrafos 1 y 3); las “buenas condiciones de trabajo” son estipuladas por un pacto (PIDESC, artículo 7); los “empleos y salarios dignos” están establecidos en una declaración (DUDH, artículo 23) y en un pacto (PIDESC, artículos 6 y 7); la “correspondencia entre trabajo y salario” (“A trabajo igual, salario igual”) es planteada por una declaración (DUDH, artículo 23, párrafo 2) y un pacto (PIDESC, artículo 7, párrafo i), y el “derecho a fundar sindicatos, a sindicalizarse y a la huelga” está reconocido en una declaración (DUDH, artículo 23, párrafo 4) y dos pactos (PIDCP, artículo 22, párrafos 1 y 3, y PIDESC, artículo 8, párrafos 1, a, b, y d).

Derecho a la protección social, educación, vivienda y salud

Considerados en conjunto, estos cuatro derechos están incluidos en la DUDH (artículo 25, párrafo 1; artículo 26, párrafo 1) y reconocidos en el PIDESC (artículo 11, párrafo 1; artículo 13, párrafo 1). Son parte central de los derechos sociales.

Varios aspectos de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), como la protección social en general y, más en concreto, el derecho a una vivienda decente, a la educación de calidad, a la salud de primera línea y a la reproductiva, son retomados por la MMM, el HRW, el FSM y la RMALC. Sobre el derecho a la educación, la MMM exige que se trate de educación de calidad; los ASI restantes lo reivindican sin ulterior especificación. Por parte de la MMM, la defensa de estos derechos es realizada en sus implicaciones o en su dimensión de género.

Las razones que fundamentan la reivindicación de estos viejos derechos sociales, se encuentran en la polarización social creciente que tanto la globalización como la aplicación de las medidas de ajuste estructural están provocando entre los ciudadanos (deterioro de las condiciones materiales de vida y reducción de los derechos sociales a los programas focalizados de atención a la pobreza, que son aleatorios y no exigibles).

Derecho a la equidad de género y a la igualdad de la mujer

Estos derechos están reconocidos en dos documentos vinculantes de la ONU: un pacto y una convención. El PIDESC (artículo 3) establece el principio de “asegurar a los hombres y mujeres igual título a gozar de todos los derechos”. De manera casi idéntica, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer señala la obligatoriedad de: “Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres” (CEDM, artículo 2, c).

Cuatro de los ASI defienden esta equidad de género: el HRW, el FSM, la RMALC y la MMM. Esta última, en particular, plantea “el derecho a la igualdad de participación de las mujeres en instancias públicas”.

Como en el caso de los derechos indígenas, la defensa de los derechos de la mujer se debe tanto a la permanencia de fuertes diferencias

en las relaciones de género como a la solidaridad hacia las reivindicaciones que realizan los diferentes grupos feministas.

Derecho a la democracia, la libertad y la justicia

La formulación del título de este inciso es realizada por el CSZR: “Democracia, libertad y justicia para todos”, retomando una demanda del EZLN. La defensa de estos tres principios es realizada también por otros dos de los ASI: el FSM, sobre democracia participativa, libertad y justicia, y la RMALC, sobre la libertad.

En los instrumentos jurídicos internacionales, la democracia implica el respeto de los diferentes derechos, en particular de los civiles y políticos. Es decir, el funcionamiento efectivo de la democracia está vinculado de manera directa con su protección. Por otra parte, en sí mismos, los derechos civiles son libertades. Una declaración (DUDH, artículo 3) y un pacto (PIDCP, artículo 9) reconocen el derecho a la libertad.

Como principio moral, la justicia consiste en atribuir o dar a cada uno lo que le corresponde. En el caso de los derechos humanos, estribaría en reconocer a cada ciudadano el conjunto de los derechos. Referida a la aplicación de responsabilidades o de las leyes en los juicios y hacer cumplir las sentencias, el PIDCP (artículo 14) establece el “derecho a ser oído públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente”.

Frente a la conculcación persistente de estos principios y derechos, en especial por las autoridades políticas, sobre todo las ejecutivas y las judiciales, los ASI aludidos defienden su importancia y vigencia.

Derecho a la participación social, cultural y política

Como principio general, el reconocimiento realizado por los estados parte de la ONU a los derechos de los ciudadanos, fundamenta jurídicamente su intervención en las decisiones sobre los asuntos sociales, culturales y políticos de la comunidad política de su pertenencia. Los derechos políticos lo hacen respecto de la participación política; los DESC en relación con la social y cultural. Por ejemplo, el PIDESC (artículo 15) establece: “Los estados partes [...] reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural”. La Declaración de Río, sin valor vinculante, reconoce que “el mejor modo de tratar las cuestiones am-

bientales es con la participación de los ciudadanos interesados” (principio 10). Pero no están definidos las formas y los mecanismos para garantizar esta participación en el nivel internacional.

Tres de los ASI retoman la defensa de este derecho. El FSM lo hace en los términos del título de este inciso. El HRW y el CSRZ se refieren a él de manera general. Por parte de los tres, su defensa obedece a que, a pesar de la caída de gobiernos dictatoriales y de la transición democrática que se registra en numerosos países, los canales vigentes para la participación ciudadana son más formales que efectivos. Realizada la elección de las autoridades y de los representantes políticos, los ciudadanos son excluidos de la elaboración y aplicación de las políticas y de la toma de decisiones. Esta situación se da al mismo tiempo que aumenta entre ellos la conciencia acerca de sus derechos, lo cual aumenta la vivencia de la exclusión política (PNUD, 2004).

Derecho a la información en el ámbito internacional

Este derecho está reconocido en varios documentos de la ONU, la OEA y la Unión Europea.¹⁷ En la Declaración de Río (principio 10) está reconocido como derecho a nivel nacional y para asuntos ambientales: “En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente”. Por su parte, en 1998, los países de la Unión Europea firmaron la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (conocida como Aarhus), en donde se reconoció el derecho a la información en el ámbito internacional. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA hizo una Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, cuyo principio 4 señala que:

El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitacio-

17. Más en concreto, la DUDH (artículo 19), el PIDCP (artículo 19, párrafo, 2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (artículo 13, párrafo 1) sostienen, en términos idénticos, que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión [que] comprende la libertad [...] de recibir informaciones [...] de toda índole”.

nes excepcionales que deben ser establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.

Esta declaración fue elaborada por un grupo de expertos de la OEA, pero todavía no ha sido adoptada por la Asamblea General o cualquier otro de sus órganos. Por ello, no tiene valor vinculante.

En síntesis, el derecho a la información a nivel general se encuentra legislado en las constituciones de más de 40 países y está respaldado por un pacto y por una convención, que son instrumentos jurídicos vinculantes. Referido a asuntos ambientales, está reconocido a nivel regional por una convención vinculante y a nivel nacional, por una declaración no vinculante.

Este derecho a conocer es la contraparte de la *accountability*, porque a la obligación de las autoridades políticas y de los organismos económicos internacionales de rendir cuentas corresponde el derecho de los individuos a ser informados y a tener acceso a la información pública. Se encuentra también implícito en el derecho a la participación, es su prerrequisito: sin información no puede haber participación. Los sujetos obligados de este derecho son, a nivel nacional, los estados nacionales y, a nivel supranacional, los organismos internacionales. En el segundo caso, sus miembros e interlocutores no son las personas sino los estados nacionales.

Debido al escaso respeto de que es objeto este derecho por parte de los gobiernos y de los organismos internacionales (políticos y económicos), los ASI lo han defendido repetidamente. En particular, Greenpeace lo plantea como el “derecho a la información en el ámbito internacional”.

Derecho a la comunicación

La manera en que se formula este derecho constituye una variante o modalidad del derecho a la libertad de expresión del ciudadano y la de los medios de comunicación. La DUDH (artículo 18) se refiere a “la libertad de opinión y de expresión [...] de difundir opiniones, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. El PIDCP (artículo 18, párrafos 1 y 3) alude a “la libertad de manifestar su religión o sus creencias”.

Tres de los ASI defienden este derecho. El HRW sólo se refiere a que está en “contra de la censura y otras restricciones”. El FSM alude al “derecho humano a la comunicación” sin ulterior precisión. El FSM y Greenpeace defienden el derecho a la información, ya analizado. A primera vista, el reclamo de este derecho parece entrar en contradicción con el auge de la comunicación y de la información que se registra en la sociedad y en la cultura contemporáneas. Pero la estructura casi monopólica de los medios y su fuerte mercantilización imponen serias restricciones a la comunicación y a la expresión de los ciudadanos. Por otra parte, varios autores han reiterado cómo las opiniones que ellos transmiten no son tanto las de los ciudadanos sino la de los medios introyectadas en los primeros (Sartori, 1998; Habermas, 1995). Por estas razones, los ASI defienden este derecho a nivel internacional.

Derecho a la vida

Este derecho básico está reconocido en varias declaraciones y en un pacto de la ONU: la DUDH (artículo 3), “todo individuo tiene derecho a la vida”, y el PIDCP (artículo 6, párrafo 1). Cinco de los ASI defienden este derecho: la MMM, el HRW, el CSRZ, Greenpeace y el FSM.

A pesar de que este derecho elemental está protegido por las constituciones políticas nacionales y por convenios, pactos y tratados internacionales, numerosos ciudadanos son privados de la vida de manera arbitraria. Esto ocurre tanto a mano de otros ciudadanos, en especial los vinculados a fundamentalismos políticos y religiosos, como de la delincuencia organizada e incluso por parte de gobiernos autoritarios. Junto con los procesos de democratización, hemos presenciado recientemente tanto en Europa oriental y África como en Asia y América Latina, las violaciones más flagrantes a este derecho. Por ello, los ASI reclaman su defensa.

Derecho a no ser torturado

El PIDCP establece enfáticamente (artículo 7): “Nadie será sometido a torturas”. Pero ante la frecuente violación de este derecho, sobre todo por parte de policías y del ejército, el HRW es quien realiza de manera más sistemática su defensa, en especial en el caso de prisioneros.

A DESTACAR

Si se considera el conjunto de los derechos defendidos por los ASI analizados, se advierte que la mayor parte de ellos corresponde a los de la primera generación. Este es el caso de los civiles: igualdad de la mujer, libertad, justicia, información, comunicación, libertad de expresión, derecho a la vida y a no ser torturado, y de los políticos: democracia y participación.

También realizan una defensa importante de los derechos de la segunda generación o sociales: los laborales, la protección social, la educación, la vivienda y la salud. Los derechos de la tercera generación (culturales y ambientales) se encuentran incluidos escasamente en esta defensa conjunta. Algunos autores incluyen los derechos de los pueblos indígenas entre los de la tercera generación. Se trata de derechos que tienen por sujetos no a individuos sino a grupos étnicos.

Entre las causas que originan el interés de los ASI por reiterar la necesidad y la urgencia de su defensa, se pueden resaltar las siguientes:

- La vulnerabilidad de la vida de los ciudadanos, en la mayoría de los países, a manos de grupos fundamentalistas, de la delincuencia organizada y de gobiernos autoritarios.
- Las graves condiciones materiales en que vive gran parte de las mujeres, de los indígenas y de los trabajadores en todo el mundo.
- La necesidad de enfrentar los efectos negativos derivados de la aplicación de políticas económicas de ajuste estructural, de reformas *liberales* a las leyes de seguridad social y de la *flexibilización* de los contratos colectivos de trabajo en la mayor parte de los países.
- La creciente realización de convenios comerciales internacionales que excluyen los derechos de los ciudadanos.
- La frecuente violación de que son objeto los derechos humanos por los gobiernos nacionales y la escasa aplicación de la justicia que realizan los tribunales y las cortes.
- La exclusión que se aplica a los ciudadanos, por parte de gobernantes democráticamente electos y de los partidos, respecto de las políticas y de las decisiones públicas.

-
- El incremento de la aplicación de medidas políticas y económicas, tomadas por encima de los poderes nacionales, y que repercuten en la vida cotidiana de los ciudadanos.
 - La mercantilización de la política y del espacio público mundiales.
 - La conciencia creciente de que si se violan los derechos de las personas de un país, ello debe ser objeto de preocupación para los ciudadanos de todo el mundo.

Ante estas situaciones de distinto tipo, la protección y defensa de los derechos humanos se convierten en postulados básicos de supervivencia ciudadana.

Conclusión

Los resultados principales de este capítulo sobre el proceso de defensa de los derechos humanos son:

- Considerando la defensa realizada *de manera separada* por cada uno de los seis ASI, el dato relevante es que ella ocupa un lugar central. Todos hacen planteamientos y llevan a cabo acciones para defender, respetar y reconstruir derechos ya reconocidos.
- Se combina la defensa de algunos derechos específicos o sectoriales con la de una gama amplia de otros derechos generales o universales. Los primeros están más directamente relacionados con los intereses y las demandas de determinados segmentos de la población mundial. Los segundos se originan, en buena parte, en la solidaridad hacia los problemas de otras organizaciones y movimientos sociales de todo el mundo.
- Hay un predominio relativo en la defensa de los derechos civiles, sociales y económicos sobre la de los políticos y culturales.
- En la defensa *conjunta* de derechos, por parte de los seis ASI, hay un cierto equilibrio entre la realizada sobre derechos de la primera generación (civiles y políticos) y la efectuada en torno a los de la segunda generación (sociales y económicos). Este hecho matiza la tendencia anterior. En todo caso, los derechos de la primera y

segunda generación son defendidos en mayor grado que los de la tercera (culturales y ambientales).

En resumen, el número y el tipo de derechos humanos defendidos por los seis ASI son significativos. Asimismo, las acciones llevadas a cabo por ellos para garantizar esa defensa son importantes y los argumentos aducidos sobre las causas que ameritan y exigen esa defensa, convincentes.

Más de medio siglo después de la DUDH, la relevancia que la defensa de los derechos humanos posee, visualizada de manera global, es subrayada por Norberto Bobbio a través de este principio reiterado numerosas veces por él: “El problema de fondo relativo a los derechos humanos no es tanto el de justificarlos como el de *protegerlos*. Es un *problema* no filosófico sino *político* [...] Y para protegerlos, no basta con proclamarlos” (1991: 61, 63 y 75). Esta es la razón de la importancia estratégica de la defensa de los derechos humanos, así como de su respeto y reconstrucción.

La relación existente entre el proceso de defensa de derechos humanos y la construcción de ciudadanía mundial es estrecha. En esa defensa, están presentes tanto las dimensiones subjetivas como las institucionales que definen ese tipo de ciudadanía.¹⁸

De los componentes *subjetivos*, “la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad mundial” asume dos modalidades. Ambas son mundiales, pero una es sectorial y se fundamenta en los derechos específicos defendidos que crean vínculos particulares (entre mujeres, jóvenes, inmigrantes). La otra identidad es universal y se basa en los derechos generales defendidos y que están articulados al sustrato o común denominador de todos los miembros de la comunidad política mundial, es decir, el hecho de ser ciudadanos, que los unifica e integra. Aunque en distintos grados y combinándolas de distintas maneras, al defender los derechos humanos, los seis ASI analizados poseen y apoyan ambas identidades.

El componente “prácticas ciudadanas responsables ante las instituciones internacionales” se materializa en las numerosas y diversificadas acciones realizadas por los ASI para defender los derechos reconocidos

18. Véase el Capítulo I.

ante dichas instituciones. El componente “solidaridad internacional mundial” se expresa en todos los derechos humanos que defienden sin que sean los específicos del grupo que los reclama; es decir, cuando apoyan derechos de los “otros”.

Los tres elementos que integran los componentes *institucionales* de la ciudadanía mundial están dados de antemano en el caso de la defensa de los derechos humanos, por tratarse de los que ya se encuentran reconocidos. Por ello, estos componentes son escasamente reclamados por los ASI. En consecuencia, el “estatus del ciudadano mundial” es la base en la que se apoya la defensa de los derechos humanos correspondientes y el supuesto del que se parte; además, ya también existen “las instituciones públicas internacionales” que los hagan defendibles y justiciables. Para su exigibilidad, la situación es menos clara porque el ciudadano no puede presentar, de manera personal ni directa, demandas internacionales ante estas instituciones cuando sus derechos humanos son violados. El componente “normas y reglamentos internacionales” (que precisa el sentido y la aplicabilidad de los derechos humanos reconocidos) está parcialmente incluido en las “Observaciones generales” que la ONU elabora para cada pacto, convenio y tratado. Por ello, los ASI analizados exigen su aplicación.

En síntesis, al defender los derechos humanos ya reconocidos, los ASI construyen ciudadanía mundial. En este campo, su contribución es relevante. Sin que se pueda ignorar el aporte realizado a esta misma causa por otros grupos y al mismo tiempo que ellos, la información asentada comprueba empíricamente estos juicios.

Capítulo V

Ampliación de “viejos” derechos humanos

De acuerdo con los elementos componentes de la ciudadanía, una de las tres vertientes de su construcción social consiste en las acciones llevadas a cabo por individuos y grupos para extender el campo de aplicación de los derechos que ya están reconocidos en los pactos y convenios establecidos entre los estados partes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).¹ Esta acción es distinta a la defensa o la demanda de reconocimiento de otros nuevos.

Por otra parte, en el caso de la ampliación de los derechos humanos adquieren un peso especial los aspectos institucionales, en la medida en que actúan como avales, defensores y materializadores de ellos.² Como parte del proceso de ampliación, se aludirá a las acciones y propuestas que los actores sociales internacionales (ASI) ponen en marcha para extender su campo de acción, incluidos estos aspectos institucionales.

Cinco de los ASI (la Marcha Mundial de las Mujeres, MMM; Greenpeace; el Human Rights Watch, HRW; el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista, CSRZ, y la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio, RMALC) resaltan la importancia de la dimensión

1. Véase el Capítulo I.

2. Los ejes constitutivos de la ciudadanía, según se explicó en el Capítulo I, son estatus, identidad, sentido de pertenencia, prácticas responsables e instituciones.

institucional de la ciudadanía (estatus, leyes, reglamentos, normas, procedimientos y mecanismos), junto con las subjetivas (identidad, sentido de pertenencia y prácticas responsables).

Es aclaratorio establecer un paralelismo entre el nivel nacional y el internacional. En el primero, a pesar de la definitiva importancia de los principios normativos establecidos en las constituciones nacionales, ellas no son directamente operacionables mientras no deriven en leyes y reglamentos. De manera similar, el reconocimiento de un derecho en los convenios, tratados y pactos en la ONU se debe traducir en los medios operativos aludidos a nivel internacional.

En el caso de México, dos hechos se encaminan en esa dirección: por una parte, la creación de la Oficina del Representante del Alto Comisionado de la ONU en México y, por otra, la elaboración, aprobación y puesta en operación del “Programa Nacional de los Derechos Humanos”. En sentido estricto, estos no implican el reconocimiento de nuevos derechos humanos, pero es indudable que constituyen factores importantes para su ampliación.

La tipificación de “viejos” asignada a los derechos que se propone ampliar no es descalificatoria. Tan sólo remite al hecho de que la mayoría de ellos han sido aprobados o ratificados hace ya bastantes años. Así, por ejemplo, considerando los principales documentos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) data de 1948. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), se aprobó en 1966 y entró en vigor en 1976. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), fue aprobado en 1966. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM) fue aprobada en 1979 y entró en vigor en 1981. El primer Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales es de 1957 y el actual está vigente desde 1989.

Ampliación de derechos humanos: planteamientos y acciones

Marcha Mundial de las Mujeres

Varios planteamientos realizados por la MMM implican ampliar “viejos” derechos, explicitándolos más para que incluyan a grupos vulnerables. De ellos, algunos son reclamados para las mujeres del mundo, en con-

creto, y otros para todos los humanos. Las formulaciones del primer tipo son las tres siguientes:

- “Derecho de la mujer a disponer de su vida y de su cuerpo”. Sobre todo, con relación al aborto y a la contracepción.
- “Derecho a que los Estados apliquen en el mundo (sic) nuevas leyes y estrategias relacionadas con la eliminación de la pobreza y de la violencia contra las mujeres de todo el mundo” (MMM: 7). Este planteamiento remite a un derecho civil (satisfactores básicos) y a otro social (seguridad personal). En ambos casos, se trata de ampliación de derechos al explicitarlos refiriéndolos a la mujer.
- “Derecho a la protección y al respeto del propio cuerpo”. Sobre este derecho, la MMM exige que el acoso y las agresiones sexuales y las violaciones, cometidos bajo detención, sean considerados como un crimen contra las mujeres y que, si se realizan durante los conflictos armados, lo sean como crímenes de guerra y contra la humanidad. De esta manera se propone modificar la tipificación de estos delitos contra las mujeres.

Las tres formulaciones siguientes de ampliación de derechos comprenden, por igual, a los hombres y las mujeres:

- “Derecho a incluir la perspectiva de género en los programas educativos” (Martínez, 2003). Plantea que la diferencia entre el hombre y la mujer sea abordada como un eje central en el aprendizaje de los individuos.
- “Derecho a la igualdad en el reparto de tareas y responsabilidades familiares: educación y cuidado de los hijos y actividades domésticas”. Este enunciado constituye una ampliación, al nivel familiar, de los derechos relativos a la igualdad de género establecidos en el PIDESC (artículo 3: “Asegurar a los hombres y mujeres igual título a gozar de todos los derechos”) y en la CEDM (artículo 2c: “Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los hombres”).
- “Derecho a la no discriminación por la orientación sexual”. La MMM precisa este derecho en los siguientes términos. “Que la ONU y los Estados de la comunidad internacional reconozcan formalmente,

en nombre de la igualdad de todas las personas, que la orientación sexual no debe privar a nadie del pleno ejercicio de los derechos previstos por los instrumentos internacionales” (Reivindicaciones Mundiales de la MMM: 2). Este planteamiento a favor de la orientación sexual está reconocido en varios países, pero no por la ONU.³ El rechazo a la discriminación ya está incluido en varios instrumentos de la ONU como, por ejemplo, en la DUDH (artículo 7), el PIDCP (artículo 2) y el PIDESC (artículo 2, párrafo 2). En ellos se establece que se debe “garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Los tres instrumentos jurídicos rechazan toda discriminación, pero no consideran de manera *expresa* a la discriminación por *orientación sexual*. La demanda de la MMM constituye una ampliación de ese derecho contra este tipo de discriminación específica.

En estas seis formulaciones, la MMM plantea ampliar la consideración y el tratamiento de varios viejos derechos sociales y civiles. En ellas, existe un equilibrio entre las tres referidas a derechos nada más de las mujeres y las restantes, que se refieren a ambos géneros. La mayor parte aporta nuevos *enunciados* para extender el campo de los viejos derechos. Pero la segunda se centra en la exigencia de nuevas *leyes y estrategias* para eliminar la pobreza y la violencia contra las mujeres. Es decir, remite a la dimensión institucional de los derechos y de la ciudadanía (MMM: 7).

La MMM ha respaldado sus propuestas con la realización de campañas, consultas y encuentros internacionales. En el transcurso de 2000, efectuó una campaña mundial de recolección de firmas a favor de la ampliación de derechos de la mujer, en Asia, Europa, África, Medio Oriente y América, incluyendo el Caribe. Organizó también encuentros internacionales de mujeres de todo el mundo para exigir la intervención de la ONU en la legislación y en la regulación de la igualdad de

3. La legislación favorable en varios países acerca de un determinado derecho no lo convierte en internacional (véase el Capítulo I).

género. Otro de los medios utilizados fue la firma, recolección y envío de cartas de apoyo a esta misma causa (MMM: 8).

Apoyándose en las acciones anteriores, exigió a la ONU medidas concretas para eliminar la pobreza y asegurar una distribución equitativa de la riqueza mundial entre pobres y ricos, entre mujeres y hombres, para erradicar la violencia hacia las mujeres y garantizar la igualdad entre estas y los hombres. Como exponente de las acciones concertadas y desplegadas en múltiples países, en México, en 2000, los grupos feministas locales, miembros de la MMM, participaron realizando la consulta nacional llamada “Por los derechos de las mujeres”. Con este motivo, se conformaron 27 comités estatales. Se recogieron opiniones de más de 500,000 personas.

Los planteamientos, formulados por la MMM a la ONU sobre la legislación, las estrategias y las medidas concretas a favor de varios derechos civiles y sociales de las mujeres, implican la intención de ampliar su campo de vigencia. Sumados a los que, a nivel general, dirige a los “Estados, para que apliquen nuevas leyes y estrategias”, significan que la Marcha combina la enunciación de propuestas con el requerimiento de aspectos institucionales que amplíen los derechos humanos.

Greenpeace

Debido a su objetivo institucional, las principales demandas formuladas por Greenpeace para la ampliación de los derechos, se relacionan con el medio ambiente, pero también formula otras más generales. Del primer tipo son las siguientes:

- “Derecho a un ambiente sustentable”. Demanda la ratificación de este “derecho ético”, ya reconocido por la Declaración de Río. Esto constituiría una ampliación respecto a su estatus actual.
- “Derecho a la conservación y protección de la biodiversidad” (entrevista a Raúl Benet). Este planteamiento intenta consagrar un recurso en contra del patentado de semillas y la aplicación excluyente, por parte de las empresas, del registro de patentes. Como derivación de este derecho, Greenpeace postula el derecho ancestral de los campesinos a las semillas que han cultivado a través de métodos tradicionales, así como el derecho a replantarlas e intercambiarlas (GP: 3).

- “Derecho al etiquetado de advertencia en los productos que contengan organismos genéticamente modificados”. Exige que el derecho a la información se haga efectivo en los productos que contengan este tipo de organismos.

Greenpeace plantea también la ampliación de un derecho no sólo ambiental sino de carácter general: a manifestarse de manera pacífica en cualquier lugar del mundo (GP: 2). Este derecho remite a la eliminación de la violencia durante la realización de conferencias internacionales y, en consecuencia, al respeto del que deben ser objeto los ciudadanos que protestan de manera pacífica, sin importar su nacionalidad y el lugar donde lleven a cabo sus manifestaciones. Es decir, se trata de ampliar, a nivel internacional, el derecho a la manifestación, reconocido en el PIDCP (artículo 18, párrafo 1 y 3). Es asunto central para las manifestaciones que llevan a cabo los altermundistas (GP: 2).

Las campañas puestas en marcha por Greenpeace para ampliar los derechos relacionados con el medio ambiente son numerosas. Las dos más recientes han sido realizadas para alentar a los ciudadanos para que ejerzan su derecho a la información ambiental y alimenticia, informar acerca de los trasgénicos y presionar a los gobiernos para su etiquetado obligatorio (GP: 2).

La primera de estas campañas se denominó “El derecho a saber” (“Right to know”). Fue una estrategia coordinada en diferentes partes del mundo, para prevenir la contaminación ambiental y evitar daños irreversibles, exigir a los gobiernos la instrumentación de leyes y mecanismos para conocer la calidad del aire y el agua, y orientar a los ciudadanos sobre sus decisiones en el terreno de la alimentación.

Para documentar y sistematizar la información ambiental, Greenpeace elaboró el “Registro de emisiones y transferencia de contaminantes”. Su finalidad fue conocer qué sustancias y en qué cantidades emiten las instalaciones industriales de las empresas al agua y al suelo. Como es obvio, los terceros incluidos u obligados a informar son tanto los gobernantes como las industrias (entrevista a Frank Guggenheim, Raúl Benet, y GP: 2).

La segunda campaña de Greenpeace a nivel internacional fue dirigida contra los trasgénicos. En esa campaña, sostiene:

La ingeniería genética permite a los científicos crear plantas, animales y microorganismos manipulando genes en secuencias que no ocurren de forma natural. Los organismos genéticamente modificados (OGM) resultantes pueden cruzarse con organismos no genéticamente modificados, y así expandir a nuevos ambientes y futuras generaciones. Esto se llama “contaminación genética” y, a pesar de lo que asegura la industria biotecnológica, ella no tiene la completa comprensión de los impactos que la liberalización de OGMs causa en el medio ambiente y en la salud humana. Por ello, Greenpeace se opone a dicha liberalización. También se opone a todas las patentes en plantas, animales y humanos, así como en sus genes. La vida no es una mercancía y no debe ser sujeta a demandas de propiedad privada. La biología molecular tiene el potencial de incrementar el entendimiento de la naturaleza y darnos nuevas herramientas médicas, pero no es justificación para convertir el medio ambiente en un experimento genético sin fronteras (GP: 2).

A través de esta campaña, Greenpeace quiere evitar que los OGM creen riesgos para la salud y el medio ambiente. Por ello, exige que la comunidad internacional adopte normas claras para el comercio y uso de estos organismos. Exigió que sea obligatorio por ley que los productos que contengan organismos genéticamente modificados incluyan una etiqueta de advertencia, ya que los consumidores tienen derecho a saber qué comen y elegir si lo consumen o no. En México no es así, mientras que en países de Europa y Asia ya es obligatorio. Sin embargo, las compañías que en Europa cumplen este requisito, introducen sus productos en otras regiones del mundo sin ese etiquetado. Algunos de los alimentos genéticamente modificados son el maíz, la soya, la papa, el algodón y el jitomate. En el trascurso de esta campaña, gracias a las redes de consumidores con las que tiene contacto Greenpeace en 15 países, recogió información sobre estos productos alimenticios y las políticas aplicadas sobre su etiquetado.

Otra vertiente de esta campaña fue la oposición al “régimen de patentes” en las formas de vida, incluyendo sus genes, ya que, como explica Greenpeace, se deben patentar las invenciones, no los descubrimientos. Las primeras son originadas por un científico o inventor, que es el

autor de ellas. Los descubrimientos son generados por los pueblos y las culturas. Su creador no es una persona específica (GP: 3). A través del régimen de patentes, se priva a los campesinos de su derecho a replantar e intercambiar sus semillas y, además, se atenta contra la biodiversidad del planeta.

Greenpeace aboga por la aplicación del principio precautorio debido a los riesgos que los OGM significan tanto para la salud como al medio ambiente (GP: 3). Este principio significa que los países tienen el derecho de prohibir o restringir la importación y uso de los OGM, cuando existe un vacío de información científica o hay falta de consenso sobre su seguridad.

En consonancia con el principio 13 de la Declaración de Río sobre nuevas leyes ambientales internacionales, Greenpeace plantea la aprobación de las leyes de bioseguridad y la prohibición de importar maíz transgénico (GP: 2). La finalidad de las leyes y de los mecanismos aludidos, así como de las disposiciones contra transgénicos y del rechazo al régimen de patentes, promovidos a través de las campañas, tienen como fin ampliar el derecho genérico al medio ambiente. Estos recursos permiten establecer nuevos campos en los que este sea efectivo.

Human Rights Watch

Las principales formulaciones del HRW en torno al proceso social de ampliación de los derechos humanos se dieron en dos campos distintos: el reconocimiento de los derechos de los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, y la ratificación de la Corte Penal Internacional (HRW: 7). De estas dos propuestas, la primera implica la ampliación del derecho general a la no discriminación, incluyendo en él a los que optan por preferencias sexuales alternativas. La segunda contribuye a avalar y reforzar el campo de intervención de la justicia en el ámbito internacional y, en este sentido, a ampliar su campo de acción.

Sobre los derechos de preferencia sexual, el HRW llevó a cabo una campaña internacional para lograr su reconocimiento. Asimismo, está consultando con varios gobiernos el borrador de un protocolo opcional de la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (HRW: 9), con el objetivo de actualizar y ampliar el PIDESC.

Como integrante de la Coalición por una Corte Penal Internacional, la actuación del HRW fue relevante en la ratificación de la Corte

Penal Internacional (CPI) y en su entrada en vigor. En particular, fue significativo el trabajo de cabildeo realizado por el HRW a favor de la CPI. Ello evidencia su interés fundamental en que se reforzara su campo de intervención.⁴ El HRW sostiene que esta Corte es una piedra angular del sistema emergente de justicia internacional (Thieroff y Pace, 1999), porque investiga y juzga individuos acusados de crímenes contra la humanidad, genocidios y crímenes de guerra, cuando las cortes nacionales no actúan en su contra. Estados Unidos se opuso a su ratificación.

La entrada en vigor de la CPI constituye una importante medida internacional contra la impunidad tanto de carácter práctico como simbólico. Debido al papel crucial que el primer grupo de jueces jugarían en el establecimiento de su credibilidad e imparcialidad, el HRW enfatizó la importancia de que su designación se efectuara con un extraordinario cuidado. Por ello, hizo una campaña para la nominación de jueces altamente calificados con representación geográfica y de género justa. Muchos grupos de la sociedad civil alrededor del mundo se unieron al HRW para garantizar una designación transparente, que derivara en candidatos calificados, en vez de nominados a través de compromisos políticos. Una vez ratificada la Corte y designados los jueces, el HRW vislumbra una nueva función para él:

Antes éramos como los cuidadores del estatuto de la Corte o la idea de la Corte. Ahora que existe la Corte, hay jueces, hay fiscal. Nosotros vamos a seguir apoyando la Corte sin duda. Pero vamos a tener que mantener una independencia también. Si hay algo mal, vamos a tener que decirlo, o empezar a hacer funcionar la Corte desde nuestro punto de vista de afuera, cuando tenemos oportunidad de colaborar con el fiscal. Vamos a hacer llegar información a la Corte, si nosotros sabemos de una situación que debería ser juzgada (no sabemos ahora exactamente qué), vamos a recomendar. Porque el trabajo que hace HRW es investigar situaciones nacionales en las que se cometen violaciones. Y, si es nuestro parecer que hay un nivel de violación que debería ser tratado por la Corte, vamos posiblemente a hacer un escrito a la corte para que tome parte (HRW: 1).

4. Como es sabido, esta Corte constituye un mecanismo o instrumento supranacional específico para aplicar la justicia a quienes violan los derechos.

Foro Social Mundial

Las propuestas del Foro Social Mundial (FSM) sobre la extensión de los viejos derechos, abarcan tanto los sociales y civiles como los culturales y políticos. Los derechos en cuestión son los siguientes:

- “Derecho a una forma de vida sustentable dentro de un medio ambiente sustentable”.
- “Derecho de los trabajadores migrantes al libre desplazamiento, integridad física y estatus legal en los países en que laboran” (FSM: 3).
- “Derecho a la alimentación sana sin organismos genéticamente modificados” (FSM: 3).
- “Derecho a conocer y criticar las decisiones que tomen los gobiernos, sobre todo con relación a instituciones internacionales y a que asuman la responsabilidad que tienen de rendir cuentas frente a sus pueblos” (FSM: 3).
- “Derecho a la autodeterminación de los pueblos y, en especial, de los pueblos indígenas” (FSM: 3).
- “Derecho a la vida y a la preservación de la biodiversidad”.
- “Derecho a la soberanía alimentaria” (FSM: 3).
- “Derecho a la intervención de los ciudadanos en los convenios supranacionales”.

Varios de estos planteamientos coinciden con otros realizados por la MMM, Greenpeace y el HRW. Aunque el último de ellos también es planteado por los tres ASI anteriores, es importante la forma en la que el FSM y el Foro Mundial Parlamentario lo especifican.

Como contraparte de este derecho, el FSM exige la obligación de las autoridades políticas de posibilitar la intervención ciudadana en asuntos internacionales. Por su parte, en el contexto del FSM de enero de 2001, el Foro Mundial Parlamentario planteó que: “Corresponde a nuestra responsabilidad de parlamentarios y parlamentarias, la búsqueda de la mayor transparencia y de la participación de la sociedad civil en los más amplios debates, en todo lo relativo a la negociación y ratificación de los acuerdos internacionales” (Foro Mundial Parlamentario, 2001, Declaración final).

De esta propuesta se debe resaltar la última frase. Algunos reglamentos nacionales del derecho al acceso a la información pública gu-

bernamental indican que esa participación sólo es posible cuando “el acuerdo esté ya aprobado y negociado”.⁵ Como es manifiesto, esta restricción no concuerda con la formulación anterior. Por ello, llama la atención que los parlamentarios reunidos en el FSM sean más explícitos en la definición de este derecho internacional que los reglamentos, y más abarcativos en la determinación de su alcance. Difícilmente puede alegarse que los parlamentarios reunidos en el FSM desconozcan el proceso utilizado para aprobar los convenios internacionales.⁶

Como ya se indicó, el FSM ha autolimitado el campo de su actuación. Quiere ser más un espacio deliberativo mundial que un instrumento de acción directa. Pero la creación de espacios públicos internacionales y el ejercicio en ellos de la deliberación es tanto una forma de hacer efectivos como de ampliar, por la vía de los hechos, los derechos internacionales a la opinión y a la manifestación.

En este terreno, la acción desplegada por el FSM es impresionante. A la serie de foros mundiales realizados por él de manera directa, se suman los sectoriales continentales y temáticos. El conjunto constituye una contribución decisiva para estos derechos humanos.⁷ Los foros sectoriales organizados por el FSM son:

- Foro de Autoridades Locales. Reúne a intendentes, concejales y otras autoridades municipales del mundo. El primer “Foro de Autoridades Locales por la inclusión social” se realizó en Porto Alegre, de forma paralela al FSM, en 2001. Reunió a cerca de 180 alcaldes y representantes de ciudades de Europa, América Latina y África, con

5. Véase el inciso “Derecho a la participación y consulta en acuerdos internacionales”, en el Capítulo VI.

6. En el caso mexicano, para la designación de los diplomáticos (incluido el embajador en la ONU), los senadores seleccionan, de una lista propuesta por el presidente de la república, a quienes van a representar a México ante los gobiernos de otros países y ante los organismos internacionales. Asimismo, los legisladores deben conocer los convenios que el ejecutivo federal celebra con ambos (países y organismos internacionales). Pero no existen en México disposiciones que avalen de manera específica la participación ciudadana en la negociación y ratificación en los acuerdos internacionales.

7. Sobre los foros continentales y nacionales, se asienta la información pertinente en el Capítulo VII.

el objetivo de debatir las dificultades de la gestión pública municipal en un escenario de crecientes desigualdades y exclusión. En el II Foro participaron 1,240 autoridades, entre alcaldes, ministros, secretarios municipales, diputados e intelectuales de 34 países. Discutieron sobre los derechos de la seguridad, educación, medio ambiente, pobreza urbana y participación ciudadana. El III Foro se llevó a cabo en enero de 2003, con la presencia de 1,000 autoridades de 26 países (FSM: 4, y FSM: 5).

- Foro Parlamentario Mundial. Reúne a una red internacional de representantes políticos comprometidos con la vinculación de sus acciones legislativas con la movilización de la sociedad civil y de los movimientos sociales. Los tres realizados a la fecha han tenido lugar en Porto Alegre en 2001, 2002 y 2003 (FSM: 6). Los parlamentarios reunidos declararon que constituirán una red internacional para coordinar sus acciones, porque creen que otro mundo es posible.
- Foro Mundial de Jueces. En el primero, del 31 de enero al 2 de febrero de 2002, cerca de 400 participantes de diversos países, debatieron el tema de la democratización y el acceso a la justicia (FSM: 9). En el segundo, celebrado en enero de 2003, su tema principal fue: “El poder judicial y la universalización de los derechos” (FSM: 7).
- Foro Sindical Mundial. El segundo se celebró en Porto Alegre, en enero de 2003. Sus organizadores fueron la Confederación Internacional de Organizaciones Sociales Libres, la Confederación Mundial del Trabajo y la Confederación Europea de Sindicatos. Este foro es un espacio abierto y pluralista, para expresar posiciones y presentar propuestas que articulen los trabajadores de todo el mundo (FSM: 8).
- Foro de la Diversidad Sexual–Planeta Arcoiris. Tiene como objetivo hacer visible y manifiesta la pluralidad inherente a sociedades abiertas y diferenciadas. Las comunidades lésbicas, *gays*, bisexuales y transgéneros debatieron sobre principios y valores, derechos humanos, diversidad e igualdad.
- Campamento Intercontinental de la Juventud. Surgió como alternativa para la participación de la juventud en las discusiones del FSM. Se han realizado en 2001 y 2002 (FSM: 10). Uno de los organizadores del 2º Campamento de la Juventud afirma que “tuvimos más de 40 países presentes en el campamento de juventud de los cinco con-

tinentes”. La experiencia del HUB como espacio autónomo de jóvenes, en el Foro Social Europeo en Florencia y de Intergaláctica, en el FSM, señalan que pueden operar como espacios plurales, abiertos, no sectarios, que busquen ser lugares de encuentro. El campamento se ha celebrado por tres ocasiones en el marco del Foro Social Mundial. En sus talleres se debatió sobre educación, trabajo, opresiones específicas (género, raza y libre orientación sexual), medio ambiente y nuevas tecnologías.

- Forito Social Mundial. Es un espacio educativo alternativo para el encuentro de niños y adolescentes (hasta 14 años) de diferentes partes del mundo, a fin de que puedan convivir y aprender como ciudadanos de una comunidad política supranacional (FSM: 11). Tiene por objetivo la valorización de la vida, el medio ambiente, la igualdad entre las personas y la solidaridad entre los pueblos (FSM: 11).
- En el FSM de Porto Alegre también se reunió el Encuentro Preparatorio para la Conferencia de Río + 10 sobre el tema del medio ambiente (FSM: 12).

La realización de estos foros conllevó múltiples planteamientos, negociaciones y acuerdos entre los órganos representativos de los reunidos en ellos y el FSM. Todos tuvieron un alcance mundial. En cada uno de ellos se abordaron varios aspectos de los derechos humanos a nivel internacional (obligaciones de las autoridades locales, jueces y parlamentarios, derecho a la educación, derechos de los trabajadores, derecho a la diferencia sexual y derechos de los jóvenes y de los niños). En todos, los participantes pudieron disponer de espacios públicos para el debate en torno al ejercicio y ampliación de los derechos de opinión y de manifestación.

Los datos anteriores demuestran que, por la vía de los hechos, el FSM ha contribuido de manera significativa al ejercicio y a la ampliación de los derechos internacionales, sobre todo de los relativos a la opinión y a la manifestación. Ha combinado la demanda de esos derechos con su puesta en práctica en ámbitos y con actores antes impensados, tanto públicos (autoridades, parlamentarios y jueces) como sociales (sindicatos, movimientos sobre preferencia sexual, organizaciones de jóvenes y de niños). Y, por último, ha ampliado notablemente el campo para el ejercicio de la opinión pública ciudadana.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

Los planteamientos del CSRZ sobre la ampliación de derechos son reducidos. Los detectados en sus documentos y a través de la entrevista son estos tres:

- Derechos de los pueblos y de la cultura indígena, respetando los Acuerdos de San Andrés (CSRZ: 1). La formulación es más comprensiva que la correspondiente ley federal mexicana de 2001 y que el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales. Pero el CSRZ no especifica cuáles son los derechos indígenas que exige sean ampliados.
- Derecho de los excluidos del mundo a ser considerados iguales y diferentes. Este planteamiento quiere hacer explícitos los derechos de las minorías, garantizando su igualdad de derechos respecto del resto de la sociedad, pero reconociendo su situación de diferencia.
- Derecho a la libre circulación de las personas inmigrantes. El derecho al libre tránsito que reclama para los inmigrantes está reconocido como “derecho ético” (DUDH, artículo 13) a favor de los habitantes o ciudadanos de un país, sin aludir a los inmigrantes (PIDCP, artículo 12, párrafo 1). También se alude a la no expulsión de extranjeros, pero no al libre tránsito de los inmigrantes (PIDCP, artículo 13). El planteamiento del CSRZ implica la ampliación de este derecho ético.

En las acciones que el Colectivo ha realizado en solidaridad con los indígenas de Chiapas para ampliar sus derechos, se mezclan otras de defensa. En este doble contexto, destacan las dos acciones suyas: en marzo de 2002, unas 1,000 personas participaron en Barcelona, España, en la manifestación convocada por él a favor de los derechos y la cultura indígenas, y en apoyo a las reivindicaciones indígenas zapatistas. Uno de los entrevistados precisó el sentido de esta acción, al indicar la dimensión mundial de los derechos indígenas que el Colectivo pretende ampliar:

Esta marcha la realizamos por el reconocimiento de los derechos y cultura indígenas [...] por el reconocimiento del derecho de los excluidos del mundo a ser considerados iguales y diferentes; para

decirles que no están solos [...] porque en Chiapas se juegan espacios de democracia, libertad y justicia para todos.

Luego, el 22 de septiembre del mismo año también en Barcelona, se realizó una acción de solidaridad con Chiapas, en la que se demandó una nueva ley indígena en México y se denunció la violencia paramilitar predominante en la entidad. Durante el acto, uno de los organizadores afirmó que “la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (rechazando más de 300 controversias constitucionales presentadas en contra de la ley indígena federal) cierra las puertas para una solución justa y digna por la vía política a los pueblos nativos de México” (*La Jornada*, México, 28 de septiembre de 2002). Como es claro, esta declaración se refiere, en primera instancia, a los indígenas mexicanos y a la ley federal mexicana de 2001 sobre “Derechos de los pueblos y de la cultura indígena”. Como contrapropuesta, el Colectivo defiende los Acuerdos de San Andrés.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

La ampliación del campo de intervención de los ciudadanos y de las organizaciones sociales más allá de las fronteras nacionales constituye uno de los temas centrales del interés de la RMALC. Este asunto es planteado, de manera genérica, como el derecho a la información, a la participación y a la consulta de los ciudadanos en acuerdos políticos y económicos internacionales.

Esta Red formula también la extensión de otros derechos. Por ejemplo, en 1993 presentó tres documentos sobre sendos tipos de derechos: “Los derechos laborales y sindicales frente al [Tratado de Libre Comercio] TLC”, “Los problemas ambientales frente al TLC” y “Migración y derechos humanos ante el TLC”. En ellos se incluyen propuestas para el establecimiento de mecanismos de participación de la sociedad civil en la supervisión y en las controversias sobre esos derechos (RMALC: 4 y RMALC, 1996).

El reclamo sobre el derecho a la información respecto a los acuerdos nacionales e internacionales, implica ampliar el derecho general a la información. La RMALC lo plantea de manera reiterativa (RMALC: 1, y Arroyo, 1999: 142 y 143). Su argumento central es que estos acuerdos constituyen asuntos que competen no sólo a los gobiernos sino también

a las sociedades implicadas, que sufren sus consecuencias pero no participan en ellos. Al respecto, existen dos situaciones negativas: no está reconocido el derecho a “conocer” los acuerdos nacionales e internacionales y tampoco la obligación de las instituciones políticas y organismos económicos internacionales a “rendir cuentas”, o las disposiciones establecidas para hacerlos efectivos son tales que los convierten en prácticamente irrelevantes.

Un aspecto central del ejercicio de este derecho es determinar cuándo se puede hacer efectivo: ¿al iniciarse los acuerdos, en la fase de su debate, en su aprobación o en todo el proceso? A nivel nacional e internacional las disposiciones legales suelen ser restrictivas. En México, el derecho a la información está reconocido a nivel federal (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental) y de muchas entidades federativas. Pero el artículo 14 de la Ley Federal establece: “Todo proceso deliberativo es reservado hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”. En cuanto a la conducción de negociaciones o relaciones internacionales,

[...] la información es reservada cuando su publicación las menoscabe o ponga en peligro las acciones encaminadas al arreglo directo o consecución de acuerdos del Estado Mexicano con algún otro sujeto o sujetos de derecho internacional. Asimismo se menoscaban las relaciones internacionales cuando se difunda información entregada al Estado Mexicano con carácter de confidencial por otros estados, organismos internacionales o cualquier otro sujeto de derecho internacional. También se reservará información, cuando su divulgación ponga en riesgo la estabilidad financiera, económica o monetaria del país (IFAI, Informe de labores del 2003–2004: 58).

A pesar de que estas restricciones aparentan ser razonables y comprensibles, es un hecho incontrovertible que si los acuerdos sólo son dados a conocer a los ciudadanos después de aprobados y realizados, las posibilidades de incidencia social en ellos son prácticamente nulas. Como señala Schedler: “Existen efectivamente esferas legítimas de confidencialidad dentro de las cuales los políticos y funcionarios pueden (y deben) deliberar y decidir a puertas cerradas [...] Sin embargo, la frontera entre secretos legítimos e ilegítimos puede ser borrosa y controvertida” (2004: 28).

El derecho ciudadano a la información es la contraparte de la obligación del poder público de rendir cuentas. La misión de la rendición de cuentas es:

Reducir las incertidumbres del poder, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos establecidos. La rendición de cuentas, en su dimensión de responsabilidad, apunta a la creación de transparencia (Schedler, 2004: 24 y 26).

La rendición de cuentas es no sólo horizontal (entre agencias del estado) sino también vertical (de la sociedad hacia el estado) (O'Donnell, 1999). Como parte de la rendición de cuentas vertical, la societal se basa en la capacidad de los ciudadanos, asociaciones cívicas y medios de comunicación para vigilar, interpelar y sancionar a políticos y funcionarios (Schedler, 2004: 34). Esta se efectúa en los confines de los sistemas políticos nacionales. Pero también, las prácticas de rendición de cuentas se han globalizado:

Ha surgido una gama amplísima de agentes de la rendición de cuentas que actúan a través de las fronteras nacionales [...] Estos actores transnacionales no encajan fácilmente en la dicotomía entre controles “verticales” y ‘horizontales’ que se construye a partir de la distinción entre Estado y sociedad civil [...] Para señalar este estatus “extraterritorial” que ocupa la rendición de cuentas transnacional con respecto a la distinción entre lo vertical y los horizontal, se puede designar como “la tercera dimensión” de la rendición de cuentas (Schedler, 2004: 36).⁸

Estos planteamientos teóricos acerca de la dimensión nacional e internacional de la rendición de cuentas avalan las formulaciones realizadas por la RMALC.

Un asunto vinculado de manera directa al derecho a la información sobre los acuerdos nacionales e internacionales es el de la cláusula de-

8. Véanse también Pastor, 1999, y Clark, Fox y Treakle, 2003.

mocrática prevista por la Unión Europea para firmar acuerdos comerciales con México. Los planteamientos de la RMALC sobre ella son numerosos. La Red reclama que no está haciéndose efectiva. Por ello, propone que haya mecanismos que garanticen una participación real de la sociedad civil en el seguimiento, evaluación e implantación de dicho acuerdo (RMALC: 1) y lo doten de contenidos concretos bajo el cobijo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. La ampliación que la RMALC plantea acerca de estos dos derechos (el de la información, participación y consulta internacionales y el de la aplicación de la cláusula democrática) consiste en el establecimiento de mecanismos para hacerlos efectivos.

En torno a ambos, la RMALC luchó con tenacidad y especial interés al negociarse tanto el Tratado de Libre Comercio como el Acuerdo entre la Unión Europea y México. En el primer caso, buscó aliados en Estados Unidos y Canadá para enfrentar juntos este proyecto (Red Trinacional). Trataron de incidir en las negociaciones formulando una serie de propuestas, que no fueron retomadas por los representantes populares. En marzo de 1992, la Red logró filtrar y dar a conocer el texto-borrador que se estaba negociando. Además, presentó un largo análisis sobre el contenido del Tratado.

Conocido este públicamente, la Red Trinacional se pronunció en contra y trató de impedir su aprobación. De entre los partidos políticos mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) retomó el planteamiento de la RMALC. En México este tipo de convenios sólo los ratifica el Senado de la República. En esa coyuntura, todos los senadores eran priistas, excepto tres (uno del Partido Acción Nacional, que votó a favor del convenio y dos del PRD que votaron en contra, con base en el análisis de la RMALC). Los movimientos sociales no presionaron lo suficiente y en el Senado la correlación de fuerzas era por completo adversa. La Red, junto con sus aliados, hizo trabajo de cabildeo en el congreso estadounidense. Pero el Tratado fue aprobado. La RMALC reconoce: "Fuimos derrotados y ahora vivimos las consecuencias" (RMALC: 5).

Durante el tratamiento del "Acuerdo entre la Unión Europea y México", la RMALC integró un frente social de organizaciones para influir en su orientación y formalización. Con este fin, dicho frente estableció contactos y negociaciones con miembros del Parlamento Europeo, con el embajador mexicano ante la Unión Europea, con el representante de la Unión Europea para el diálogo con la sociedad civil y con múltiples

organizaciones no gubernamentales (ONG) europeas. Las reuniones tuvieron lugar en Bruselas en noviembre de 2002. En varias ocasiones, los encuentros fueron ríspidos debido a que los agentes aludidos convirtieron en informativas y consultivas varias reuniones que estaban programadas para ser resolutivas. El frente social mexicano evidenció la tergiversación y protestó por el carácter que estaban asumiendo las negociaciones. A la fecha, estas se encuentran prácticamente estancadas (RMALC, 1996: p.29 y 39). Tiempo después, la RMALC cabildeó también en el senado mexicano sobre el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas. Aludiendo a las acciones que realiza para ampliar los derechos humanos, el trabajo de RMALC se ha fundamentado en tres tipos de acciones:

Cabildeo, movilización y medios. Pero no somos una organización especializada en cabildeo; hacemos cabildeo, pero no nos especializamos en cabildeo o nos restringimos a cabildeo. Alentamos la movilización, pero no nos reducimos a la movilización. Intentamos incidir sobre medios, pero no nos reducimos a los medios. Entonces nuestra función es articular y conectar, incidir, sobre los diferentes sectores (entrevista a Alejandro Villamar y RMALC, 1996: 13 y 14).

La RMALC explicita el cabildeo que realiza en estos términos:

La RMALC sí plantea la negociación, pero no se concibe como “reformista” [...] No hay una cerrazón a dialogar con las instancias oficiales, ni mucho menos con instancias multilaterales o incluso tener una política de cabildeo hacia ese tipo de instancias sobre todo algunas como la ONU; en el caso de América, incluso con la [Organización de Estados Americanos] OEA. Nosotros tenemos diálogo (con los organismos internacionales en las cumbres mundiales sobre el medio ambiente, derechos humanos, infancia, mujeres, lucha contra la pobreza y el hambre). Pero hemos aprendido que el diálogo sin movilización tiene muchos riesgos y sobre todo muchas frustraciones (entrevista a Alejandro Villamar).

Estas dos declaraciones precisan los recursos a través de los cuales la RMALC intenta ampliar el campo de acción de los ciudadanos en asuntos internacionales. Ellas se suman a los planteamientos que formula

para extender los derechos laborales, ambientales y migratorios. Pero esta Red se especializa en los de la información, la participación y la consulta en acuerdos políticos y económicos internacionales. Este es su aporte principal a la ampliación de los derechos humanos.

Ampliación conjunta de derechos

Como en el caso de la defensa de los derechos humanos, además de considerar por separado los planteamientos realizados por cada uno de los seis ASI seleccionados, es ilustrativo analizar los que son objeto de interés por parte de varios de ellos.

De los seis derechos específicos cuya ampliación, en distintos grados y aspectos, proponen *de manera conjunta* los ASI estudiados, tres son de tipo social (soberanía–seguridad alimentaria, alimentación sana contra trasgénicos y salud contra patentes de medicamentos). Dos son ambientales (medio ambiente sustentable–biodiversidad y protección de las semillas originarias contra su patentado). Y el último, abarca el conjunto de los diferentes tipos de derechos humanos (civiles, sociales, políticos y culturales) referidos a los pueblos indígenas: derecho a la autodeterminación.

En realidad, lo que varios de los ASI plantean como ampliación de derechos humanos sobre alimentación y salud está ya parcialmente incluido en las “Observaciones generales” que la ONU elabora para cada uno de los tratados internacionales y para los derechos incluidos en ellos. Estas aclaran los ámbitos de aplicación y las especificidades de cada uno de ellos. Las formulaciones realizadas por los ASI son válidas en la medida en que exigen su puesta en práctica. Para los derechos a la libre determinación de los pueblos, a la biodiversidad y al ambiente sustentable, demandan su explicitación o institucionalización.

Es significativo que, mientras que en el caso de la *defensa conjunta* de derechos humanos, la mayor parte de ellos correspondía a los de la primera generación, de los seis que proponen *ampliar* los ASI, dos pertenecen a la tercera generación de derechos humanos (medio ambiente sustentable y biodiversidad–protección de las semillas originarias contra su patentado). Es decir, crece el peso de los segundos. La mayor conciencia ecológica entre la población y en especial entre los movimientos sociales, así como el deterioro creciente del medio ambiente explican este progresivo interés en los derechos ecológicos.

También es relevante que, entre los derechos de tipo social, dos de los tres cuya ampliación proponen, giran en torno a la alimentación (soberanía–seguridad alimentaria y alimentación sana contra trasgénicos). La lucha contra el cuasi–monopolio existente en la producción y, sobre todo, en la comercialización de granos y vegetales, además de la creciente cultura de los alimentos orgánicos o de “lo natural” *versus* los que cuentan con algún ingrediente químico en su procesamiento, están en la base de este fenómeno.

***Derecho a la libre determinación de los pueblos:
autogobierno y autodeterminación***

La autonomía o la autodeterminación es la libertad de gobernarse a través de leyes propias. Es la capacidad y la potestad de regir los intereses de una determinada colectividad mediante normativas y poderes generados por ella misma. Pero en los documentos vinculantes de la ONU, el sujeto de esta “libre determinación” es ambiguo. En el PIDESC, este término se refiere a los pueblos y a los territorios no autónomos y a los territorios en fideicomiso, pero no a los pueblos dentro de un estado nacional (PIDESC, artículo 1 párrafo 1 y párrafo 3).

En el preámbulo del Convenio 169 de la OIT y en los artículos 1b y 7, párrafo 4, se habla de “reconocer las aspiraciones de los pueblos [indígenas y tribales] a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico [...] dentro de los Estados en que viven”. Esta declaración equivale a aceptar la autodeterminación de los pueblos indígenas. Sin embargo, a diferencia de los acuerdos de San Andrés, el Convenio no hace referencia explícita a la autodeterminación.⁹

La RMALC (RMALC: 1), el CSRZ (Carta enviada a la delegación zapatista) y el FSM (Carta de Principios), al retomar los Acuerdos de San Andrés, apoyan la ampliación de los derechos indígenas respecto al Convenio. Entendida “la libre determinación” como derecho de los pueblos dentro de un estado nacional, el planteamiento de los tres ASI

9. Como ya se explicó en el Capítulo IV, en la reforma a la Constitución de México llevada a cabo en 2001, esta autonomía no fue legislada. Su reconocimiento y regulación se transfirieron a las constituciones y leyes de las entidades federativas.

implicaría la ampliación (no la defensa) del derecho estipulado por el Convenio de la OIT.

Derecho a la soberanía y a la seguridad alimentaria

De los documentos de la ONU, la DUDH y el PIDESC reconocen el derecho de las personas y de los pueblos a la alimentación (sobre las personas: DUDH, artículo 25, párrafo 1; PIDESC, artículo 11, párrafo 1 y 2 a y b, y sobre los pueblos: PIDESC, artículo 1, párrafo 2). Por ello, el sujeto de este derecho son ambos (personas y pueblos).

Este derecho es planteado por la MMM y por el FSM. La Marcha habla del “derecho de la población a la seguridad alimentaria” (“Reivindicaciones mundiales de la Marcha”, 1) y el Foro se refiere a “la soberanía alimentaria” (Convocatoria de los movimientos sociales: II).

Los conceptos de seguridad y de soberanía alimentaria son más amplios que el simple derecho a la alimentación. Como se definió en un foro mundial sobre el tema:

Entendemos por soberanía alimentaria el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental (FSM: 25).

La seguridad y soberanía alimentarias tienen como objetivo la autosuficiencia en este terreno. Puesto que ellas rebasan el simple derecho a la alimentación, la MMM y el FSM plantean no sólo la defensa sino también la ampliación del derecho a la alimentación, como uno de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Derecho a la alimentación sana, rechazando los transgénicos

El derecho a la alimentación sana combina elementos de los derechos a la alimentación y a la salud. Ambos están reconocidos en el PIDESC (ar-

título 11, párrafo, 1 y 2a y b sobre los alimentos; artículo 12 sobre la salud). Los trasgénicos, producidos a través de la ingeniería genética y de la industria biotecnológica, son OGM. Abren nuevas posibilidades para la alimentación, pero no existe seguridad acerca de sus impactos en la salud humana y en el medio ambiente.

Formulado en los términos del título de este apartado, la ampliación de este derecho es planteada por el FSM (FSM: 3) y por Greenpeace (entrevista a Frank Guggenheim). La ampliación de los derechos implicados (alimentación y salud) consiste en reglamentar la comercialización de los OGM y luchar por su prohibición.

Derecho a la biodiversidad y a la protección de las semillas originarias contra su patentado

En este derecho están implicados varios asuntos. Por una parte, está relacionado con el derecho a la vida (conservación y uso sustentable de la diversidad biológica) y con la “protección de recursos naturales existentes en sus tierras” (“de los pueblos”) (Convenio 169 de la OIT, artículo 15, párrafo 1). Pero remite también a la propiedad intelectual o a los derechos de autor y a la participación de los pueblos en los beneficios de la cultura, es decir, en su herencia cultural. La oposición al registro de patentes de semillas implica la defensa del derecho de propiedad colectiva de los bienes de la tierra. Son bienes públicos que no deben ser adueñados privadamente.

Estas nuevas dimensiones significan la ampliación de derechos ya establecidos (a la vida y a la protección de recursos naturales). Pero la disposición de la ONU más relacionada con estos asuntos, la Declaración de Río, no alude a ellos en estos términos. De los ASI analizados plantean la ampliación de este derecho Greenpeace (GP: 20 y entrevista a Raúl Benet), la RMALC (RMALC: 1) y el FSM (FSM: 3).

Derecho a la salud por encima del registro de patentes de los medicamentos

El derecho a la salud se encuentra reconocido en el PIDESC (artículo 12, párrafo 1). El planteamiento del título de este inciso significa su defensa y, al mismo tiempo, su ampliación. Es formulado por el FSM (FSM: 3) y el HRW (HRW: 8). La salud es un derecho humano, independientemente de quién sea dueño de la patente de los medicamentos. Está basado

en un principio universal, que se encuentra por encima del registro de patentes.

La razón de esta demanda social estriba en el hecho, corroborado a nivel internacional, de que, a pesar de los grandes avances registrados en la medicina, gran parte de la población no se beneficia de ella e incluso sus condiciones de salud se han deteriorado. El acceso a los medicamentos y al tratamiento de enfermedades infecciosas continúa siendo problemático en numerosas regiones del mundo. Esta es la razón de la oposición a los laboratorios que, en nombre de la “propiedad intelectual” (registro de patentes de los medicamentos), dificultan o impiden el acceso y la distribución de los medicamentos genéricos antisida en África. Mediante la presión de movimientos sociales, de ONG y de algunos estados, se ganó parcialmente esta batalla en el caso de los medicamentos genéricos contra el sida.

Entre algunos ASI, se está extendiendo la idea de que el acceso a los cuidados de la salud, es decir, la atención sanitaria, se debería considerar como una obligación pública a escala mundial (*Alternatives Sud*, 2004; DE: www.Cetri.be). Ello ampliaría el derecho general a la salud.

Derecho a un ambiente sustentable

Este derecho es un prerrequisito o condición del derecho a la vida y, al mismo tiempo, significa la ampliación del derecho social a la salud (PIDESC artículo 12, párrafo 1). Es un planteamiento que, a partir de reclamos realizados por los movimientos sociales, sobre todo los ecologistas, fue retomado por la Declaración de Río (principios 1 y 8: desarrollo sostenible y mejor calidad de vida, y 27: desarrollo sostenible). Esta declaración no es vinculante y sobre este derecho todavía no ha habido un pacto o convenio entre los estados parte de la ONU.

De los ASI analizados, tres lo plantean como derecho que debe pasar de su actual estatus de ético a su ratificación formal. Estos son: Greenpeace (GP: 1 y entrevista a Raúl Benet), el FSM (FSM: 1), y la RMALC (RMALC: 2, y entrevista a Alejandro Villamar).

A DESTACAR

Si sobre la ampliación de derechos humanos se relacionan los planteamientos *individuales* de los ASI analizados con los realizados *de manera conjunta*, se advierte que, en el primer caso, se reitera la tendencia a la propuesta especializada (o internacionalización sectorial) de derechos y no tanto a la del conjunto de ellos. Salvo en el FSM, en estos ASI existe una especialización en materia de los derechos que intentan ampliar, que se combina con la relativa a los aspectos legales y procedimentales.

Por otra parte, la mitad de los derechos humanos que desean ampliar gira en torno a los grupos vulnerables y minoritarios. En tres de los seis ASI (la MMM, el HRW y el CSRZ), la ampliación se refiere a los derechos de estos grupos (de mujeres, de preferencia sexual, de inmigrantes y de indígenas). En dos casos (Greenpeace y la RMALC), se trata de derechos universales (ambientales y de intervención en acuerdos comerciales internacionales).

También, a diferencia de lo que se detectaba en la defensa de derechos, crecen los planteamientos sobre el estatus y la institucionalización de los derechos de la tercera generación. Además, se repite el planteamiento sobre los derechos ambientales y sobre la autodeterminación de los pueblos. Es decir, la demanda de ampliación se concentra en ese tipo de derechos (de grupos vulnerables, minoritarios, indígenas, ambientales y de autodeterminación de los pueblos).

Conclusión

Los planteamientos y acciones de los ASI analizados sobre la ampliación de derechos humanos son numéricamente menores que los dedicados a la defensa. Pero la relevancia de que los grupos aludidos queden jurídicamente protegidos convierte a los planteamientos y acciones efectuados en significativos para la construcción de la ciudadanía mundial.

En la relación existente entre ampliación de derechos humanos y construcción de ciudadanía, los componentes *subjetivos* tienen un comportamiento similar al detectado en el caso de la defensa. Manteniendo la dimensión mundial en los tres componentes (identidad–pertenencia,

solidaridad y prácticas), se combina la perspectiva sectorial con la universal, pero predomina la primera sobre la segunda. Los componentes *institucionales* de la ciudadanía son mucho más importantes en el proceso de ampliación de derechos humanos que en el de defensa. Se plantea extender *el estatus* de ciudadano para que, en derechos específicos, se incluyan, de manera explícita, a los grupos vulnerables o minoritarios. Entre *las instituciones*, se logra ratificar la Corte Penal Internacional para que los derechos sean justiciables. Además, se demanda crear tanto leyes nacionales como normas, reglamentos, mecanismos, estrategias y medidas internacionales para hacer exigibles y defendibles los derechos humanos que se demanda ampliar.

Capítulo VI

*Demanda social de nuevos
derechos humanos*

Los actores sociales internacionales (ASI) pueden demandar la aceptación de nuevos derechos que respalden jurídicamente aspiraciones que los ciudadanos plantean en torno a valores, intereses y necesidades para su desarrollo y su realización como miembros de la comunidad política. Este reconocimiento se realiza mediante la creación de normas, leyes y reglamentos como mecanismos efectivos de aplicación y exigibilidad de derechos humanos. De hecho, numerosas organizaciones no gubernamentales (ONG) y movimientos sociales reclaman la aprobación de nuevos derechos de alcance mundial, formulan propuestas y llevan a cabo acciones para socializar la necesidad de su legislación (Zincone y Agnew, 2000).

De los tres procesos implicados en la construcción social de derechos y de la ciudadanía correspondiente, la demanda *social* de nuevos derechos significa una fase previa a su reconocimiento formal e institucional.¹ Ambas son complementarias y no excluyentes. Es decir, la constitución formal e institucional de derechos suele ser el resultado final de una actuación social anterior, que tiene como objetivo lograr el respaldo estatal.

1. Véase el Capítulo I.

Los procesos de defensa y de ampliación suponen la existencia previa de los derechos humanos que respectivamente se intenta reconstruir o extender. Por el contrario, el reclamo social de nuevos derechos implica la propuesta y la socialización de aquellos que todavía no están reconocidos. Este proceso se inicia a partir de planteamientos sociales innovadores así como de demandas y luchas colectivas consistentes y emancipatorias. A través de ellas, se prefigura y busca el reconocimiento de nuevos derechos y de adicionales formas de intervención de los ciudadanos. Pero este proceso requiere también de la interacción negociadora con las instituciones políticas para lograr el estatus de los nuevos derechos o su institucionalización.

El proceso de construcción social se basa fundamentalmente en tres de los componentes de la ciudadanía (identidad, sentido de pertenencia y prácticas responsables) e interactúa con las instituciones para lograr el reconocimiento o estatus del nuevo derecho.

Es necesario reiterar que la distinción entre la ampliación de derechos existentes y la constitución de nuevos derechos no siempre es clara. Este es el caso de los derechos ambientales que están incluidos en la Declaración de Río como derechos “éticos”, pero que todavía no han sido objeto de pactos, tratados o convenios entre los países partes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para convertirlos en derechos “jurídicos o legales”.

Como se hizo al abordar los procesos de defensa y de ampliación, en primer lugar, se consideran los planteamientos y acciones que realizan los ASI por separado y enseguida los efectuados por todos o varios de ellos de manera conjunta.

Demanda social de nuevos derechos humanos: planteamientos y acciones

Marcha Mundial de las Mujeres

De acuerdo con la dirigente de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM), “Está claro que, en la Declaración Universal de la ONU de 1948 y en las constituciones de las naciones, no están reconocidos todos los derechos [...] hay nuevos derechos que deben ser reconocidos” (entrevista a Nanci Burrows).

Por ser la MMM un actor femenino, privilegia la formulación de nuevos derechos vinculados con las demandas de este género. Pero también plantea la de otros que beneficien a todos los seres humanos (hombres y mujeres). Entre los nuevos derechos formulados, predominan los civiles y sociales. Sin embargo, demanda asimismo la constitución de otros derechos humanos económicos y políticos.

Un derecho femenino específico reclamado por la MMM es el de asilo para mujeres víctimas. La situación de este derecho es compleja. Se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la ONU, pero referido sólo al “asilo en caso de persecución” (artículo 14, párrafo 1). Sin embargo no ha sido ratificado en los pactos ni en los tratados. Por ejemplo, los estados no quisieron incluirlo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Por ello, en la actualidad no es derecho jurídico sino ético. La MMM lo refiere de manera específica a las mujeres, al plantear que “se otorgue derecho de asilo a las mujeres víctimas de discriminación, de persecuciones sexistas o de violencia sexual” (Plataforma de reivindicaciones mundiales de la Marcha: 9). El planteamiento implica la demanda de un nuevo derecho. No es equivalente al derecho de asilo para perseguidos políticos.

En un campo no femenino sino ambientalista, la MMM demanda dos nuevos derechos: al agua y a la tierra. Estos dos recursos naturales no son referidos por la MMM sólo a los pueblos indígenas. Al ser considerados como bienes colectivos universales, retoman propuestas de la Declaración de Río e implican el planteamiento de nuevos derechos.

En su documento “Plataforma de reivindicaciones mundiales de la Marcha”, este movimiento social integró las demandas formuladas por numerosas redes feministas de la MMM de muy distintos países. Entre ellas, destaca la relativa a:

La participación de las mujeres en la revisión y en la modificación de políticas macroeconómicas, especialmente las que han sido impuestas por organismos financieros internacionales como el [Fondo Monetario Internacional] FMI, el [Banco Mundial] BM y la [Organización Mundial del Comercio] OMC, para promover la distribución más equitativa de recursos (bienes, patrimonio, ingresos y servicios), es decir, que se les consulte previamente y se les asocie a las políticas

públicas macroeconómicas que conciernen a los pueblos y a las mujeres indígenas en el marco de los supuestos planes de desarrollo.

En este caso, la innovación que introduce la MMM es doble: la intervención en la definición de las políticas macroeconómicas (asunto no reconocido todavía) y la actuación de las mujeres en ese campo. Otras dos demandas se refieren a la aplicación de los principios de transparencia e imputabilidad a las instituciones financieras internacionales, y a la integración y aplicación de la perspectiva de género en las políticas y en los programas del FMI y del Banco Mundial (BM: 1).

En estos planteamientos, más que nuevos derechos, la MMM plantea nuevos terceros obligados en materia de derechos ya existentes, es decir, a los responsables de respetarlos y hacerlos efectivos.

En conjunto, sus planteamientos sobre nuevos derechos han logrado un amplio consenso social entre los numerosos integrantes de este movimiento mundial; también en otros medios feministas y en espacios internacionales más amplios. Para avanzar en su reconocimiento, la MMM ha utilizado una estrategia combinada de presión y cabildeo ante las instituciones políticas y económicas internacionales. Ante la ONU, hizo valer la fuerza social demostrada en las movilizaciones públicas y en la recolección de firmas para exigirle que realice los cambios necesarios a fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las mujeres del mundo, y que siga una política de desarme y de resolución de conflictos. A las instituciones internacionales financieras y económicas (la OMC y el Banco Mundial, entre otros) les reclamó que sus políticas empobrecen y marginan a las mujeres, e incrementan la violencia hacia ellas. En ambos casos, presentó pliegos de demandas para que fueran atendidas (MMM: 1).

El diálogo ha sido otra de sus herramientas principales ante los organismos internacionales. Con este fin se reunió con el Banco Mundial, con el FMI y con la ONU.² El cabildeo se llevó a cabo al más alto nivel en las tres instituciones. Ante ellas, la MMM realizó prácticas de una diplomacia ciudadana internacional (DECA, 1996). Sin embargo, la respuesta institucional para el reconocimiento formal de sus planteamientos y demandas ha sido muy reducida.

2. Véase el Capítulo VIII.

Greenpeace

Sobre los nuevos derechos, es importante el principio general que establece un dirigente de Greenpeace: “Lo primero es sensibilizar a la sociedad y a los gobiernos para *adquirir* derechos” (entrevista a Frank Guggenheim). Este juicio reconoce de manera abierta la posibilidad del reconocimiento de nuevos derechos. Los que en específico plantea Greenpeace son: el derecho a la paz, el derecho de las generaciones futuras de disfrutar de un medio ambiente sano (entrevista a Raúl Benet), y el respeto a la vida, no sólo a la vida humana (GP: 4).³

Su propuesta sobre el “derecho a la paz” se relaciona con dos principios generales establecidos en la Declaración de Río: “La guerra es enemigo del desarrollo sustentable” (principio 24) y “La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables” (principio 25).

El derecho de las generaciones futuras al medio ambiente sano lo planteó Raúl Benet, uno de los entrevistados de este movimiento social. A primera vista, se trata de un derecho problemático porque sus sujetos serían los todavía no nacidos. Pero la propuesta tiene un sustento institucional y filosófico. En relación con temas distintos, tres declaraciones de la ONU aluden a varias relaciones existentes entre los derechos y las generaciones futuras. Así, por ejemplo, la Carta de la ONU de 1945 se refería al “derecho a la paz de las generaciones futuras”. En el preámbulo de la DUDH de 1948 se hablaba de la “dignidad de todos los miembros de la familia humana”, y de garantizarle a ella un futuro. En la Declaración de Río se habla del “derecho al desarrollo que [...] responda a las necesidades [...] ambientales de las generaciones presentes y futuras” (principio 3). Ninguna de ellas tiene valor vinculatorio, pero fundamentan y respaldan la propuesta de Greenpeace sobre este nuevo derecho.

Sobre el derecho al respeto a toda manifestación de vida, Greenpeace ha formulado el “Manifiesto por la vida”. Acerca de este, comenta uno de los entrevistados:

3. Los dos primeros se retomarán en el siguiente inciso, sobre los planteamientos conjuntos de nuevos derechos.

En él postula la creación de un nuevo derecho distinto al derecho a la vida humana. Greenpeace se refiere a los principios del desarrollo sostenible que orientan una nueva geopolítica fundada en “pensar globalmente y actuar localmente”. Establecen el “principio precautorio” para conservar la vida ante la falta de certezas del conocimiento científico y el exceso de imperativos tecnológicos y económicos. Promueven la responsabilidad colectiva, la equidad social, la justicia ambiental y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras (entrevista a Raúl Benet).

El derecho a la vida está reconocido en la DUDH y en el PIDCP, en donde se señala: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana” (artículo 6, párrafo 1). El respeto a toda forma de vida, incluida la no humana, implicaría un nuevo derecho. Pero no se trataría de derecho humano y no tendría que ver con la ciudadanía. Los sujetos de derechos son sólo los seres humanos. No hay sustento para argumentar la existencia de derechos fundamentales de otros seres vivos que no sean humanos (entrevista a Alejandro Anaya).

Como contraparte de los derechos de los industriales, Greenpeace retoma el principio 16 de la Declaración de Río (“el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación”) y plantea sus responsabilidades ambientales, sobre todo en el caso de los desastres industriales. La innovación consistiría en otorgar estatus de disposición vinculante a esta responsabilidad de los industriales. Asimismo, Greenpeace alude de manera reiterada a la necesidad de ratificar el Protocolo de Kioto (entrevista a Frank Guggenheim). En este caso, se trata de una dimensión institucional o procedimental para aplicar políticas ambientales.

Estas distintas formulaciones indican que, independientemente de su carácter controversial, Greenpeace ha planteado nuevos derechos. Para avanzar en su reconocimiento institucional, además de realizar movilizaciones y campañas, recurre al cabildeo, las negociaciones y la diplomacia ciudadana. Estas prácticas las ha llevado a cabo con funcionarios públicos y diputados, con representantes de la ONU y con empresarios (GP: 5).

En 2002, Greenpeace se reunió con ministros del medio ambiente y con legisladores en varias decenas de países (entrevista a Raúl Benet). Por otra parte, mantiene frecuentes actividades de *lobbying* en diversas

conferencias de la ONU relativas a los temas de desarrollo sostenible y protección de los océanos, en busca del reconocimiento y resolución de los problemas causados (GP: 5).

También durante 2002, Greenpeace interactuó con los gobiernos nacionales de Nueva Zelanda y Canadá para lograr la ratificación del Protocolo de Kioto. Con anterioridad, realizó un importante cabildeo para preparar los acuerdos de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, en 1992. En esa fecha, los gobiernos del mundo firmaron la Convención de Biodiversidad. Uno de los objetivos centrales de esta convención era legislar acerca de la “conservación y uso sustentable de la diversidad biológica”. Un primer intento de lograr esas normas internacionales se hizo en 1999, con el documento conocido como Protocolo de Bioseguridad. Su ratificación en Cartagena es el primer acuerdo global que permite de manera legal el ejercicio del derecho de los países a rechazar los transgénicos, sobre la base del principio precautorio o “criterio de precaución” incorporado en la Declaración de Río (principio 15). Este principio establece que los países tienen el derecho de prohibir o restringir la importación y el uso de organismos genéticamente modificados, cuando hay un vacío de información científica o no existe consenso sobre su seguridad.

De las negociaciones llevadas a cabo con las empresas, destaca la relacionada con el certificado de tala de bosques en varios países. El caso más notable es de Brasil. La Amazonia es el mayor bosque primario que queda en la Tierra. Greenpeace está promoviendo alternativas económicas frente a las actividades de su tala. Una de ellas es la certificación independiente de las operaciones de la tala, acreditada por el Consejo de Manejo Forestal, fundado en 1993 en Toronto, Canadá. Esta es una vía sostenible y responsable de utilizar los bosques sin destruirlos. A través de ella, se están desarrollando proyectos con comunidades locales y organizaciones. Constituye un paso para la protección de áreas forestales bajo la amenaza de compañías multinacionales.

En la actualidad existen más de 29 millones de hectáreas de bosques certificados bajo este sistema y su presencia se extiende por 56 países. Sobre las responsabilidades ambientales de los empresarios, Greenpeace ha exigido el castigo a los causantes corporativos y transnacionales de crímenes ambientales. Este es el caso de Monsanto, Dow Chemicals, Exxon–Mobil–Esso, Costco, etc. (entrevista a Raúl Benet). Este plan-

teamiento fue reforzado por el ex dirigente de Greenpeace, Frank Guggenheim:

[En cuestión de nuevos derechos, ¿qué está tratando Greenpeace de implementar?] Uno de los más importantes es la responsabilidad corporativa, como hemos visto en varios ejemplos. En Bophal, India, a finales de 1984, en una fábrica de Union Carbide ocurrió un desastre industrial enorme.⁴ La empresa se cerró y fue comprada por otra. Pero esta no asumió la responsabilidad por el desastre. Algo similar aconteció con el Prestige, el petrolero que encalló en la costa de Galicia, España [...] Hay un responsable del petróleo, otro del barco, un tercero que financió la operación. Entonces es imposible llegar al responsable de la catástrofe ambientalista que acontece. Es importante entonces que se cree una ley que haga que las empresas multinacionales asuman esas responsabilidades por los problemas que están causando a la gente. Las compañías responsables de la producción, uso y liberación de sustancias tóxicas al ambiente deben

-
4. “En la noche del 2 de diciembre de 1984, 40 toneladas de gases letales fueron liberadas al ambiente en un accidente ocurrido en una fábrica de pesticidas de la empresa norteamericana Union Carbide en Bhopal, India. Este accidente es, hasta el día de hoy, el peor desastre químico de la historia del mundo. Se estima que tres días después del accidente 8,000 personas ya habían fallecido por exposición directa al gas, aunque la cantidad exacta de víctimas se desconoce. Sin embargo, la noche del desastre sólo significó el comienzo de una tragedia que aún hoy continúa. Union Carbide abandonó al poco tiempo la planta dejando una gran cantidad de peligrosos venenos en el sitio. En 1999, Union Carbide cambió su nombre anunciando su fusión con la multinacional Dow Chemicals, cuyas oficinas centrales se encuentran en Estados Unidos. Sin embargo, al fusionarse, Dow no sólo heredó los activos sino también los pasivos correspondientes al desastre ocurrido en Bhopal. Pero Dow se ha negado a aceptar la responsabilidad moral que le corresponde por las acciones llevadas a cabo por Union Carbide en Bhopal. Las compañías responsables de la producción, uso y liberación de sustancias tóxicas al ambiente deben ser consideradas responsables por las vidas que arruinan. Greenpeace está trabajando con las organizaciones locales de Bhopal para exigir a Dow / Union Carbide que tome total responsabilidad por la remediación del sitio y la indemnización a todas las víctimas del desastre [...] No se debe permitir a la industria que evada su responsabilidad por la contaminación tóxica que produce” (bhopal.greenpeace.org.ar/tragedia.php).

ser consideradas responsables por las vidas que arruinan. No se debe permitir a la industria que evada su responsabilidad por la contaminación tóxica que produce (entrevista a Frank Guggenheim; GP: 6, y GP: 7).

Esta serie de acciones (centradas en el cabildeo) y sus propuestas, cuestionan la imagen existente acerca de este movimiento social como contestatario y antinstitucional.

Human Rights Watch

Sobre la innovación de derechos, el Human Rights Watch (HRW) ha formulado varias propuestas. De ellas, la central consiste en plantear que las instituciones financieras internacionales y las empresas transnacionales deben respetar los derechos humanos en los países en que operan. Esta obligación debería tener un carácter vinculante: la responsabilidad correspondiente debería ser exigible. El HRW argumenta que si estas instituciones, a través de los convenios y tratados internacionales, obligan a los países implicados a que se garanticen sus derechos, se deben, en contraparte, comprometer a no violar los de los trabajadores de sus empresas y los de la población afectada de manera directa por la realización de sus actividades económicas. El asunto de fondo implicado es la responsabilidad cívica de las empresas o, en otros términos, sus obligaciones legales internacionales. A la fecha, las empresas todavía no tienen obligaciones internacionales, no son sujeto de derecho internacional. Ha habido intentos por definir esas obligaciones, pero los estados parte de la ONU no tuvieron el valor de adoptarlas.

Lo anterior implica que debería ser posible aplicar el derecho internacional en materia de derechos humanos a otros agentes distintos de los gobiernos, porque las obligaciones legales trascienden las fronteras nacionales. Se han globalizado no sólo los procesos económicos sino también las obligaciones que afectan a los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, la legislación sobre patentes de un país no se debería aplicar de forma que niegue a los habitantes de otros países el acceso a medicamentos que salvan vidas (HRW: 10).

Acerca de este planteamiento, es aclaratoria la opinión de Arving Ganesan, encargado del área de Derechos Humanos y Corporaciones, del HRW:

En una era de negocios globales en la que más y más corporaciones rutinariamente hacen negocios fuera de su país, muchas de estas compañías todavía argumentan que ellos no tienen ninguna responsabilidad con respecto a los derechos humanos en lugares donde hacen comercio e invierten. Si algunos activistas (de sus empresas) son golpeados o torturados (en acciones ocurridas en sus instalaciones), siempre se culpa al gobierno, nunca a las compañías [...] Aunque reconocemos que las corporaciones no son agentes de derecho, creemos que el sector corporativo tiene un rol crítico a jugar haciendo respetar los derechos humanos reconocidos universalmente.

Esto significa que los implicados en este asunto son tanto los empresarios como los estados. Las empresas deben estar legalmente obligadas a respetar los derechos humanos, reconocer la legislación internacional en este campo. Por su parte, el deber de los estados es garantizar que los agentes privados lo hagan. En consecuencia, el derecho internacional puede imponer obligaciones legales a las empresas como, por ejemplo, la rendición de cuentas ante la ley y el resarcimiento (indemnización, restitución y rehabilitación por el daño causado). Además, una empresa puede tener responsabilidad como cómplice en las violaciones de los derechos humanos que cometen aquellos con los que negocian, en especial los agentes del estado. En varios países, están en marcha iniciativas para establecer normas internacionales en esta materia. Esta tendencia es creciente, pero no ha sido objeto de un refrendo oficial ni de un pacto o convenio en la ONU (ONU, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, s / f).

El HRW ha emprendido acciones decisivas para hacer efectiva su propuesta de un nuevo derecho o de nuevos terceros obligados (obligaciones legales internacionales de las empresas). Entre ellas, destacan la creación de nuevas instituciones de derechos humanos, la reglamentación de la responsabilidad empresarial y el reconocimiento hacia los derechos específicos de los enfermos de sida. En el primer caso, fueron relevantes sus intervenciones para lograr la ratificación de la Corte Penal Internacional (CPI). En el segundo, destaca el programa “Negocios y derechos humanos”, que tiene como objetivo evitar la complicidad de las corporaciones en la violación a los derechos humanos (HRW: 5). Sobre el sida, ha socializado el principio de que el acceso a medicamentos baratos esté por encima de los intereses de las empresas farmacéuticas.

Foro Social Mundial

Llama la atención que las propuestas del Foro Social Mundial (FSM) sobre nuevos derechos no sean numerosas ni significativamente innovadoras. El notable espacio público creado por él, derivó más en la defensa y ampliación que en el planteamiento de derechos nuevos. Sin embargo, se deben resaltar las formulaciones realizadas en su “Declaración de principios” y en las mesas dedicadas ex profeso a la ciudadanía mundial (o sus equivalentes: global, planetaria y cosmopolita) (segundo y tercer FSM, 2002 y 2003) y la conexión que varios de los ponentes establecieron entre ella y la construcción de nuevos derechos.⁵ Señalado lo anterior, se asientan tres planteamientos y varias demandas nuevos. Los tres primeros son:

- “Derecho de los jóvenes a la abolición del servicio militar obligatorio” (FSM: 3).
- “Derecho a los bienes comunes (agua, tierra, alimentos, bosques, semillas, culturas e identidades de los pueblos)”. Ellos son patrimonio de la humanidad para la presente y las futuras generaciones.
- “Derecho de todos los pueblos a una mediación internacional con la participación de instancias independientes de la sociedad civil” (FSM: 13).

De estos tres planteamientos, el relativo al servicio militar (FSM: 3) ya no es obligatorio en algunos países. Pero no está reconocido como tal en ningún pacto o tratado internacional.⁶

En los distintos foros mundiales de Porto Alegre, se plantearon una serie de demandas objetivamente nuevas. No se formularon como derechos, pero significan, al mismo tiempo, el rechazo a prácticas financieras y ambientales vigentes, y la propuesta de otras nuevas. Más que emanar de manera directa del FSM, este las incorporó y se sumó a las campañas que, en el periodo 2001–2003, otras organizaciones internacionales estaban realizando en torno a ellas. Estas son:

5. Véase el Capítulo II.

6. Los dos planteamientos restantes se abordarán más adelante, en este mismo capítulo.

- Por la abolición de la deuda externa de los países pobres, exigiendo medidas reparadoras.
- Por la instauración de impuestos específicos a los movimientos especulativos de los capitales como la tasa tipo “Tobin”.
- Por la eliminación de los paraísos fiscales.
- Por una profunda reforma de la OMC y de las instituciones financieras internacionales.
- Por la puesta en marcha de los compromisos ecológicos decididos por los gobiernos en la Conferencia de Río.
- Por el rechazo a patentar a los seres vivos (FSM: 6).

De estas demandas, las cuatro primeras remiten a los derechos económicos de los pueblos, que están por encima de los acuerdos crediticios y de las reglas establecidas para el funcionamiento del capital y de las instituciones financieras. Estos pueden ser legales pero no por fuerza legítimos, sobre todo cuando han sido realizados en condiciones de subordinación económica y financiera. Las dos últimas demandas están relacionadas con los derechos ambientales o de la tercera generación.

Aunque los nuevos derechos planteados de manera directa por el Foro no son numerosos, la incorporación de estas demandas y su participación en las campañas internacionales, promovidas por terceros en torno a ellas, demuestran su interés por los derechos económicos, políticos y ambientales internacionales. Este dato básico se debe sumar a los análisis realizados en las mesas que abordaron el tema de la ciudadanía mundial. En ellas, se estableció una conexión explícita y reiterada entre ciudadanía y el reconocimiento de mecanismos efectivos de aplicación y exigibilidad de derechos humanos.

El lema del FSM “Otro mundo es posible” opera como una convocatoria para el cambio, para la construcción de un mundo nuevo fundamentado no sólo en el respeto y ampliación de los viejos derechos sino también en el reconocimiento de otros nuevos. De ellos, el que fue objeto de la única propuesta para la acción realizada con el auspicio y apoyo del Foro fue el de la paz. Ello significa que, en este campo, la actividad más importante llevada a cabo por el FSM fue la convocatoria mundial contra la guerra en Irak y para llevar a cabo las movilizaciones mundiales en favor de la paz en 2003.

Los datos centrales de esta convocatoria y de la participación mundial en la movilización a que dio lugar, son exponentes tanto de la legi-

timidad de la causa defendida (la paz) y de la capacidad de convocatoria del FSM como de la conciencia de ciudadanía universal que considere los asuntos “ajenos” como propios.

El primer llamamiento a la realización de la movilización mundial fue formulado por el Foro Social Europeo en Florencia (versión o capítulo continental del FSM) en noviembre de 2002:

Todas y todos los que creemos en la resolución política y democrática de los conflictos internacionales, debemos oponernos a esta guerra, porque será una guerra que nos podría llevar a un desastre global. Ya existe una masiva oposición a esta guerra en todos los países europeos en los que cientos de miles de personas se han movilizado por la paz. Llamamos a los movimientos y ciudadanas y ciudadanos a poner en marcha la coordinación de una resistencia continental a la guerra con manifestaciones masivas el día 15 de febrero de 2003 para exigir el no al ataque a Irak. Si la guerra comienza, organizar actos y acciones inmediatamente y hacer llamamientos para manifestaciones masivas el sábado siguiente (FSM: 14).

De este llamado se deben resaltar los términos “resolución de los conflictos internacionales” y “resistencia continental a la guerra”. El primero indica la dimensión supranacional del problema y el segundo, el carácter acotado del llamamiento porque los convocados eran los habitantes del “viejo continente”, ya que se trataba de un foro social europeo y no del mundial.

Varios meses después, la Asamblea Mundial de Movimientos Sociales, celebrada durante el III Foro Social Mundial en Porto Alegre en 2003, retomó esta iniciativa y lanzó un llamado a la movilización mundial contra la invasión de Irak:

La opinión pública mundial se opone en su mayoría a la próxima guerra en Irak. Llamamos a todos los movimientos sociales y fuerzas progresistas a apoyar, participar y organizar protestas en todo el mundo contra esa guerra el próximo día 15 de febrero. Estas protestas están siendo planificadas y coordinadas por quienes se oponen a la guerra en 30 de las mayores ciudades del mundo.

Esta segunda convocatoria posee ya un carácter claramente mundial. Porque tiene en cuenta “la opinión pública mundial” y promueve “protestas en todo el mundo”.

Una vez realizada de manera exitosa, la prensa más internacionalizada resaltó varios aspectos de la dimensión mundial de esta movilización y protesta. *El País* hizo énfasis en su carácter global:

El planeta Tierra vivió ayer la primera manifestación de la era global: desde Aotearoa, en Nueva Zelanda, a la estación de McMurdo, en la Antártida; en las megalópolis como Nueva York, el DF mexicano o São Paulo; en las capitales de la vieja Europa, Roma, Londres, París y Berlín. En más de 600 puntos del mundo más de seis millones de personas invadieron las calles. Los cálculos policiales cifran en medio millón los manifestantes en Berlín, 750.000 en Londres, 650.000 en Roma, 150.000 en París y cientos de miles en Estados Unidos [...] En España más de 3 millones de personas se movilizaron contra la guerra, siendo las protestas más numerosas en Madrid y Barcelona (con aproximadamente un millón cada una) (*El País*, Madrid, 16 de febrero de 2003).

Según el sitio United for Peace, hubo acciones de protesta en 793 ciudades del mundo de, al menos, 100 países en rechazo a la guerra contra Irak (*Reforma*, México, 16 de febrero de 2003, y FSM: 15). Estos datos evidencian que, a pesar de que el conflicto era local, se sintieron implicados y afectados los ciudadanos de numerosos países.

Entre las muchas opiniones expresadas sobre esta movilización, sobresale la del filósofo alemán Jürgen Habermas junto con la de un grupo de prominentes intelectuales europeos, publicada en el diario alemán *Frankfurter Allgemeine Zeitung*. En esta declaración conjunta se afirma: “Las masivas protestas simultáneas en toda Europa el 15 de febrero de 2003 contra la guerra en Irak, las más grandes después de la Segunda Guerra Mundial, podrían entrar en los libros de historia como el nacimiento de una ciudadanía europea” (FSM: 26).

Esta declaración privilegia el carácter europeo de la manifestación y no tanto su dimensión mundial; peca de occidentalismo. Pero es notable que califique a esa acción como “nacimiento de ciudadanía”. En otros términos, además de la ciudadanía formal (estatus reconocido o atribuido), derivada de la pertenencia de sus miembros a la Unión

Europea, se considera que una acción de movilización y de protesta origina o hace nacer ciudadanía (prácticas ciudadanas surgidas desde la sociedad).

Jeffrey D. Sachs, investigador y docente en la Universidad de Harvard y asesor del secretario general de las Naciones Unidas, subrayó el carácter global y simultáneo de la acción emprendida y su claro interés por incidir en las políticas mundiales:

Las protestas contra la guerra de Irak revelan una nueva dinámica. Hasta 10 millones de manifestantes [...] salieron a las calles a la hora prevista en un solo día, el 15 de febrero, demostrando que, ahora, la política de masas se puede abordar globalmente [...] Lo que distingue a las recientes protestas de masas contra los planes de Estados Unidos de una guerra contra Irak es que el evento del 15 de febrero se planteó con antelación, con un corto plazo de aviso, para una fecha concreta con un objetivo explícito de magnitud mundial [...] En noventa días, los organizadores han puesto en marcha a más de cinco millones de manifestantes en todo el mundo [...] El 15 de febrero demostró que la gente de todo el mundo utilizará [los nuevos medios de comunicación] para exigir su derecho de ayudar a definir las decisiones políticas globales (*El País*, Madrid, 22 de febrero de 2003).

En este juicio de un experto de la ONU, es destacable que califique la acción desplegada como un “derecho de ayudar a definir las decisiones políticas globales”. Es decir, estaríamos ante una nueva atribución o capacidad de los ciudadanos en el ámbito mundial.

Por su parte, un editorial del diario español *El País* señala dos contradicciones de la política europea en torno a esta guerra:

En España, la afluencia masiva en las principales ciudades ha puesto de relieve de forma espectacular, como en otros países en circunstancias similares, el foso que separa a opiniones públicas y Gobiernos. La oposición popular a la guerra es tanto más acusada cuanto mayor es el apoyo oficial de sus Gobiernos a los planes bélicos de Bush. España, Italia o Reino Unido son ejemplos contundentes [...] El corolario de lo sucedido ayer en Europa occidental es claro: si sus Gobiernos carecen de una política exterior común, los ciudada-

nos sí parecen tenerla. Blair, Aznar o Berlusconi pueden sentirse hipnotizados por la Casa Blanca, pero sus pueblos decididamente no comparten el hechizo. La política no la hacen las manifestaciones, pero ignorar la calle es insensato en una democracia: son los pueblos quienes eligen a sus gobernantes, no al revés [...] Desde Vietnam no se ha conocido un clamor como el expresado ayer (*El País*, Madrid, 16 de febrero de 2003).

De esta nota editorial, dos juicios son destacables. Uno es de carácter fáctico y remite al “foso que separa a opiniones públicas y Gobiernos”. En el desarrollo de esta guerra, el caso español fue paradigmático y el electorado se lo cobró en las urnas al gobierno conservador de José María Aznar. El segundo es valorativo, al opinar que los ciudadanos europeos tienen una “política exterior común”. De ser válida la afirmación, habría que reconocer que la política exterior común de los ciudadanos y la de los gobernantes no caminaron en la misma dirección. De hecho, los gobiernos no adoptaron una política exterior común.

Por último, la revista mexicana *Proceso* retomó el carácter inédito y global de la movilización:

El 15 de febrero, este movimiento cívico logró que 16 millones de personas marcharan por todo el mundo en contra de la guerra en Irak. Fue la primera manifestación global de la historia [...] Según Edward Said [...] el referente de este “movimiento de movimientos” es el activismo cívico nacido a finales de los noventa: es un hecho grande y notable que por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial se estén llevando a cabo protestas masivas contra la guerra antes y no durante la propia guerra. Esto no tiene precedentes y debe convertirse en el hecho político central de la nueva era globalizada (*Proceso*, México, 8 de marzo de 2003).

Si de esta nota periodística se relacionan los dos calificativos “primera manifestación global de la historia” y “activismo cívico” darían, como resultado, la emergencia de un “activismo cívico global”.⁷

7. Como ya se ha reiterado, esa es la tesis central de este texto.

Estos testimonios de periodistas y los juicios de los intelectuales citados coinciden en señalar el carácter ciudadano y global de esta movilización. Otro denominador común a ellos es considerar que, a través de esta manifestación, los participantes querían (y se sentían con derecho a) intervenir en una decisión y política supranacional: la de detener la guerra. Además del derecho a participar en este asunto internacional, el derecho específico ejercido es el de la paz.⁸

Conviene retomar el rol jugado en este acontecimiento por el FSM y por sus dos integrantes (el Foro Social Europeo y la Asamblea Mundial de Movimientos Sociales). Estos ASI convocaron a la manifestación, por ello jugaron un papel central. Pero los actores intervinientes fueron todos los grupos, redes, movimientos y ciudadanos movilizados. La aportación del FSM fue triple: detectar el problema (la guerra injusta), hacer un llamamiento a la responsabilidad hacia asuntos supranacionales y activar un número impresionante de redes que hicieron efectiva, así fuera coyunturalmente, una nueva forma de ciudadanía. Estos roles no son menores. Y tuvieron como efecto no sólo “el nacimiento de una ciudadanía europea” (como señaló Habermas) sino el de hacer avanzar la ciudadanía mundial.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

Como sucede con las propuestas del Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ) para la ampliación de derechos, también son reducidas las relativas a la demanda de otros nuevos. La principal formulación fue la relativa al derecho a la paz y, en particular, el rechazo a la guerra contra Irak.⁹

El CSRZ no ha efectuado acciones específicas que tuvieran como objetivo la reivindicación de nuevos derechos internacionales a través de su reconocimiento institucional, es decir, que sean objeto de convenios y pactos entre países y en el seno de la ONU. Ha preferido hacer efectivos nuevos derechos por la vía de los hechos y a través de la desobediencia civil: los derechos de los inmigrantes, de los ciudadanos ante el ser-

8. El derecho a la paz se abordará en el siguiente inciso.

9. Se aludió al derecho de la paz en el inciso anterior, sobre el FSM, y se retomará en el siguiente apartado.

vicio militar, los derechos indígenas a la autonomía, el derecho a la paz y a la participación horizontal. Como precisa el entrevistado: “Apoyamos lo que se ha venido a llamar desobediencia civil en diferentes terrenos como el de la lucha de los inmigrantes y otras” (entrevista a “Iñaki García”).

Sobre las razones que motivan que el Colectivo haya recurrido a esa desobediencia y en torno a qué asuntos la plantea como conveniente o necesaria, precisó después:

La desobediencia civil parte del principio que es justo desobedecer las leyes injustas. En nuestro país, tuvimos las experiencias de los insumisos en su lucha antimilitarista, y, en las comunidades indígenas zapatistas, en la construcción de la autonomía, en el reconocimiento de sus derechos con ley o sin ley. La desobediencia civil se manifiesta en la lucha contra la guerra y de muchas otras maneras. Se trata de abrir espacios a la participación de manera horizontal (entrevista a “Iñaki García”).

De acuerdo con estas declaraciones, el Colectivo opta por la creación de derechos “con ley o sin ley”. Es decir, le importa más el resultado que el procedimiento, aunque los derechos en cuestión no sean reconocidos. Ello plantea una aparente contradicción porque, en sentido jurídico, no puede haber derechos si estos no forman parte de pactos y convenios entre países. En realidad, el CSRZ se refiere a la demanda social de derechos, como fase previa y preparatoria a su institucionalización.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

El principal nuevo derecho que plantea la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) es la intervención de los ciudadanos en los convenios internacionales. Los tres principios que guían las propuestas de la RMALC, en este campo, son:

- La globalización no sólo debe hacer universales los derechos del capital sino también el de la población al desarrollo sustentable, justo y en paz.

- La condición de posibilidad de lo anterior es que la negociación de los acuerdos internacionales sea de cara a la sociedad y ratificada bajo formas reales de consulta (RMALC: 2 y Arroyo, 1999: 142 y 143).
- La propuesta básica para hacer efectivo el segundo principio es: “incorporar como obligación y como orientación fundamental de todo acuerdo económico financiero los Convenios, Convenciones y Tratados Internacionales en derechos humanos, no sólo como parte genérica de los acuerdos económico-financieros, sino para que sean vinculantes y sancionables en términos comerciales” (Arroyo, 1999: 142 y 143).¹⁰

En estos tres principios, es notorio que la RMALC no se refiera a la aprobación que los tratados internacionales deben recibir de parte de los congresos de los países respectivos. También es significativo que el segundo aluda a “los acuerdos internacionales en general”. Ello implicaría que la consulta se aplicara a todos y cada uno de esos tratados, independientemente de su contenido o asunto. Pero el principio tercero precisa que se trata sólo de los económico-financieros.

La propuesta acerca de que los gobiernos respeten los derechos humanos en los acuerdos económicos, puede ser interpretada en dos sentidos distintos. Por una parte, se podría entender como un nuevo derecho o megaderecho relacionado con los que ya están reconocidos. Vigilar su inclusión en los convenios que se celebren, sería una obligación nueva para los estados. Por otra, la propuesta puede ser relacionada con los organismos internacionales económicos implicados en estos derechos. El cumplimiento de la “obligación” de que los estados los respeten sería responsabilidad de estos terceros o sujetos obligados. De acuerdo con este planteamiento, los ciudadanos de los estados que participan en un convenio económico internacional, podrían reclamar a esos organismos el respeto de los derechos y exigir la sanción económica, cuando estos sean violados.

Sin embargo, no es claro cómo el incumplimiento de los derechos puede ser sancionable económicamente. Relacionando este asunto con un principio ético aplicable a un campo específico, la Declaración de

10. La RMALC desempeñó, durante varios años, la secretaría ejecutiva de la Alianza Social Continental.

Río estipula que: “El que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación” (principio 16). Pero este es un principio todavía no vinculante. En la actualidad, en la ONU hay un debate acerca de si los derechos y responsabilidades son aplicables e imputables a las empresas. El asunto no está resuelto.

Además del derecho ciudadano a la intervención en convenios internacionales, la RMALC plantea dos nuevos derechos. Uno de ellos se refiere a la aplicación de la cláusula democrática establecida en el Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México (TLCUE–México) en dos vertientes: hacia las relaciones entre las sociedades implicadas en ese tratado, es decir, las de la Unión Europea y la de México, y hacia la evolución del propio tratado. La propuesta del otro nuevo derecho es acerca de las responsabilidades de las empresas internacionales. Sobre los nuevos derechos relativos a las relaciones entre la Unión Europea y México, Alejandro Villamar, miembro de la RMALC, precisa:

Tenemos mucho que avanzar en términos democráticos y de cómo instrumentar esa cláusula que, en términos evolutivos, tendría que llegar a institucionalizar mecanismos de diálogo entre sociedad y sociedad [...] Me parece fundamental, primero, instrumentar esto para que la parte de diálogo político no se quede sólo entre gobiernos o parlamentos sino que incluya instancias de diálogo entre la sociedad [...] Nos corresponde pedir a nuestro gobierno y al Congreso de la Unión establecer las vías de negociación y concertación de un gran acuerdo en materia de promoción y defensa de derechos humanos. Ello para establecer los mecanismos a fin de que no sólo Europa tenga el derecho a observar el respeto a los derechos humanos en nuestro país sino que los mexicanos también puedan hacerlo en la Unión Europea [...] Observar el respeto a los derechos democráticos en Europa es una legítima facultad de los mexicanos.

En opinión del entrevistado, se debe reconocer un nuevo derecho de reciprocidad a la sociedad mexicana, para que la observación acerca del respeto de los derechos sea mutua entre la sociedad mexicana y la europea, ya que el TLCUE–México sólo establece el derecho de la Unión Europea respecto de México. La RMALC no señala el procedimiento para hacer efectiva esta propuesta. Supuestamente, se fundamentaría en

la revisión del tratado y en la inclusión en él de la cláusula relativa al derecho de México a observar el respeto a los derechos democráticos en Europa. Pero se debe precisar quién sería el sujeto de ese nuevo derecho: ¿se trataría de un derecho individual, es decir, de cada uno de los mexicanos? Si es colectivo, ¿quién asumiría la representación social o política de ellos? El entrevistado no explicitó estos asuntos.

En esta misma entrevista, Villamar retomó el tema anterior centrándose en la evolución que, en su opinión, conviene que tenga el tratado:

Sobre la creación de *nuevos derechos* [...] peleamos por la aplicación de la cláusula democrática en el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. Porque eso está reconocido dentro de la propia carta [...] Es una obligación del ejecutivo europeo que cualquier tratado deba de incluir [...] un reconocimiento común de los derechos para hacer tratos comerciales [Es necesario] que, en el proceso de evolución del Tratado, en la medida en que se implemente la cláusula democrática [...] haya receptividad para modificar lo que sea necesario en el Tratado, a fin de ser coherente con la cláusula democrática, que plantea los derechos económicos y sociales (entrevista a Alejandro Villamar, y Arroyo, 2002: 127).

En este testimonio, a pesar de que Villamar alude de manera específica a la creación de “nuevos derechos”, su declaración se refiere fundamentalmente a la implementación o puesta en práctica de los derechos ya reconocidos en la Carta Europea. Postula que este reconocimiento se traduzca en el planteamiento de derechos específicos y en propuestas para su observación. Ambos convertirían al TLCUE–México en un instrumento operativo para este propósito. Sobre las empresas transnacionales, Villamar exige que:

[Haya] correlación entre derechos y obligaciones, a nivel internacional, de las transnacionales, ya que por un lado se les otorgan derechos (de inversión, por ejemplo) pero no hay su contraparte en obligaciones. Nosotros planteamos, más que un código de conducta, requisitos de desempeño y la reafirmación de los estados frente a las corporaciones [...] Según el [Tratado de Libre Comercio de América del Norte] TLCAN (capítulo 11), una corporación puede

demandar ante tribunales particulares al Estado [...] por supuesta expropiación de futuras ganancias. Esto es absurdo totalmente.

Como es manifiesto, el entrevistado reclama que esas empresas hagan efectiva la correspondencia que debe existir entre derechos y obligaciones. Ellas deben asumir su responsabilidad específica en relación con el respeto de los derechos humanos de sus trabajadores, de los clientes y de los afectados por su actividad económica. En la actualidad no existen disposiciones vinculantes acerca de esas obligaciones.

Para hacer efectivos los dos nuevos derechos implicados en la cláusula democrática del TLCUE-México, la RMALC, junto con ONG de la sociedad civil mexicana, se reunieron en Bruselas en noviembre de 2002 con ONG europeas (redes de la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México) en un foro *ad hoc* ("Foro de la sociedad civil de Europa y México"). De ahí emanó un convenio entre ambas para crear un Observatorio Social, que consistirá en la realización de monitoreos para contemplar los impactos de las inversiones y de las relaciones comerciales sobre el medio ambiente así como sobre la promoción de los derechos laborales, sociales, económicos y culturales, en especial en los sectores de la sociedad y en las regiones desfavorecidas. Este Observatorio debe ser una instancia autónoma para que pueda garantizar que el desarrollo de las relaciones comerciales y de inversión promueva la mejora de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y un modelo de desarrollo sostenible. Además, su trabajo estaría articulado con los esfuerzos de dar operabilidad a la cláusula democrática integrada en el acuerdo (Karlshausen, 2002).

A su vez, las ONG de Europa y México cabildearon varias veces con representantes del Parlamento Europeo acerca de las formas de explicitar los derechos económicos y sociales en el texto del propio TLCUE-México y de hacer efectivo su respeto. Por su parte, la RMALC intentó que se reconociera el derecho a la reciprocidad de los mexicanos, es decir, a observar la situación existente en la Unión Europea acerca de los derechos humanos. Pero ella misma reconoce que las negociaciones avanzaron poco y que los resultados fueron muy reducidos: "Logramos que nos oyeran, pero no que se asumieran nuestras propuestas. Se logró que nos reconocieran como interlocutores, pero la incidencia fue mínima" (RMALC, 1996: 39).

Se debe resaltar el avance que significa el reconocimiento otorgado por la Unión Europea a la “delegación o representación social mexicana” (un grupo de dirigentes de varias ONG del que formó parte la RMALC) que participó en estos encuentros y negociaciones. Pero la ausencia de resultados tangibles señala las dificultades a la que se enfrenta esa “diplomacia ciudadana”. Esta situación remite al estatus otorgado a los ASI por las instituciones políticas y económicas internacionales. A veces, estos organismos pueden ser sensibles a la intervención de los ASI e, incluso, pueden estar interesados en su participación. Sin embargo, en la mayoría de los casos, a pesar del discurso participativo que ellos utilizan, predomina el interés en ofrecer una imagen favorable de sí mismos. En cualquier caso, ante ellos, las atribuciones de los ASI son consultivas, no deliberativas. Ello significa que su margen de intervención efectiva en *las decisiones* es prácticamente nulo.

Demandas conjuntas de nuevos derechos

Aunque en la construcción de ciudadanía los ASI se interesan en varios tipos de derechos, privilegian los vinculados a la información y a la participación sociales en los acuerdos internacionales y en el respeto de los derechos humanos por parte de los agentes gubernamentales y económicos implicados.

Derecho a la tierra y a otros bienes comunes planetarios

La tierra es uno de los principales bienes comunes. Tres documentos sobre los derechos humanos y varios ASI se refieren a ella.¹¹ A primera vista, esta dimensión colectiva de los bienes comunes entra en contradicción con los titulares de los derechos que son las personas o determinados grupos. Pero el sujeto de este nuevo derecho universal a la tierra

11. Dos de ellos, no vinculantes, se refieren a la propiedad y al medio ambiente: la DUDH reconoce el derecho a la propiedad, individual y colectiva, pero no incorpora la idea de “bienes comunes”; por su parte, la Declaración de Río se refiere a las “necesidades ambientales de las *generaciones* presentes y *futuras*” (principio 3). El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), vinculante, alude a “proteger los recursos naturales existentes en sus tierras [de los pueblos]” (artículo 15, párrafo 1).

y a los bienes comunes aludidos, no serían los individuos ni algunos grupos sino la humanidad. Los propios términos en los que la Declaración de Río plantea este asunto parecen referirse también a la humanidad: “las generaciones presentes y futuras”.

Para los indígenas, el derecho a la tierra está incluido en el Convenio de la OIT (artículos 7, 13 y 14). Con esta connotación, el CSRZ, *defiende* este derecho a la tierra, en especial referido a los indígenas. Planteado como derecho universal, implicaría *un nuevo derecho*.

En la Declaración de Río se habla de la “tierra, nuestro hogar” (“Consideraciones generales”). Formulan este derecho universal, el FSM (FSM: 1) y la MMM (entrevista a Nancy Burrows). De acuerdo con él, la tierra es el espacio de convivencia de animales, plantas y humanos, y el hombre es responsable de cuidarla. Se trata de uno de los bienes públicos mundiales que son patrimonio de la humanidad y no deben ser adueñados de manera privada. El FSM plantea el derecho a otros bienes de “propiedad colectiva” que no se deben vender (agua, bosques, conocimiento tradicional, semillas) (FSM: 3).

Derecho a la participación y consulta en acuerdos internacionales

Acerca del derecho a la participación en las decisiones políticas y económicas internacionales, las preguntas obvias son: ¿qué validez tiene ese planteamiento? ¿puede ser reconocido como derecho? ¿qué modalidades podría asumir? Para entender el sentido de esta demanda ciudadana, es necesario retomar varios datos básicos.

El primero de ellos es que en la ONU, como sociedad de naciones, sus miembros son los estados parte, no los ciudadanos. En ella, los únicos participantes con derecho a voto son los representantes acreditados por los gobiernos de sus respectivos países.¹² Los operadores ante los organismos económicos son simplemente designados. Por ello, muchas ONG, organizaciones y movimientos sociales internacionales consideran que esos representantes adolecen de democracia. Admiten que su designación es legal, pero señalan que su actuación no goza de legi-

12. En el caso mexicano, el embajador ante la ONU y sus instituciones es propuesto por el presidente de la república y ratificado por el Senado.

timidad. Extrapolando esta situación a los pueblos, como comunidades políticas nacionales, es explicable el siguiente reclamo:

Nosotros los pueblos del mundo, que supuestamente somos el fundamento en que se edifican los principios de la ONU, en realidad estamos apartados de la ONU por las elites especializadas de la política exterior, consideradas como las únicas con la suficiente competencia y autoridad para hacer frente a los asuntos exteriores en el sistema de naciones-Estados (Trent, en Seara, 1995: 390).

Este testimonio critica el monopolio de la acción, ejercido por las “elites especializadas” en política exterior. Al mismo tiempo, apunta la necesidad de alguna forma de participación de los pueblos en la ONU y de la ciudadanización de la política internacional. El derecho implicado no es el de elegir autoridades o representantes internacionales. La democracia en cuestión no es la electoral sino la participativa y, en particular, las modalidades de la directa (consulta, plebiscito, referéndum e iniciativa popular). Se trata del derecho a opinar y a intervenir en las decisiones que se llevan a cabo sobre asuntos que afectan a ciudadanos de varios países. De manera específica, los ASI plantean esta participación como nuevo derecho. En su opinión, es una exigencia de nuevos derechos políticos para incidir en la conformación del orden democrático internacional.

A nivel *nacional*, en numerosos estados los derechos de democracia directa son ejercibles por los ciudadanos desde hace tiempo. En el *internacional*, existen experiencias pioneras. Por ejemplo, los estados miembros de la Unión Europea están poniendo en práctica el referéndum o consulta para ratificar la nueva Constitución Europea. En esta, se introducen los conceptos de “ciudadanía europea” y de “democracia participativa” y se crea la figura de “la iniciativa legislativa popular europea”, como forma de democracia directa. Para el conjunto de los países de la Unión Europea, esta figura es la equivalente de la “iniciativa popular” a nivel nacional.¹³

13. Como es sabido, en México también lo está en buena parte de las entidades federativas, pero no a nivel de la federación.

En el Convenio 169 de la OIT se reconoce el derecho a la consulta por parte de los pueblos indígenas como correlato de la obligación gubernamental de realizarlas. Este derecho se refiere a la definición de programas a nivel *nacional*; obviamente, en estas consultas, los sujetos obligados son los gobiernos nacionales. En el Convenio se establece que: “los gobiernos deberán consultar a los pueblos [indígenas] ante medidas susceptibles de afectarles directamente” (artículo 6, párrafo 1). Esta consulta será “a través de sus instituciones representativas” (de los pueblos indígenas).

También, por la vía de hechos y sin carácter vinculante, numerosas ONG, organizaciones y movimientos sociales de Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Estados Unidos y México han hecho efectiva la consulta popular, para pronunciarse sobre el Área de Libre Comercio de las Américas. Estas experiencias constituyen antecedentes en los que se puede fundamentar la realización de consultas y de plebiscitos mundiales sobre decisiones relevantes que se toman al interior de la ONU o en torno a convenios especiales que celebran los organismos multilaterales con los gobiernos nacionales. Como sucede con las formas de democracia directa a nivel nacional, constituirían recursos utilizables no sobre asuntos “ordinarios” sino en torno a los que la opinión pública mundial y los debates correspondientes demostraran su particular trascendencia. Además, se deben considerar otros datos centrales en este tema:

- Los mecanismos de acción *política global* están evolucionando a un ritmo mucho más lento que el de la *economía mundial*.
- La sociedad internacional está cambiando profundamente, mientras que las formas de relacionarse con ella por parte de la ONU y de los organismos económicos internacionales no se han transformando en la misma medida.
- Debido al monopolio de la política internacional ejercido en la ONU por los diplomáticos, son necesarias nuevas formas de representación y de intervención de los ciudadanos en los asuntos mundiales (Seara, 1995).

Ante estos hechos, los ASI analizados reclaman nuevos derechos para intentar, por una parte, acortar la distancia entre economía y política mundiales así como entre sociedad e instituciones políticas y económicas

internacionales. Por otra, pretenden renovar los canales de representación e intervención de la sociedad civil internacional.

En este caso, el FSM lo formula como el “derecho a la transparencia y a la participación de la sociedad civil en la negociación y ratificación de los acuerdos internacionales” (FSM: 3 y FSM: 6). La RMALC lo retoma como el derecho de los ciudadanos referido a los acuerdos internacionales en general y también, en concreto, a los comerciales: “Participación y consulta [...] de los ciudadanos en acuerdos internacionales” y “Participación de la sociedad civil en los acuerdos comerciales, ratificado por consulta” (Arroyo, 1999, 142 y 143). La MMM lo plantea como derecho específico de las mujeres: “Que se les *consulte* previamente y se les asocie a las políticas públicas” (Martínez, 2003).

Para la ONU y sus múltiples dependencias (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la Organización Mundial de la Salud, OMS, el Consejo Económico y Social, ECOSOC), no es obligatoria la consulta a las organizaciones sociales en general y menos respecto de decisiones políticas internacionales. La responsabilidad de informar a los ciudadanos o de facilitar su participación en convenios y acuerdos económicos es mucho más laxa para los organismos financieros internacionales. Para las organizaciones sociales, la posibilidad de intervenir en ellos está supeditada al estatus de que dispongan en las respectivas dependencias de la ONU (“general, especial o en registro”).¹⁴ A la fecha, cuenta con esa posibilidad un grupo reducido de ONG. El resto de las organizaciones y movimientos sociales no dispone de ella.

La RMALC plantea la consulta en la realización de acuerdos como un derecho ciudadano a nivel internacional. A primera vista, las posibilidades de hacerlo efectivo no parecen fáciles ni realistas. La forma usual de posibilitar su ejercicio es a través de las organizaciones sociales. La RMALC no explicita si el derecho a la consulta sobre acuerdos nacionales e internacionales se debe extender a todas ellas o sólo a las especializadas en los asuntos que sean objeto de los acuerdos implicados. En el segundo caso, el problema de fondo es el tema de la representación social: cómo otorgar reconocimiento a los ASI en cuanto representantes sociales o mediadores de los ciudadanos. En la consulta a través

14. Véase el Anexo 2.

de las organizaciones especializadas, la resolución de esa representación social parece mucho más viable, pero su puesta en práctica no es ajena a múltiples asuntos no resueltos ni en la teoría ni en la práctica políticas (qué valor tiene la representación social, quién otorga el reconocimiento, quién representa a quién, etc.). Su aplicación implicaría mantener la situación en la que se encuentran en la actualidad las organizaciones sociales ante la ONU. Muchas no están incluidas.

Estos planteamientos expresan aspiraciones y demandas que las expresiones organizadas de los *ciudadanos del mundo* formulan como necesarias para su desarrollo político, individual y colectivo. Históricamente, este fue el origen de los derechos y de la ciudadanía *nacional*, que después fueron reconocidos por los estados correspondientes. Los pronunciamientos y las acciones de los ASI estudiados demuestran que ellos, junto con otros grupos sociales, están haciendo lo propio en el ámbito internacional. Por supuesto, la institucionalización de este nuevo proceso es mucho más compleja que la correspondiente a los ámbitos nacionales, pero la lógica interna de ambos procesos es similar.

Derecho a la paz

Este derecho está reconocido en un documento no vinculante de la ONU. Además, está aceptado por otros dos documentos también de la ONU (uno de ellos vinculante), pero sólo como aspiración de la humanidad.¹⁵ Aunque no está reconocido formalmente como derecho humano, la paz es la aspiración y la razón de ser de los derechos así como de la propia existencia de la ONU. Asimismo, es parte de los derechos éticos o de la tercera generación.

La comunidad internacional ha condenado la guerra, pero no ha llegado al grado de considerarla, por sí misma, como ilegal. Sobre la guerra justa son de “larga data” y muy conocidos los alegatos de filósofos, juristas y politólogos. La paz es un reclamo ético sobre la resolución

15. De manera más específica: la Carta de la ONU de 1945 hablaba del “derecho a la paz de generaciones futuras”; la DUDH de 1948 señala que “la paz en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (preámbulo), y el PIDCP retoma este planteamiento de la DUDH (preámbulo).

política y democrática de los conflictos internacionales. Pero no cuenta con un acuerdo internacional que lo avale como derecho humano. En sentido estricto, un derecho a la paz implicaría la prohibición total de las guerras, lo cual está lejos del espíritu del preámbulo de la DUDH y del PIDCP de la ONU.

En la Declaración mundial contra la guerra del 15 de febrero de 2002, por parte del FSM y de la comunidad internacional, lo que estaba en juego era la *guerra injusta* contra Irak. Además de las falsedades con las que Estados Unidos la trató de justificar, el propio secretario general de la ONU, Kofi Annan, ha reiterado que fue *ilegal*, ya que no se apejó a una resolución del Consejo de Seguridad, como lo estipula la Carta de este organismo mundial (entrevista en la BBC de Londres, 14 de septiembre de 2004).

De los ASI analizados, la MMM (Plataforma de reivindicaciones mundiales de la MMM), Greenpeace y el FSM (FSM: 1 y FSM: 14) plantean la paz como un derecho.

A DESTACAR

Relacionando los planteamientos y las acciones realizados por cada uno de los seis ASI sobre el reconocimiento de nuevos derechos humanos, con las formulaciones efectuadas en conjunto por ellos, se detectan varias situaciones:

- En las propuestas que cada uno de los ASI formula, se confirma de nueva cuenta la tendencia a la especialización.
- Constituye un dato minoritario pero sintomático, el planteamiento y ejercicio de derechos humanos mediante la desobediencia civil, es decir, por la vía de los hechos, por parte de un colectivo integrado en su mayoría por jóvenes. El fenómeno está vinculado al factor etario.
- La anterior posición discrepa de la asumida por los restantes ASI sobre el interés en la dimensión institucional de los nuevos derechos y de la ciudadanía. Para lograrlo, estos combinan las medidas reivindicativas (presión–movilización–campañas) con las deliberan-

tes (diálogo–cabildeo–negociaciones). Se debe resaltar que la campaña mundial por la paz emprendida por el FSM demostró que: la movilización mundial y las prácticas de la sociedad civil hacen “nacer” ciudadanía (Habermas), los ciudadanos se atribuyen el derecho a intervenir en la definición de las políticas supranacionales, en este caso, contra la guerra, y el activismo cívico adquiere un carácter claramente global.¹⁶

- En las propuestas conjuntas de reconocimiento de nuevos derechos, se registra, en igual grado, el interés por la constitución de los derechos ambientales, de participación política y de la paz. En esta tendencia coinciden las propuestas de los ASI considerados tanto de manera individual como en su conjunto. Por ello, estos tres derechos son los ejes de su innovación.
- El número de las formulaciones efectuadas sobre el reconocimiento de nuevos derechos humanos es menor que el registrado en los procesos de defensa y de ampliación. En apariencia, este hecho refutaría la supuesta capacidad innovadora de los ASI analizados en el terreno de los derechos humanos.¹⁷ Sin embargo, aunque son numéricamente inferiores, sus propuestas sobre la innovación de los derechos humanos son centrales para la construcción de ciudadanía mundial. Por ello, sus demandas en este terreno son torales e innovadoras.

Conclusión

Debe enfatizarse que la relación entre la innovación de derechos humanos y la construcción de ciudadanía es más directa que en los procesos de defensa y ampliación. La identidad y la pertenencia, componentes *subjetivos* de la ciudadanía, asumen las dos dimensiones mundiales (sectorial y universal), como en los otros dos procesos. Pero las prácticas responsables se aplican a temas nuevos, los bienes comunes (o públi-

16. Estas tres tendencias confirman la tesis central del presente trabajo.

17. La existencia de esta capacidad constituye tanto una de las hipótesis de este trabajo como una de las tesis reiteradas por los entrevistados en el sondeo de opinión y en los seis estudios de caso.

cos) universales (o globales): la paz, el agua, la tierra, las semillas, la vida no humana. Y la solidaridad se ejerce con sujetos distintos: las generaciones futuras, la humanidad.

Los componentes *institucionales* de la ciudadanía adquieren una importancia central. En el caso del *estatus* de ciudadanía mundial se debe a que este no existe para los nuevos derechos humanos cuyo reconocimiento exigen los ASI a la ONU y a sus estados parte. Respecto de las *instituciones*, porque se demanda su ratificación para que estos nuevos derechos humanos sean justiciables o para que las instituciones internacionales (políticas y económicas) y las empresas asuman sus responsabilidades ante ellos. Con este mismo fin, se reclama la aprobación y aplicación de leyes, normas y reglamentos. Es decir, la reivindicación de nuevos derechos humanos es una vía para construir ciudadanía.

Por último, si se comparan entre sí los derechos planteados en los procesos de defensa, de ampliación y de innovación, las situaciones predominantes son:

- El mismo actor social internacional combina el recurso a estos tres procesos tanto a favor de los derechos humanos de segmentos particulares (derechos específicos o sectoriales) como para los que beneficien a todos los ciudadanos del mundo (derechos generales o integrales).
- Por parte de los ASI, los planteamientos son significativos y las acciones realizadas son importantes en cada uno de los tres procesos. Pero, al mismo tiempo, hay una diferenciación entre ellos a este respecto. De esta manera, por ejemplo, la intervención de Greenpeace es más relevante en la ampliación e innovación de derechos que en su defensa. Por el contrario, los planteamientos y acciones de la MMM, del FSM y del CSRZ son mayores en la defensa que en la ampliación e innovación. Por su parte, el HRW se especializa, de hecho, en la defensa de los derechos y (como la MMM, el FSM y el CSRZ) aborda menos la ampliación y la innovación. En el caso de la RMALC, existe un equilibrio en su actuación en los tres procesos. Esta diferenciación en el grado en que los seis ASI asumen cada uno de los procesos de la construcción de derechos humanos no afecta a su internacionalización (de los ASI y de los procesos) así como tampoco de los derechos humanos y de la ciudadanía. Estos cuatro elementos siguen teniendo una dimensión supranacional.

- La importancia de la *dimensión institucional* de los derechos y de la ciudadanía es mayor en los procesos de ampliación y de innovación que en el de su defensa. Esta tendencia obedece a que la defensa de los derechos cuenta ya a favor con mayor número de aspectos institucionales (leyes, reglamentos y procedimientos) y requiere en menor medida de ellos. Ello explica el mayor número de propuestas sobre la institucionalización de ambos procesos.
- Como apuntan los datos ya presentados (y se confirma con la información sobre la constitución de una comunidad mundial),¹⁸ en los tres procesos se encuentran presentes los elementos *subjetivos* que (junto con los institucionales) son componentes de la ciudadanía.¹⁹ Son demostrativos de la conciencia de derechos, la identidad y el sentido de pertenencia, los distintos y numerosos planteamientos sobre derechos sectoriales e intersectoriales. La gama amplia de acciones, puestas en marcha para defender, ampliar e innovar derechos, evidencian la realización de “prácticas responsables”.

En síntesis, al defender, ampliar e innovar derechos humanos internacionales, los seis ASI analizados construyen ciudadanía mundial. En los tres procesos, los derechos en cuestión y la ciudadanía correspondiente tienen como referencia no sólo los asuntos de los países o de las comunidades políticas nacionales, a las que pertenecen los ASI, sino también la comunidad mundial.

18. Véase un análisis en el Capítulo VII.

19. Véase el Capítulo I.

Capítulo VII

*Espacios públicos, comunidad
mundial y ciudadanía*

La apertura de espacios públicos y la constitución de la comunidad mundial se encuentran implicadas con los procesos de defensa, ampliación e innovación de derechos humanos. Desde el punto de vista sociopolítico, ambas operan como factores intervinientes en la generación de derechos y como efectos de ellos. Por ejemplo, a través de los espacios públicos, los ciudadanos plantean demandas que después pueden ser reconocidas como derechos de los miembros de la comunidad mundial: impulsan su constitución. Sin embargo, una vez reconocidos esos derechos, su ejercicio es un medio para la creación de nuevos espacios públicos y la progresiva consolidación de la comunidad mundial.

Por su parte, la vinculación entre los espacios públicos internacionales y la comunidad mundial es muy estrecha, porque en estos se debaten temas que interesan a los ciudadanos de todo el mundo. De la interacción entre los participantes en dichos espacios, surge la conciencia de pertenencia a una misma comunidad mundial y el sentimiento de responsabilidad hacia los problemas y proyectos comunes. En este capítulo se abordan estos temas en la medida en que los actores sociales internacionales (ASI) analizados intervienen, tanto en la creación de esos espacios públicos como en la conformación de dicha comunidad.

Espacios públicos internacionales creados

La relación existente entre derechos, ciudadanía y espacio público implica, en síntesis, que en los espacios públicos el ciudadano participa ejerciendo, entre otros, sus derechos de opinión y expresión.¹ En estos se plantean asuntos de interés general y se expresa la opinión pública al respecto. En este inciso se consideran los espacios públicos creados por los seis ASI analizados y los temas abordados en ellos.

Los espacios públicos son tanto locales, nacionales, subregionales y regionales como continentales o hemisféricos y globales. Asimismo, en varios casos, se logra la articulación entre los creados, a estos distintos niveles espaciales, por un solo actor (por ejemplo, la Marcha Mundial de las Mujeres, MMM), y los creados entre actores diversos (es el caso del Foro Social Mundial, FSM). Es decir, un mismo actor crea y combina ámbitos públicos de distinta dimensión espacial, pero, además, actores diferentes se integran en ámbitos compartidos para producir espacios públicos sociales más amplios, complejos y plurales.

Algunos de los espacios creados, como los del FSM, son autogestionados. Otros son reactivos y paralelos a los oficiales, como ocurre con los de la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC). Por otra parte, excepto los espacios públicos creados por el FSM, los restantes son, de manera fundamental, aunque no única, sectoriales, especializados o monotemáticos. Por ejemplo, la MMM constituye espacios públicos para abordar los temas que interesan y afectan a las mujeres de todo el mundo. Greenpeace origina uno de los mayores foros mundiales sobre temas ambientales. Los diferentes y numerosos espacios públicos impulsados por el Human Rights Watch (HRW) giran en especial en torno a la defensa de derechos civiles y a su justiciabilidad, cuando son violados en cualquier parte del mundo. En los temas debatidos en los espacios públicos convocados por el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ), predominan los relacionados con los derechos de las minorías, en particular de las indígenas. La RMALC promueve ámbitos públicos para debatir y proponer respuestas a iniciativas, emanadas de gobiernos básicamente del continente americano y

1. Véase el Capítulo I.

de la Unión Europea, sobre convenios comerciales internacionales. A diferencia de estos cinco ASI, los espacios públicos del FSM son pluritemáticos y plurisectoriales. En ellos se abordan los más diversos temas por parte de integrantes de una gama muy amplia y variada de movimientos, grupos, organizaciones y redes sociales. En sí mismo, el FSM es el espacio público social más importante de la comunidad mundial.

Sin embargo, además de la posible articulación entre los espacios públicos de distinto tamaño, el dato básico común es que en ellos se delibera sobre asuntos mundiales de interés general. En los aquí analizados, se han debatido los relacionados con los derechos tanto universales como específicos. Por ello, se trata de espacios públicos de los ciudadanos y para ellos. Son ámbitos mundiales en los que se ejercen los derechos de opinión y participación y en los que se construye la ciudadanía.

La conexión entre los espacios públicos mundiales de los ciudadanos y los oficiales o institucionales (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, de la Organización de Estados Americanos, OEA, etc.) se logra de manera coyuntural y parcial. Sucede a través de la intervención, en los segundos, de representantes de los ASI y de la presentación en ellos de los asuntos debatidos en los primeros. Como sucede a nivel nacional, la vinculación entre ambos es deseable y posible. Pero con frecuencia operan como líneas paralelas.

Marcha Mundial de las Mujeres

Desde su surgimiento, la MMM ha generado y participado en importantes espacios públicos. Estos han sido fundamentalmente *sociales o civiles*, tales como encuentros, convenciones y foros internacionales en los que las mujeres de todo el mundo se han podido expresar. Pero también recurrió a los espacios públicos *estatales*, para establecer diálogo con parlamentarios de varios países y con representantes de la ONU. Los más relevantes fueron los siguientes:

- En 1999 organizó una reunión internacional de mujeres. En ella participaron representantes de 140 países, con diferentes lenguas, problemas y perspectivas.

- En 2000, después de realizar marchas por todo el mundo, así como festividades y protestas de manera pacífica, presentó las firmas recolectadas ante la ONU en Nueva York y dialogó con sus máximos representantes para apoyar la causa mundial de las mujeres.
- El 17 de octubre de ese mismo año, como eco de la concentración efectuada en Nueva York, varias de las representaciones regionales y nacionales de la MMM realizaron encuentros con los diputados de distintos países y entregaron a los parlamentos correspondientes su propuesta de reivindicaciones (MMM: 9).
- En octubre de 2001, este movimiento efectuó en Montreal el Tercer Encuentro Internacional de la Marcha de las Mujeres (MMM: 10). Sus propósitos fueron consolidar la red feminista de acciones mundiales de lucha contra la pobreza y la violencia hacia las mujeres, así como hacer un llamado a la paz y a la construcción de un mundo igualitario, solidario, democrático y pacífico.
- En ese mismo año, durante el Foro de los Pueblos, realizado en Quebec, se llevó a cabo el Foro sobre las Mujeres y la Mundialización, organizado de manera conjunta por la Federación de Mujeres de Quebec, la Marcha Mundial de las Mujeres y el Comité de mujeres de la Alianza Social Continental (ASC). En ese foro, las mujeres analizaron el documento producido por la ASC y propusieron alternativas femeninas a cada una de las temáticas abordadas (MMM: 11).
- En marzo de 2002 tuvo lugar en Nueva Delhi, India, el Cuarto Encuentro de la Marcha Mundial de las Mujeres.
- En septiembre de 2003, la MMM participó en el foro internacional “Los derechos de las mujeres en los acuerdos comerciales”, realizado en Cancún, México (MMM: 12).

Estos datos demuestran la capacidad de que dispone la MMM para crear espacios internacionales en los que se aborden los temas que interesan y afectan a las mujeres de todo el mundo. La Marcha ha combinado esa capacidad con la fuerza para movilizar amplios contingentes a nivel mundial y con la competencia para formular propuestas a los problemas detectados. El término “marcha”, con el que se identifica a esta red mundial, ha enfatizado su dimensión y capacidad movilizadoras, pero ha dejado en segundo plano los importantes y numerosos espacios públicos que ha creado o en los que ha intervenido. En ellos ha predomi-

nado el debate sobre los asuntos de género, por lo que han sido espacios públicos fundamentalmente femeninos.

Greenpeace

Greenpeace ha organizado foros internacionales sobre temas ambientales y tiene presencia en los abiertos por otros actores (estatales o sociales). Sin embargo, los espacios públicos más importantes generados por este movimiento, se han dado en los medios de comunicación (prensa, radio y televisión). Por una parte, consisten en las campañas mediáticas promovidas de manera directa por él sobre asuntos ecológicos y, por otra, en los importantes y frecuentes espacios ganados a través de las acciones que lleva a cabo y que, a veces, son objetivamente espectaculares. De esta manera, su capacidad de movilización y de acción es la que ha logrado crear múltiples espacios en los medios.

El conjunto de esos distintos espacios conforma uno de los mayores foros mundiales sobre temas ambientales. El recurso a los medios ha permitido a Greenpeace convertirlos en asuntos de carácter e interés generales. Hoy forman parte de una cultura ecológica impensable antes de su surgimiento como movimiento mundial (GP: 8).

Human Rights Watch

Esta organización no gubernamental (ONG) ha participado en debates y en la creación de espacios públicos articulados al cabildeo. En el primer caso:

- En 2003, el HRW intervino en uno internacional acerca del vínculo existente entre derechos humanos, reducción de la pobreza y desarrollo sustentable. Para analizarlo, organizó discusiones con otras ONG durante las reuniones anuales del Banco Mundial (HRW, Reporte 2003) (HRW: 11).
- En mayo de 2002, participó en los foros y debates que el Banco Mundial organizó como parte de sus preparativos para la Cumbre Mundial en Desarrollo Sustentable, sobre las opciones para adoptar una política explícita o una estrategia en derechos humanos (HRW: 17).

- De los distintos espacios públicos creados por esta ONG, los más importantes fueron los relacionados con la ratificación y la implementación del estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI) de Roma. Los llevó a cabo a través de su Programa en Justicia Internacional, y como parte de la Coalición por una Corte Penal Internacional, en la que jugó un papel decisivo. En ambos casos, las numerosas acciones de cabildeo se combinaron con reuniones, encuentros de discusión, conferencias de prensa, campañas y talleres. Fueron tanto nacionales o por país, como subregionales, regionales y mundial. Se efectuaron durante tres años.
- Desde 1999, desarrolló estrategias y tácticas apropiadas para lograr la ratificación de la Corte por diferentes países. En particular, trabajó con el Consejo de Europa, la Unión Europea y la OEA. Con este fin, miembros del HRW viajaron a Latinoamérica, Europa, Medio Oriente, norte y sur de África y el Pacífico Sur, para reunirse con oficiales de los gobiernos respectivos y ONG a fin de evaluar las posibilidades de ratificación, obtener apoyo político al proyecto y proporcionar asistencia técnica a los gobiernos (HRW: 13 y HRW: 12).
- Durante 2000, dedicó considerables recursos para visitar las capitales de los países seleccionados y participar en numerosas conferencias. De manera simultánea mantuvo misiones de defensa de la CPI en Europa, América Latina, África, Asia y Oceanía.
- En 2001, se involucró en la discusión para implementar leyes nacionales (propuestas legislativas) en Canadá, Nueva Zelanda, Argentina y el Reino Unido (HRW: 14, y HRW: 15).
- En el transcurso de 2002, llevó a cabo una intensa campaña para lograr no sólo la ratificación sino también la entrada en vigor de una corte penal internacional eficaz.

Acerca del cabildeo desarrollado durante la realización de las campañas nacionales, Brigitte Suhr, abogada de la oficina del HRW en Nueva York, informa:

El trabajo que hicimos fue ir de país en país, para crear un ambiente favorable a la Corte, trabajando con las cancillerías, los ministros de justicia, los asesores legales de los varios ministerios, los parlamentarios, la sociedad civil y la prensa, promoviendo siempre la ratificación, haciendo cabildeo directo con los gobiernos y análi-

sis jurídico y político sobre por qué es importante la Corte (entrevista telefónica a Brigitte Suhr).

Como es claro, incluso para la realización de estas acciones de cabildeo, a fin de que entrara en vigor el estatuto de la Corte, se crearon espacios públicos sociales. Acerca de los gobiernos con los que cabildeó la Coalición por una CPI, informa el HRW:

El Programa en Justicia Internacional de HRW mantuvo misiones de defensa para la ratificación e implementación del Estatuto de Roma en Bolivia, Costa Rica, Panamá, México, Argentina, Uruguay, Canadá, Croacia, Slovakia, República Checa, Estonia, España, Portugal, Reino Unido, Francia, Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica, Malawi, Namibia, Egipto, Tailandia, Brasil y Japón [...] Además, se realizaron conferencias a nivel nacional y talleres en muchos países alrededor del mundo, incluyendo Bangladesh, Brasil, Camboya, Ecuador, México, Paraguay y las Filipinas. Se efectuaron reuniones subregionales en Namibia para el sur de África, en Hong Kong para el Este asiático y en Bangkok para el Sureste asiático, en Ghana para África Occidental y en Perú para los Estados Andinos. Estas reuniones fueron cruciales para hacer conciencia sobre la CPI y ayudaron a desarrollar la experiencia necesaria para la ratificación e implementación del Estatuto de Roma en leyes nacionales (HRW: 14, y HRW: 15).

El amplio respaldo de la comunidad internacional a la CPI se manifiesta con claridad por los 139 estados que firmaron el Estatuto de Roma y los 89 países que lo ratificaron, cuando sólo se necesitaban 60 (HRW: 16).

Esta profunda y amplia labor de promoción de la ratificación de la CPI tuvo que ser combinada con un trabajo reactivo que operara como desactivador de la campaña que Estados Unidos estaba llevando a cabo para que otros países se opusieran a ella. En sus propios términos:

HRW cabildeó intensamente con los miembros del Consejo de Seguridad (de la ONU) y con los estados que apoyan la CPI para detener los bloqueos de Estados Unidos. HRW también hizo campaña activa con los gobiernos para rechazar la presión ejercida por Estados Unidos sobre otros estados nacionales para que entraran en acuerdos bilaterales en los que se estipulaba que no se pudieran entre-

gar a los nacionales de Estados Unidos a la CPI, con el objetivo de sacar a sus nacionales de la jurisdicción de la Corte, lo que implicaría que habría dos leyes para los crímenes internacionales más serios, una que aplicara a los nacionales de Estados Unidos y otra para el resto de los ciudadanos del mundo (HRW: 17, y HRW: 11).

En esta compleja estrategia, al mismo tiempo ofensiva y defensiva, el cabildeo estuvo acompañado de numerosas reuniones, encuentros de discusión, conferencias, campañas y talleres. Estos constituyeron espacios públicos de diferente nivel (nacional, regional y mundial). Su articulación en torno a la ratificación de la CPI dio lugar a una esfera pública mundial que fue decisiva para su aprobación y entrada en vigor. Esta Corte es hoy una instancia que reafirma la universalidad de los derechos humanos y la justiciabilidad ante su violación en cualquier parte del mundo.

Foro Social Mundial

Como se indicó, el FSM surgió como una alternativa, en tanto espacio de reflexión, al Foro Económico de Davós. Desde su inicio, el proyecto era constituirlo en un foro de debates. En la actualidad, es el espacio público más amplio e importante de la sociedad civil mundial. Hasta enero de 2004, se habían realizado cuatro foros mundiales: tres en Porto Alegre, Brasil, y uno en Mumbai, India.² Se han llevado a cabo varios foros sectoriales, dedicados a segmentos de la sociedad política o civil (el Foro de Autoridades Locales, el Foro Parlamentario Mundial, el Foro Mundial de Jueces, el Foro Sindical Mundial, el Campamento de la Juventud, el Foro de la Diversidad Sexual–Planeta Arco Iris y el Forito Social Mundial o foro de los niños).³ Además, se han efectuado de manera paralela una serie de foros regionales, continentales y temáticos, cobijados por el espacio amplio del FSM, que han operado como otros tantos espacios públicos. Ellos demuestran el papel central que el FSM está jugando en este campo.

2. Véase el Capítulo III.

3. Véase el Capítulo V.

El FSM promueve foros sociales regionales de carácter internacional para profundizar el debate en torno a cuestiones que se consideren prioritarias en la coyuntura mundial. Son organizados por varios foros nacionales y, en realidad, son continentales. Hasta 2004, se habían celebrado:

- Foro Social Europeo. En Florencia, Italia, del 7 al 10 de noviembre de 2002, y en París, Francia, del 12 al 15 de noviembre de 2003.
- Foro Social Mediterráneo. En Barcelona, España, en marzo de 2004.
- Foro Social Asiático. En Hyderabad, India, del 2 al 7 de enero de 2003.
- Foro Social de las Américas. En Quito, Ecuador, del 8 al 13 de marzo de 2004.
- Foro Social Panamazónico (Perú, Brasil, Ecuador, Venezuela, Colombia, Guyana y Suriname). En Belém, Brasil, del 25 al 27 de enero de 2002 y del 16 al 19 de enero de 2003, y en Ciudad Guayana, Venezuela, del 4 al 8 de febrero de 2004.
- Foro Social Africano. En Bamako, Malí, 2002, y en Addis Abeba, Etiopía, del 5 al 9 de enero de 2003.

Estos datos indican que el FSM creó espacios públicos en cuatro de los cinco continentes del mundo. Además de los llamados foros regionales, en el espacio creado por el FSM se han efectuado otros de tipo temático. Entre ellos, destacan cuatro:

- El dedicado a Argentina, que tuvo lugar en Buenos Aires, del 22 hasta el 25 de agosto de 2002.
- El centrado en la “Democracia, Derechos Humanos, Guerra y Narcotráfico”, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, del 16 al 20 de junio de 2003.
- El destinado a abordar la situación de Palestina, en Ramallah, Palestina, del 27 al 30 diciembre de 2002.
- El Foro Mundial de Educación, celebrado en Porto Alegre, del 19 al 22 de enero de 2003, que tuvo como objetivo unir a educadores del mundo en un debate amplio, plural y democrático (FSM: 16).

El FSM impulsó también la iniciativa de la ASC y sus consultas en todos los países del continente.⁴

En 2001, durante la realización del primer FSM en Porto Alegre, se llevó a cabo un debate entre un representante de los empresarios reunidos en el Foro Económico de Davós (Suiza) y de un líder de movimientos sociales y ONG, por parte del FSM (FSM: 17). Como es sabido, el Foro de Davós reúne a los jefes de estado de los países más avanzados del mundo y a los directivos de las corporaciones más poderosas. Por ello, esta teleconferencia (que se transmitió vía satélite) se efectuó entre dos organizaciones mundiales de signo muy distinto e incluso opuesto. Por parte de ambas, significó una apertura sin antecedentes al diálogo. Constituyó un símbolo de la posible interlocución entre ciudadanos y organismos económicos internacionales. Sin embargo, no derivó en declaraciones, acuerdos ni programas de acción específicos. A pesar de que ambos tipos de foros se siguen realizando, no se han vuelto a establecer contactos entre ellos.

Sumados la iniciativa de la ASC y el debate del FSM de Porto Alegre al Foro Económico Mundial de Davós, a los foros mundiales, regionales y temáticos del FSM, conforman un cúmulo de espacios públicos sin igual en la historia de la sociedad contemporánea. No existen antecedentes equiparables sobre la capacidad de un ASI para convocar y generar el debate y la deliberación al interior de la sociedad civil mundial. En sí mismo, el FSM es en la actualidad el espacio público social más importante. Los temas abordados en él han sido prácticamente todos los que interesan a los ciudadanos informados, activos y organizados.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

Los espacios públicos promovidos por este colectivo incluyen un encuentro intercontinental, la construcción de redes de intercambio y la organización de debates. El CSRZ fue uno de los organizadores principales del II Encuentro Intercontinental por la Humanidad y contra el Neoliberalismo, realizado en distintas ciudades de España entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 1997. En él participaron más de 3,000 perso-

4. Más adelante, cuando se aborde el caso de la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC), se retomará este asunto.

nas procedentes de 48 países, tanto de Europa, Norteamérica y Australia como de América Latina, África y Asia (CSRZ: 2).

El II Encuentro por la Humanidad no fue un acontecimiento aislado. Dentro de la lógica del movimiento internacional de apoyo al zapatismo, constituyó un primer paso en la creación de un espacio político sin centro rector, flexible y diverso. Como sostiene un entrevistado:

Nosotros lo vemos como un espacio político o red de individuos que se ocupan y concentran en distintos campos. Lo que tenemos en común es nuestra lucha en nombre de la humanidad [...] Creemos que es importante interrelacionar todos estos esfuerzos. Necesitamos comunicarnos. Debemos ser independientes, pero apoyar y ayudar a los demás al mismo tiempo. Esa es la razón por la cual ofrecemos este espacio político [...] La mera existencia de esta red es ya un indicio de que se está desarrollando una nueva forma de relacionarnos y organizarnos (entrevista a “Iñaki García”).

De acuerdo con el entrevistado, el espacio público creado por la solidaridad zapatista está vinculado de manera estrecha con numerosas redes sociales que dialogan entre sí y con la sociedad:

La construcción de redes supone poner en común grupos diferentes y abrir espacios de diálogo y de consenso. Nuestro trabajo es operar como nudo que garantiza la información e ideas y la propuesta de iniciativas. También hemos trabajado mucho la relación con los medios y la presencia en la calle mediante el activismo, las charlas y presentaciones públicas en muchos espacios, y la edición y distribución de materiales diversos (entrevista a “Iñaki García”).

Lo anterior indica que el Colectivo ha generado varios espacios que, al conjuntarse, crean un espacio público autónomo, autogestionado, plural y solidario. Los temas debatidos en estos espacios son los derechos de las minorías, en particular de las indígenas.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

Los principales espacios públicos abiertos por esta Red han sido foros sociales internacionales creados como ámbitos paralelos a otros oficia-

les. En 1994, con motivo de las conversaciones habidas entre los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá, preparatorias del Tratado de Libre Comercio, la RMALC exigió que se abriera un espacio público para que los ciudadanos implicados externaran sus opiniones. Al mismo tiempo, junto con redes sociales de los tres países, organizó varios foros de discusión en torno a ese tratado. Refiriéndose de manera principal (pero no exclusiva) a la RMALC, un entrevistado comenta:

La relación de la RMALC con el gobierno fue sobre todo indirecta, aunque también hubo reuniones directas. Indirecta, porque tratamos de crear espacios públicos paralelos de discusión y de consenso tanto nacionales como internacionales. En los hechos, seguimos a los negociadores “como sombra” en todas las reuniones oficiales importantes. De este modo, se abrió un espacio de acuerdo entre sectores de los pueblos frente al espacio gubernamental. Además, tratamos de incidir —vía los medios de comunicación— y aprovechar la fuerza y la presencia internacional. Todo ello con un estilo difícil de deslegitimar y que obligaba a discutir más abiertamente, de cara a la sociedad, como era uno de nuestros objetivos. La crítica fue siempre pública, fundada y propositiva. Por otro lado, se trató de abrir espacios de discusión y análisis con los propios negociadores, siempre entregando por escrito nuestras propuestas simultáneamente a la prensa (entrevista a Alejandro Villamar).

Como es claro, estos foros sociales fueron sobre todo reactivos ante los oficiales. Constituyeron ámbitos creados de manera expresa para contrarrestar y responder a las propuestas que emanaran de los segundos.

Además, la RMALC, como parte de la ASC, ha impulsado las cumbres de los Pueblos de las Américas. Estas son foros alternativos a las cumbres de las Américas, en las que se reúnen los presidentes y ministros de economía del continente a discutir el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) (Santiago, 1998; Quebec, 2001, y Quito, 2002). Como en el caso anterior, estas cumbres de los Pueblos constituyen espacios sociales paralelos a los gubernamentales.

La RMALC ha detentado durante varios años la Secretaría Ejecutiva de la ASC. Esta es una red hemisférica que agrupa a los principales movimientos y organizaciones de América Latina. Como integrante de la ASC, promovió también la iniciativa sobre el ALCA. Su iniciativa con-

sistió en realizar una campaña de información y de consulta ciudadanas en todos los países del continente con el fin de dar a conocer el ALCA y la propuesta ciudadana que presenta la ASC en su documento “Alternativas para las Américas”. La campaña se realizó desde octubre de 2002.

El primer país en realizar la consulta fue Brasil, que recabó diez millones de votos que expresaban su rechazo a la iniciativa de integración económica. Se realizaron también campañas y consultas en México, Perú, Ecuador, Bolivia, Estados Unidos, Canadá, Argentina, Costa Rica, Colombia y Venezuela. Los resultados se presentaron en una reunión de la ASC en Miami. La RMALC participó también en el Foro de los Pueblos por Alternativas frente a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El común denominador a estos espacios promovidos por la RMALC y por las redes sociales internacionales en las que participa, es constituir ámbitos para debatir y proponer respuestas a iniciativas emanadas de varios gobiernos del continente. El tema central debatido es la intervención ciudadana ante convenios comerciales internacionales.

Constitución de la comunidad mundial

La vinculación existente entre los ASI y la progresiva conformación de una comunidad mundial no se reduce, en un extremo, a una vaga comunión planetaria ni, en el otro, a la sociedad de naciones.⁵ La nueva comunidad, en proceso de construcción, es de tipo social, cultural y ciudadano. Su conformación no requiere de pactos ni de convenios formales. Sus miembros no son estados nacionales sino ciudadanos, grupos organizaciones y redes sociales. A continuación, se analiza cómo los ASI seleccionados conciben a esa comunidad mundial y en qué se fundamentan los lazos que se crean entre los ciudadanos del mundo.

Marcha Mundial de las Mujeres

El proyecto de sociedad mundial propuesto por la Marcha, es fundamentalmente sectorial (femenino) pero, al mismo tiempo, solidario. En

5. Véase el Capítulo I.

este movimiento social, la solidaridad es planteada y practicada tanto respecto a todas las mujeres del mundo (solidaridad femenina internacional) como hacia el resto de los ciudadanos. En varios de sus encuentros internacionales, la MMM hizo llamados a “la construcción de un mundo igualitario, solidario, democrático y pacífico”. Concibe la solidaridad mundial, tanto sectorial como intersectorial, como uno de los valores en los que se fundamenta la comunidad mundial. Sobre la primera de estas dimensiones plantea, como uno de sus objetivos: “Fortalecer y mantener un amplio movimiento de solidaridad entre los grupos de mujeres de la base, de manera que la Marcha constituya un gesto de afirmación de las mujeres del mundo” (MMM: 7).

A través de las acciones conjuntas, llevadas a cabo por las organizaciones o nodos de esta red mundial, la MMM logró crear vínculos y solidaridad entre ellos, así como movilizarlos en torno a reivindicaciones comunes. Al respecto, son relevantes los datos sobre el impacto que la marcha realizada a Nueva York, en 2000, tuvo sobre las organizaciones feministas. 82% de los grupos señaló que esa marcha constituyó la oportunidad de unificarlos de manera muy significativa en el interior de cada país; 57% contestó que ese efecto se logró entre los grupos de las diferentes regiones del mundo, y 53% que sucedió lo propio a nivel mundial (MMM: 13). Estos datos indican la creciente identidad que se da entre las mujeres de diferentes partes del mundo.

Como parte de las acciones y de los símbolos de la Marcha que dan sentido a esa comunidad mundial, la MMM convocó a una nueva acción mundial para 2005, cuyos ejes articuladores fueron tres: la elaboración de una Carta Mundial de las Mujeres para la Humanidad, la organización de una marcha de relevo, para dar a conocer esa carta al mundo y recoger apoyos a las alternativas que defienden las feministas, y la confección de una manta de la solidaridad, tipo *patchwork*, hecha de retazos, sobre los cuales cada participante pudo ilustrar lo que anhela para la humanidad. El objetivo y el sentido de estas tres acciones fueron los siguientes:

- La Carta Mundial de las Mujeres para la Humanidad significó que las mujeres tomaban la iniciativa de proponer las grandes líneas para otro mundo posible, en función de valores universales y femeninos. Este documento se creó mediante un proceso de educación popular, fue adoptado por las Coordinaciones Nacionales en 2004 y

se inspiró en las *17 reivindicaciones* mundiales de la Marcha para adelantar propuestas de alternativas. Se entregó a las instituciones internacionales (la ONU, el Fondo Monetario Internacional, FMI, el Banco Mundial, la OMC), a los gobiernos nacionales, a los movimientos sociales y a las comunidades de la MMM. La carta se ha utilizado durante las diversas acciones nacionales, regionales o internacionales para interpelar a los gobiernos y a las instituciones internacionales, y divulgarla entre los movimientos sociales aliados para que sus alternativas también hagan camino en esos medios.

- Las marchas de relevos se efectuaron de región en región, de país en país, de aldea en aldea. Se iniciaron el 8 de marzo de 2005 y culminaron con una acción simultánea en las diversas regiones del mundo en octubre de 2005. El documento que contenía el texto de la Carta Mundial de las Mujeres para la Humanidad fue “el relevo” que se pasó físicamente de mano en mano entre los participantes de esa marcha.
- La gran manta de retazos se utilizó durante las acciones mundiales simultáneas que se llevaron a cabo a finales de 2005. Con motivo de la marcha de relevos, se invitó a las mujeres a ilustrar la Carta con retazos sobre los que dejaron plasmadas sus demandas y propuestas. Estos trozos de tela acompañaron a la “carta-relevo”. Las mujeres, en sus países, ciudades y aldeas recibieron los retazos hechos por las mujeres de otras regiones del mundo (MMM: 14, MMM: 3, y MMM: 1).

Acerca de la solidaridad intersectorial, sostiene la Marcha: “Creemos en la mundialización de la solidaridad. Afirmamos, como un gran valor [...] la necesidad de trabajar en alianza con otros movimientos sociales” (MMM: 3).

Un ejemplo que evidencia la solidaridad mundial practicada por la MMM lo constituye el hecho de que, de las 17 reivindicaciones mundiales planteadas por la MMM, dos de ellas rebasan sus demandas sectoriales y plantean las de otros sectores de la sociedad y, en especial, las del mundo no desarrollado. Estas son: “la anulación de la deuda de los países más pobres del planeta y el fin de los programas de ajuste estructural, impuestos por el Banco Mundial y el FMI a los países en vía de desarrollo para obtener así el reembolso de sus deudas” (MMM: 15). Los elementos que cruzan estas acciones solidarias y simbólicas de la

MMM son, en primer lugar, el sentido de pertenencia a una comunidad mundial de mujeres, pero también el proyecto de construir una comunidad solidaria con los países más pobres y endeudados. La Marcha se compromete y actúa para avanzar en la materialización de ambos objetivos.

Greenpeace

Son varios los elementos que demuestran la involucración de Greenpeace con la construcción de una comunidad mundial. Entre ellos destacan: su internacionalismo, la importancia que, en su proyecto, tiene la conciencia ecológica global, las tácticas utilizadas para lograr esa conciencia y los medios a través de los cuales la pone en ejercicio. Greenpeace es una organización internacional centrada en la protección del medio ambiente de todo el planeta y en la resolución de los problemas que amenazan su equilibrio ecológico. Los principios del desarrollo sostenible parten de la percepción del mundo como “una sola tierra”, con un “futuro común” para la humanidad.

Greenpeace sostiene la dimensión supranacional del medio ambiente en los siguientes términos: “No hay respuestas parciales a problemas que son globales. Sólo la movilización de ciudadanos de todas las naciones podrá imponer a los gobiernos una misma y coherente política ambiental para el planeta” (GP: 9). La comunidad mundial deseable para Greenpeace es un planeta ambientalmente sustentable y del que todos los ciudadanos sean responsables. Se trata de una comunidad constituida en torno a la calidad del medio ambiente no sólo nacional o de determinados países sino, sobre todo, global. En consecuencia, la estrategia de acción utilizada por Greenpeace prioriza el impulso de una conciencia en la que la protección y la conservación del medio ambiente constituyen medidas imprescindibles a favor de un bien público para todos los que habitamos el mundo. Ese bien público es el patrimonio común básico y la condición de supervivencia del planeta.

Greenpeace privilegia las campañas que se pueden llevar a cabo a escala mundial, es decir, mediante la realización de acciones internacionales ante temas ambientales globales. Inicia cabildos ante los gobiernos nacionales, pero los integra en una coordinación a nivel global. Afirma, acerca de sí mismo, que constituye un referente mundial de la defensa ecológica:

A través de los años, Greenpeace se ha convertido en una organización con capacidad de influir la agenda ambiental internacional, en el símbolo global de la gente que evidencia y enfrenta a los que contaminan y dañan el planeta. En todo el mundo ha logrado que sean escuchadas sus voces de protesta por los políticos, gobiernos y empresarios (GP: 10).

En concordancia con su estrategia supranacional de intervención, un miembro de esta organización resalta que las acciones que realiza Greenpeace se basan en un ciberactivismo global, porque:

Los medios que proporcionan la comunicación para la división del trabajo y la cohesión de los grupos de Greenpeace, en cuanto activistas globales, y los que proporcionan su identidad y su consistencia son las teleconferencias, los *chats*, el correo electrónico y la página *web* en general. Todo esto establece los vasos comunicantes, las venas y arterias que alimentan y articulan este individuo global [que es Greenpeace] (entrevista a Raúl Benet).

Estos recursos tecnológicos para la comunicación mundial son utilizados también por los restantes ASI analizados. Greenpeace resalta cómo sirven para vincular a los ciudadanos globalizados y las acciones que llevan a cabo.

Human Rights Watch

Para la existencia y actuación del HRW, son determinantes dos supuestos centrales que están vinculados con la constitución y el funcionamiento de la comunidad mundial. El primero es el derecho internacional en cuanto elemento regulador de la convivencia en la comunidad de los estados-nación. En consecuencia, la vigencia de ese derecho internacional constituye la norma común a salvaguardar por los integrantes de esa comunidad. Derivado de los principios anteriores, los derechos humanos ya no tienen fronteras: poseen vigencia en todos los ámbitos de la sociedad mundial y a favor de todos sus miembros.

Correspondiendo con estos dos supuestos, varios hechos definen la contribución del HRW a la construcción de la sociedad civil internacional. Un dato básico es su objetivo institucional, señalado de manera

clara por su eslogan, en donde se establece la vinculación de esta ONG con los integrantes de la comunidad mundial: “Human Rights Watch está dedicado a proteger los derechos humanos de la gente alrededor del mundo”.

Por otra parte, sin importar el país en el que ocurran las violaciones de los derechos humanos, el HRW interviene para que ellas sean reconocidas y resarcidos los daños ocasionados a los ciudadanos afectados. Además, sus informes sobre las situaciones en que se encuentran los derechos en el mundo evidencian que esta ONG las asume como exponentes de una misma comunidad.

Sus campañas están abiertas a la participación de los ciudadanos de todo el mundo. Para lograr sus metas, en su página *web* convoca a sumarse a la acción a los “ciudadanos globales”. Finalmente, como expresión de la comunidad mundial, sus integrantes permanentes provienen de diferentes países. Estos hechos indican que para el HRW todos los hombres de todo el mundo forman una comunidad fundada en los derechos internacionales.

Foro Social Mundial

Como elementos vinculados al proceso de construcción de la comunidad mundial, en este Foro se registran varios hechos significativos, de diferente carácter: su referencia a la existencia de tendencias ciudadanas convergentes, su autodefinición como fenómeno de carácter mundial, su intervención decisiva en el impulso a una movilización mundial pacifista y solidaria, la creación de arte urbano de carácter mundialista, la vinculación de la comunidad mundial con la naturaleza y el sentimiento de estar interviniendo en la conformación de esa comunidad mundial. Sobre el primero de estos hechos, el documento de convocatoria al I Foro hacía referencia a varios datos que están en la base de la construcción de una comunidad mundial:

Miles de sindicatos, asociaciones y otros movimientos populares [...] dirigen luchas que creían aisladas. Han tomado conciencia de que, juntos, forman un *archipiélago planetario* de resistencia a la mundialización neoliberal. Se han empezado a conocer, intercambian informaciones regularmente, se unen en acciones comunes o convergentes y juntos tienen vocación de ser un contrapoder ciudadano interna-

cional. [El Foro] es lugar de debates abiertos, de intercambio de experiencias, de coordinación de luchas futuras. El FSM será un nuevo jalón en el nacimiento de una *ciudadanía planetaria* que echará sus raíces en las luchas sociales locales y nacionales. Otro mundo es posible. Vamos a construirlo juntos (FSM: 18).

Varios de los términos utilizados (“luchas que creían aisladas”, “archipiélago planetario”, “acciones convergentes”, “coordinación de luchas” y “ciudadanía planetaria”) remiten a fenómenos y procesos que, al mismo tiempo, rebasan las fronteras nacionales, se articulan entre sí y apuntan a la emergencia de un mundo y una comunidad nuevos.

En este contexto, el Foro define su objetivo y la relación del mismo con la constitución de la comunidad mundial en su Carta de Principios, en los siguientes términos:

- El Foro Social Mundial es “un proceso de carácter mundial. Todos los eventos que se realicen como parte de este proceso tendrán una dimensión internacional” (FSM: 1).
- “El FSM es un proceso que estimula a las entidades y movimientos participantes a que coloquen sus acciones locales y nacionales junto a las instancias internacionales, como cuestiones de *ciudadanía planetaria*, introduciendo en la agenda global las prácticas transformadoras que estén vivenciando para la construcción de un nuevo mundo más solidario”.
- El FSM está abierto a los movimientos “empeñados en la construcción de una *sociedad planetaria*”.
- “El Foro tiene como meta consolidar una globalización solidaria que [...] respete a los derechos humanos universales [...] apoyándose en *sistemas e instituciones internacionales* democráticos”.

En estas cuatro declaraciones, el FSM manifiesta ser parte de un proyecto por la construcción de un mundo solidario y por una sociedad planetaria. Asimismo, declara que está comprometido en lograrlo.

Se debe destacar también que el movimiento pacifista mundial convocado contra la guerra de Irak por el FSM en Florencia en febrero de 2003, estableció la paz y la solidaridad internacionales como valores del ciudadano mundial. Estos emanaron de la conciencia existente entre sus participantes de pertenecer a una comunidad que rebasa las fronte-

ras nacionales y de una ciudadanía universal que considera los asuntos “ajenos” como propios. Como es sabido, la solidaridad nace de la identidad con otros iguales y del sentido de pertenencia a la comunidad que los integra.

Estos principios, declaraciones y acciones del FSM, fueron procesados y retomados, a nivel simbólico, a través de una iniciativa francesa ideada por el escultor Eric Theret y el sociólogo Pierre Vuarin, que se internacionalizó con rapidez en el espacio físico en el que se lleva a cabo este Foro. Se llama el “mosaico de la ciudadanía”, como símbolo de la comunidad mundial que se gesta en el Foro y expresa físicamente el proceso de aglutinación de grupos diferentes en su actuación social, política y cultural. Está montado en el piso a la entrada de uno de los edificios de la Universidad Católica de Porto Alegre, sede del Foro. Consiste en un círculo de piedras grabadas con inscripciones que contienen desde nombres de instituciones participantes hasta consignas mundialistas en numerosas lenguas. Ya cuenta con unas 500 piedras de distintos tamaños, provenientes de más de 60 países. Además, seguirá recibiendo nuevas piedras, en una construcción sin fin, tal como lo son el aporte y la articulación de ideas, experiencias y propuestas que ocurren en el FSM (FSM: 19). Como explican sus autores:

Este mosaico monumental constituye una expresión del deseo de participar juntos en la construcción de una ciudadanía mundial. Es símbolo, al mismo tiempo, de la diversidad de pueblos y culturas pero también de un deseo de unidad [...] Quedará como un testigo de la ciudadanía mundial para la ciudad y los habitantes de Porto Alegre y para la historia (FSM: 20).

Así, este mosaico es un símbolo del “deseo de unidad” de la comunidad mundial en proceso de constitución. Por otra parte, el Foro postula no sólo la construcción de una comunidad política de ciudadanos del mundo sino también de la comunidad de los hombres con la naturaleza. Por ello, considera a los recursos naturales (agua, tierra, alimentos, bosques, semillas, culturas y las identidades de los pueblos) como patrimonio de la humanidad para la presente y las futuras generaciones. Al respecto, el Foro declara y establece en su Carta de Principios un compromiso institucional: “El Foro Social Mundial está empeñado en la

construcción de una sociedad planetaria orientada hacia una relación fecunda entre los seres humanos y de estos con la Tierra” (FSM: 1).

A los datos anteriores, se suman los testimonios personales, registrados en las entrevistas efectuadas durante la realización de dos foros, en los que varios participantes aluden a que el FSM genera la conciencia de identidad y el sentimiento de pertenencia a una misma comunidad. Mediante diferentes expresiones, los entrevistados reiteraron la vivencia sentida por ellos en los foros de Porto Alegre, de ser parte y de estar interviniendo en la constitución de una comunidad mundial (entrevistas a Rafael Alegría, Nicola Bullard, Peter Rosset y Maude Barlow).

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

Sobre el tema de la comunidad mundial, los aportes de este Colectivo son reducidos. Sólo “Iñaki”, miembro del mismo, se apropió de un principio central del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y declaró: “No sé [...] si nosotros representamos a una gran parte de la humanidad. Pero nosotros queremos *un mundo donde quepan todos los mundos*” (entrevista a “Iñaki García”, en el II Encuentro por la Humanidad y Contra el Neoliberalismo). De esta manera, vinculó la lucha del EZLN y los objetivos de ese encuentro con la construcción de una comunidad mundial plural (CSRZ: 2).

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

El proceso de mundialización de esta red ha sido notable y, en buena medida, expresa la trayectoria por la que transitan algunas de las organizaciones que en la actualidad son ya internacionales. En el caso de la RMALC, a pesar de que su nombre (“red mexicana”) la califica como nacional, desde su origen surgió como trinacional. Muy pronto lideró una convergencia social de carácter latinoamericano (ASC). Y forma parte de una coalición mundial (Nuestro Mundo no está en Venta).

Acerca del surgimiento de la RMALC, un miembro entrevistado indica: “La RMALC nace a partir de un encuentro trinacional de redes de Canadá, Estados Unidos y México. Por lo tanto, desde el principio, la acción de la RMALC es trinacional; es decir, sus acuerdos y programas tienen una dimensión trinacional” (entrevista a Héctor de la Cueva).

Reconociendo este origen, los integrantes de la Red reiteran que deben ser globales las acciones realizadas para enfrentar la problemática internacional:

En este mundo global, RMALC es parte de un movimiento también global. Su acción va más allá del propio continente [América Latina]. Trabaja permanentemente con redes y organizaciones de Europa y Asia. En el marco del Acuerdo Asia-Pacífico, trabaja con la coalición mundial El Mundo No Está en Venta (RMALC: 3).

[...] Nos sentimos parte de un movimiento global y mundial. Su máxima expresión es el Foro Social Mundial [...] que da identidad a un conjunto de redes y movimientos que estaban sueltos y que hoy se sienten cobijados por él (entrevista a Héctor de la Cueva).

El “movimiento global y mundial” al que se refiere es un proceso amplio y constituyente de la nueva “comunidad mundial”, en la que se articulan muchas redes y movimientos. La RMALC alude, además, a una transformación importante que se está dando al interior de las redes sociales y a su incidencia en la construcción de la nueva comunidad:

En el proceso de globalización, la identidad más fuerte a nivel internacional es el FSM, pero entre las diferentes redes temáticas, una de las más fuertes es la que trabaja aspectos de libre comercio y de finanzas. Entre las redes que trabajan estos temas, surgió una red informal que es Nuestro Mundo no está en Venta. Actualmente, este tipo de redes son las más importantes. El tema de derechos humanos era el que anteriormente contaba con el mayor número de coaliciones internacionales [...] Esas redes eran las que tenían el mayor nivel de coordinación internacional. Hoy, este lugar lo han ocupado mucho más los temas financieros y mercantiles [...] de la globalización (entrevista a Alejandro Villamar).

Este giro registrado en las redes sociales no implica que se abandone la centralidad de los derechos humanos sino que estos se aplican a un nuevo campo. De hecho, la RMALC, como se ha indicado, es una de las organizaciones que de manera sistemática viene exigiendo la inclusión de los distintos derechos en los convenios y tratados comerciales. Por

último, de la Cueva resaltó la “vivencia personal de la comunidad mundial” que experimentan los jóvenes altermundistas:

No hay nada más global que los muchachos, que se sienten ciudadanos del mundo [...] porque, por un lado, tienen un pensamiento global pero, al mismo tiempo, les gusta lo local, lo concreto, lo específico. No hay para ellos una dicotomía en eso. Si alguien aplica eso de “pensar globalmente y actuar localmente” son ellos. Es decir, realizan simultáneamente la lucha política en los dos frentes, el nacional y el internacional (entrevista a Héctor de la Cueva).

De acuerdo con esta opinión, en los jóvenes coexiste con “naturalidad” el sentimiento de una doble pertenencia (nacional e internacional) y la conciencia de ser parte de la comunidad mundial de ciudadanos globales (RMALC: 1).

A DESTACAR

Los resultados principales de este capítulo se resumen en las tendencias siguientes:

- En la creación de los espacios públicos, se registra la coexistencia de dos situaciones. Por una parte, el mismo actor crea y combina ámbitos públicos de distinta dimensión espacial. Por la otra, actores diferentes se integran en ámbitos públicos compartidos para producir espacios públicos sociales más amplios, complejos y plurales.
- En los espacios públicos constituidos, hay predominio de los sectoriales, especializados o monotemáticos sobre los pluritemáticos y plurisectoriales. La articulación entre los espacios públicos mundiales de los ciudadanos y los oficiales o institucionales se establece sólo coyunturalmente y de manera parcial.
- Todavía no existe una comunidad mundial consolidada sino embriones de ella así como de identidades sociales mundiales. Es decir, la comunidad mundial se encuentra en proceso de construcción.

Por una parte, las experiencias compartidas permiten a los ASI tener la vivencia personal de la comunidad mundial y sentirse parte de ella.⁶ Por otra, esa comunidad es más transnacional que mundial.

- Por el momento, en cada uno de los ASI analizados predomina la identidad en torno a problemas e intereses mundiales sectoriales y monotemáticos, y a comunidades mundiales particulares. Estas identidades coexisten con objetivos e intereses comunes, pluritemáticos y plurisectoriales, en los que se fundamenta la identidad universal. Además, estas diferentes identidades se combinan también con acciones puntuales, pero articuladas mundialmente entre los distintos actores sectoriales.⁷
- A su interior, la comunidad mundial en construcción es heterogénea y, a veces, está cargada de tensiones y de prácticas no por fuerza democráticas. A estas dificultades se suman las provenientes del unilateralismo y del relegamiento de los derechos humanos en las relaciones internacionales. Pero dos símbolos (la manta de retazos de tipo *patchwork* y el mosaico de la ciudadanía) sintetizan y expresan la creación progresiva de esta comunidad mundial. Remiten a la pluralidad, a la solidaridad y a la unidad mundial.

Conclusión

Retomando los planteamientos de los seis ASI, es pertinente preguntarse: ¿es posible una comunidad mundial de ciudadanos, cuando en las relaciones internacionales predomina el unilateralismo y el relegamiento de los derechos humanos que las deben regular? ¿Existe una comunidad mundial, en sentido propio y no sólo figurado, a la cual se pueda

6. Estas experiencias compartidas se pueden dar también a distancia entre individuos territorialmente distantes, gracias a las técnicas modernas de comunicación (Giddens, 1990: 141, y Giménez, 2002: 39–39, nota 2).

7. En sentido estricto, no se trata de una sola identidad sino de múltiples identidades globales construidas en torno a intereses respectivos, como ocurre, por ejemplo, en el caso de los movimientos feministas, ecologistas y pacifistas (Giménez, 2002: 38).

pertenecer mediante la apropiación subjetiva de un complejo simbólico-cultural también mundial? (Giménez, 2002: 38). En realidad, no existe una comunidad mundial consolidada en la actualidad sino embriones de ella y de identidades mundiales: se encuentra en proceso de construcción. Sus elementos componentes son la nueva identidad creada entre ciudadanos informados, activos y organizados; las experiencias compartidas entre ellos; los interlocutores con los que interactúan, y los símbolos que expresa esa comunidad en construcción.

En las propuestas y en las prácticas de los ASI analizados dos tendencias coexisten, se combinan y entrecruzan de manera constante: la que se centra en los derechos humanos internacionales que plantea cada grupo, organización y movimiento sociales para sectores específicos de la población a nivel mundial; y la que, con base en la solidaridad, se abre a los derechos de todos los ciudadanos y a los de todas las agrupaciones de la comunidad mundial, comprometiéndose con ellos. Ninguna excluye a la otra. Ambas se complementan para la defensa, ampliación e innovación de derechos, así como para la constitución de espacios públicos mundiales y la conformación progresiva de la comunidad mundial de ciudadanos. En su avance y materialización, estas tendencias se enfrentan tanto a dificultades internas como a las que emanan de los nuevos contextos político y económico internacionales. Ellas no son menores. De hecho, a partir del 11 de septiembre de 2001, el proyecto de ciudadanía mundial acusa un relativo estancamiento que lo pone a prueba, pero no lo cancela. Más aún, dicho proyecto se vuelve más necesario y urgente para fincar en el derecho las relaciones internacionales así como para garantizar en ellas la presencia y la intervención de los ciudadanos.

Capítulo VIII

*Ciudadanía mundial
e instituciones internacionales*

El proceso institucional implicado en la ciudadanía consiste en que las instituciones deben hacer efectivas tres características centrales de los derechos humanos: la exigibilidad, la defensibilidad y la justiciabilidad.¹ Por ello, es decisivo considerar el rol que las instituciones políticas y financieras internacionales están cumpliendo en relación con los derechos humanos. Se presenta ahora este análisis, considerando la valoración que los actores sociales internacionales (ASI) hacen sobre el cumplimiento de estas funciones institucionales así como las propuestas que formulan para mejorarlo. La apreciación aludida incluye el reconocimiento y las críticas a su forma de operar. Las propuestas pueden consistir tanto en su reforma como en su radical transformación o, incluso, su sustitución por otras.

A diferencia de la escasa investigación disponible sobre la construcción social de derechos y de ciudadanía mundiales, en el caso de las instituciones políticas y de los organismos económicos internacionales, existe un número menos reducido y muy valioso de trabajos que abordan su relación con los ASI. Por ello, en dos incisos de este capítulo, se incorporan sus resultados y se efectúa un apretado balance.

1. Véase el Capítulo I.

A veces, los comentarios y las críticas realizados por algunas organizaciones altermundistas sobre los organismos y las instituciones supranacionales pueden parecer poco precisos e incluso infundados. Por otra parte, pueden estar basados en fuentes de información de segunda mano, no provenir de experiencias directas habidas por quienes formulan esos juicios. Por ambas razones, se compara la valoración que los seis ASI seleccionados realizan sobre ellas y las propuestas que les plantean, con las conclusiones derivadas del balance de la literatura existente sobre ambos asuntos. Este recurso permitirá disponer de un marco referencial para ubicar las opiniones de los actores analizados.

Funciones de las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales, y su relación con los actores sociales

En la actualidad, los estados nacionales soberanos están cada vez más integrados en regímenes económicos, militares y jurídicos de carácter transnacional. Entre ellos hay una interdependencia internacional (Kymlicka, 2003: 264). Pero en las actuales relaciones internacionales, no hay correspondencia entre la autoridad detenida formalmente por las instituciones intergubernamentales y la que concentra otras estructuras de poder de tipo fáctico. Al respecto, es un lugar común afirmar que el *poder político* de que dispone la Organización de las Naciones Unidas (ONU) junto con sus órganos y agencias, no es equiparable con el detenido por la autoridad política real, es decir, por el *gobierno mundial de hecho*. Ambos (poder y gobierno mundiales) se hallan constituidos por un bloque de estados nacionales y una entidad política intergubernamental. Estos son el Grupo de los Ocho (G-8)² y el Consejo de Seguridad de la ONU (Quijano, 2000: 17–18). Al interior de este bloque, la distribución del poder no es homogénea sino fuertemente asimétrica.

El poder hegemónico corresponde sin duda a Estados Unidos. Por sí mismo, este país concentra tanto poder, que no existe un antecedente de él en la historia contemporánea. Se basa en la confluencia de fuerza militar y económica, así como en el ejercicio de una política imperial. Constituye un suprapoder indisputado, con el que las posibilidades de

2. Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Canadá, Inglaterra, Italia y Rusia.

negociación son reducidas. Ello distorsiona el conjunto de las relaciones internacionales. Del periodo de la posguerra a la desarticulación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), en ellas se ha combinado la multipolaridad formal con la integración de dos bloques (el socialista y el del llamado “mundo libre”) y en la actualidad han desembocado en un fuerte unilateralismo interventor (Ottone, 2003).

En el gobierno mundial de facto, el *poder militar* de Estados Unidos es reforzado por el que detenta la Organización del Tratado del Atlántico Norte, como entidad intergubernamental de control y de ejercicio de la violencia legítima. En este contexto, el Sistema Interamericano de Defensa Regional representa una estructura formal con limitadas repercusiones efectivas.

El *poder económico y financiero mundial* es el ejercido por grandes corporaciones financieras y por un número limitado de entidades multilaterales, entre las que destacan el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Son las instituciones intergubernamentales de control del flujo mundial de capital financiero y comercial. Estos cuatro organismos integrarían el ministerio o secretaría de economía del virtual gobierno mundial. En síntesis, la trama del poder mundial se desarrolla entre estos tres tipos de autoridades de facto (políticas, militares y financieras) y no tanto en las instituciones formales.

Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 impactaron las relaciones internacionales. A partir de esa fecha, la centralidad y hegemonía político-militar de Estados Unidos son tales, que no hay potencia capaz de disputarla. Con base en su supremacía, esta superpotencia impone un orden político mundial que adquiere rasgos imperialistas.³

3. El imperialismo es la expansión violenta de los estados del ámbito territorial de su influencia o de su poder directo, es decir, la dominación de un estado fuerte sobre otros más débiles, así como la presión y las formas de subordinación económica que una economía dominante ejerce en perjuicio de otras sometidas. En su forma clásica, es el gobierno directo de una nación que se lleva a cabo por la presencia de fuerzas militares que obligan a los países dominados a acatar el poder de la metrópoli. En el caso de Estados Unidos, no se trata de un imperio a la vieja usanza, con presencia permanente de tropas en los países dominados,

En el contexto de los poderes fácticos aludidos, durante el periodo que comprende este proyecto (1999–2003), las actividades tanto económicas y políticas como sociales y culturales realizadas en cualquier ámbito territorial (local, regional, nacional, continental o mundial) son incomprensibles sin la existencia de instancias internacionales. Su número y diversidad es creciente. Para los objetivos del proyecto, interesan aquellas con las que los ASI (organizaciones no gubernamentales, ONG, redes y movimientos sociales) mantienen alguna relación. Estas instancias internacionales son tanto políticas (como la ONU, la Organización de Estados Americanos, OEA, la Unión Europea, la Corte Penal Internacional, CPI, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras) como económicas (el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el FMI).

Por parte de los actores sociales, los motivos que originan la búsqueda de nexos con estas instituciones pueden ser distintos: obtención de información, realización de consultas, formulación de propuestas, planteamiento de demandas, críticas a su forma de operación, planteamiento de cambios estructurales u operativos, acciones conjuntas o nexos de colaboración, etc. El común denominador bajo el que se abordan estas acciones es la construcción de espacios para la intervención de los ciudadanos. El supuesto que guía el análisis de los nexos que se establecen entre estos actores e instituciones, es que ellos permitirán detectar la medida en que los primeros plantean asuntos relacionados con la construcción social de ciudadanía mundial y en la que las segundas se abren a la intervención de los actores sociales: facilitan o dificultan la creación de ciudadanía. Por ello, la intención de este inciso es considerar los aspectos de estas instituciones (antecedentes, carácter, objetivo, acciones realizadas) que están vinculados de manera directa con el objetivo de este libro.

pero dispone de bases militares y flotas repartidas por todo el mundo que le permiten una rápida intervención en cualquier región que estime conveniente (Ceceña y Sader, 2002: 181; Borón, 2000; Kagan, 2003).

Organización de las Naciones Unidas

La ONU es la institución política mundial que en 1945 tomó el relevo de la Sociedad de Naciones, su antecesora, creada en 1920. Es una unión de estados que no tiene vida independiente de sus gobiernos. Constituye un marco institucional para la toma de decisiones y las negociaciones entre estados. Por esta razón, las agendas gubernamentales adquieren un peso decisivo en los debates y negociaciones políticas que tienen lugar en ella (Seara, 1995: 10 y 389; Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 65). Bajo este aspecto, mantiene el sistema de estados y opera como foro o espacio para el debate político en el que los principales actores son los representantes de los gobiernos nacionales.

Los objetivos de la ONU son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la defensa de los derechos humanos y el fomento de la cooperación internacional (preámbulo y artículo 1 de la Carta de Naciones Unidas). Sus *órganos* principales son: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Corte Internacional de Justicia. El Consejo de Seguridad es el órgano ejecutivo que toma la mayoría de las decisiones políticas de la ONU. Sus resoluciones tienen carácter vinculante. En él, de 186 países miembro, sólo cinco son permanentes, tienen derecho a veto y deciden por los restantes (China, Estados Unidos, Rusia, Francia y Gran Bretaña). La conexión operativa existente entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el ECOSOC es débil, según declaró el subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Enrique Berruga Filloy (*Público*, Guadalajara, 31 de octubre de 2003).

Conviene aclarar que, al interior de la ONU, la distinción entre instituciones financieras y políticas no cancela el hecho básico de que ambas forman parte de su estructura. De las más relacionadas con los derechos humanos, el ECOSOC coordina los proyectos de la ONU en los ámbitos económico, social, cultural y humanitario. Entre otros, forman parte de este Consejo, el Banco Mundial y el FMI. El primero es el encargado de proporcionar préstamos y asistencia técnica a los países en desarrollo. El FMI promueve la cooperación monetaria y la estabilidad financiera. El Tribunal Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la ONU para intervenir en los litigios entre los diferentes países miembro. La CPI juzga los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad cometidos por particulares.

Además de los debates que se realizan en las reuniones de la Asamblea General, la ONU abre la discusión a los problemas y preocupaciones globales en foros *ad hoc* o en conferencias o cumbres mundiales que se efectúan casi cada año, sobre todo desde 1972 (Seara, 1995: 231–232). Sus *agencias especializadas* son múltiples: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otros.

A diferencia de lo que establece la Carta de creación de la ONU, sus objetivos reales se reducen, cada vez más, a un papel asistencial, de investigación y diagnóstico, pero sin poder de decisión —y menos de acción— en momentos cruciales, como la guerra de Irak. El riesgo real es que su existencia y actuación se vuelvan irrelevantes (*Público*, Guadalajara, 28 de septiembre de 2003).

Para el tratamiento de asuntos vinculados con los derechos humanos, la ONU dispone de dos tipos de respaldo institucional por parte de sus estados miembro. Unos son vinculatorios y otros, de corte ético. Los primeros tienen valor de ley y comprometen jurídicamente a los estados que los avalan. Para su entrada en vigor, se requiere primero la firma y después la ratificación de ella por los estados. Los derechos incluidos en los pactos y convenciones son exigibles y justiciables ante tribunales nacionales y, si no reciben atención ni solución, se puede demandar su cumplimiento ante cortes y tribunales regionales (de la OEA, por ejemplo) o internacionales (Corte Penal).

Los acuerdos de corte ético constituyen planteamientos de los estados ante los otros estados que señalan el punto de vista, la posición y las conductas válidas o deseables frente a determinados problemas, pero carecen de respaldo legal que obligue a quienes las formulan. Aunque la diferencia entre ambos tipos de implicaciones jurídicas es clara, no existe un corte drástico entre ellos, porque los segundos se pueden convertir en vinculantes. Este es un terreno donde pueden actuar e influir los ASI. En materia de derechos humanos, remite al proceso a través del cual la presión ejercida por las organizaciones sociales internacionales, la movilización efectuada por ellas, la socialización que realizan acerca de sus planteamientos y demandas, pueden derivar en el cambio de legislación sobre derechos humanos.

Los documentos de la ONU que tienen carácter vinculatorio son los diferentes pactos, tratados, convenios y convenciones internacionales,

realizados entre los estados miembro de la ONU sobre distintas materias. Estos diferentes documentos han sido firmados por la mayoría de ellos. Su fundamento es doble. Por una parte, se basan en la dignidad inherente a la persona. Por otra, cuentan con el aval y el compromiso de los estados firmantes. Por ello, constituyen políticas y estrategias sobre derechos humanos respaldadas internacionalmente.

Los compromisos de tipo ético se contienen en las declaraciones de la ONU emitidas como resultado de reuniones o cumbres internacionales efectuadas por esta institución. Son formulados como “principios de ética”, “códigos de conducta”, “procedimientos” y “reglas mínimas” que ella establece para el tratamiento de derechos y de asuntos particulares (mujeres, niños, inmigrantes, reclusos). Por lo general, toman la forma de “declaraciones”, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948 y la Declaración de Río, sobre asuntos ambientales.

En el campo de los derechos humanos, la ONU cuenta con un Consejo (que hasta 2006 era Comisión) de Derechos Humanos de carácter operativo. Sus facultades son recibir informes y emitir recomendaciones. El respaldo institucional que en él tienen los distintos derechos es diferenciado. Para la aplicación de los derechos *civiles y políticos*, incluidos en la DUDH de 1948, se creó rápidamente una Comisión de la ONU con representantes de los estados nacionales. En el caso de los derechos *económicos, sociales y culturales* (DESC), la aplicación fue progresiva. Sólo hasta 1985 se creó en el ECOSOC un comité para los DESC.

Para la aplicación de los acuerdos vinculantes de la ONU sobre distintos derechos humanos, existen las “Observaciones generales”, que aclaran el ámbito de aplicación y las especificidades de cada tipo de ellos. También se crean “protocolos facultativos” que fungen como reformas y ampliaciones de los documentos vinculantes.

La Organización de las Naciones Unidas y los actores sociales

Anders Kompass, ex representante en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, establece una vinculación estrecha entre varios aspectos relacionados con la existencia de la ONU, su declaración sobre derechos humanos, la creación de la figura del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, y la constitución y ratificación de la CPI (Kompass, 2003c). Por una parte, sostiene que aunque los estados nacionales fueron actores determinantes de la creación de la

ONU, esta fue también impulsada por las intensas y prolongadas campañas hechas por las redes internacionales de ONG que compartían preocupaciones globales. Idéntica situación se dio respecto a la DUDH, en 1948. En 1946 y 1947, cuando se empezó a discutir la creación de la comisión de derechos humanos y una declaración universal de derechos humanos, no había mucho respaldo por parte de los países aliados. Algunos no estaban interesados en apoyar una declaración de derechos humanos. Incluso, varios se opusieron a su reconocimiento porque afectaba a su ejercicio del poder. Entre ellos, destacan Sudáfrica, la Unión Soviética y el Reino Unido. En la aprobación de la Comisión y de la Declaración fueron fundamentales las acciones emprendidas por activistas y organizaciones civiles visionarias (Kompas, 2002: 1). Kompas afirma que:

Si no hubiera sido por la presión de las organizaciones civiles de la época de los cuarenta [...] es muy probable que no contáramos con una declaración universal de derechos humanos. En particular, Eleanor Roosevelt fue una figura muy importante. Mantuvo el compromiso, renovado ante Truman después de que su marido había muerto, de promover esa declaración (entrevista, 2003).

También la creación de la figura del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos fue una importante demanda de las ONG. Durante varias décadas, lucharon y presionaron por su constitución. Con ese fin, obtuvieron el apoyo de países y gobiernos. En 1993 fue posible que llegara a concretarse (Kompas, 2002: 1). En el caso de México, en 2000, en el contexto de la movilización, presión y cabildeo realizados por organizaciones nacionales de derechos humanos, con motivo de la matanza de Acteal, Guerrero, y todavía bajo la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León, se firmó un acuerdo macro de cooperación con la ONU, tras lo que se creó una oficina de derechos humanos de esta organización y se acordó la presencia de un representante del Alto Comisionado en el país.⁴

4. Esta triple intervención de actores sociales en el campo de los derechos humanos a nivel internacional, guarda un importante paralelismo con el surgimiento y reconocimiento históricos de ellos a nivel nacional en el caso de Inglaterra, analizado por Somers (véase el Capítulo I).

¿Qué tipo de participación posibilita la Organización de las Naciones Unidas a los actores sociales internacionales?

La ONU es también un medio en el que se puede hacer presente y expresarse la sociedad civil internacional (Seara, 1995: 12). Desde su creación, ha ofrecido instancias abiertas a la participación de actores no gubernamentales. En casi todos sus órganos y agencias especializadas, los departamentos de relaciones externas cuentan con comisiones de enlace con las organizaciones de la sociedad.

En la Asamblea General, la intervención de los actores no estatales es indirecta y *ad hoc*. En este caso, la sociedad es nada más observadora. En la apertura de la ONU a los actores sociales, el punto de inflexión estuvo marcado por el protagonismo de las ONG en la conferencia de Estocolmo sobre el medio ambiente en 1972. A partir de esa fecha, las agencias especializadas reconsideraron el papel que las ONG venían jugando en ellas. En 1975, se creó una unidad de enlace de la ONU con las ONG para sistematizar el intercambio de información sobre iniciativas y actividades temáticas. Se sentaron así las bases para una progresiva redefinición de las relaciones entre esta y la sociedad civil internacional. En particular, el ECOSOC abrió su agenda a temas impulsados por la ONG (Rabotnikof, Riggirozzi y Tussie, 2002: 65, 66, 67). Abrió y creó un espacio novedoso como canal de intercambio con las ONG mediante un *comité consultivo* para las temáticas de su competencia. De este modo, las ONG cobraron protagonismo en la definición del programa del ECOSOC.

Además, a partir de las conferencias y cumbres mundiales de la ONU en los noventa,⁵ debido a la presión ejercida por las ONG, es obligatorio que en ellas se realice un foro paralelo de la sociedad civil y de las ONG internacionales.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU está abierta también a la participación de las ONG. De hecho, en los cuatro últimos informes

5. De Medio Ambiente y Desarrollo, 1992, Río de Janeiro; de la Mujer, Pekín, 1995; de Población y Desarrollo, 1994, El Cairo; de Población y Desarrollo, Nueva York, 1999; de Desarrollo Social, Copenhague, 1995; Cumbre Social +5, Ginebra, 2000; Beijing +5, Nueva York, 2000, y de Financiamiento para el Desarrollo, Monterrey, 2003.

de esta Comisión intervinieron estas y las universidades. Las ONG pueden participar también en otros comités de la ONU, como los de vivienda y salud (Texier, 2003).

Considerada en conjunto, en su relación con los actores sociales, la ONU utiliza un doble rol. Por una parte, es prestadora de servicios y promotora de programas en los países en desarrollo a través de sus agencias especializadas (la FAO, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la OIT). Por la otra, es un foro de debate y de negociación política, sobre todo en conferencias internacionales patrocinadas por ella. En el primer caso, las organizaciones civiles participan por medio de canales de consulta. Sus agencias promueven la participación de la sociedad civil en forma directa por medio de consultas locales. En el segundo caso, el activismo de las ONG se reduce a la participación indirecta como observadoras (sin voto).

En síntesis, el margen de actuación que los actores sociales tienen en la ONU adquiere varias modalidades: presencia en reuniones de la ONU o de sus diferentes órganos y agencias, derecho a presentar informes por escrito y derecho a voz; pero en ningún caso, derecho a voto.

Perspectivas de la relación entre la Organización de las Naciones Unidas y los actores sociales internacionales

No sólo entre los actores de la sociedad civil internacional sino al interior de la propia ONU, las opiniones que señalan la conveniencia y urgencia de reformar esta institución política son cada vez más frecuentes. A la fecha, ella misma ha presentado varias propuestas de cambio. De hecho, su reforma política fue planteada en la Cumbre del Milenio, en 2000. Kofi Annan retomó este asunto por lo menos en dos ocasiones. Una fue el 9 de septiembre de 2003, al presentar el informe anual sobre seguridad. En esa ocasión, dijo que los miembros de la ONU deberían impulsar reformas radicales sobre cómo la ONU trabajaba. Criticó tanto a la Asamblea General como a los miembros del Consejo de Seguridad. A la Asamblea le señaló que sus decisiones habían sido ignoradas por la mayoría de las naciones y que sus debates fueron repetitivos y estériles. Calificó a los segundos de no ser democráticos y dijo que el Consejo “reflejaba una anticuada estructura del poder mundial”. Además, agregó que tanto el Consejo de Seguridad como las instituciones

financieras internacionales a menudo tomaban decisiones que tenían “un impacto decisivo en el mundo real”, pero con frecuencia excluían al mundo en desarrollo que estaban supuestos a ayudar. Días después, el 24 de septiembre, al inaugurar la 58 Asamblea General de la ONU, exhortó a los países miembro “a aplicarse más y con mayor rapidez a las planeadas reformas”. Entre ellas, aludió a la ampliación del Consejo de Seguridad, que ha permanecido inmutable durante 58 años (*Público*, Guadalajara, 24 de octubre de 2003).

Por su parte, Estados Unidos, a pesar de las presiones que de manera sistemática ejerce sobre los miembros integrantes de la ONU, del incumplimiento en el pago de sus cuotas a la ONU y de la resolución 1511 del Consejo de Seguridad que convalidó la invasión unilateral de Irak, a través de George W. Bush criticó a la Organización porque “es vieja y hay que reformar sus estructuras” (*Público*, Guadalajara, 18 de octubre de 2003). En México, el subsecretario de Relaciones Exteriores, Enrique Berruga Filloy, denunció que la ONU “continuamente es abusada” por varios países, muchas veces con objetivos de política interna. Asimismo, alertó que la Carta de la ONU “cada vez se parece más a una fotografía envejecida” dado que no refleja la realidad del mundo actual y está basada, por el contrario, en los resultados de la segunda guerra mundial (*Público*, Guadalajara, 31 de octubre de 2003).

Sobre la reforma de la ONU, a título privado, algunos funcionarios de agencias especializadas de la ONU, como la FAO, plantean que es prácticamente imposible de lograr y que, en caso de que se intentara, el riesgo real sería que esta fuera de signo regresivo, no progresista. El subsecretario mexicano de Relaciones Exteriores, Enrique Berruga, avaló este juicio al señalar que “abrir la Carta de ONU a su negociación sería muy difícil así como encontrar consensos para modificar su texto [...] El riesgo que se podría correr es que podríamos terminar peor de como estamos” (*Público*, Guadalajara, 31 de octubre de 2003).

Asimismo, sin embargo, algunos funcionarios de la ONU admiten que sería posible y viable no tanto reformarla en su conjunto sino seleccionar algunos de sus órganos y, en particular, de sus agencias especializadas. Piensan que a ese nivel sería factible lograr reformas en la línea que proponen los ASI: que se democratice en su operación, que sea responsable y transparente, abierta a la voz y al voto de los actores sociales. En cualquier caso, el peso que tienen las agendas gubernamentales en

los debates y en las negociaciones políticas de la ONU seguirá siendo determinante.

Reconociendo la situación anterior, en la propia Organización existe una corriente que está adquiriendo carácter de posición predominante y que se inclina por una progresiva redefinición de las relaciones entre la sociedad civil internacional y los organismos de la ONU (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 67). La propuesta se orienta por otorgar a las ONG internacionales un estatus mayor que la simple función de consulta. Como antecedente, ellas han sido ya reconocidas en la Asamblea General y en diversos comités y programas (por ejemplo, en el ECOSOC) como actores con derecho a la asistencia y a la opinión. En este terreno, las demandas que los actores sociales formularon para la democratización de la ONU se tradujeron en la apertura al monitoreo social sobre la Asamblea General. Estos hechos sientan las bases para una redefinición de las relaciones existentes entre la ONU y los ASI, que incluya mayores niveles de incorporación activa de los segundos.⁶

Los organismos económicos y financieros internacionales

Los actores sociales transnacionales mantienen cada vez más relación no sólo con las instituciones políticas internacionales sino también con las de carácter económico-financiero, como el Banco Mundial, el FMI, la OMC y el BID.

Los organismos económicos multilaterales son instituciones financieras intergubernamentales del sistema de la ONU. Mantienen relación con ella y convenios de colaboración. En ellos, los representantes nacionales actúan a nombre de los gobiernos de los países que son sus miembros. Parte de la crisis por la que atraviesa la ONU, pasa por la desvinculación que existe entre sus instituciones y los organismos de Breton Woods (principalmente el Banco Mundial y el FMI), según Enrique Berruga Filloy, (*Público*, Guadalajara, 31 de octubre de 2003). La ONU sostiene que esos organismos están obligados por sus pactos de los derechos humanos, pero estos afirman que su reglamento es financiero y no alude a los derechos humanos (Texier, 2003).

6. En el Anexo 2, se enlistan las ONG “acreditadas” ante el ECOSOC-ONU.

Entre los ASI, la imagen generalizada que existe sobre estos organismos es, con frecuencia, muy negativa. Conviene explicitar en qué campos está justificada esta crítica y en cuáles amerita ser matizada, en particular en los aspectos relacionados con la participación ciudadana. A continuación se asientan, de manera breve y por separado, los datos básicos sobre los organismos financieros internacionales. Con base en esta información, se realiza después una consideración general al conjunto de ellos.

Banco Mundial

El Banco Mundial es una institución financiera intergubernamental del sistema de la ONU. Sus clientes son los gobiernos nacionales y su único representante es quien ellos designen en cada país. En el caso de México, lo es sólo la Secretaría de Hacienda (entrevista a Jorge Franco, octubre de 2003). Sus políticas sobre participación ciudadana son, al mismo tiempo, amplias (en los proyectos de desarrollo) y limitantes (en las condiciones o aspectos duros en que se firman los otorgamientos de los créditos a cada país). Son amplias porque, contrario a lo que se suele afirmar con frecuencia, el Banco Mundial posee una política explícita de diálogo con la sociedad civil. A este banco le interesa que en sus proyectos de desarrollo haya procesos de consulta con los beneficiarios. Más aún, en varios casos, las consultas a los beneficiarios de sus programas son *obligatorias*. Estos son los proyectos sociales compensatorios, que tienen básicamente características asistencialistas, los proyectos ambientales de alto riesgo, los que afectan a pueblos indígenas y los que implican el reasentamiento de población (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 69, nota 9).

El Banco Mundial reconoce que las organizaciones de la sociedad civil (en particular, los grupos interesados en cada proyecto y los afectados por él) deben ser consultados sobre su diseño y tener conocimiento previo de las bases bajo las que será llevado a cabo.

Otra modalidad de vinculación entre el Banco Mundial y los actores sociales son los encuentros regionales que este organiza con integrantes de la sociedad civil para definir la estrategia de colaboración en cada país. Estos encuentros “forman parte de una estrategia de diálogo permanente del Banco Mundial con la sociedad civil” (Banco Mundial, 2003: 1).

Llama la atención el interés o la casi preocupación del Banco Mundial por dialogar con la sociedad civil y, más en concreto, por realizar consultas a la población que es objeto de sus programas. En realidad, se trata de una estrategia precautoria, de un mecanismo preventivo de detección de posibles críticas o de rechazo a las medidas que él emprende. Este interés y preocupación se originan en las fuertes críticas de que algunos proyectos, que él financió, fueron objeto por parte de sus beneficiarios. Los casos más notables son los de grandes presas, en especial en zonas indígenas (Seara, 1995). Mediante la consulta, el Banco Mundial puede saber, de antemano, cuál sería la reacción frente a determinada política suya. Incorpora a los destinatarios como actores necesarios para la sostenibilidad y eficacia de sus proyectos. Se trata también de un recurso legitimador de sus acciones, a través del aval otorgado por los diálogos realizados con la sociedad civil. Por otra parte, ello es un signo de coherencia básica con las políticas que sobre participación ciudadana establece en torno a los convenios de financiamiento que realiza con los estados nacionales.

En este contexto participativo institucional, el Banco Mundial dio un paso adelante al crear en 1993 un grupo de fiscalización o inspección, que actúa como organismo independiente. Recibe de manera directa las demandas que plantean los afectados por obras financiadas por el Banco.

Por otra parte, el Banco Mundial cuenta con un presupuesto específico para comunicación social, vinculado a los proyectos de desarrollo que lleva a cabo. Este se destina a informar a la población afectada por un proyecto específico y a establecer el diálogo (entrevista a Jorge Franco, octubre de 2003). Aunque está vinculado a los proyectos, debe ser solicitado ex profeso porque es independiente del monto del financiamiento otorgado para el proyecto en cuestión. Sin embargo, es relevante que tanto el diálogo como los encuentros aludidos no tengan carácter vinculatorio. Como se explicita: el “Banco Mundial no se considera obligado a plantear, como parte de su estrategia, los análisis, reflexiones o propuestas de la sociedad civil y ésta, a su vez, no se compromete a respaldar la estrategia del Banco Mundial” (Banco Mundial, 2003: 1).

A esta importante restricción en las políticas del Banco Mundial sobre la participación ciudadana, se suman las limitantes impuestas por él en los aspectos relacionados con las condiciones o aspectos duros en que se firman los otorgamientos de los créditos a cada país. En este

terreno, no permite a las organizaciones sociales el conocimiento previo de las bases que se establecen en los convenios que los estados nacionales firman con él para recibir los créditos internacionales. Asimismo, no ha definido mecanismos efectivos para exigirle el rendimiento de cuentas y la fiscalización del proceso de otorgamiento y de ejercicio de los créditos. Por ejemplo, en el caso de los protocolos previos a la firma de los convenios, el Banco Mundial tiene la política de no abrir a la consulta del público ni de los ASI los documentos en proceso de elaboración, previos a su firma.

La razón aducida para ello es que el protocolo puede sufrir cambios posteriores y, al abrirse al conocimiento público, se entorpecería el avance de su negociación (entrevista a Jorge Franco, octubre de 2003). Este criterio puede parecer razonable, pero siguiendo la lógica de las consultas estipuladas para *los proyectos de desarrollo*, también en los protocolos previos a la firma de *los convenios* procedería la consulta a la población implicada. Asimismo, el Banco debería aportar la explicación pública acerca de los argumentos que justificaron la inclusión de algunos planteamientos formulados por la ciudadanía y, sobre todo, los que originaron la exclusión de otros. Porque si los convenios son dados a conocer sólo después de su firma, la posible incidencia en ellos por parte de los ASI es objetivamente muy reducida o nula. En este caso, el principio de la participación que sostiene el Banco Mundial se convierte, para la sociedad activa, en simple acceso a la información o tan sólo en el conocimiento de hechos ya consumados.

Fondo Monetario Internacional

También para este organismo financiero los únicos interlocutores válidos, reconocidos para establecer negociaciones y compromisos con él, son los representantes de los gobiernos nacionales. Desde los ochenta, las políticas económicas de ajuste estructural que el FMI estableció para el otorgamiento de créditos, acotaron el margen de maniobra de que disponen los estados para llegar a acuerdos con este organismo (Texier, 2003, y entrevista a Clara Jusidman, 2003).

Al respecto, Manuel Castells advierte que la situación presente debe ser considerada en perspectiva. De acuerdo con este autor, inicialmente los condicionantes que este organismo planteaba a los estados eran menores que ahora: para estos, el margen de maniobra era mayor que el

que existe en la actualidad. Pero, en la medida en que algunos de ellos fueron endeudándose con este organismo y aceptando las limitantes propuestas por él, los márgenes de maniobra se fueron reduciendo (Castells, 1997). Como afirma Will Kymlicka: “Los estados que han contraído grandes deudas exteriores pierden el control de su propia política macroeconómica” (2003: 374).

Castells argumenta este juicio señalando dos aspectos distintos del problema. Por una parte, reconoce que si bien los poderes nacionales se ven acotados por la presión e influencia que sobre ellos ejerce el FMI, pueden y deben utilizar la legalidad y legitimidad políticas con que cuentan en sus relaciones con él. Por otra, asienta que, en términos comparativos, los gobiernos de los distintos estados nacionales han hecho un uso diversificado de esas posibilidades. Así, por ejemplo, los de varios países asiáticos de la Cuenca del Pacífico (Corea, Tailandia, Malasia) han demostrado que, frente a las políticas internacionales del FMI, las respuestas nacionales no tienen por qué ser incondicionales y homogéneas. Se pueden construir y utilizar planteamientos alternativos, y llegar a la formulación y aplicación de políticas nacionales diferenciadas. Este es el caso de las relativas a seguridad social, en particular las relacionadas con el piso básico social garantizable por el estado a todos los ciudadanos. Banting sostiene que “la economía global no dicta las formas en que responden los gobiernos y las distintas naciones están respondiendo de forma diferente” (1997: 280).

En el extremo contrario, es ilustrativo el testimonio de Kompass sobre la forma en que actuaron algunos representantes nacionales ante el FMI. Este funcionario internacional sostiene: “He sido testigo de negociaciones de las políticas de ajuste con ministros de Hacienda de varios Estados, los cuales pedían a los funcionarios del FMI que les indicaran qué elementos incluir en el convenio” (2003c). Es decir, renunciaban a negociar las condiciones de acceso a los créditos y aceptaban, de antemano, las que propusiera el FMI.

Lo anterior indica que en la actualidad, para los estados, es diferencial el margen de maniobra con que cuentan en sus negociaciones con este organismo. Para muchos de ellos, es ahora reducido el espacio de que disponen en los debates, negociaciones y firma de los planes económicos que acuerdan con este organismo (Texier, 2003 y entrevista a Clara Jusidman, 2003). Ello dificulta el avance de los programas de

derechos humanos que formulan algunos estados nacionales, por ejemplo, sobre salud o educación (Texier, 2003).

Para la intervención de los ASI, los canales de diálogo abiertos por el FMI son informales, poco flexibles y selectivos. Los acuerdos a los que se llegue en estos diálogos no alcanzan a los documentos considerados confidenciales, a las cartas de intención negociadas con los gobiernos ni a los documentos de préstamos aprobados por el directorio del FMI. Por ejemplo, los convenios sobre programas de ajuste estructural y los de reforma sectorial (vivienda, salud, educación, pensiones, etc.) constituyen un núcleo duro en el que no existe consulta ni participación de estos actores sociales. En consecuencia, ellos no pueden intervenir en la toma de decisiones del FMI ni en sus prioridades de agenda (Rabotnikof, Riggirozzi y Tussie, 2002: 58).

Organización Mundial del Comercio

Este organismo tiene su antecedente en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y fue creado en 1948. Operó con base en “rondas de negociación”. La ronda de Uruguay se efectuó en 1993; en ella, se estableció el “Nuevo Acuerdo de Liberalización”. El GATT se transformó en la OMC en 1995. En la ronda de Doha (Qatar) de 2001 se acordó reducir, de forma gradual, los subsidios a la exportación agrícola y restringir los apoyos a su producción.

La OMC es una autoridad del comercio internacional y un foro en el que los gobiernos nacionales negocian la reducción arancelaria y la liberalización del intercambio de mercancías. La agenda y los procedimientos que establece dependen de manera directa de los representantes gubernamentales. Pero, a pesar de las políticas acordadas sobre la reducción de los subsidios a la agricultura, en la actualidad, de las naciones industrializadas, Estados Unidos, Europa y Japón apoyan con 300,000 millones de dólares la producción agropecuaria.

En la V Reunión Ministerial de la OMC en Cancún de 2003, estaba prevista la aprobación de una propuesta de modificación a la subvención a las exportaciones agrícolas, abrir los mercados a los productos agropecuarios de los países en desarrollo y reducir los tiempos de las patentes de medicamentos para abrir el acceso a ellos a los países más pobres. Pero Estados Unidos y Europa se negaron a reducir los subsidios a la exportación de sus productos, y rechazaron abrir sus mercados a los

países en desarrollo. Querían negociar los temas de la inversión, de la competencia y de las compras gubernamentales, antes que abordar la reducción de los subsidios agrícolas. El Grupo de los 21 (22 países, en realidad) exigía la eliminación total de los subsidios agropecuarios. Por ello, no aceptó la propuesta de los países desarrollados. Esta relegaba los intereses de los países en desarrollo y beneficiaba a las grandes empresas transnacionales, que son productoras y comercializadoras de alimentos.⁷ La reunión finalizó sin que se lograra ningún acuerdo.

La OMC no considera el diálogo con los ASI como un componente importante dentro de sus operaciones. En consecuencia, no ha diseñado una estrategia de incorporación efectiva de la sociedad civil. Es un foro en donde estos actores sólo encuentran espacio para realizar *consultas técnicas* y en el que cuentan únicamente con voz (Rabotnikof, Riggirozzi y Tussie, 2002: 69 y 70).

En la OMC, la participación ciudadana está más relacionada con el intercambio de información que con la intervención efectiva de actores sociales. En los simposios *ad hoc*, ha brindado a las ONG acreditadas la oportunidad de tratar, con carácter informal, cuestiones específicas con representantes de los países miembros de la OMC. En este contexto, la Secretaría General ha autorizado mantener contactos periódicos, aunque informales, con algunos actores sociales y ONG para conocer sus planteamientos e informarse de sus peticiones. Con este fin, se han llevado a cabo conversaciones y reuniones entre ellos y los presidentes de los consejos y comités de la OMC a título personal (Rabotnikof, Riggirozzi y Tussie, 2002: 71). Pero la apertura institucional es todavía escasa. Incluso, a la fecha, mantiene para la mayoría de sus documentos el carácter de reservados. De hecho, excepto la información incluida en la página de la Internet, el resto de los documentos son considerados por ella como confidenciales.

En la reunión ministerial de Cancún en 2003, el diálogo que los ASI pudieron entablar con los ministros de comercio mundiales fue prácticamente nulo. Ante la ausencia de políticas por parte de la OMC que

7. Por ejemplo, 10% de los productores de Estados Unidos concentró 65% del total de los subsidios gubernamentales en 2002 (*The New York Times*, Nueva York, 9 de septiembre de 2003).

den respuesta a los reclamos de las organizaciones sociales, se le formulan demandas de apertura, transparencia y participación de la sociedad civil. Asimismo, se están incrementando las protestas internacionales contra ella (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 70). Las realizadas en Seattle en 1999 (tercera reunión ministerial de la OMC) desafiaron con fuerza el carácter estatista del sistema multilateral de negociaciones comerciales. Estas protestas y las de Cancún en 2003 evidenciaron, por un lado, la existencia de un poder comercial real que excede los marcos estatales, y, por otro, que las políticas internacionales no pueden ser definidas sin escuchar la voz de la sociedad civil (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 74).

Así pues, aunque la OMC ha iniciado contactos con organizaciones cívicas, para ella su participación se convierte prácticamente en un ejercicio de relaciones públicas. Para su propia legitimidad y la puesta en marcha de un régimen de apertura comercial, sus futuras negociaciones deben ser conducidas oyendo los reclamos y las demandas que los actores internacionales levantan ante ella.

Banco Interamericano de Desarrollo

De manera similar a como sucede con el Banco Mundial, en el caso del BID los mecanismos de diálogo con la sociedad y su posible participación en los programas están centrados de manera exclusiva en proyectos de asistencia o en aquellos compensatorios de los efectos que tienen los programas y estrategias de ajuste y de reforma llevados a cabo. Incluso, los documentos que describen estos programas y estrategias no son asequibles a los ASI (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002). Es decir, el BID no permite a los actores sociales (nacionales o internacionales) el acceso a los protocolos previos a la firma de los convenios que se realizan para obtener sus créditos.

A DESTACAR

La rápida caracterización y el balance esquemático realizados sobre las instituciones políticas internacionales y los organismos económicos multilaterales evidencian varios hechos centrales. Estos son:

- La existencia de poderes políticos, militares y económicos, que rebasan los marcos estatales.
 - La apertura institucional de la ONU, la Unión Europea, el Banco Mundial, el BID y el FMI a la inclusión de los ASI en la consulta sobre los asuntos “suaves”.
 - La exclusión práctica de estos mismos actores en la definición de las políticas duras internacionales, tanto económicas como políticas.
 - La persistencia de viejas prácticas verticales tanto en las instituciones políticas como en los organismos económicos, que son incongruentes con los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas que ellos mismos postulan y exigen a los gobiernos nacionales (Rabotnikof, Riggirozzi y Tussie, 2002: 72).
-

Valoración sobre la forma en que operan las instituciones políticas y económicas internacionales en relación con los derechos humanos

Las dos objeciones formuladas al inicio de este capítulo sobre las limitaciones de que pueden adolecer las críticas de los altermundistas a las instituciones políticas y económicas internacionales, no son aplicables a la mayoría de los ASI analizados. Excepto el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ), los cinco restantes han tenido conocimiento directo acerca del *modus operandi* de ambas. A continuación se analizan los juicios que cada uno formula sobre ellas. En sus planteamientos se refieren a todas las instituciones abordadas en el inciso anterior y, además, a veces se refieren a otras que no forman parte de la ONU, como a la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y sus estados miembro, así como al Foro Económico Mundial de Davós.

Marcha Mundial de las Mujeres

Como se ha mencionado, la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) se ha reunido, a los más altos niveles, con ambos tipos de organizaciones durante reuniones *ad hoc*, en especial en las ocurridas los días 16 y 17 de octubre de 2000. Asimismo, se ha referido a ellas en la realización de eventos de carácter internacional. Los comentarios y críticas que la Marcha ha formulado se pueden desglosar tanto por tipo de institución (financiera o política) como por la combinación de ambos. Giran en torno a la respuesta dada a sus dos reivindicaciones centrales: la eliminación de la pobreza en el mundo y de la violencia contra las mujeres. En las opiniones de la Marcha, se advierte que, independientemente de la institución aludida, su argumentación es similar e incluso reiterativa. A pesar de ello, es necesario explicitarla, porque se trata de actores institucionales cuyas intervenciones son decisivas para gran parte de la población mundial y para la situación de los derechos humanos.

De los juicios emitidos por la MMM sobre los organismos económico-financieros (el FMI, el Banco Mundial, la OMC), unos se dirigen a varios *de manera conjunta* y otros *por separado* a algunos en particular. En el primer caso, la Marcha cuestiona al conjunto de las instituciones internacionales financieras porque ellas empobrecen y marginan a las mujeres e incrementan la violencia hacia ellas. En sus propios términos: “Nosotras afirmamos que las grandes orientaciones políticas y económicas del FMI y del Banco Mundial crean desorden en el mundo y constituyen obstáculos importantes para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales de las mujeres” (MMM: 1, y MMM: 5).

El juicio acerca de estas instituciones, que forman parte de la estructura de la ONU, en cuanto limitativas del ejercicio de los derechos humanos, es altamente descalificador de ellas en tanto su objetivo, como decía la Carta de Naciones Unidas de 1945, es “hacer efectivo el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y promover su respeto” (artículos 1, párrafo 3, y 13, inciso b). Asimismo, la Marcha señala que los responsables de las decisiones económicas (el Banco Mundial y el FMI) no han realizado ningún gesto que permita esperar un “cambio de rumbo” en sus orientaciones y acciones (MMM: 1).

Sobre este mismo asunto, se preguntó a una de las dirigentes de la MMM sobre los resultados que tuvo su encuentro con el presidente del Banco Mundial y con el director general del FMI en 2000. “Tuvimos un

encuentro con ambos para presentarles nuestras reivindicaciones mundiales. La respuesta fue que no cambió nada” (entrevista a Nancy Burrows).

La Marcha constató también la inflexibilidad de los tomadores internacionales de decisiones económicas. Al respecto, señala: “No hemos alcanzado nuestros objetivos en la lucha contra la pobreza. Las respuestas que nos dieron el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, no fueron ni claras, ni efectivas”. Por las razones anteriores, la MMM reafirma sus divergencias fundamentales con las políticas económicas puestas en aplicación por el Banco Mundial y el FMI, que conciernen no sólo a sus demandas sectoriales sino también a cuestiones tan fundamentales como la deuda de los países del Tercer Mundo, los programas de ajuste estructural, la integración de la perspectiva diferenciada según los sexos y la democratización de estas instituciones, incluyendo las exigencias de transparencia y de imputabilidad.

El contexto principal de la valoración que la Marcha realiza sobre el Banco Mundial fue la reunión que tuvo con este organismo, el 16 de octubre de 2000 en Washington. En ella, estuvieron presentes su presidente, James Wolfensohn, los directores y sus asistentes: Karen Mason, Elizabeth McAllester, Minneh Kane, Maamphela Ramhele, Maths Karlsson y Therrie Oleaky. En el trascurso, Wolfensohn reconoció las diferencias “profundas” de opinión existentes entre ellos y la MMM. La principal es que la Marcha considera la cuestión de género articulada a la política económica. Por parte del Banco Mundial, no hubo ningún compromiso para reorientar la política económica globalizadora. Al final de la reunión, formuló una invitación para establecer un diálogo formal sobre cuestiones concretas. La Marcha critica también a este organismo y a su presidente la escasa transparencia en estos términos:

En las negociaciones que se realizan entre el Banco Mundial y nuestros gobiernos, todavía es fecha que el documento base para estas negociaciones, llamado “Estrategias de Asistencia a los países” (Country Assistance Strategies) y sus insumos, no se ha abierto en muchos países como lo prometió usted en Beijing. Pero además, muchos proyectos no están ni siquiera en su página WEB en el Internet, y si lo están, no los podemos abrir (MMM: 16).

La Marcha se reunió también con el Fondo Monetario Internacional el 17 de octubre de 2000, en Washington. Participaron su presidente, Horst Köhler, y cuatro funcionarios de primer nivel (Gita Bhatt, Margaret Kelly, Peter Heller y Nancy Hoppe). De la Marcha intervinieron Françoise David, de la Federación de Mujeres de Quebec (FMQ); Hee Shim, de Corea; Myriam Nobre, de Brasil; Judith Odunga, de Tanzania, y Marie Frantz Joachim, de Haití. En el trascurso de la reunión, Köhler reconoció que era la primera vez que dedicaban tiempo para atender así a las mujeres y defendió las políticas económicas del FMI. La delegación de la Marcha reiteró que estaba ahí para presentar demandas en relación con las decisiones económicas de carácter internacional que afectan a todos los pueblos, por ejemplo, que los préstamos a los países del Tercer Mundo muchas veces significaban una trampa ya que, a través del pago de intereses, se terminaba pagando el monto de la deuda varias veces más (MMM: 24).

Como en el caso de las instituciones económicas, en el de las políticas (la ONU, el Consejo de Seguridad, el UNICEF, la UNESCO y los estados miembro), los juicios de la Marcha se dirigen unas veces a varias de ellas y en otras, a alguna en particular. En el primer caso, es significativa la posición de la MMM respecto del conjunto de las instituciones de la ONU. A pregunta expresa sobre cuál era su opinión fundamental sobre las organizaciones políticas internacionales como la ONU, el UNICEF y la UNESCO, una entrevistada respondió: “Que no tienen en cuenta que es el capital el que está al centro de sus preocupaciones y no los seres humanos. Creo que es la base, ¿no? Y es más verdad eso por la ONU hoy día, que hace cinco años. Es horrible, horrible” (entrevista a Nancy Burrows). Esa respuesta puede parecer demasiado general. Pero es elocuente, si se tiene en cuenta que la razón de ser de la ONU y de sus distintas instituciones es velar por la paz y la seguridad internacionales, el bienestar de la humanidad y la defensa de los derechos humanos.

También la Marcha se reunió con la ONU. A nombre de Kofi Annan, secretario general, fueron recibidas por Louise Frechette, secretaria general adjunta, por el representante del gobierno canadiense ante la ONU y por Angela King, consejera especial del secretario general sobre cuestiones de género. Louise Frechette afirmó que se encontraba impresionada por la disciplina y fuerza de las mujeres. Françoise David, de la FMQ, expuso que la MMM llegaba a esta reunión con la participación de 159 países y un aporte de aproximadamente cinco millones de firmas.

La Marcha hizo referencia a la política de doble moral llevada por las Naciones Unidas al crear, por un lado, el Consejo de Seguridad y, por otro, guardar un silencio cómplice en relación con el tráfico de armas. Señaló el silencio de la ONU en el caso extremo de países en donde se practica la mutilación genital y altos niveles de represión hacia las mujeres. También enfatizó la debilidad política de la institución para producir cambios, por ejemplo, al no poder sancionar a los países para que cumplan los compromisos asumidos. Asimismo, destacó la necesidad, cada día más apremiante, de democratizar estas instituciones, que fueron creadas para velar por el bienestar de la humanidad, sobre todo en lo que se refiere a la justicia económica, a la equidad de género y a la paz mundial. En particular, indicó que el Consejo de Seguridad está dominado, hasta ahora, por el mismo club de países que en él tienen derecho de veto (MMM: 17).

Al preguntarle a una dirigente de la Marcha sobre los resultados que se derivaron de este encuentro, la entrevistada respondió:

La ONU tiene la responsabilidad de representarnos a todos y todas. Su respuesta a nuestras peticiones nos causó una decepción muy grande. Vemos que tiene políticas cada más vez más próximas a los organismos financieros. Por ejemplo, en las cumbres de la ONU en Monterrey y en Johannesburgo, la visión política de la ONU está mucho más cerca al FMI, al Banco Mundial y a la OMC, que antes. Es peligroso. Los responsables de las decisiones políticas manifiestan una ausencia de voluntad política en cuanto a la aplicación de los grandes convenios y protocolos internacionales, particularmente los referentes a las mujeres (entrevista a Nancy Burrows).

Además, la MMM ha reclamado a la ONU y a sus estados miembro medidas concretas para terminar con la pobreza y con las diferentes formas de violencia de las que las mujeres son víctimas. Seis mujeres procedentes de países en situación de conflicto (Afganistán, Colombia, Kurdistán, Palestina, Rwanda y República Federal de Yugoslavia) interpellaron con firmeza a la ONU y a los estados, a fin de que cese la complacencia frente a los diferentes regímenes, que se mofan de los derechos de las mujeres, la violación de diferentes resoluciones de la ONU y el comercio de las armas (MMM: 13).

Como en el caso de las instituciones financieras, la Marcha reiteró que “los responsables de las decisiones políticas, tanto a nivel nacional como internacional, continúan manifestando una ausencia de voluntad política en cuanto a la aplicación de los grandes convenios y protocolos internacionales, particularmente los referentes a las mujeres”. Reclamó que los países miembro de la ONU no respeten las convenciones internacionales y las decisiones votadas. Y denunció la ausencia de una representación internacional de mujeres indígenas y las injustas decisiones tomadas por un organismo donde sólo ciertas naciones tienen derecho de veto (MMM: 18).

En otras opiniones externadas por la Marcha tanto sobre las instituciones financieras (el FMI y el Banco Mundial) como las políticas (la ONU), resalta que para ella las instituciones internacionales, que deciden sobre la economía y el destino de los pueblos, son necesarias como mediadoras (MMM: 19). Pero, reconociendo esta función, la Marcha considera que los grandes organismos financieros y políticos internacionales (principales actores que han recibido sus demandas y planteamientos) no han hecho ninguna aportación importante para la resolución de las violaciones a los derechos demandados (MMM: 1).

En la MMM, es generalizada la insatisfacción causada por las respuestas de organismos internacionales a los que las mujeres hicieron entrega de sus reivindicaciones. Las observaciones de las participantes confirman

[...] la falta de voluntad política en cuanto a la aplicación de los grandes convenios y protocolos internacionales, sobre todo aquellos que conciernen las mujeres. Insisten en que, los tomadores de decisiones tanto políticas como económicas (ONU, FMI) no hicieron el más mínimo gesto que permitiera esperar un cambio de rumbo en sus orientaciones y acciones (MMM: 20).

Es relevante que las delegadas de la MMM coincidan en afirmar que tanto el presidente del Banco Mundial y el director ejecutivo del FMI, como la vicesecretaria general de la ONU y la consejera especial sobre la condición femenina, intentaron centrar las reuniones respectivas sólo en las cuestiones de género. Pero el posicionamiento de la Marcha fue articular el género con la economía así como cuestionar la política económica global, sus fundamentos y sus efectos. En sus propios términos:

A un año de nuestros encuentros con los organismos responsables de las decisiones en el plano internacional como la ONU, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, el balance es que salimos de ellos con una mitigada satisfacción, ya que aún si la acogida por parte de algunos de los interlocutores fue cortés, los resultados han sido insustanciales [...] No se consiguió de ellas un compromiso para cambiar el modelo económico vigente, ni se comprometieron a condonar la deuda externa de los países del Tercer Mundo. Solamente ratificaron sus compromisos con las mujeres a partir de los documentos de carácter internacional emanados de las conferencias convocadas por ellos (entrevista a Nancy Burrows).

Sobre estos encuentros, la opinión de la MMM es negativa, porque los resultados que se obtienen son muy reducidos en relación con la inversión que exigen en número de personas, tiempo dedicado, etcétera.

De acuerdo con los datos anteriores, la principal crítica hecha por la MMM al conjunto de las instituciones económicas y financieras aludidas, es que obstaculizan el respeto a los derechos humanos. Es difícil objetar algo más grave a quienes han sido creadas justo para lo contrario. Las objeciones restantes son también significativas: no realizar aportaciones importantes; no exigir que se hagan efectivos los convenios y protocolos internacionales; no hacer compromisos para reorientar su política; no poder esperar de ellas cambio de rumbo; actuar con una política de doble moral; guardar silencio cómplice; producir decepción. Si estos juicios son por sí mismos graves, lo es más que consideren que no existen condiciones objetivas para que la situación detectada pueda ser corregida.

Greenpeace

Greenpeace ha formulado objeciones al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), al funcionamiento de la OMC y, en particular, al Foro Económico Mundial de Davós. Al PNUD y en especial a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, les critica no haber alcanzado logros diez años después de haber sido realizada la Cumbre de Río y que incluso algunos indicadores hayan empeorado. Cita, como ejemplos, la ayuda para “la cooperación extranjera [que] descendió de 69 mil millones de dólares en 1992 a 53

mil millones en el 2000, y la deuda del mundo en desarrollo [que] ha subido en un 34% desde Río” (Instituto Worldwatch, Estado del Mundo 2002) (GP: 11).

A la OMC la califica de antidemocrática porque “representa a las corporaciones y a los países poderosos y porque su discurso sobre la sustentabilidad es un maquillaje verde” (entrevista a Raúl Benet). Como organización internacional preocupada por el ambiente, Greenpeace participó en las reuniones anuales del Foro Económico Mundial de Davós, en 1999, 2000 y 2001. Según el director ejecutivo de Greenpeace, Gerd Leipold, los miembros de estos foros no han dado seguimiento a los compromisos ambientales emanados de ellos. En particular, en una carta enviada a Klaus Schwab, presidente del Foro Económico Mundial, Gerd Leipold señaló que en 2001 hubo un acuerdo conjunto entre Greenpeace y el Foro Económico Mundial en torno al tema del cambio climático. En esa ocasión, los directivos de la industria automotriz fueron invitados a discutir con Greenpeace el tema a fin de que se incorporaran a lo dispuesto en el Protocolo de Kioto. Sin embargo, estas iniciativas no prosperaron debido a que el Foro Económico Mundial no le dio continuidad a este punto. En opinión de Gerd Leipold, esto evidencia su falta de cooperación real en los problemas ambientales (GP: 5).

Los dirigentes de Greenpeace reiteran que este movimiento ha asistido a múltiples cumbres, conferencias y reuniones internacionales de la ONU y a foros de la OMC, que han resaltado en ellos la necesidad de controlar y limitar la desorbitada capacidad que tienen las organizaciones internacionales de hacer daño, y que han comprobado en repetidas ocasiones la falta de cumplimiento de las disposiciones acordadas en las conferencias internacionales. Por estas razones, han concluido que carece de sentido esperar que las organizaciones internacionales cumplan los compromisos asumidos: “Varias importantes organizaciones ecologistas y de beneficencia, incluidas Greenpeace y [el Oxford Committee for Famine Relief] Oxfam, han abandonado las conversaciones, planteando que los acuerdos alcanzados sobre el comercio y la globalización prácticamente carecen de valor” (entrevista a Raúl Benet). Por ello, en adelante Greenpeace ya no participará en dichos encuentros.

Como es manifiesto, las críticas centrales de Greenpeace a las instituciones aludidas son su ineficacia y el incumplimiento de compromisos. Ambas situaciones dificultan la posibilidad de actitudes y prácticas

corresponsables por parte de los ciudadanos y de las organizaciones sociales internacionales, como contraparte de los derechos humanos.

Human Rights Watch

El Human Rights Watch (HRW) mantiene estrecha relación con la ONU. Su oficina en Bruselas se involucra además con actores tan significantes como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y sus estados miembro. De hecho, forma parte de las organizaciones acreditadas ante este organismo internacional para la realización de consultas. También, como se indicó, busca el diálogo con los gobiernos nacionales o regionales (Unión Europea) para cambiar las leyes y políticas que no facilitan el reconocimiento de los derechos humanos. Asimismo, ha sido un actor central para la entrada en vigor de la CPI, en cuanto juez de crímenes y delitos violatorios de ellos. Debido a estos antecedentes, es relevante que el HRW, junto con otras ONG, esté intensificando sus críticas al “Pacto Global” (“Global Compact”) de las Naciones Unidas.⁸ Las objeciones fundamentales presentadas a esta iniciativa son que las empresas tienden a utilizarla más para promocionar su imagen corporativa que para garantizar el respeto a los derechos humanos en ellas; carece de criterios acerca de los compromisos que las empresas asumen en este campo; adolece de mecanismos para estandarizar los reportes sobre las prácticas corporativas; es laxa en materia de rendición de cuentas de los corporativos, y, por último, no establece políticas para expulsar del “Global Compact” a compañías que no cumplan con los estándares establecidos (HRW: 18, y HRW: 5).

La importancia de la crítica que el HRW realiza a este programa estriba en que desenmascara la ausencia de compromiso real de las empresas, sobre todo de las transnacionales, en el respeto a los derechos humanos.

8. Una iniciativa que su actual secretario general, Kofi Annan, impulsó para promover la responsabilidad corporativa en derechos humanos, estándares de trabajo y medio ambiente.

Foro Social Mundial

Las críticas del Foro Social Mundial (FSM) al conjunto de los organismos internacionales, tanto políticos como económicos, giran en torno a su déficit de transparencia, de legitimidad y de democracia. Considerando a los organismos por separado, en el caso de los económico-financieros (el FMI, el Banco Mundial y la OMC), tres fueron las principales objeciones planteadas en los foros realizados. La convocatoria al I Foro Social Mundial señaló: “Desde hace varios decenios, las instituciones económicas internacionales financian proyectos que se basan en decisiones que comprometen la vida de centenares de millones de personas, fuera de todo control democrático” (FSM: 18).

Así pues, este Foro resaltó la marginación de la población respecto a la aprobación y puesta en marcha de asuntos que le afectan de manera directa. Los movimientos sociales reunidos en 2000 en Porto Alegre manifestaron:

Los programas de ajuste estructural, diseñados por estos organismos económicos, además de interferirse en las políticas nacionales, no han resuelto los graves problemas de desigualdad social, más bien los han agravado. Cifras del PNUD demuestran que la globalización no ha beneficiado más que a unos pocos. Varias organizaciones y centros de investigación han documentado el papel que han tenido el FMI, el Banco Mundial y la OMC en el financiamiento de megaproyectos que no benefician a las comunidades ni al medio ambiente (FSM: 3).

Estos datos contradicen las supuestas bondades que se derivarían de la aplicación de dichas políticas. Sobre los organismos económicos mundiales y, en particular, la OMC, Atilio Borón, miembro del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, destaca que el FSM incidió fuertemente en el replanteamiento de proyectos e iniciativas supranacionales como el Acuerdo Multilateral de Inversiones y el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), así como de las políticas de la OMC. Sostiene que, “de no haber sido por el FSM, habrían sido aprobados a libro cerrado y casi clandestinamente por los gobiernos de los países desarrollados” (FSM: 6). Los movimientos sociales expresaron también su rechazo a la OMC en el FSM II:

La cumbre de Doha confirmó la ilegitimidad de la OMC. La supuesta “Agenda de Desarrollo” sólo defiende intereses transnacionales. Mediante una nueva ronda de negociaciones, esta institución avanza en su objetivo de convertir todo en mercancía [...] La OMC perpetúa esta agenda, a nivel planetario, mediante tratados de libre comercio regional y acuerdos sobre inversiones [...] Los pueblos denunciamos estos acuerdos como una recolonización de la región y la destrucción de los derechos y valores fundamentales sociales, económicos, culturales y ambientales (FSM: 3).

Además, los movimientos sociales cuestionan el supuesto básico de la OMC, es decir, la bondad intrínseca de la competencia abierta entre países en las relaciones comerciales, porque ella no es equitativa, dado que se da entre desiguales (FSM: 21).

Para valorar estas tres críticas a los organismos financieros internacionales, se debe tener en cuenta que los movimientos sociales, en cuanto distintos de las ONG, son los actores principales del FSM. De los juicios negativos expresados por ellos, se debe resaltar el relativo a la “destrucción de los derechos” en los acuerdos financieros. Esta opinión puede parecer excesiva. En realidad, remite a la ambivalencia presente en esos convenios. En ellos se hacen referencias al respeto a los derechos humanos, pero no existen cláusulas que los expliciten y que establezcan penas por su violación, como lo hacen por incumplimiento de las responsabilidades comerciales.

De acuerdo con los movimientos sociales participantes en el FSM, un ejemplo de la perversidad del sistema financiero son los créditos del Banco Mundial, que constituyen casi la única fuente de ingresos para los programas de educación de los países más pobres. Sin embargo, el hecho de que estos países se vean obligados a seguir la receta neoliberal, impuesta por el FMI y el Banco Mundial, les obliga a recortar estos presupuestos de educación para, por ejemplo, pagar la enorme deuda que contraen (FSM: 22).

Es relevante también que el FSM desenmascare el discurso utilizado por el FMI y el Banco Mundial. Porque “mientras ambas instituciones han abrazado una nueva retórica en línea con las críticas de la sociedad civil, todavía no se han visto cambios reales y efectivos. Mientras tanto, su compromiso con el dogma de la liberalización amenaza con causar incluso una mayor miseria para el mundo pobre” (FSM: 22).

La valoración del FSM sobre las instituciones políticas internacionales y, en particular, acerca de la ONU, formó parte del debate público que tuvo lugar entre representantes de este foro y del Foro Económico Mundial de Davós. Por parte del FSM, Njoki Njehu preguntó: ¿Estaría la ONU dispuesta a aceptar que el “Pacto Global” es alta y fatalmente imperfecto porque otorga a las corporaciones baños de pureza? Ello constituye una dura crítica al reciente programa de la ONU que supuestamente promueve la responsabilidad corporativa ante los derechos humanos.

También por parte del FSM, Walden Bello expresó su consternación por el hecho de que las corporaciones en Davós se representan a través de dos funcionarios de las Naciones Unidas, lo que consideró una “prostitución de la ONU que muestra que, bajo el liderazgo de Kofi Annan, en quien habíamos depositado tantas esperanzas, no se ha vinculado sólidamente con los movimientos sociales sino con los intereses de las corporaciones transnacionales” (FSM: 17).

Estas distintas críticas evidencian que, a pesar de que las instituciones internacionales han incorporado el discurso sobre la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos, en opinión del FSM, sus prácticas y decisiones son contrarias al real desarrollo de ambos.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

Como se indicó, en la muestra de ASI seleccionados en este ensayo, este Colectivo representa a las organizaciones sociales “radicales”. Por ello, sus juicios son altamente descalificadores de los organismos financieros y políticos. Aludiendo al conjunto de ellos, afirma:

Desconfiamos de las instituciones internacionales en la medida en que obedecen a los intereses de los gobiernos y atienden a razones comerciales, de poder y económicas [...] Actúan con un doble lenguaje. Desenmascararlo es una de las razones de nuestra actuación. En el caso de las económicas es clarísimo, y en el de las políticas, cada vez más. Legitiman abusos. Confiamos en la presión como sociedad civil, desde fuera, para interpelarles a respetar las razones que expresan (entrevista a “Iñaki García”).

A pesar de las críticas expresadas por el CSRZ, se debe resaltar que el objetivo de la acción que este ejerce sobre esas instituciones es presionarlas para que respeten, en este caso, los derechos humanos.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

En la valoración que la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) hace sobre las instituciones internacionales, sus apreciaciones son negativas para las económico-financieras y ambivalentes para las políticas. Respecto de las primeras, afirma: “Como otras organizaciones y movimientos, la RMALC critica también la falta de transparencia y democracia de las instituciones internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la OMC” (entrevista a Héctor de la Cueva).

Sobre las instituciones políticas, reconoce la legitimidad de sus funciones pero, al mismo tiempo, señala las limitaciones de que adolecen. En el balance final, predominan los elementos problemáticos sobre los favorables:

RMALC defiende algunas instituciones o convenios [...] Por ejemplo, nadie puede estar en contra de los convenios internacionales de la OIT, que establecen claramente los derechos de los pueblos indios [...] A la ONU se le da todavía un poco más de legitimidad que a la Organización Mundial de Comercio. Aunque hay quienes cuestionan, de una manera más drástica que otros, que incluso la ONU ya no sirve porque está completamente al servicio de los intereses norteamericanos [...] La OEA es la encargada de hacer un poco de demagogia sobre que si se toman en cuenta derechos sociales y humanos. Pero también tiene sus famosas “canastas” donde se puede dialogar (entrevista a Héctor de la Cueva).

Otro de los entrevistados de esta Red matizó el juicio anterior sobre la ONU y resaltó un elemento decisivo de ella en la presente coyuntura internacional: “Naciones Unidas es el cascarón multilateral que todavía existe. El Consejo de Seguridad es el único espacio donde todavía sobrevive el multilateralismo” (entrevista a Alejandro Villamar). Frente a la dicotomía: ¿reforma o transformación de ambos tipos de instituciones?, esta Red opta por una alternativa societal: “En general, tanto la RMALC como la [Alianza Social Continental] ASC tienen como estrategia básica

que lo importante no es reformar esas instituciones o cabildear sino crear la fuerza social necesaria para imponer otra lógica, otro curso de las cosas. Ese es el acento” (entrevista a Alejandro Villamar).

La opción societal propuesta por la RMALC concuerda con una de las tesis centrales de este trabajo: el reconocimiento de la aportación de los ASI a la construcción de ciudadanía, y, como parte de ella, de sus instituciones. El supuesto en el que se basa esta opción es doble: la capacidad de los ciudadanos de presionar, influir e intervenir en las decisiones de las instituciones y la apertura de estas a aceptar la intervención de los ASI. Esta investigación aporta pruebas que corroboran parcialmente la primera parte, pero no por fuerza demuestra que se verifique, en grado suficiente, la segunda.

A DESTACAR

Considerando conjuntamente *las valoraciones* realizadas por los seis ASI, destacan varios hechos:

- Fundamentación de las críticas. Las más detalladas y argumentadas son las formuladas por la MMM. La explicación de este hecho se encuentra en los contactos que ha tenido con ambos tipos de instituciones y, en consecuencia, en el mayor conocimiento de causa que posee. En el otro extremo, las opiniones menos elaboradas son las externadas por el CSRZ, que, de hecho, no ha establecido relación con estas instituciones.
- Similitud entre las críticas realizadas a los dos tipos de instituciones (económicas o políticas). Aunque formulan apreciaciones por separado, el contenido es semejante. Por ejemplo, a ambas se les achaca el incumplimiento de convenios, protocolos y compromisos pactados o, en general, de sus responsabilidades, y se les acusa de que los resultados derivados de su intervención son insustanciales.
- En relación con los derechos humanos, la crítica más grave es la formulada por la MMM al conjunto de las instituciones económicas porque “obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos”. Los

movimientos sociales participantes en el FSM acusan a la OMC por “destruir los derechos humanos fundamentales”. Por su parte, el HRW señala la ausencia de compromiso real de las empresas, sobre todo de las transnacionales, en el respeto a los derechos humanos. Es destacable que estas tres críticas son dirigidas a instituciones económicas.

- La MMM, el CSRZ y el FSM sostienen que tanto las instituciones políticas como las económicas emplean un doble lenguaje y actúan con doble moral. Esto se debe a que utilizan un discurso favorable a la participación ciudadana en ellas, pero aplican medidas que la cancelan.
- La mayoría de los ASI (la MMM, Greenpeace, el CSRZ y la RMALC) opinan que no es realista que se pueda dar un cambio de rumbo, que la situación detectada pueda ser corregida. Por ello, Greenpeace concluye que carece de sentido esperar que las organizaciones internacionales cumplan los compromisos asumidos.

¿Cuál es peso y validez de estas críticas, en especial las formuladas en contra de las instituciones económicas? Se deben matizar contrastándolas con las que provienen de la literatura sobre este tema. Pero a fin de contextualizarlas, se debe tener en cuenta un dato básico: a diferencia de lo que sucedía en las sociedades no globalizadas, en las actuales existe un predominio, prácticamente total, del subsistema económico-financiero sobre cualquier otro del sistema social. Hubo sociedades en las que la religión articulaba y dominaba la estructura social, y esta se organizaba en estados teocráticos. Después, en los nuevos estados nacionales, la política rigió la sociedad. Los poderes concentrados en el monarca y en los estados absolutistas subordinaban al resto de ella. Hoy, la economía y las finanzas han invadido las otras esferas y, en los hechos, las subordinan. Los movimientos sociales internacionales analizados rechazan esta primacía por encima de los demás valores y, en particular, el relegamiento que se aplica a los derechos de los ciudadanos. Sus críticas a las instituciones económicas internacionales son válidas en la medida en que ellas también los supediten. Admitido esto, la generalización que se hace sobre ellas en relación con los derechos

humanos requiere ser explicitada y argumentada. De lo contrario, pierde fuerza y legitimidad.

Las críticas formuladas a las instituciones políticas internacionales y, en particular, a la ONU y a sus distintas dependencias, necesitan también ser fundamentadas. La situación es distinta e incluso contraria a la detectada en las instituciones económicas internacionales. El riesgo real en la actuación de la ONU consiste tanto en su ineficacia como en que se convierta en irrelevante (Seara: 1995; *Público*, Guadalajara, 24 enero de 2004), porque su fuerza y su margen de incidencia en la resolución de los conflictos internacionales y en la defensa de los derechos humanos, dependen de manera directa de la que le otorgan real y objetivamente los estados nacionales miembro (entrevista a Jorge Franco, octubre de 2003). Al respecto, se observa que para ellos los derechos humanos operan tanto como normas regulatorias y vinculantes de su actuación (a partir de las cuales pueden ser objeto de censura) como en calidad de una carta de negociación. En el segundo caso, los derechos humanos no son utilizados como principios absolutos sino que su aplicación se efectúa de acuerdo con las coyunturas, las relaciones de fuerza internacionales, el estatus del que gozan (o del que carecen) los países parte al interior de la ONU, las críticas de que son objeto por parte de otros estados o de las acusaciones que quieren formular contra aquellos con los que se encuentran en conflicto. Dependiendo de estas circunstancias, se recurre a ellos o se les atribuye, en los hechos, escasa importancia (Texier, 2003). Cuando los derechos son utilizados de manera predominante como objeto de este tipo de negociaciones, es entendible que los ASI resalten la distancia que existe entre los objetivos que se les asigna y el uso pragmático que se hace de ellos en la ONU.

Si se comparan estas valoraciones con las resultantes de la literatura reciente sobre este mismo tema,⁹ se advierte:

- Sólo dos de los ASI (el HRW y el FSM) destacan las repercusiones que el fuerte unilateralismo interventor de Estados Unidos está teniendo



9. Véase el primer inciso de este capítulo.

do en las relaciones internacionales y en el relegamiento de los derechos humanos en ellas.

- No utilizan a su propio favor, el papel desempeñado por las redes internacionales de ONG en la creación de la ONU y en la DUDH, de 1948, y en la constitución de la Comisión de Derechos Humanos, como lo reconoce Kompas.
- No admiten el margen de actuación real con el que las ONG (que cuentan con registro en el ECOSOC) tienen en la ONU: presencia en sus reuniones o en las de sus diferentes órganos y agencias, derecho a presentar informes por escrito y derecho a voz. Y, en la dirección contraria, tampoco señalan que, en ninguno de estos casos, esas mismas ONG tienen derecho a voto. Asimismo, no abordan el tema de la falta de representatividad de las ONG restantes en la ONU. Sólo la MMM señala que en esa institución no existe representación internacional de las mujeres.
- Respecto de las instituciones económicas, los ASI tampoco advierten que el Banco Mundial posee una política explícita de diálogo con la sociedad civil, a partir de la cual se obliga a consultar a los beneficiarios y a realizar encuentros regionales con ellos, ni en que ha creado un grupo de fiscalización de sus programas. Sin embargo, en perjuicio de lo anterior, ese Banco no ha definido mecanismos efectivos para rendir cuentas ni permite conocer los protocolos de los convenios que establece con los países. Por su parte, el FMI, la OMC y el BID no consultan a los beneficiarios de sus programas ni plantean alguna otra forma de su participación en ellos.

Demandas a las instituciones políticas y los organismos económicos

En la literatura revisada sobre las relaciones entre las instituciones internacionales y los ASI, se rescatan las propuestas que estos formulan a las primeras.¹⁰ Como criterio general, la superación de las inercias

10. Como en el inciso anterior, se refieren a fin de contar con un elemento de referencia que contextualice las que plantean los seis ASI analizados.

antidemocráticas de que adolecen las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales exige que ellos consideren a los actores de la sociedad civil internacional como un engranaje necesario en la cadena de decisiones económicas, políticas y sociales. Con tal fin, estos actores formulan propuestas sobre la actuación de las instituciones, así como sobre la designación y actuación de los representantes y funcionarios nacionales ante esos organismos internacionales:

- Democratización de las instituciones. Critican que las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales operen como instancias cerradas a la discusión y a la intervención social. Estos juicios los aplican en particular a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002: 67). Exigen que sean instituciones en verdad autónomas, representativas y democráticas. Para que exista una ciudadanía democrática es preciso democratizar las instituciones trasnacionales que tienen una creciente responsabilidad en la toma de decisiones económicas, medioambientales y de seguridad (Kymlicka, 2003: 373). Sin embargo, las actitudes que los ASI asumen ante estas instancias, sus órganos y agencias, no son uniformes. La mayoría de ellos demanda su democratización; algunos, su reforma, y otros, la sustitución de las estructuras actuales por otras instituciones. En consecuencia, unos optan por establecer relaciones con ellas, mientras que otros las rechazan. Y existen quienes utilizan una doble táctica: de cabildeo–negociación y de movilización–presión. Este es el caso de Greenpeace: mantiene su manera independiente y muy espectacular de hacer trabajo pero, al mismo tiempo, participa en los foros internacionales de la ONU y se sienta a negociar con los gobiernos nacionales (Kompass, 2003c).
- Rendición de cuentas por los representantes nacionales. Plantean que los representantes o funcionarios nacionales ante las instituciones políticas supranacionales y ante los organismos económicos multilaterales rindan cuentas a la soberanía nacional y estén abiertos al monitoreo y fiscalización ciudadanos. La repercusión de sus decisiones tiene una implicación política, pero también económica, social y cultural. Afecta no sólo a los gobiernos nacionales sino al conjunto de los ciudadanos, es decir, a cada una de las sociedades nacionales y a la comunidad internacional.

- **Transparencia sobre las operaciones.** Exigen que se supere la tradicional estructura cerrada de negociación e implementación de las operaciones de las instituciones políticas y económicas internacionales. Como contraparte, demandan mayor transparencia en su actividad, sobre todo en las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU así como en la definición e implantación de programas de estabilización y ajuste macroeconómico negociados por los gobiernos nacionales con los organismos económicos internacionales.
- **Rendición de cuentas de las instituciones.** Exigen mayor rendición de cuentas a los representantes en las instituciones políticas, en especial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU, y en las económicas internacionales sobre la implantación de programas de estabilización y ajuste macroeconómico en las sociedades y comunidades nacionales.
- **Participación de los actores sociales.** Demandan tener intervención en la definición o diseño, negociación, implantación y monitoreo de las políticas internacionales. Pero no sólo en los temas suaves (como observadores o con derecho a voz) sino también en la definición de los asuntos duros, en las decisiones macropolíticas y en el diseño de proyectos que trasciendan los *soft issues* (Rabotnikof, Riggiozzi y Tussie, 2002). Para hacer efectiva la participación de los actores sociales en las instituciones internacionales, Kymlicka propone que las segundas atiendan sus responsabilidades a través de los estados-nación y de sus organismos y agencias. Sus responsabilidades se podrían consolidar, por ejemplo, dando a los estados-nación poderes de veto sobre las decisiones de las instituciones transnacionales o exigiendo que se debatan públicamente en cada contexto nacional. De esta forma, los ciudadanos podrían tener una sensación de cierto control sobre las instituciones transnacionales a través de procesos normales de participación política nacional. En esta propuesta, la innovación consistiría en la ampliación de las atribuciones de los estados-nación en las decisiones internacionales. La restricción estribaría en que en los ciudadanos sólo podrían influir en las instituciones transnacionales a través de sus estados-nación (Kymlicka, 2003: 270). De hecho, un modelo similar es el que se aplica ya en la ONU. Pero esta propuesta se encuentra rebasada por los hechos. Los ASI están ya interviniendo, bajo diferentes modalidades, en las institu-

ciones políticas y en los órganos económicos internacionales. Por su parte, David Held propone otra opción, en parte opuesta a la de Kymlicka: ampliar la gama de los representantes que cuentan con “derecho de sentarse en la mesa”. A diferencia del enfoque centrado en el estado en lo referente a la representación en las organizaciones internacionales, Held propone que se establezca una “segunda cámara” en la ONU en la que podrían estar representadas, por ejemplo, las ONG y las minorías culturales. Aportaría una participación política que superaría el marco del estado-nación (Held, 1993 y 1998). El atractivo de este modelo reside en su combinación de componentes subnacionales, nacionales y transnacionales. A esta propuesta, Kymlicka objeta que existe el problema de cómo desarrollar el género de identidad y de solidaridad comunes entre los ASI, necesario para establecer y conservar este tipo de democracia cosmopolita (2003: p.271). Al respecto, la aportación incipiente de los movimientos sociales internacionales es la creación de foros y de redes a través de los cuales se crean espacios públicos para debatir asuntos de interés común, se establecen nexos entre agrupaciones dispersas y se ponen en marcha acciones mancomunadas para atender causas compartidas. De esta manera, por la vía de los hechos, inician la construcción de esa identidad y solidaridad comunes.

Con este marco de referencia, aportado por la literatura especializada, se analizan los planteamientos de los seis ASI que son objeto de estudio.

Propuestas a las instituciones políticas y económicas internacionales en relación con los derechos humanos

Como se indicó, las propuestas formuladas a las instituciones internacionales existentes pueden girar fundamentalmente en torno a tres opciones: su reforma, su transformación y la creación de otras nuevas que sustituyan a las instituciones existentes. A continuación se analizan las formuladas por los ASI seleccionados.

Marcha Mundial de las Mujeres

Como lo hace al valorar las instituciones financieras y políticas internacionales, la MMM ha formulado demandas y propuestas dirigidas a am-

bas de manera conjunta y también por separado. Lo propio hace al interior de las económico-financieras, de manera agregada o distinguiendo a sus dos exponentes principales (el Banco Mundial y el FMI).

Acerca de los organismos económico-financieros, la Marcha reconoce que deciden sobre la economía y el destino de los pueblos pero que, al mismo tiempo, son necesarios como mediadores. Por su parte, plantea que ella “puede contribuir a su reestructuración” (MMM: 19).

De estos tres principios, los dos primeros son de tipo fáctico, mientras que el tercero implica una toma de posición por parte de la MMM que ha ido evolucionando, como se precisa al final de este capítulo.

Con base en los tres supuestos anteriores, la Marcha presentó a las instituciones financieras internacionales, en particular al FMI y el Banco Mundial, varias reivindicaciones económicas y operativas. De este tipo son la transparencia e imputabilidad de estos organismos, la condonación de la deuda externa a los países en desarrollo más empobrecidos, la aplicación de la tasa o impuesto Tobin propuesta por la Asociación para el Control Democrático de los Mercados Financieros y de sus Instituciones a las transacciones financieras, la eliminación del secreto bancario y de los paraísos fiscales, y el fin de los programas de ajuste estructural o políticas económicas neoliberales (MMM: 21; MMM: 5, y entrevista a Nancy Burrows).

Como es manifiesto, estas propuestas no están relacionadas de manera directa con los objetivos de la Marcha (superación de la pobreza y de la violencia contra las mujeres). Retoman demandas planteadas por otras ASI, con las que se solidariza. En concreto dirigidas al FMI, la Marcha planteó las siguientes demandas y propuestas: integrar la perspectiva de género en sus políticas macroeconómicas así como en sus programas y proyectos, ser más transparente y dar cuentas en las negociaciones que realiza con los estados y en su forma de hacer políticas, su implementación y evaluación, para que la sociedad civil y la gente común sepa qué está pasando (MMM: 24).

En el caso del Banco Mundial, las propuestas fueron similares pero más argumentadas: que se siga un proceso transparente en las negociaciones realizadas entre el Banco Mundial y nuestros gobiernos. Esta apertura no sólo implica la difusión pública oportuna y en los medios de comunicación accesibles y masivos sino la participación real e informada de las mujeres, que se institucionalice la perspectiva de género y que la voz de las mujeres sea escuchada por el personal del Banco Mun-

dial, incluidos los vicepresidentes y jefes de país. Además, el proceso de institucionalización requiere de la instalación de un sistema de incentivos y castigos para el personal que no cumpla con esta disposición, así como el desarrollo de una política de género en consulta con los grupos de mujeres, misma que tiene que ser tratada como política *safeguard* por todo el personal, es decir, que obligue a los gerentes a revisar los impactos de género (MMM: 25).

En estas propuestas al Banco Mundial y el FMI, la Marcha combina las propuestas de carácter general con las específicas a favor de las demandas de género. Pasando a planteamientos de carácter estructural, y en particular para instaurar un sistema económico mundial justo, participativo y solidario, la Marcha propone un Consejo Mundial para la Seguridad Económica y Financiera. Sustituiría al actual Consejo Económico Social y se encargaría de:

- “Redefinir las reglas de un nuevo sistema financiero mundial.
- Ejercer un control político de los mercados financieros.
- Llevar a cabo una verdadera regulación y una vigilancia de las organizaciones con una misión económica, financiera o comercial.
- Ejercer un control democrático sobre los intercambios comerciales, o sea, aplicar una actitud de ‘tolerancia cero’ con respecto a la criminalización de la economía” (MMM: 7).

La composición de este “Consejo Mundial para la Seguridad Económica y Financiera” no está de ningún modo resuelta. Se debe debatir a escala internacional. No obstante, la Marcha indica varias de sus directrices ineludibles: su composición debe incluir representantes de la sociedad civil (ONG, sindicatos) y asegurar la paridad entre los hombres y las mujeres y entre los países del norte y los del sur (MMM: 7).

Si bien la propuesta de la Marcha es sobre todo de corte económico-financiero-comercial, incluye aspectos políticos (control democrático de la sociedad civil), de género (paridad entre los hombres y las mujeres) y solidarios (paridad entre el norte y el sur).

En relación con las diferentes instituciones políticas nacionales e internacionales, la Marcha establece como uno de sus objetivos: “Ejercer presiones políticas sobre los gobiernos y las instituciones políticas multilaterales (por ejemplo, la ONU), para que realicen los cambios que sean necesarios para mejorar las condiciones y la calidad de vida

de las mujeres del mundo, y que sigan una política de desarme y de resolución pacífica de conflictos” (MMM: 16).

Llama la atención que, en esta propuesta, la Marcha articule las demandas sectoriales o de género con las pacifistas. La mediación entre ambas no es directa ni manifiesta, y la Marcha no la explicita. Se puede explicar por la mayor vulnerabilidad de las mujeres en los conflictos armados.

Refiriéndose específicamente a la organización y funcionamiento de la ONU, la MMM, en la reunión que tuvo con los funcionarios principales de las Naciones Unidas, retomó el objetivo anterior exigiéndole “transformaciones estructurales [...] y la democratización de todas sus instituciones” (16 de octubre de 2000). En este caso, la MMM no plantea la reforma sino la radical transformación de la ONU.

En la misma línea y a largo plazo, desea el establecimiento de “una organización política mundial, no monolítica, dotada de autoridad sobre la economía, con una representatividad equitativa y democrática entre todos los países de la Tierra y con una representatividad paritaria entre las mujeres y los hombres” (MMM: 22). Así, el modelo deseable de la ONU debe reunir eficacia, democracia, equidad y paridad de género. Ante la pregunta expresa sobre si la MMM cree que exista alguna posibilidad de que la ONU sea reformada democráticamente, la entrevistada respondió, oscilando entre reformar y transformar este organismo:

Esa es una de nuestras reivindicaciones. La idea es cómo cambiar la ONU para que pueda hacer su trabajo de verdad. Queremos hacer la revolución dentro de la ONU. Pero dentro de la Marcha no hay consenso sobre qué deba reemplazarla. Por el momento, no tenemos otras alternativas de nueva acción (entrevista a Nancy Burrows).

En relación con los derechos incluidos en varios pactos y convenios de la ONU (el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y el Convenio sobre los Derechos del Niño), la MMM plantea que los estados de las grandes potencias levanten los embargos y los bloqueos decretados en

varios países y que afectan sobre todo a las mujeres y a los niños (eliminar la violencia contra las mujeres). Respecto al funcionamiento de la ONU, formula la necesidad de un financiamiento adecuado y la democratización de sus programas. Demanda el establecimiento de mecanismos o instrumentos que hagan efectivos los derechos existentes (entrevista a Nancy Burrows). De esta manera, la entrevistada se inclina por la reforma democrática de la ONU, al enfatizar su vinculación con los derechos humanos.

Sobre el conjunto de las instituciones tanto financieras como políticas internacionales, la MMM no pretende de manera directa su reforma o, al menos, no lo plantea de ese modo. Sin embargo, ha realizado, de manera constante e incansable, peticiones ante dichas instituciones, para que cambien las políticas que ponen en marcha:

La Marcha Mundial de las Mujeres ha dado un paso más para [...] hacer sentir nuestra presencia [...] a los encargados de las decisiones que se hallan en instituciones como la ONU, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y que están más protegidos de nuestro escrutinio. Esa era precisamente nuestra principal razón para marchar: aumentar el alcance y el impacto de nuestro análisis, un análisis que nos ha llevado a querer redefinir las reglas políticas, sociales y económicas que nos rigen (MMM: 1).

La redefinición de las reglas vigentes puede implicar más su transformación que su reforma, pero la posición de la Marcha no es explícita en esta declaración. Considera esencial la vinculación y subordinación de las instituciones financieras internacionales y la OMC a una Organización de las Naciones Unidas reformada radicalmente, sobre todo su Consejo de Seguridad. El sometimiento de las primeras a las segundas tiene como objetivo hacer que se respeten los derechos humanos, que, en la jerarquía de las normas internacionales, son superiores a los intereses económicos y comerciales. Estos organismos al servicio de las poblaciones deben ser democráticos, transparentes y responsables ante los parlamentos, y someterse a las cartas, pactos, convenios y protocolos internacionales que garantizan los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres. Deben rendir cuentas a la ONU (MMM: 17).

Llama la atención que en 2000, aunque la MMM planteó una reforma radical de las instituciones internacionales, las propuestas, a través de las

que la operacionalizaba, no lo eran. Por el contrario, en 2003, en el contexto del III Foro Social Mundial, la Marcha propuso “la creación de nuevas instituciones internacionales, la planificación de acciones regionales y / o mundiales hacia la otra mundialización posible”. Pero no especificó el perfil ni las funciones de esas nuevas instituciones (MMM: 23).

Esta ambivalencia corresponde al carácter y a la experiencia propios de la Marcha. Como se indicó, ella es predominantemente un movimiento social y no tanto una ONG, para quien el cabildeo y la negociación ante esas instituciones ocupen un lugar central. Por otra parte, la carencia de resultados concretos en los encuentros habidos con ellas, explica que su propuesta final termine exigiendo no tanto la reforma o la transformación sino la sustitución de las existentes en la actualidad. En todo caso, lo decisivo en sus propuestas es la exigencia que les formula: “que respeten los derechos humanos, que los garanticen y los hagan efectivos”.

Greenpeace

Greenpeace no pretende intervenir de manera directa en las decisiones de las instituciones financieras y políticas internacionales sino, más bien, promover su acción y la de los gobiernos para que ambos aseguren un mejor futuro ambiental. Este objetivo lo impulsa a través de recomendaciones, propuestas y peticiones, que incluyen tanto la reforma de dichas instituciones como el cambio y la creación de otras nuevas. Sobre ellas, Greenpeace ha formulado planteamientos, en especial en congresos y reuniones mundiales. Ellos son de tres tipos: dirigidos a instituciones económicas y comerciales, de corte financiero y políticos.

En torno a los del primer tipo, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) (también conocida como la Cumbre de la Tierra), celebrada en Río del 3 al 14 de junio de 1992, Greenpeace difundió un informe titulado “Más allá de la CNUMAD”. Este documento lo concibió como una guía de ruta sobre cómo deberían avanzar en aspectos ambientales los gobiernos y las instituciones económicas y comerciales, durante el periodo posterior a Río. Los ejes de sus propuestas para la acción son:

- Las actuales definiciones institucionales sobre desarrollo “económico” promueven uno que por lo general mina el desarrollo natural y

humano equilibrado. Las reformas deben incluir la adopción de indicadores de desarrollo y de políticas que reflejen mejor el bienestar humano y la sustentabilidad ecológica.

- A menudo, tanto las políticas como las prácticas de comercio incentivan medidas insustentables. Las reformas que se necesitan incluyen hacer más transparentes y responsables a las instituciones de comercio, y asegurar que las políticas comerciales promuevan la sustentabilidad ecológica e impidan a las naciones industrializadas la exportación de desechos.
- Las compañías multinacionales ocasionan impactos globales y tienen responsabilidades globales. Es necesario que existan políticas y mecanismos que promuevan empresas responsables respecto a los impactos medioambientales y sociales de sus actividades. Es necesario que se eliminen los dobles estándares, entre las plantas situadas en países desarrollados y las que se encuentran en países en desarrollo.
- Los procesos de decisión y de solución de los problemas deben impulsar la máxima participación del público. Aquí es fundamental la mayor transparencia, el acceso público a la información y la responsabilidad de las autoridades. La fragmentación de la responsabilidad institucional respecto a la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, hace virtualmente imposible que las autoridades se responsabilicen. Se debe entregar poder y los recursos necesarios para (hacer efectiva) la fiscalización de la comunidad internacional (GP: 12, y GP: 11).

Greenpeace le propone a la OMC que adopte una política de comercio seguro para que este no afecte al medio ambiente o las políticas ambientales. También, que elimine los subsidios ambientalmente destructivos en agricultura, pesca y energía. En particular, cree necesario revisar y modificar las políticas nacionales e internacionales sobre la industria camaronera, debido a los problemas que causan en el medio ambiente:

Greenpeace considera pertinente exigir que los gobiernos de las principales naciones productoras y consumidoras de camarón se reúnan en una conferencia intergubernamental especial, cuyo fin sea llevar a cabo un estudio completo de los impactos ambientales y sociales de las operaciones camaroneras existentes, y proporcionar

garantías de que se tomarán medidas para corregir estos problemas en concordancia con las demandas expresadas en la Declaración de Acuicultura No Sostenible de las ONG. De modo similar, las agencias de desarrollo multilateral como el Banco Mundial y la FAO, junto con las agencias nacionales de cooperación internacional, que promovieron o ayudaron a financiar la destructiva industria camarонера en Asia y América Latina, deben revisar y cambiar sus políticas en este campo. Deben redirigir su apoyo hacia la corrección del daño causado, y hacia el apoyo de formas de acuicultura responsable que ponga en primer lugar las necesidades nutricionales de las poblaciones rurales pobres del mundo en vías de desarrollo (GP: 5).

Como es claro, estas propuestas tratan de hacer efectivos los acuerdos de la conferencia de Río. Van dirigidas a los organismos económicos internacionales (el Banco Mundial y la FAO) y a las empresas económicas y comerciales. Su denominador común es la responsabilidad ante el medio ambiente. En el terreno financiero, para alcanzar los objetivos de la Cumbre de Johannesburgo, Greenpeace propuso:

[Las instituciones financieras internacionales y los gobiernos de la OCDE] deberían comprometerse a destinar de inmediato al menos 20 por ciento de los fondos asignados al sector energético para desarrollar energías renovables y promover su utilización en países en desarrollo a través de sus propias agencias de crédito. [Asimismo, debería] establecerse la asignación de fondos para la conservación de bosques y su uso sustentable, así como la responsabilidad de las industrias por los daños a la salud humana y al ambiente por la producción y uso de sustancias químicas peligrosas [...] Esto debería ser seguido, en el curso de los próximos 5 años, por un plan de eliminación progresiva de los apoyos a las actividades energéticas ‘convencionales’ no sustentables (GP: 13).

Es clara la pertinencia de esta propuesta para renovar las fuentes de energía y garantizar un medio ambiente sustentable. Pero también lo es la ausencia de señalamientos específicos o procedimientos para hacerla efectiva y, sobre todo, para garantizar la canalización de los fondos señalados.

Otras propuestas de carácter financiero que Greenpeace plantea son: aliviar la deuda (de los países del Tercer Mundo) y mejorar las políticas sobre préstamos del Banco Mundial, además de movilizar una mayor cantidad de recursos para el desarrollo. Esto se podría hacer a través de un amplio alivio de la deuda, así como mejorando las políticas sobre préstamos del Banco Mundial, reformando el comercio y las políticas de mercado que le otorguen una mayor influencia a las naciones en desarrollo en las relaciones internacionales (entrevista a Frank Guggenheim).

En estas propuestas, además de los organismos económico-financieros internacionales (el Banco Mundial) y las empresas comerciales, Greenpeace interpela también a los gobiernos nacionales. Por otra parte, defiende no sólo propuestas ambientales sino que se solidariza con la solución de los problemas financieros de los países en desarrollo.

Las propuestas de Greenpeace de corte político buscan el cambio de las instituciones internacionales en las que se toman decisiones de incidencia mundial, así como la creación de otras nuevas. Entre sus formulaciones, destacan las siguientes:

- Democratizar ambos tipos de instituciones (financieras y políticas), elevar la atención y el conocimiento de la gente respecto a sus políticas y desenmascarar prácticas oscuras.
- Fortalecer la ONU, cancelar la OMC e instituir un real multilateralismo.
- Crear instituciones que regulen y velen por el cumplimiento de los acuerdos internacionales y penen su violación.
- Ratificar el Protocolo de Kioto para reducir la emisión de gases invernadero (GP: 14).

Estas propuestas políticas son altamente pertinentes. Pero, comparadas con las de tipo económico, comercial y financiero, son de carácter general y más enunciativas que argumentativas: no apuntan procedimientos para hacerlas efectivas.

Por último, ante la proliferación de conflictos armados, Greenpeace plantea la necesidad de controlar y limitar el militarismo, evitar el estallamiento de guerras y su desorbitada capacidad de hacer daño. Para propiciarlo, formula planteamientos pacifistas y, junto con Amnistía Internacional, Intermón y Médicos sin Fronteras, promueve campañas de desarme así como la creación de mecanismos e instituciones que

trabajen por la resolución pacífica de los conflictos sociales y políticos. Además, respalda las iniciativas que la ONU impulsa con ese fin como la United for Peace (GP: 15, y entrevista a Raúl Benet).

A primera vista, estas propuestas pacifistas no embonan con los objetivos ambientalistas de Greenpeace. Sin embargo, este movimiento social las asume no sólo por solidaridad con los países en conflicto sino también por las graves consecuencias ambientales que conllevan los conflictos armados.

Considerando el conjunto de las propuestas realizadas por Greenpeace, se advierten tres situaciones básicas. En primer lugar, no hacen referencia expresa a los derechos humanos y a la ciudadanía; es obvio que los derechos implicados de manera directa son los ambientales, pero no sólo estos. Por otra parte, son claras las referencias a las reformas y cambios necesarios en las instituciones económicas y en las empresas. Pero, por último, son escasas y generales las propuestas formuladas para hacer efectivas las recomendaciones.

Human Rights Watch

A diferencia de lo observado con Greenpeace, esta ONG formula varias propuestas que se encuentran relacionadas de manera directa y explícita con los derechos humanos. Por una parte, se refieren a la operación de los organismos financieros y a los acuerdos comerciales y, por otra, al funcionamiento de la ONU así como de uno de sus programas y una de sus comisiones.

La administración de recursos destinados a proyectos macros y auspiciados por el FMI y el Banco Mundial, constituye un tema sensible para esas instituciones y sobre todo para los ciudadanos implicados. El HRW demanda garantizar la transparencia en su aplicación por parte de los gobiernos, así como mayor rendición de cuentas a los corporativos. En ambos casos, a las responsabilidades de gobiernos y corporativos, corresponden los derechos de los ciudadanos (HRW: 17). En particular, el HRW exige que los derechos de los trabajadores se encuentren explícitos e integrados en los acuerdos comerciales negociados por los países, por ejemplo, en el ALCA. Argumenta que la protección de esos derechos debe formar parte del tratado mismo y no de un acuerdo paralelo. Además, su violación se debe castigar con las mismas sanciones que las relacionadas con el incumplimiento de las cláusulas comerciales (HRW: 17).

Para hacer efectivos los derechos humanos, el HRW precisa varias de sus vinculaciones. En 2000, tanto en la Conferencia de la ONU para la Financiación del Desarrollo Sustentable (Monterrey, México, mayo) y en la reunión del G-8 (Kananaskis, Canadá, junio), como en la Cumbre Mundial en Desarrollo Sustentable (Johannesburgo, Sudáfrica, septiembre), el HRW sostuvo que existen nexos estrechos y críticos entre los derechos humanos, la gobernabilidad y el desarrollo económico, sobre todo en la reducción de la pobreza y el desarrollo sustentable.

En la misma línea, en el transcurso de 2002, como parte de las sesiones preparatorias de la Cumbre Mundial en Desarrollo Sustentable, el HRW analizó con el presidente del Banco Mundial, James Wolfensohn, y su equipo, las opciones para adoptar una política explícita o una estrategia en derechos humanos. Durante ese año, discutió también con la International Finance Corporation acerca de la aplicación de principios sobre derechos humanos en las actividades del sector privado. A ambos organismos los exhortó a asegurar que cualquier nuevo marco de políticas económicas y financieras aborde todos los aspectos relacionados con los derechos humanos. Dichos marcos deben ser prácticos y operacionales, y estar respaldados por mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas adecuados (HRW: 17).

Asimismo, el HRW se unió con organizaciones de desarrollo en consultas para establecer un nuevo marco para el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. El objetivo era desarrollar varias guías sobre cómo los derechos humanos deben ser integrados en las estrategias de reducción de pobreza, en particular, los derechos civiles y políticos, con la eliminación de la discriminación y el acceso a la justicia en los procesos de desarrollo.

Son en especial importantes las observaciones que el HRW hizo a un programa y a una comisión de la ONU. Acerca del programa “Pacto Global” sobre derechos humanos,¹¹ planteó que se necesitan guías específicas para clarificar los estándares amplios que él contempla; mecanismos para estandarizar reportes públicos y consistentes acerca de las prácticas corporativas realizadas bajo este programa; una estructura formal de participación de la sociedad civil; un criterio más estricto

11. Al que se aludió en el inciso “Valoración sobre la forma en que operan las instituciones políticas y económicas internacionales en relación con los derechos humanos”.

para expulsar del programa a compañías que no cumplan con los estándares mínimos, y vínculos entre el Pacto y las propias actividades de la ONU.

Acercas de los requisitos para la integración de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, propuso que se adopten criterios más estrictos que los vigentes. Entre ellos, establece que el país que desee formar parte de la Comisión, debe haber demostrado antes un compromiso real hacia los derechos humanos; incluir una invitación del país en cuestión a los investigadores de Naciones Unidas para que lo verifiquen, y haber participado en la ratificación de, al menos, seis tratados sobre derechos humanos, además de no haber sido condenados recientemente por la Comisión. El objetivo de estos requisitos es garantizar que las representaciones nacionales en la Comisión de Derechos Humanos sean detentadas por países que no cuenten con historial de violación de derechos humanos y en los que sea efectiva la transparencia y la rendición de cuentas, tanto de instituciones internacionales como de corporaciones multinacionales (HRW: 17).

El elemento común a estas propuestas es el mejoramiento del ejercicio de las instituciones financieras y políticas en relación con los derechos humanos. En particular, son destacables las recomendaciones formuladas para lograrlo en el “Pacto Global”, al que tanto el HRW como el FSM critican duramente. Este es un caso que evidencia cómo la crítica va acompañada de propuestas. Pero el HRW no formuló planteamientos para la creación de otras instituciones nuevas de la ONU o para la sustitución de las existentes.

Foro Social Mundial

Las organizaciones participantes en el Foro se han manifestado en repetidas ocasiones en contra de la lógica con la que en la actualidad operan las instituciones financieras y políticas supranacionales. También han planteado la necesidad de reformarlas e incluso sustituir alguna de ellas. Las propuestas más numerosas y exigentes del Foro son formuladas a los organismos financieros y comerciales. Insisten en que estos deben estar al servicio de los intereses de los pueblos y del medio ambiente. Debe haber también en ellos más transparencia, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil en su toma de decisiones estratégicas.

En particular, de las organizaciones participantes en este, el International Forum on Globalization propone que las decisiones que se tomen se acerquen lo más posible a lo local, hasta llegar a lo internacional. Por su parte, la Oxfam reclama una profunda y radical reforma y la reorientación del Banco Mundial y del FMI (FSM: 23). Exige que sean más democráticos y responsables ante aquellos que sufren sus duras políticas económicas (FSM: 22). De manera especial, las propuestas de reforma a la OMC incluyen llamados a la transparencia, acceso más fácil a la información y a las reuniones, procedimiento de acreditación democrática para las ONG, un mecanismo de *ombudsman* y un cuerpo de representación de todos los continentes de manera equitativa (FSM: 24).

Comparadas con las realizadas al Banco Mundial y al FMI, las exigencias y propuestas del FSM dirigidas a la OMC son mayores. Sobre “el ombudsman y la representación continental”, la Network Institute for Global Democratization no formuló mayores precisiones. El requisito de “acreditación democrática” que planteó para las ONG tiene como objetivo lograr el reconocimiento y la intervención en la fiscalización de la OMC por parte de las ONG, que todavía no gozan de acreditación ante ella.

Varias de la organizaciones sociales reunidas en Porto Alegre, propusieron a los organismos financieros la condonación de la deuda externa a los países en desarrollo; la adopción de la tasa Tobin para gravar las transacciones financieras especulativas; el fin de los duros programas de ajuste del FMI y de las medidas liberalizadoras que no tienen en cuenta los efectos medioambientales, y un tratamiento diferenciado para los países pobres en las nuevas rondas negociadoras del comercio mundial (FSM: 22). Estos planteamientos retoman asuntos ya formulados por otras ASI: constituyen un acervo común de propuestas.

Para lograr la gobernabilidad global, la red Nuestro Mundo no está en Venta y el *think tank* International Forum on Globalization, ambos muy involucrados en el FSM, plantearon la necesidad de efectuar cambios en los organismos financieros y comerciales (International Forum on Globalization, 2002). Además, se exigió el “descarrile” de la OMC en su reunión de Cancún en septiembre de 2003, es decir, su desarticulación o cancelación.

La demanda de la desaparición de la OMC responde a su agresivo programa sobre la comercialización en todo el mundo y a su menor apertura a la intervención social. Desde su reunión en Seattle en 1999, ella ha concentrado las acciones y propuestas más radicales de los ASI.

Las formulaciones sobre las instituciones políticas insisten en el rendimientto de cuentas a la opinión pública mundial. Además, en el debate habido entre el FSM y el Foro Económico Mundial de Davós, a nombre del primero, Njoki Njehu demandó a la ONU “ejercer su poder para que sean cancelados los programas de ajuste estructurales y la deuda de los países en desarrollo y para que se instale una comisión de la verdad en torno a la deuda y se analice a dónde han ido a parar los dineros de los préstamos” (FSM: 17, y FSM: 18).

Las referencias citadas, en especial la última, remiten a la crítica de que son objeto los organismos económicos internacionales, porque no existen mecanismos efectivos para exigirles el rendimientto de cuentas. Por ello, es manifiesta la necesidad de que la solicitada “comisión de la verdad” pueda ofrecer transparencia sobre los créditos y la deuda.

Como se advierte, la mayor parte de estas propuestas del FSM coinciden con varias de las formuladas por los tres ASI anteriores (la MMM, Greenpeace y el HRW). En este terreno, el Foro opera, al mismo tiempo, como un efectivo socializador de los planteamientos que emanan de algunos ASI y como una extraordinaria caja de resonancia de las formulaciones que logran mayor consenso. También es claro que hace varias referencias a la necesidad de crear nuevas instituciones, pero son generales sus planteamientos acerca del perfil y de las funciones de las que las sustituirían. Esta laguna es notable, ya que era de esperar que el carácter de espacio público que define al Foro, derivara en mayores y más argumentadas propuestas. La explicación institucional de que son los ASI, a nombre propio, y no el FSM en cuanto tal, quienes realizan las declaraciones, formulan planes y llevan a cabo las acciones, no parece aplicable en el caso de las propuestas. Si se relacionan los numerosos planteamientos efectuados en las conferencias y talleres llevados cabo en el trascurso de los cuatro foros analizados, con las reducidas propuestas formuladas sobre las instituciones políticas y financieras internacionales, la desproporción es manifiesta. No parece haber una razón suficiente que impida que el Comité Organizador y el Consejo Internacional del FSM puedan programar que los ASI realicen planteamientos sobre el tema y retomar aquellos acerca de los cuales exista objetivamente consenso entre los participantes y convertirlos en propuestas del Foro. Otras interpretaciones de este hecho son que no se considera relevante este asunto o que no es conveniente introducirlo porque provoca divisiones a su interior.

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

En la medida en que la orientación del CSRZ es de corte radical, es esperable que no formule propuestas para reformar las instituciones políticas y financieras internacionales. A pregunta expresa, formulada a un representante del Colectivo, acerca de las nuevas instituciones que, desde su posición política, es necesario crear, respondió:

Entendemos que lo urgente es la denuncia y la acción, a la vez que ir abriendo el debate sobre lo que queremos construir. El debate ha de ser abierto e imaginativo. Pero nos cuesta entender una reforma positiva, por ejemplo, de la ONU. Entendemos que los foros de la sociedad civil son un buen camino para poner en contacto y en diálogo a los movimientos sociales (entrevista a “Iñaki García”).

Es manifiesto el rechazo del entrevistado a la posibilidad de reformar la ONU. A la nueva pregunta sobre qué temas o asuntos principales están presentes en el debate al que alude, su respuesta fue: “Gira principalmente en torno a las nuevas formas de hacer política. Se refiere a las luchas y resistencias y a la creación de espacios participativos que permitan resistir al neoliberalismo, a la vez que experimentar y probar experiencias alternativas en la construcción común del futuro” (entrevista a “Iñaki García”).

La frase anterior privilegia claramente los “espacios participativos” y las “experiencias alternativas” por encima de la reforma o de la creación de nuevas instituciones internacionales. El Colectivo opta por la construcción de la ciudadanía mundial desde la sociedad civil y relega su dimensión institucional.

Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio

Debido a su objetivo institucional, la RMALC pone énfasis en las propuestas dirigidas a los organismos económicos y comerciales. Sobre los primeros, plantea de manera reiterativa que “no pueden existir derechos de las corporaciones sin obligaciones” (entrevista a Alejandro Villamar). Esto es, recomienda que se hagan explícitas las responsabilidades económicas de las empresas, en especial de las transnacionales. En los acuerdos comerciales internacionales, exige la representación y la participa-

ción de la sociedad civil, la transparencia en sus negociaciones, la rendición de cuentas y la inclusión de cláusulas sobre mecanismos que aseguren el cumplimiento de los derechos humanos. Más en concreto, propone incluir en ellos:

[...] un acuerdo de desarrollo que implica una visión integral y de complementariedad económica. Ello presupone el establecimiento de reglas de comercio justo con orientaciones sociales y ambientales claras que modifiquen el actual esquema de intercambio desigual entre países desarrollados y subdesarrollados, preservando la autodeterminación de los pueblos (RMALC, 1996: 45 y 46).

El propósito de esta recomendación es reconocer y enfrentar la asimetría presente en las relaciones comerciales. En particular, acerca del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la RMALC plantea su renegociación o su sustitución por un acuerdo distinto que refleje los intereses de los pueblos y no de las grandes corporaciones (RMALC, 1996: 16).

Las negociaciones entre México y la Unión Europea constituyen un ejemplo de la inclusión de aspectos políticos en los tratados comerciales internacionales. Acerca de la cláusula democrática integrante del Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México (TLCUE-México), la RMALC señala que “no será más que un enunciado retórico si no se implementan mecanismos concretos para hacerla efectiva”. Por ello, insiste en que se impulsen medidas que lleven a su cumplimiento y al respeto de los distintos derechos, y que se garantice la participación real de la sociedad civil en su seguimiento, evaluación e implantación. Entre dichas medidas, establece que “el acuerdo global y los acuerdos bilaterales tienen que someterse a convenios internacionales referentes a los derechos humanos y los derechos laborales, pues en la actualidad se someten únicamente a los convenios internacionales relacionados a comercio e inversión”. Al proceder así, se hace inoperante la cláusula democrática y la vigencia de los derechos humanos. En este contexto, se debe resaltar la propuesta relativa a “la puesta en marcha del ‘Observatorio social de organizaciones sociales y civiles mexicanas y europeas’ para promover y garantizar que los derechos humanos sean el eje central de las relaciones comerciales, de inversión, cooperación y diálogo entre México y la Unión Europea” (RMALC, 1996; RMALC *et al*, 2001: 10, 61 y 72, y RMALC: 1).

Este observatorio es el interlocutor y el fiscalizador social del acatamiento de la cláusula democrática por parte de los gobiernos implicados. Pero, a pesar de los años que separan a la realización de los tratados de México por una parte con Estados Unidos y Canadá y, por otra, con la Unión Europea, así como de la diferencia formal existente entre ellos en cuanto a planteamientos democráticos y en materia de derechos humanos, la RMALC enfatiza que ellos “reproduce[n] el mismo esquema de intercambio desigual [...] y no considera[n] las grandes asimetrías entre los niveles de desarrollo económico y social de las partes” (RMALC *et al*, 2001: 9). Por ello, plantea la introducción de cambios tanto al TLCAN como al TLCUE–México, para salvaguardar los derechos humanos.

Así pues, la RMALC se pronuncia en especial sobre la inclusión de ajustes democratizadores en los acuerdos comerciales internacionales. No formula propuestas sobre las instituciones políticas internacionales y no plantea la sustitución de las instituciones políticas o financieras vigentes.

A DESTACAR

Si se relacionan entre sí los datos asentados acerca de las propuestas realizadas por el conjunto de los seis ASI sobre las instituciones internacionales, se advierten algunas tendencias importantes:

- Son más numerosas las propuestas sobre las instituciones económico–financieras (37) que acerca de las políticas (14) y las dirigidas al mismo tiempo a ambas (6). En la explicación de este fenómeno están implicadas, al menos, dos razones de distinto tipo: una estructural y otra táctico–coyuntural. Por una parte, es mayor y más reciente el impacto derivado de la actuación de las primeras en las condiciones materiales de vida de los ciudadanos. La mayoría de estos ha sido afectada por las diferentes políticas de ajuste implementadas a través de su intervención. Por otra, en la actualidad una de las redes temáticas más importantes y que cuenta con el mayor nú-

mero de coaliciones internacionales es la constituida alrededor de los aspectos de libre comercio y finanzas (entrevista a Alejandro Villamar). El efecto combinado de ambas causas está en la base del dato registrado.

- Predominan las recomendaciones referidas a la *reforma* de las instituciones (tanto económico–financieras como políticas) (39) sobre las dedicadas a su *transformación* (5) y a las relacionadas con la *creación* de otras nuevas que sustituyan a las existentes (6). La razón estriba en la mayor complejidad (sobre todo administrativa, financiera y política) implicada en las dos últimas (transformación y creación), así como en la exigencia de mayor *expertise* (profesionalismo o capacidad técnica) exigida por ellas a los proponentes.
- Algunas propuestas dirigidas a las instituciones económico–financieras son similares a las canalizadas a las de tipo político: el respeto a los derechos humanos, la democratización interna, la transparencia y la rendición de cuentas. Como lo corrobora la literatura revisada, ellas constituyen el centro, el núcleo duro de las recomendaciones ciudadanas.

Además de las propuestas comunes anteriores, en el caso de las económico–financieras, las adicionales son:

- Apertura a la participación de los ciudadanos en el seguimiento, evaluación e implantación de los diferentes programas y en los convenios comerciales, así como, en especial, a la intervención de las mujeres.
- Efectiva fiscalización de sus programas.
- Aceptación del monitoreo ciudadano.
- Explicitación e integración de los derechos de los trabajadores en los convenios y acuerdos comerciales.
- Perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos.
- Acreditación democrática para las ONG.
- Garantía al acceso a la información.
- Implantación del mecanismo de *ombudsman*.
- Incorporación de un cuerpo de representación de todos los continentes.

-
- No exigencia de derechos sin cumplimiento de las obligaciones.
 - Profunda y radical reorientación del Banco Mundial y el FMI.
 - Desaparición de la OMC.
 - Creación de un Consejo Mundial para la Seguridad Económica y Financiera que sustituya al actual ECOSOC.
 - Creación del Observatorio Social por parte de las ONG de la Unión Europea y de México, como fiscalizador e interlocutor del TLCUE–México.

Las propuestas específicas para las instituciones políticas son:

- Representatividad paritaria en sus organismos entre las mujeres y los hombres.
- Hacer efectivos los derechos reconocidos.
- Criterios más estrictos para la membresía de los países en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y, en el caso de las empresas, en su programa “Pacto Global” sobre derechos humanos.
- Reforma radical de la ONU o su transformación estructural.
- No hay consenso ni propuesta alternativa acerca de qué deba sustituir a la actual ONU.

Comparando estas propuestas con las detectadas en la revisión de literatura sobre el tema, se advierte que existe coincidencia respecto a cuatro centrales: democratización de las instituciones, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. En el resto de las propuestas enlistadas, hay una aportación e innovación por parte de los actores sociales analizados. Esta contribución es más significativa al considerar, por separado, las recomendaciones hechas a las instituciones económico–financieras en cuanto distintas de las políticas.

Existe una correspondencia directa entre las críticas realizadas a las instituciones políticas y económicas internacionales y las propuestas que les formulan, en cuatro dimensiones:

- Violación / respeto a los derechos humanos.
- Falta de apertura / democratización interna.

-
- Dificultades para el acceso a la información / transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Este hecho indica no sólo coherencia entre sus valoraciones y recomendaciones sino también una posición responsable y constructiva.

La posibilidad de que las instituciones internacionales, tanto políticas como económicas, incorporen las propuestas de los ASI está siendo, de facto, reducida. Y la de que modifiquen su *modus operandi* ante ellos, es menor. Ambos propósitos se enfrentan a fuertes intereses y presiones de los diferentes países de la ONU, en especial de Estados Unidos, que se rigen por principios distintos a los derechos humanos y que, en buena parte, desactivan las iniciativas de los ciudadanos mundiales. Los ASI más consistentes son conscientes de esta situación. Ante el escaso resultado obtenido, una minoría opta por desentenderse de interactuar con ellas. La mayoría no renuncia a seguir ejerciendo tanto el cabildeo como la presión. Pero combinan la lucha en este frente con la acción educativa y movilizadora de los ciudadanos y grupos de todo el mundo. Esta combinación de estrategias es la que, en el pasado, resultó más efectiva para la construcción de ciudadanía nacional. Y para la de ciudadanía mundial, si bien los resultados son reducidos y lentos, los testimonios de los propios ASI demuestran que el proyecto está en marcha.¹²

12. Por derivarse de un primer acercamiento al tema, este trabajo se centra en el señalamiento de las tendencias detectadas y en su interpretación inicial. En las conclusiones, se comparan los resultados obtenidos en los seis estudios de caso (capítulos III al VIII) con los derivados del sondeo de opinión (Capítulo II) y se realiza una valoración de conjunto acerca de los aportes de ambos.

Conclusiones

A finales del siglo XX, la casi totalidad de los regímenes políticos de las naciones del mundo eran ya democráticos. Por ello, se celebró el fin de las dictaduras y la llegada, en los países antes sometidos a ellas, de gobiernos legitimados por procesos electorales aceptados por los candidatos contendientes. La mayor parte de los sistemas partidarios se consolidaron. Se comenzaron a aceptar formas de democracia participativa como complemento necesario de la representativa. El mundo entraba en una fase de clara vigencia e incluso de triunfo de la democracia. Era inegable la importancia de la legalidad y de la legitimidad de las autoridades electas y de las funciones de los partidos para la vida democrática. En el caso mexicano, se logró la alternancia partidaria y el cambio de régimen, y se aprobaron leyes decisivas como la del acceso ciudadano a la información pública gubernamental y la del fomento a las organizaciones de la sociedad civil.

Sin embargo, diversos informes internacionales recientes demuestran que es baja o muy baja la calidad de la democracia en la mayor parte de los sistemas políticos vigentes en el mundo (PNUD, 2004; Latinobarómetro, 2002, y SEGOB, 2001 y 2003). Al mismo tiempo, están surgiendo fuertes críticas a la ineficacia de los gobiernos democráticos para disminuir la pobreza y para garantizar la justicia y la seguridad de los ciudadanos. Además, la vida política está siendo dominada por la mercadotecnia. Y los partidos la monopolizan, al hacer prevalecer sus intereses corporativos y relegar, de facto, a los ciudadanos del debate y

de las decisiones centrales. Hay un claro predominio de la partidocracia en el ejercicio de la política.

Estas tendencias han producido, como reacción, dos respuestas distintas en la dinámica participativa de las sociedades. Para un gran número de ciudadanos, la política está perdiendo sentido. No constituye un valor importante en su experiencia personal. Peor aun, hay desconfianza y rechazo hacia ella (Lechner, 2000). Pero entre minorías informadas, organizadas, activas y corresponsables, ha motivado, por contrapartida, el redescubrimiento de *la ciudadanía*, como centro de la vida democrática, y del *ciudadano*, como sujeto principal de ella. Como es natural, el gobierno, los partidos y los ciudadanos no se excluyen mutuamente. La actividad política de los ciudadanos implica la corresponsabilidad con las autoridades y con los representantes populares. Pero no se reduce al ejercicio del poder por parte de las instituciones ni a la forma como se toman las decisiones en el ámbito del estado. El concepto de ciudadanía ha sido revalorado y se exige hacer efectiva la realidad a él subyacente.

Al mismo tiempo, numerosas decisiones políticas y económicas supranacionales están teniendo un fuerte impacto en los ámbitos nacionales y locales. La importancia y la urgencia de someter a reglas esas medidas, están originando la creación e intervención de grupos, organizaciones y redes que exigen tener un papel activo en los asuntos mundiales. Ellos son los nuevos actores sociales internacionales (ASI). Su toma de posición y las intervenciones que ella genera están siendo calificadas de "ciudadanía mundial". Este término es controversial y la realidad a la que remite es poco precisa. Pero no sólo aflora en la literatura política especializada sino que también es incorporado y utilizado por los ASI.

El objetivo de este libro ha sido acotar y valorar los procesos *sociales* de construcción de ciudadanía mundial puestos en marcha por esos actores internacionales. ¿Qué están planteando y haciendo para generar una dimensión de la ciudadanía distinta y adicional a la nacional? ¿En qué medida sus intervenciones están materializando esa nueva ciudadanía?

Estos interrogantes se abordaron a través de un sondeo de opinión a 16 organizaciones internacionales y del análisis de seis estudios de caso.

I.

Para contextualizar el origen y la constitución de la ciudadanía, es pertinente recordar que, en la mayoría de los países, ella no fue el resultado de una concesión unilateral por parte de los estados nacionales. Su reconocimiento estatal estuvo precedido por prácticas sociales participativas y emancipatorias. Ellas obtuvieron el consenso *social* hacia sus planteamientos y demandas, y después la aceptación de los *estados*, para lograr que ambos se convirtieran en derechos, la base de la ciudadanía. La ciudadanía no fue concedida sino creada. Fue el resultado de un proceso instituyente. La hipótesis central de este libro sostiene que, en el ámbito mundial, en la actualidad está teniendo lugar un proceso similar al ocurrido en los estados nacionales. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales, son los actores sociales de la construcción de esa nueva dimensión de la ciudadanía. Por supuesto, esta construcción social es complementaria, no antagónica de la realizada a través de las instituciones políticas internacionales y de los estados parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consiste tanto en la defensa de los “viejos” derechos, como en la ampliación de los ya reconocidos y, asimismo, en la generación de otros nuevos, para poder intervenir en asuntos de carácter global.

Este libro constituye un primer acercamiento a un tema novedoso, complejo y controvertido. En consecuencia, estas conclusiones no aportan tesis o proposiciones acabadas sino un panorama acerca de las principales tendencias registradas en el tema de estudio así como su interpretación inicial. Se realiza a dos niveles: comparando los resultados provenientes de la aplicación del sondeo de opinión con los derivados del análisis de seis estudios de caso, y realizando un balance acerca de los logros obtenidos por los ASI analizados.

Sobre el primer asunto, dos elementos centrales han sido detectar el significado que los ASI otorgan al concepto de ciudadanía mundial y las formas a través de las que ellos consideran que se puede ir construyendo ese tipo de ciudadanía. Al relacionar los aportes respectivos del sondeo de opinión y de los estudios de caso, estos son los datos relevantes obtenidos:¹

1. En cada uno de ellos, se señalan también los aspectos que convendría profundizar en posteriores investigaciones sobre el tema.

- En primer lugar, es notable que, en ambos casos, predomina entre los entrevistados una clara mayoría que conoce el concepto de ciudadanía mundial sobre el de quienes lo ignoran. Asimismo, en ambos, una reducida minoría prefiere utilizar términos distintos pero muy similares. En el primer caso, son los de “participación de la sociedad civil internacional” y “participación ciudadana activa”; en el segundo: “ciudadanía planetaria” y “participación ciudadana global”. Estos matices terminológicos no implican diferencias conceptuales o de fondo. En los otros términos que se proponen como sustitutos de ciudadanía mundial están también presentes las dimensiones subjetivas e institucionales de la ciudadanía mundial.² La coincidencia de fondo existente en el conjunto de los ASI entrevistados en torno al concepto de ciudadanía mundial, indica su aceptación y socialización. El término y la realidad a la que remite no son sólo asuntos de competencia y de discusión teórica entre especialistas. Aluden a procesos instituyentes en los que está implicada de manera directa la mayoría de los ASI analizados. Pero la variedad de los calificativos con los que los teóricos y los activistas se refieren a esta modalidad de ciudadanía produce confusión (universal, mundial, global, planetaria, cosmopolita y transnacional). Este tema amerita un debate teórico específico.
- También en ambos casos, buena parte de los entrevistados sostiene que la construcción social de ciudadanía mundial no es sólo un proyecto a desarrollarse en el futuro sino un proceso que está en marcha. Es una realidad cuya construcción ya se ha iniciado y es progresiva. Frente a los teóricos o analistas que niegan su posibilidad y viabilidad, se debe resaltar este dato básico: para un número importante de los actores sociales entrevistados, es una dimensión de su vida política que están creando y experimentando. Detallar la evolu-

2. Las primeras son: la conciencia de derechos y de responsabilidades supranacionales, la identidad y el sentido de pertenencia a una comunidad mundial en proceso de construcción, las prácticas ciudadanas corresponsables con las instituciones políticas internacionales y la solidaridad mundial hacia los problemas de los ciudadanos de otros países. Las institucionales: el estatus del ciudadano mundial y la constitución de instituciones que lo defiendan (dependencias de la ONU, leyes, normas y reglamentos internacionales).

ción del proceso que ha seguido esta construcción progresiva, constituye un capítulo pendiente de la historia de la ciudadanía mundial.

- Varios de los entrevistados de los dos grupos consideran que la construcción de ciudadanía mundial consiste tanto en la defensa de los “viejos” derechos como en la ampliación de los existentes y en el reconocimiento de otros “nuevos”. Es decir, como núcleo central de la ciudadanía, la relación que los ciudadanos mantienen con las autoridades e instituciones políticas internacionales se basa en la reafirmación, la extensión y la recreación del “derecho a tener derechos”. Se trata de tres procesos distintos pero complementarios y no excluyentes. Los capítulos IV, V y VI ofrecen amplia evidencia al respecto. Esta evidencia es básica para posteriores estudios en los que se analice la forma en que surgen y se combinan estos tres procesos.
- Los entrevistados refieren, en ambos casos, que los movimientos sociales son los agentes principales de este proceso de construcción social de ciudadanía mundial. Ello no implica negar el aporte de las ONG, organizaciones y redes sociales. Tan sólo señala el peso diferencial de su respectiva intervención.³ De los ASI analizados, la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM) tiene plenamente el carácter de movimiento social. De los restantes, Greenpeace, el Human Rights Watch (HRW), el Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ) y la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC) combinan rasgos de ONG y redes sociales con los de un movimiento social, puesto que formulan planteamientos alternativos sobre la ciudadanía y luchan por ellos. Por su parte, el Foro Social Mundial (FSM) es un espacio en el que coexisten y deliberan los tres tipos de ASI estudiados: ONG, red social y movimiento social. Sobre este tema, se requieren análisis específicos que acoten y expliquen los aportes diferenciales que realizan, por separado, las ONG, las redes y los movimientos sociales, a la construcción de ciudadanía mundial, así

3. De acuerdo con los supuestos asentados en el Capítulo I, son movimientos sociales los que poseen la capacidad de propuesta y de innovación ante las reglas del juego establecidas. En este caso, lo son quienes transforman las concepciones, las prácticas y las instituciones vigentes acerca de lo que es “ser ciudadano”.

como los conflictos que surgen entre ellos a este respecto y las vías de acuerdo utilizadas para resolverlos.

- Para los entrevistados de ambos grupos, las instituciones internacionales (políticas o económicas) son necesarias para respaldar el proceso de ciudadanía mundial. Pero coinciden también en que, a la fecha, los márgenes que ellas abren para la intervención de los ciudadanos son muy limitados. Ambos grupos enfatizan el derecho de los ciudadanos a conocer la información sobre las decisiones que toman y a intervenir en ellas. La información y la participación a nivel internacional constituyen principios repetidamente reivindicados en las entrevistas y en los documentos de cada organización. Aun reconociendo que los miembros de la ONU son los estados parte y no los ciudadanos, en términos democráticos son válidos ambos principios. Pero no están definidos los términos en los que los ciudadanos pueden intervenir en las decisiones de dichas instituciones.
- Como parte del juicio anterior, en el sondeo y en los estudios de caso, la mayoría sostiene que el proceso sociopolítico subjetivo y el institucional son válidos y complementarios para construir ciudadanía mundial. En las experiencias de ciudadanía mundial analizadas predominan los aspectos subjetivos. Y aunque se formulan duras críticas a las instituciones políticas internacionales, se reconoce su necesidad y vigencia. Sin embargo, se requiere ampliar el análisis de las formas específicas a través de las que se logra esta complementariedad entre los componentes subjetivos y los institucionales.
- En el sondeo de opinión afloran críticas a que sólo algunas ONG dispongan de canales formalizados para participar consultivamente en determinadas instituciones de la ONU y en sus reuniones. En consecuencia, se rechaza que los movimientos sociales no cuenten con esa posibilidad. En los seis estudios de caso no aparece este tema. Ello se puede deber al mayor número de ONG incluidas en el sondeo y a que entre las seis organizaciones analizadas en los casos de estudio, dos ya cuentan con registro en la ONU (el HRW y Greenpeace) y las cuatro restantes (la MMM, el FSM, el CSRZ y la RMALC) prefieren la intervención directa a su reconocimiento como organizaciones con estatus consultivo. En teoría, todas las organizaciones sociales pueden solicitar su acreditación, por ejemplo, en la ONU (general, es-

pecial y registro),⁴ pero se requieren estudios de caso que documenten las facilidades o dificultades encontradas en el proceso de acreditación y en el ejercicio real de los derechos y de las responsabilidades respectivos.

- Para los entrevistados de ambos grupos, los recursos utilizables para construir socialmente ciudadanía mundial son numerosos y variados: desde la conciencia acerca de problemas mundiales y la movilización social, hasta la capacidad de negociación con las instituciones internacionales. El repertorio de acciones aludidas y puestas en práctica es bastante amplio. El común denominador es hacer efectivo el principio del “derecho a tener derechos”, en este caso, en el ámbito internacional. Sería conveniente que se analizara por tipo de organización (ONG, red y movimiento social) el uso diferencial que hacen de esos recursos y su respectiva eficacia y utilidad.
- De los elementos constitutivos de la ciudadanía, en los planteamientos y en las acciones de los entrevistados están presentes, aunque de manera separada, sus distintos componentes subjetivos. A pesar de que están realizando avances en cada uno de ellos, es significativo que en lo conceptual no los visualicen de manera expresa, como integrantes de una misma realidad. Son menores las formulaciones y prácticas en torno a los componentes institucionales. En esta tendencia, tan significativa es la presencia de ambos tipos de componentes (subjetivos e institucionales) como el mayor peso otorgado a los primeros. Por tratarse de procesos *sociales* instituyentes, es explicable que, sin rechazar los segundos, se privilegien los primeros. Nuevas investigaciones podrían estudiar el peso diferencial que los ASI otorgan a estos distintos componentes y las razones en que lo fundamentan.
- Si se compara la actuación que los ASI tienen en los tres procesos sobre los derechos humanos (defensa, ampliación e innovación), se advierte que un mismo actor combina el recurso a ellos tanto a favor de segmentos particulares de la población mundial (derechos específicos o sectoriales) como para beneficio de todos los ciudadanos de todo el mundo (derechos universales o generales). Las dos

4. Véase el Anexo 2.

tendencias son mundiales. Porque, desde los derechos específicos o sectoriales, la primera se abre a los universales o generales. Y, desde el inicio, la segunda plantea derechos generales y lucha por materializarlos. Este dato es relevante y, con base en los derechos que promueven, confirma el carácter mundial de los ASI analizados. Pero convendría realizar otros estudios acerca de cómo se compatibilizan, de facto, las dos tendencias mundiales (la sectorial y la universal).

- Los *espacios públicos sociales* creados por los ASI son tanto sectoriales, especializados o monotemáticos como pluritemáticos y plurisectoriales. En los primeros se abordan temas que interesan a todos los ciudadanos, pero que convocan a actores sociales particulares. En los pluritemáticos y plurisectoriales, se debaten los más diversos asuntos por parte de integrantes de una gama muy amplia y variada de movimientos, grupos, organizaciones y redes sociales. La articulación entre los distintos espacios públicos no está garantizada. Se logra de manera coyuntural y se originan espacios públicos integralmente mundiales. El ejemplo más claro es el FSM. No obstante, es necesario realizar estudios de caso que precisen en qué condiciones se logra esa articulación, así como el rol específico que juegan en ese logro tanto el FSM como otros espacios de encuentro de los ciudadanos mundiales.
- La *comunidad mundial* que impulsan los ASI es incipiente, se encuentra en proceso de construcción. Se basa en percepciones, aspiraciones y actitudes universalistas que están surgiendo entre sectores reducidos de la población mundial. A la fecha, predominan las comunidades mundiales particulares (de mujeres, de ambientalistas, de defensores de derechos internacionales, de solidarios con las minorías y de intervinientes en convenios comerciales internacionales) sobre la comunidad mundial. Estas diversas comunidades son diferentes entre sí, lo mismo que los objetivos por los que luchan. Consideradas por separado, originan comunidades y ciudadanías mundiales sectoriales. Pero así como las distintas dimensiones de la ciudadanía (civil, social, política y cultural) son expresiones de un mismo núcleo central de ella (“el derecho a tener derechos”), de manera similar las distintas identidades (a las que responden las comunidades particulares) son conciliables y coexisten, de hecho, en el mismo ciudadano. Por otra parte, las comunidades aludidas comparten (sobre todo, durante campañas mundiales) objetivos,

intereses y valores universales o generales. Asimismo, participan coyunturalmente en acciones comunes, como lo demostró la marcha mundial contra la guerra en Irak. Ambos tipos de factores originan la conciencia de pertenencia a una comunidad mundial emergente y las prácticas solidarias hacia todos sus miembros. Sin embargo, siendo reales estas tendencias, son todavía minoritarias entre los ciudadanos del mundo. Es recomendable investigar algunos grupos que alcanzaron ese nivel comunitario mundial y las vías que utilizaron para conseguirlo.

- En las valoraciones realizadas por los seis ASI sobre las instituciones políticas y económicas internacionales, destaca el hecho de que a ambas se les achaca el incumplimiento de los convenios, protocolos y compromisos que pactan. Y a las dos se les acusa de que los resultados derivados de su intervención son insustanciales. Además, las normas establecidas por la ONU y sus estados parte son insuficientes en tres aspectos centrales de la ciudadanía mundial: la institucionalización del estatus de la ciudadanía mundial, como distinta de la nacional, la exigibilidad de los derechos implicados en ella y la definición precisa del carácter de la participación que compete a los ASI en las decisiones mundiales (consultiva o decisoria). En la actualidad, está aceptada la intervención de algunas ONG que cuentan con registro en la ONU o en alguna de sus instituciones o programas (la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la Organización Mundial de la Salud, OMS, y el Consejo Económico y Social, ECOSOC, entre otros). La posibilidad de intervención es mucho menos equitativa para las organizaciones, redes y movimientos sociales internacionales que no cuentan con ese registro y, desde luego, para los ciudadanos en general. Es decir, ni los ciudadanos ni la mayoría de sus expresiones organizadas a nivel internacional pueden participar, de manera efectiva y vinculante, en las decisiones mundiales. En particular, a los organismos económicos internacionales se les critica que, a pesar de que a veces cuentan con una política de diálogo con la sociedad civil, no definen mecanismos efectivos para rendir cuentas a los ciudadanos. Tampoco permiten conocer los protocolos de los convenios que establecen con los países ni intervenir en su definición. Entre los ASI analizados, los planteamientos sobre estas distintas situaciones son recurrentes. La importancia del tema amerita documentar las críti-

cas que formulan a través de la investigación de algunos casos paradigmáticos.

- En las propuestas y recomendaciones formuladas por los seis ASI sobre las instituciones internacionales, son reiterativas las relativas al respeto a los derechos humanos, la democratización interna, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Mientras que la primera y la quinta remiten a derechos de los ciudadanos, la segunda se refiere al funcionamiento de la estructura, y la tercera y cuarta, a su relación con los ciudadanos. En conjunto, predominan las formulaciones referidas a la reforma de las instituciones (tanto económico-financieras como políticas) sobre las dedicadas a la *transformación* de ambas y a las relacionadas con la *creación* de otras nuevas que sustituyan a las existentes. Este dato es relevante. Confirma el interés menor dedicado a los aspectos institucionales de la ciudadanía mundial en relación con los subjetivos. Y evidencia la dificultad objetiva existente para diseñar las instituciones de un nuevo orden político mundial. Sería ilustrativo seguir la evolución que han tenido las propuestas de los seis ASI estudiados sobre la reforma de estas instituciones.
- Considerando en conjunto los tres procesos de construcción de derechos (defensa, ampliación e innovación) así como la constitución de espacios públicos y de la comunidad mundial, se detecta una constante. Es la combinación de dos aspectos distintos que no operan como opuestos sino que se complementan: el de los *derechos* específicos con los generales; el de los *espacios* monotemáticos con los pluritemáticos, y el de las *comunidades* particulares con las plurisectoriales. En los tres casos, la aparente contradicción entre los dos componentes de cada binomio es resuelta por la vía de los hechos. La viabilidad de esta resolución debe ser resaltada. Con frecuencia se sostiene que la oposición entre los aspectos señalados es difícilmente superable. Pero admitiendo la posibilidad de su superación, las vías, a través de las cuales se logra, ameritan un análisis específico así como un estudio de los predomios detectables en cada resolución.
- Se debe resaltar que los dos procedimientos utilizados en esta investigación (sondeo y estudio de caso), rescatan la opinión de los ASI que, por ejercer acciones ciudadanas mundiales, hablan con conocimiento de causa. Sin embargo, los planteamientos realizados por

ellos remiten sobre todo al concepto mismo de ciudadanía mundial. Son importantes como comprobatorios del reconocimiento de su uso, de su significado general y de la socialización del término, pero lo son menos para profundizar en su contenido y en su fundamentación. En sus opiniones, predomina el tono declarativo y normativo sobre la presentación de razonamientos sistemáticos. Aunque el nivel de conceptualización realizado por ellos acerca de la ciudadanía mundial y la precisión acerca de su contenido es válido, su desarrollo es básico. Es insuficiente para profundizar en su especificidad, componentes y fundamentación teórica. Por ejemplo, ninguno de los ASI analizados explicita, de manera agregada, el conjunto de los componentes subjetivos e institucionales de la ciudadanía. Aluden por separado a algunos de ellos, pero no los consideran de manera integral ni señalan su complejidad y las dificultades que implica su compatibilización o su ejercicio simultáneo. Más aún, por ser actores sociales, privilegian las dimensiones subjetivas sobre las institucionales. A pesar de que las respuestas obtenidas en las entrevistas son significativas y relevantes, no son todavía suficientes para la cabal interpretación del proceso emergente de ciudadanía mundial. Se requiere mayor reflexión sobre las prácticas llevadas a cabo y más capacidad analítica de la teoría para explicar la realidad pluridimensional de la ciudadanía mundial.

- Los temas que exigen tanto mayor dilucidación teórica como creatividad institucional son los relativos a: las propuestas sobre nuevas formas de representación *social* de los ciudadanos a nivel internacional, las modalidades de los acuerdos vinculantes entre autoridades y ciudadanos, y los requisitos que deben cumplir las nuevas instituciones políticas internacionales que se deben crear. En el sondeo de opinión y en los estudios de caso, los entrevistados aluden a estos temas, pero sus propuestas son generales.
- El estatus del ciudadano mundial y su institucionalización son todavía imprecisos. Por una parte, este tipo de ciudadanía se encuentra incluida, y reconocida de manera implícita, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la ONU y, sobre todo, en los pactos, convenios y protocolos de la ONU sobre derechos humanos. Porque esta organización política mundial y sus estados parte reconocen los derechos de todos los hombres de todo el mundo. Además, esa ciudadanía está parcialmente institucionalizada, ya que

los derechos correspondientes, cuando son violados, son *defendibles* y *justiciables* ante las instancias jurídicas internacionales (la Corte Penal Internacional, CPI, el Tribunal de la Unión Europea y de la Organización de Estados Americanos, OEA), si las autoridades nacionales correspondientes no atienden los reclamos ciudadanos. Sin embargo, en sentido estricto, esos derechos no son *exigibles*, porque el ciudadano no puede recurrir directamente, por ejemplo, a las instituciones de la ONU para demandar su cumplimiento o materialización. Tampoco está institucionalizado el reclamo de *los ciudadanos* a participar en las decisiones mundiales. A la fecha, no existen procedimientos para la intervención de los ciudadanos comunes o “de a pie”, por ejemplo, en las decisiones de la ONU. Asimismo, no hay canales que permitan que la intervención de los ASI incida en las instancias políticas internacionales. El estatus o reconocimiento y la institucionalidad son dos de los elementos constitutivos de la ciudadanía,⁵ el déficit en ambos componentes afecta su carácter mundial. El avance realizado por los ASI en este campo no se corresponde con el reconocimiento y la institucionalización del proceso de ciudadanía. Por parte de la ONU y de los estados parte, su contribución para lograrlo está siendo limitada.

En conjunto, esta serie de tendencias indica que para construir socialmente la ciudadanía mundial, los ASI analizados están interesados en sus aspectos subjetivos e institucionales. Por el momento y por tratarse de la fase social de este proceso, estos ASI privilegian la dimensión subjetiva de la ciudadanía, pero han realizado numerosos planteamientos, acciones y propuestas sobre la dimensión institucional. En términos comparativos, los avances están siendo más significativos en la fase *social* que en la *institucional*. Las instituciones políticas y los organismos económicos internacionales están reaccionando de manera lenta, temerosa y calculada a los planteamientos ciudadanos. En esa misma medida, el avance en la institucionalización de la ciudadanía mundial es menor que el reclamado por los ASI estudiados. Y no existen razones fundadas para que, en el corto plazo, sea más rápido que lo detectado hasta

5. Véase el Capítulo I.

ahora. Como en otros procesos políticos (democracia electoral, derechos ambientales, feministas), lo deseable es que el proceso se desarrolle sin pausas y, sobre todo, sin estancamientos ni retrocesos.

II.

Para valorar la aportación de los ASI a la construcción de derechos humanos internacionales, es necesario considerarlos en una perspectiva histórica, tanto a nivel nacional como internacional. El reconocimiento de los derechos *sociales y económicos* fue el resultado de luchas y conquistas laborales, y no tanto concesiones de los gobiernos. Los derechos sindicales, en particular, han sido documentados y analizados en su proceso de construcción social. Los derechos *culturales* derivaron de reivindicaciones de grupos minoritarios (en especial indígenas, homosexuales y lesbianas). Las mujeres fueron logrando el reconocimiento de sus derechos específicos (civiles, políticos, sociales y culturales) después de que se legislaran los derechos generales y, de facto, favorecedores de los hombres. Es decir, muchos de los actuales derechos humanos, reconocidos en las constituciones políticas nacionales, fueron durante largo tiempo, simples aspiraciones, demandas y movilizaciones de grupos reducidos. En el caso de América Latina, los derechos asumieron al inicio el carácter de demandas de independencia contra la metrópoli española. El otorgamiento del estatus del ciudadano fue sobre todo una concesión de los nuevos estados nacionales independientes a los habitantes de los apenas creados estados nacionales. A veces, se otorgaron sin que hubiera una previa demanda social significativa y específica por ellos. En esa medida, se les considera más como “estadanía” (que alude a una relación centrada de manera predominante en el estado) que como ciudadanía o consideración del ciudadano como centro de la política (Murilo de Carvalho, 1994).

Sobre la intervención de los ASI en la construcción de derechos humanos internacionales, son aclaratorios los planteamientos de Anders Kompass, ex representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Este funcionario ha sostenido en varias publicaciones y ponencias que la voluntad de los estados nacionales fue determinante para la constitución de la ONU, la DUDH y la creación de la figura del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Sin embargo, también reconoce que la intervención de

movimientos sociales fue decisiva para que se socializara y avanzara la aprobación de esas tres instancias de los derechos humanos. El aporte de los actores sociales fue notable para lograr el reconocimiento internacional de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Varios ejemplos ilustran esta trayectoria.

El feminismo internacional tiene una larga historia. Manuel Castells sostiene que es la revolución más importante (porque llega a la raíz de la sociedad y al núcleo de lo que somos) y, al mismo tiempo, irreversible (Castells, 1998: 160). Sin embargo, sólo después de prolongados años de lucha, los países parte de la ONU convirtieron muchas de sus demandas en derechos internacionales reconocidos de manera formal, a través de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, aprobada en 1979, aunque requirió más años para entrar en vigor como tratado internacional (1981).

Después de largas negociaciones entre los países parte de la ONU, así como de intensas luchas sociales, llevadas a cabo sobre todo por los movimientos de derechos humanos, el Estatuto de Roma de la CPI fue aprobado en 1998, como uno de los medios de institucionalización de la justicia internacional en torno a los derechos humanos. Para ser ratificado, exigió, por parte de numerosas ONG, redes y organizaciones sociales, la creación de la Coalición por una CPI. Desde 1998 hasta 2003, fue intensa la labor internacional de cabildeo realizado por ella con gobiernos y organizaciones sociales para obtener la ratificación y la entrada en vigor de esa Corte.

Las luchas indígenas en el mundo son de larga data. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que se realizaron para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, así como para mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones. Como uno de los resultados de sus movilizaciones y cabildeos, el Convenio y las recomendaciones sobre poblaciones indígenas y tribales de la ONU fue aprobado en 1957. Después de numerosas luchas indígenas, estas normas internacionales, a través de una conferencia general de la OIT, fueron adoptadas como Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, en 1989.

Desde inicios de los setenta del siglo XX, los movimientos ecologistas fueron propiciando cambios en la cultura ambiental y, al mismo tiempo, impulsando una fuerte movilización social contra el deterioro ecológico. Los grupos ambientalistas apoyaron de manera decisiva la Decla-

ración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992. La duración de este proceso implicó una lucha de más de 20 años que cristalizó en una declaración que todavía no tiene valor vinculante; que crea, en el mejor de los casos, derechos “éticos” ambientales, todavía *no jurídicos*.

Estos cuatro ejemplos demuestran que en el proceso de construcción social de derechos humanos, existe una relación estrecha entre movimientos sociales, derechos internacionales y ciudadanía mundial. En esta perspectiva histórica, se encuadran y explican los planteamientos, las demandas y las reivindicaciones actuales de los seis ASI aquí estudiados.

El análisis de los logros obtenidos por ellos formó parte de las preguntas planteadas en los estudios de caso, pero no en las del sondeo de opinión. De las respuestas obtenidas en el sondeo, dos apuntan tanto a los avances de la ciudadanía mundial como a las dificultades que enfrenta, sobre todo su institucionalización.⁶ En el balance de los logros alcanzados por los seis ASI de los estudios de caso, se deben considerar tanto los conseguidos fuera de ellos como al interior de sí mismos.

- En la MMM resalta la relevante interlocución internacional que llevó a cabo con los funcionarios de primer nivel de la ONU, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). La MMM operó ante ellos como el portavoz más activo y tenaz de los derechos de las mujeres ante los organismos internacionales. Estos encuentros constituyeron momentos decisivos en el deseo de las mujeres de hacerse escuchar en las más altas esferas. Lograron ser reconocidas como interlocutoras legítimas por las principales autoridades de estas instituciones para dialogar y deliberar sobre sus demandas. Objetivamente, se trató de encuentros excepcionales e inesperables. Además, la Marcha ha realizado acciones conjuntas con los gobiernos de varios países, como Australia, Nigeria, Togo, Turquía, Japón y Panamá, en torno a proyectos y programas feministas.

6. “El proceso constructor de ciudadanía mundial ya ha comenzado y está en marcha”. Pero, “no hay garantías de que la reforma de las instituciones políticas internacionales pueda lograrse en el corto plazo” (véase el Capítulo II).

Por otra parte, a través de las acciones conjuntas, llevadas a cabo por las organizaciones o nodos de su red mundial, la MMM ha alcanzado seis importantes objetivos: integrar y articular grupos feministas que hasta entonces habían trabajado de manera aislada; dar a conocer a asociaciones feministas que contaban con poca visibilidad; crear vínculos y solidaridad entre grupos feministas en un destacado número de países; movilizar a las mujeres del mundo en torno a reivindicaciones comunes; facilitar a los diferentes grupos feministas intervenir en un proyecto común de carácter mundial, y mostrar la fuerza de la acción colectiva y de la solidaridad entre mujeres.

Estas distintas acciones requirieron una inversión social significativa e intensa. La MMM es en la actualidad uno de los movimientos mundiales de mujeres más consolidado. Lamentablemente, sus consistentes planteamientos y sus impresionantes acciones tanto de movilización mundial como de cabildeo y negociación han derivado en muy escasos resultados institucionales. Sus propuestas para ampliar viejos derechos y lograr el reconocimiento de otros nuevos, así como para que se aprueben nuevas leyes, reglamentos y programas a favor de la mujer, han encontrado muy escasa aceptación y respuesta en las instituciones políticas y en los organismos económicos internacionales. Ello demuestra que pueden ser escasos los logros institucionales que obtiene incluso un movimiento social mundial hábil y tenaz. Sus demandas y propuestas pueden ser frenadas por los intereses y las presiones ejercidos por los estados nacionales y por los poderes fácticos, que están detrás de las instituciones públicas. Al final de estas conclusiones, se retomará este asunto. Sin embargo, debido a su importancia, requiere ser investigado de manera expresa (quizá retomando los casos de la propia MMM y de la RMALC) para encontrar explicaciones plausibles.

- En el caso de Greenpeace, los planteamientos y las acciones en las que ha participado para defender los derechos ambientales son muy numerosas en muchos ámbitos mundiales, desde 1971. La intervención de Greenpeace está íntimamente vinculada a hechos centrales de la actual situación ambiental, tales como: la finalización de las pruebas nucleares; la prohibición del vertido a los mares tanto de desechos radioactivos e industriales como de contaminadores orgánicos persistentes y bioacumulativos; el combate al cambio climático;

la protección de los bosques de la tala ilegal; la creación de áreas naturales protegidas; la conservación de la biodiversidad de la contaminación genética; la detención de la matanza de focas grises, y la moratoria de la caza comercial de ballenas. Greenpeace no ha obtenido estos logros de manera aislada sino junto con otras ONG globales. Su participación en esos resultados es compartida, pero es notable la parte y el mérito que le corresponden en estos hechos. También llama la atención la eficacia que caracteriza a sus acciones, consideradas en sí mismas y, sobre todo, relacionadas con el escaso número de sus integrantes directos. Su fuerza estriba en la extensa red mundial de simpatizantes y defensores anónimos de los derechos ambientales. La intervención de Greenpeace ha sido decisiva para la creación de la creciente conciencia que existe acerca de estos: constituye un nuevo rasgo de la actual cultura mundial. Se están modificando las percepciones y la sensibilidad que antes existía acerca del tema ecológico.

Estos cambios en la cultura ambiental y la fuerte movilización social en torno al deterioro ecológico, impulsados por Greenpeace y otros grupos ambientalistas, motivaron la Declaración de Río. Para Greenpeace este logro implicó una lucha de 21 años que cristalizó en esa declaración de la ONU. Ante la ignorancia, desentendimiento y ausencia de legislación mundial prevalecientes hasta entonces, significó un avance. Frente al deterioro ecológico creciente, el resultado es limitado. La experiencia de Greenpeace apunta también cómo la vía de los hechos, es decir, la movilización y la acción directa no violenta, pueden rendir resultados sociales sobre todo para detener procesos contaminantes en marcha o para introducir cambios en la legislación o normatividad ambiental.

- El HRW destaca por su tenacidad en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo y por su influencia en la instauración de instituciones políticas supranacionales que los respalden. Sobre el primer asunto, ha intervenido en repetidas ocasiones para que el respeto a los derechos humanos juegue un papel importante en las políticas gubernamentales y para que se hagan efectivas las normas internacionales sobre ellos. Por sus acciones desplegadas a favor de los derechos humanos en tiempos de guerra, en 1997 ganó el premio Nobel de la Paz. Además, la movilización desplegada junto con otras organizaciones, cristalizó en que Sudáfrica y Brasil elaboren medici-

nas genéricas, en especial para los enfermos de sida. Por otra parte, influyó fuertemente en los acuerdos de Doha, durante la última cumbre de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Qatar, para que las empresas farmacéuticas bajaran los precios de los medicamentos.

En relación con la institucionalización de los derechos humanos, las intervenciones del HRW fueron decisivas en las negociaciones realizadas para ratificar el Tratado para la Prohibición de las Minas Terrestres en 1997 y, después, la CPI de la Haya. El objetivo del Tratado es la protección del derecho a la vida. El de la CPI, juzgar los crímenes contra los derechos humanos sin importar dónde hayan sido cometidos. Para su ratificación y entrada en vigor, se creó la Coalición por una Corte Penal Internacional. El HRW fue un integrante central de ella e incidió en la instauración de esa institución política supranacional. La entrada en vigor de la Corte constituye una importante medida internacional para hacer efectivo el carácter judicial de los derechos humanos. Ello demuestra que la limitada institucionalización de la ciudadanía mundial no es una situación inmodificable.

- En la actualidad, el FSM es la principal ágora de la ciudadanía mundial. Por ser un espacio público social, su principal aporte a los derechos humanos es operar como un ámbito en el que se defiende su vigencia, se plantean de manera abierta las situaciones que atentan contra ellos y se delibera acerca de las medidas más acertadas para lograr su respeto. Para garantizar estos objetivos, no existe un espacio equivalente a nivel global. Por el cumplimiento de estas funciones, ha recibido reconocimiento mundial, tanto de parte de instancias civiles como políticas. En el primer caso, el Foro Económico Mundial de Davós lo avaló como interlocutor en el debate que se llevó a cabo entre ese organismo económico internacional y el propio FSM. El diálogo entre ambos fue una experiencia inusitada, pero no derivó en efectos prácticos tangibles. Por parte de los actores políticos de varios países, el reconocimiento al FSM se expresó en su participación en los foros de parlamentarios, de jueces y de autoridades locales realizados en Porto Alegre. Pocos espacios públicos sociales han podido contar con un respaldo similar por parte de actores políticos de distintos estados nacionales. Esta interlocución entre miembros de las sociedades *políticas* de varios países con las

organizaciones de la sociedad *civil* mundial constituye un experimento sin antecedentes. En torno al derecho a la paz, la mayor contribución del FSM ha sido lanzar y promover la convocatoria para la organización de la marcha mundial contra la guerra en Irak. No obstante, a pesar de los destacados atributos que caracterizan a este foro mundial, es notable que no emprenda otras acciones a favor de los derechos mundiales y en torno a las instituciones internacionales tanto políticas como económicas. Los logros del FSM se están dando sobre todo en el ámbito de la cultura política y de la vinculación entre ONG, organizaciones, redes y movimientos sociales: en los componentes *subjetivos* de la ciudadanía mundial. En el corto plazo, los efectos en su dimensión *institucional* están siendo menores. No es previsible el impacto que su existencia y permanencia pueda tener sobre la institucionalización de la ciudadanía mundial. Las experiencias internacionales confirman que el aporte decisivo que cumplen los movimientos sociales en la fase de la socialización de las propuestas de cambio social y político, es procesado después a través de la lógica institucional que responde a otros valores, intereses y presiones.

- A pesar de su pequeño tamaño, el CSRZ constituye, por sí mismo, un símbolo de la defensa de los derechos humanos de las minorías así como de la solidaridad internacional hacia ellas. El CSRZ lucha por un mundo en el que se respete a los indígenas y a los inmigrantes. En el cumplimiento de ambos cometidos, ha sido el organizador de tres visitas a Chiapas de la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos. En reconocimiento a este papel desempeñado, las ONG y redes europeas e internacionales designaron en 1997 al Colectivo como uno de los miembros organizadores del II Encuentro Intercontinental contra el Neoliberalismo y a Favor de la Humanidad. Este colectivo apunta otra pista de construcción de derechos humanos: la vía de los hechos e incluso el recurso a la desobediencia civil. Parece el camino más largo, menos deliberativo, más antinstitucional, pero no es por fuerza el menos aceptable por el sistema político. Por ejemplo, los objetores de conciencia contra el servicio militar han logrado que su demanda sea incorporada por varios países. No se puede negar, de antemano, que las luchas que en la actualidad llevan a cabo otros grupos internacionales de objetores puedan transitar por caminos similares.

- A nivel nacional, la RMALC fue pionera en el reclamo del derecho a la información, antes incluso de que se aprobara la ley federal sobre la materia. En el ámbito internacional, ha sido una de las organizaciones sociales más claras y consistentes en exigir el derecho de intervención de los ciudadanos en los convenios comerciales internacionales. Durante varios años, ha desempeñado la secretaría de la Alianza Social Continental (ASC), una red muy amplia y activa en torno a los tratados internacionales sobre comercio. La RMALC cabildeó con los senadores mexicanos sobre el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Desempeñó un rol clave en las negociaciones que las ONG mexicanas realizaron con el representante de la Unión Europea, para asuntos de la sociedad civil. Fue reconocida como interlocutor por los miembros del Parlamento Europeo en Bruselas para las pláticas relativas a la aplicación de la cláusula democrática del Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México (TLCUE-México), en noviembre de 2002. Pero quizá este caso es el que, junto con el de la MMM, introduce más realismo respecto a las expectativas en torno al proceso de construcción social de derechos humanos. Demuestra que el tesón ciudadano se enfrenta, a veces, al muro infranqueable de las burocracias políticas y económicas tanto nacionales como internacionales. Ello origina que luchas sociales excepcionales aporten escasos resultados. Otros obstáculos importantes al avance de los derechos humanos y de la ciudadanía mundial, como el fuerte unilateralismo de Estados Unidos, demuestran de manera fehaciente que existe oposición al cumplimiento de las demandas ciudadanas y rechazo a la vigencia del derecho en las relaciones internacionales.

En síntesis, de acuerdo con los resultados del análisis, los avances más significativos en la construcción de la ciudadanía mundial se están dando en: la interlocución con las instituciones políticas y económicas internacionales a los más altos niveles; la conciencia creciente acerca de los derechos ambientales; el carácter judicial de los derechos humanos; la creación de espacios públicos sociales para la defensa de los derechos humanos; la lucha por los derechos de las minorías y por la solidaridad internacional, y los derechos de intervención de los ciudadanos en los convenios comerciales internacionales. Sin embargo, en cada uno de ellos, se trata de logros obtenidos *separadamente* por los ASI analizados.

No siempre son compartidos. Constituyen avances objetivos pero, al mismo tiempo, campos conquistados de forma *aislada*. Por sí mismos, no dan origen a un legado común. Asimismo, puesto que la selección de los ASI estudiados no se basa en una muestra representativa, los logros registrados no por fuerza corresponden a los que realizan (o no) otros ASI. Sin embargo, puesto que los ASI luchan por objetivos, intereses y valores universales, las experiencias obtenidas son socializables y acumulables. Significan territorios ganados para “la causa” de la ciudadanía mundial.

Asentadas estas reservas, de los seis hechos enlistados, el segundo demuestra la validez del reclamo por la ampliación de derechos; el tercero, la importancia de la institucionalización de los derechos internacionales; el cuarto, el valor de los espacios públicos sociales como ámbitos de los ciudadanos, además de los políticos o institucionales. En un contexto de globalización creciente de los procesos tanto económicos como sociales y culturales, el quinto resalta, por una parte, la urgencia de hacer efectivos los derechos de los indígenas e inmigrantes y, por otra, la importancia de la solidaridad como uno de los elementos centrales de la ciudadanía mundial. El sexto enfatiza el postulado básico de que es urgente someter a reglas los acuerdos comerciales en tanto ejes de la economía mundializada, para que en ellos sean efectivos los derechos de los ciudadanos. Como principios fundantes del orden democrático mundial, los derechos humanos constituyen los valores y las normas que deben prevalecer por encima de cualquier otro supuesto. Por último, el primer hecho refleja una triple y contradictoria situación: la legitimidad y el consenso social con los que cuentan algunos movimientos sociales internacionales, el reconocimiento a dicha legitimidad y consenso, y la apertura al diálogo (ambos con frecuencia limitados y circunscritos) por parte de las instituciones políticas y económicas internacionales. Pero, al mismo tiempo, evidencia la escasa traducción que tienen dicho reconocimiento y diálogo en la institucionalización de la ciudadanía mundial y en la modificación de las políticas internacionales.

Contrastando en blanco y negro las situaciones predominantes, son significativos los logros obtenidos por Greenpeace para disminuir la contaminación ambiental, y por el HRW en torno a la justiciabilidad de los derechos humanos y, como parte central de ella, para ratificar la CPI y que entrara en vigor. Se debe destacar que para conseguir resultados

favorables, mientras el HRW recurrió a la institucionalidad y al cabildeo con autoridades, Greenpeace combinó ambas medidas con la vía de los hechos, es decir, con la movilización y la acción directa no violenta; lo propio hizo el CSRZ, incluso a través de la desobediencia civil. Sin emitir juicios de valor, estos hechos indican que también los ASI analizados están utilizando dichos medios para la construcción de derechos y de ciudadanía mundiales y que ellos tienen consecuencias favorables. Por el contrario, a pesar de su capacidad de movilización, de convocatoria y de innovación, la MMM, el FSM y la RMALC obtuvieron escasos logros institucionales. En la medida en que el FSM no lleva a cabo acciones de manera directa, es relativamente esperable que no tenga efectos tangibles en la institucionalización de la ciudadanía mundial. Los casos de la MMM y de la RMALC son en apariencia menos explicables. Pero las condiciones en las que se dio su interlocución con instituciones políticas y organismos económicos internacionales introducen algunos elementos aclaratorios. En las reuniones que la MMM tuvo con los directivos de primer nivel de la ONU, del FMI y del Banco Mundial, mientras estos intentaban centrar las pláticas *sólo* en las cuestiones de género, la MMM las articuló con el modelo económico vigente, con las políticas económicas y con sus efectos en la población, y planteó cambiar dicho modelo. Las instituciones aludidas rechazaron este tratamiento de los asuntos y *no aceptaron compromisos para reorientar la política económica*. Esta es la razón de fondo implicada en la ausencia de resultados institucionales por parte de la MMM: los intereses económicos que están detrás de estas instituciones. Por ello, este movimiento social acusa a la ONU de que “tiene políticas cada vez más próximas a los organismos financieros internacionales” (entrevista a Nancy Burrows). Por su parte, la RMALC prolonga esta crítica y recuerda que “hay quienes sostienen que la ONU ya no sirve, porque está completamente al servicio de los intereses norteamericanos” (entrevista a Héctor de la Cueva).

Como se ha reiterado, la capacidad de veto de que dispone Estados Unidos en la ONU (y que utilizó en contra de la ratificación de la CPI) y su actual política sobre derechos humanos, sobre todo los civiles, operan como fuertes frenos para la institucionalización de la ciudadanía mundial. Sin embargo, es relevante que, a pesar de su capacidad de presión sobre el resto de los estados parte de la ONU, no haya podido evitar que se ratificara la CPI. Ello demuestra que si bien su influencia es muy poderosa, no es absoluta. De igual forma, en la V Reunión Ministe-

rial de la OMC en Cancún en 2003, Estados Unidos y la Unión Europea intentaron mantener las políticas internacionales de subvención a la producción agrícola y a su exportación, pero el Grupo de los 21 pudo rechazar esa política comercial.⁷

Reconociendo las limitaciones reales que enfrentan para hacer avanzar la causa de los derechos humanos y de la ciudadanía mundiales, los movimientos y redes sociales, así como las ONG más consistentes, optan por combinar su intervención y su cabildeo ante las instituciones políticas y económicas internacionales con la actuación directa en otros ámbitos. Como sostiene de manera tajante la RMALC: “Lo importante es crear la fuerza social necesaria para imponer otra lógica, otro curso de las cosas” (entrevista a Alejandro Villamar). Para ir la construyendo, los medios utilizados son en especial los programas de educación ciudadana, la movilización y la presión ante las autoridades supranacionales, los proyectos sociales sectoriales internacionales y su articulación en campañas mundiales. Por parte de los ASI, la interlocución institucional es llevada a cabo con una mezcla ambivalente de tenacidad confiada y de ausencia de grandes expectativas. Ante la precariedad de la respuesta institucional de la ONU y de sus estados parte, tan notable es el mantenimiento de la esperanza como la firmeza de sus luchas. Por sí mismas, ambas actitudes constituyen un valioso activo a favor de los ciudadanos del mundo.

7. Véase el Capítulo VIII.

Anexos

ANEXO 1. SONDEO DE OPINIÓN

Personas y organizaciones seleccionadas

1. Articulación Feminista Marco Sur

Está compuesta de articulaciones y coordinaciones nacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y redes regionales de Uruguay, Brasil, Chile, Paraguay, Argentina, Bolivia y Perú. Trabaja cuestiones de género y derechos humanos. Es parte del Consejo Internacional del Foro Social Mundial (FSM). La representante entrevistada fue Lilian Celiberti, de Uruguay.

2. Movimiento Internacional para el Control Democrático de los Mercados Financieros y de sus Instituciones (Asociación para una Tasa a las Transacciones Financieras y para Ayuda al Ciudadano, ATTAC)

Este movimiento surgió en Francia en 1998 y ahora está presente en Europa, Sudamérica y algunos países africanos. Fue convocante del primer FSM junto con las organizaciones brasileñas. El entrevistado fue Louis Weber, miembro de ATTAC y del Sindicato Nacional de la Enseñanza de Francia.

3. Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía (RLMTE)

Está conformada por mujeres de diversas organizaciones e instituciones de desarrollo, y de académicas, preocupadas por conocer el significado de las políticas de ajuste estructural y los procesos de globalización, así como por reflexionar sobre sus consecuencias sobre la condición y situación de la mujer. Agrupa a grupos de Bolivia, Chile, Colombia, México, Nicaragua y Perú. La entrevistada fue Martha León, de Ecuador, representante de la Red en el FSM.

4. Asociación para la Investigación y Acción Feminista del Caribe (CAFRA, por sus siglas en inglés)

Es una red regional de feministas, investigadoras individuales, activistas y organizaciones de mujeres en 14 países del Caribe, que definen las políticas feministas como un asunto tanto de conciencia como de acción. Dan seguimiento a convenios y acuerdos comerciales e instituciones internacionales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Tiene sede en Trinidad y Tobago. La entrevistada fue Nelcia Robinson, del Caribe, representante de la CAFRA y del Caribbean Group on Trade.

5. Red de Mujeres en el Desarrollo, Europa (WIDE, por sus siglas en inglés)

Esta red lucha para que el género sea un punto clave dentro de los acuerdos económicos internacionales. Se compone de mujeres especialistas en género, activistas de organizaciones no gubernamentales y asociaciones de derechos humanos. Trabajan en España, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Finlandia, Francia y Austria. Tiene su sede en Bruselas, Bélgica. La entrevistada fue Carmen de la Cruz, dirigente de la Red.

6. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID, por sus siglas en inglés)

Es una red internacional de mujeres y hombres en todo el mundo (investigadoras, académicas, estudiantes, educadoras, militantes, empresarias, generadoras de políticas y financiadoras). Impulsan el trabajo en género, desarrollo y derechos humanos de las mujeres. En su foro de 2002 participaron más de 1,300 personas de 105 países. Tiene sede en Toronto, Canadá. La entrevistada fue Zoony Woods, de Canadá, coordinadora del Foro Internacional de la AWID en Guadalajara, en 2002, y directora de Action Canada for Population and Development.

7. Centro Tricontinental (CETRI)

Es un centro de investigación en Lovaina la Nueva, Bélgica. Da a conocer la perspectiva del Sur acerca de la problemática mundial. Difunde las propuestas alternativas elaboradas en esta región (Asia, África y América Latina). Contribuye a una reflexión profunda y analiza movimientos sociales. Es parte del Consejo Internacional del FSM. El entrevistado fue François Houtart, director del Centro.

8. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Es una instancia académica a nivel latinoamericano que integra una red de investigadores. Se dedica a promover la investigación, discusión y difusión académica en campos de las ciencias sociales. Tiene su sede en Buenos Aires, Argentina. Colabora con el Foro Mundial de las Alternativas y es parte del Consejo Internacional del FSM. Los entrevistados fueron: Daniel Olesker, de Uruguay, Emilio Taddei, de Argentina, y Ana Esther Ceceña, de México.

9. Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era (DAWN, por sus siglas en inglés)

Es una red feminista de activistas e investigadores que trabaja para la justicia económica, de género y la transformación política. Monitorea los avances en las conferencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Trabaja para la mayor responsabilidad y reestructuración radical de instituciones financieras internacionales. Opera en Asia, África, América Latina, el Caribe y el Pacífico. Tiene su sede en Fidji. La entrevistada fue Gigi Francisco, coordinadora de South East Asia Regional, que es una coordinación regional del DAWN.

10. Foco sobre el Sur Global

Es una organización que articula, vincula y desarrolla prácticas alternativas tanto a nivel local como nacional, regional y global. Son promotores de la red Nuestro Mundo no está en Venta que monitorea a la OMC. Sus programas son: la liberalización económica y financiera; la seguridad y el conflicto; el estado, el mercado y la sociedad civil, y la cultura y la globalización. Tiene su sede en Bangkok, Tailandia. El entrevistado fue Nicola Bullard, miembro de este centro de investigación.

11. Comer es Primero —Instituto de Políticas de Alimentación y Desarrollo

Es un centro de investigación y educación para la acción, de análisis y de apoyo a los movimientos. Trabaja en cuestiones de hambre y pobreza alrededor del mundo, con el compromiso de establecer la alimentación como un derecho humano fundamental. Tiene su sede en San Francisco, Estados Unidos. El entrevistado fue Peter Rosset, codirector de este centro.

12. Grito de los Excluidos

Es una red articuladora de movimientos sociales en Latinoamérica. Lucha por la superación de toda forma de exclusión social, el no pago de la deuda externa, el rescate de las deudas sociales, la lucha contra el modelo neoliberal y todas las formas de migración forzada, xenofobia y racismo. Tiene su sede en Brasil. El entrevistado fue Luiz Bassegio, secretario del Grito de los Excluidos de Brasil y del Grito Continental, participante en la campaña “Jubileo Sur, Brasil”, miembro de varias organizaciones brasileñas y del plebiscito contra el ALCA, y secretario nacional de la pastoral de migrantes en Brasil.

13. Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos

Es una organización que realiza investigación sobre políticas en asuntos de derechos humanos a nivel internacional. Identifica los asuntos que impiden la protección y promoción de los derechos humanos y propone marcos y estrategias que ayuden al avance de este propósito. Tiene su sede en Ginebra, Suiza. El entrevistado fue Mohammad–Mahmoud Ould Mohamedou, director de investigación.

14. Multilaterales en la Mira de las Mujeres

Es una campaña que monitorea los compromisos hechos por las multilaterales, en particular el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Está compuesta por más de 300 organizaciones no gubernamentales, que incluyen cinco redes nacionales y una red regional. Trabaja en México, Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia, República Dominicana y Argentina. La entrevistada fue Laura Frade, mexicana, coordinadora regional de esta campaña. Participó también en la organización del Foro de la Sociedad Civil de la cumbre de la ONU, en Monterrey, en enero de 2002.

15. *Vía Campesina*

Es un movimiento social mundial que aglutina a campesinos sin tierra, pequeños y medianos productores, trabajadores agrícolas, mujeres rurales y pueblos indígenas. Está presente en América, Europa, Asia y el Caribe. Trabaja en la construcción de una política de alianzas con otras fuerzas sociales económicas y políticas a nivel mundial para luchar contra el neoliberalismo y elaborar una propuesta alternativa donde la mayoría de los pueblos sean los protagonistas principales. El entrevistado fue Rafael Alegría, de Honduras, secretario operativo internacional.

16. *Z Net*

Es un portal de la Internet que selecciona, difunde e intercambia noticias y documentos de análisis acerca de temas que van desde el activismo, los medios de comunicación alternativos, zonas de conflicto, asuntos raciales y de orientación sexual, economía global y política exterior. Funciona también como foro para activistas. El entrevistado fue Michael Albert, coeditor de *Z Net*, cofundador de la revista *Z Magazine* y cofundador de la colección de libros South End Press.

Lugares y fechas en las que se realizó el sondeo

- Foro Social Mundial, Porto Alegre, Brasil (2002 y 2003). Es un encuentro internacional de organizaciones no gubernamentales, movimientos y redes sociales.
- Jornadas de Acción Contra el ALCA, Quito, Ecuador (octubre de 2002). Es un evento social internacional de organizaciones no gubernamentales, movimientos y redes sociales.
- Cumbre de la ONU, Monterrey (2002). Es una reunión oficial internacional de este organismo político mundial. Por primera vez, la ONU patrocinó en ella una reunión mundial de organizaciones no gubernamentales internacionales de la sociedad civil.
- IX Foro Internacional del AWID, Guadalajara (septiembre 2002). Es un espacio de debate y propuesta de una red internacional de organizaciones no gubernamentales y centros de investigación feministas.
- Reunión del Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos, Guadalajara (enero de 2003). Es un encuentro internacional de miembros de una red de investigación sobre los derechos humanos.

- Seminario Internacional: “Derechos de ciudadanía, responsabilidades del Estado. Los retos de un mundo globalizado”, Distrito Federal (marzo de 2003). Participaron académicos, militantes de organizaciones civiles y funcionarios públicos de varios países.
- Entrevistas por correo electrónico realizadas desde Guadalajara (2002).

ANEXO 2.

ESTATUS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Una parte de la actividad de las ONG internacionales gira en torno a sus relaciones con instituciones políticas y con organismos económicos multilaterales. Por esta razón, muchas de ellas están interesadas en contar con reconocimiento, como interlocutores, de esas instancias. Ante la ONU, su situación es la siguiente.

En la actualidad hay 2,234 ONG con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y alrededor de 400 están acreditadas en la Comisión de Desarrollo Sustentable, un cuerpo subsidiario del ECOSOC. No se cuenta con el registro del total de ONG a nivel mundial, pero las reconocidas por la ONU parecen ser minoría.

El estatus consultivo consiste en que las organizaciones no gubernamentales, públicas, voluntarias y no lucrativas, pueden ser admitidas en una relación de trabajo que beneficie a las dos partes y obtener su reconocimiento en el ECOSOC. Este estatus está basado en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas y en la Resolución 1996/31 del ECOSOC, adoptada en 1996. Los derechos y responsabilidades mencionados en esta resolución, permiten a organizaciones calificadas hacer contribuciones a los programas de trabajo y metas de las ONU, al servir como exper-

tos técnicos, consejeros y consultores de gobiernos y del Secretariado de esta organización. Algunas veces, como grupos de interés, adoptan temas de la ONU, al implementar planes de acción, programas y declaraciones asumidas por ella. En términos concretos, participan en el ECOSOC y sus cuerpos subsidiarios a través de la asistencia a estas reuniones y también de intervenciones orales y declaraciones escritas en asuntos de la agenda de estos cuerpos. Además, organizaciones calificadas para la categoría “general” del estatus consultivo, pueden proponer nuevos asuntos para la consideración del ECOSOC. Estas organizaciones también son invitadas a asistir a conferencias internacionales de la ONU, sesiones especiales de la Asamblea General y otros cuerpos intergubernamentales.¹

Para obtener el estatus consultivo, la solicitud de la organización debe ser revisada por el Comité sobre organizaciones no gubernamentales del ECOSOC, compuesto por 19 estados miembro de la ONU, que se reúne cada año. El Comité recomienda al ECOSOC las organizaciones a las que debe ser otorgada alguna de las tres categorías (general, especial y en registro). La reunión del ECOSOC toma la decisión final.

Las organizaciones no gubernamentales no lucrativas y voluntarias, pueden ser admitidas en el estatus consultivo del ECOSOC. Los tipos de organizaciones no gubernamentales que pueden solicitarlo, los requerimientos para obtenerlo, así como los deberes y responsabilidades de las organizaciones no gubernamentales en estatus consultivo, están detallados en la resolución 1996/31 del ECOSOC. Entre otros requerimientos, las actividades de la organización deben ser relevantes al trabajo del ECOSOC. La organización debe tener un mecanismo de toma de decisión democrático. Debe tener existencia (oficialmente registrada por las autoridades gubernamentales apropiadas, como ONG no lucrativa) de al menos dos años, para poder hacer la solicitud. Y los recursos básicos de la organización se deben derivar en la mayor parte de contribuciones de los afiliados nacionales, miembros individuales u otros componentes no gubernamentales.

Las organizaciones que deseen solicitar la categoría “general” deben estar “relacionadas con la mayor parte de las actividades de ECOSOC y sus cuerpos subsidiarios”. Estas tienden a ser ONG internacionales bas-

1. Las modalidades de participación para las organizaciones no gubernamentales son gobernadas por reglas de procedimiento de estos cuerpos.

Derechos / obligaciones	General	Especial	Registro
Relevancia al trabajo del ECOSOC	Todas las áreas	Algunas áreas	Limitado
En estatus consultivo con el ECOSOC	Sí	Sí	Sí
Representantes designados ante la ONU	Sí	Sí	Sí
Invitado a conferencias de la ONU	Sí	Sí	Sí
Propone asuntos a la agenda del ECOSOC	Sí	No	No
Asiste a las reuniones de la ONU	Sí	Sí	Sí
Puede hablar en el ECOSOC	Sí	No	No
Pueden circular declaraciones en reuniones del ECOSOC	2,000 palabras	500 palabras	No
Pueden circular declaraciones en reuniones de cuerpos subsidiarios del ECOSOC	2,000 palabras	1,500 palabras	No
Puede hablar en reuniones de cuerpos subsidiarios del ECOSOC	Sí	Sí	No
Deben llenar reportes cada cuatro años	Sí	Sí	No

tante grandes y establecidas, con un alcance geográfico amplio. La categoría “especial” se da a aquellas “que tienen especial competencia y están involucradas específicamente con solamente algunos de los campos de actividades que cubre ECOSOC”. Estas tienden a ser más pequeñas y con menos tiempo de establecidas. Organizaciones que “pueden hacer contribuciones ocasionales y útiles al trabajo de ECOSOC o a sus cuerpos subsidiarios” están incluidas “en registro” o “lista”. Suelen tener más bien un enfoque técnico y determinado.

Las ONG que tienen un componente informativo en sus programas se pueden también asociar con el Departamento de Información Pública de la ONU. Además, muchas agencias especializadas de la ONU operan sus propios programas de acreditación para las organizaciones no gubernamentales que son relevantes en su área de trabajo. Algunas de ellas son:

- Organización Internacional del Trabajo (OIT). International Labor Organization (ILO), Ginebra, Suiza.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Roma, Italia.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), París, Francia.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). World Health Organization (WHO), Ginebra, Suiza.
- Unión Internacional de Telecomunicación. International Telecommunication Union (ITU), Ginebra, Suiza.
- Organización Marítima Internacional. International Maritime Organization (IMO), Londres, Inglaterra.
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual. World Intellectual Property Organization (WIPO), Ginebra, Suiza.
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. United Nations Industrial Development Organization (UNIDO), Viena, Austria.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Ginebra, Suiza.

Las ONG en estatus consultivo no son parte de la ONU. No son sus representantes ni agentes, y tampoco están autorizadas a hacer arreglos o negocios a nombre de ella. El estatus consultivo no les da privilegios especiales, exención de impuestos o pasaportes diplomáticos.

De las organizaciones que se analizan en este proyecto, la situación de las incluidas en el sondeo de opinión es la siguiente:

- Categoría general: AWID.
- Categoría especial: CAFRA, Red de Mujeres en el Desarrollo, Europa y DAWN.
- Categoría en registro: Comer es Primero (Instituto de Políticas de Alimentación y Desarrollo).

De los estudios de caso:

- Categoría general: Greenpeace.
- Categoría especial: Human Rights Watch (HRW).

Además, en los diferentes órganos de la ONU colaboran otras organizaciones, como en los siguientes casos:

- Para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en categoría general, Foco sobre el Sur Global, periodo de sesiones de la Junta en que fue designada: TDB/EX(26).
- Para la UNESCO, con el estatus de “formal consultative relations”, el CLACSO.
- Para la FAO, en estatus de enlace, Greenpeace (www.un.org/esa/coordination/ngo/).

Lista de organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²

1. En el artículo 77 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo se dispone que las ONG podrán participar en las actividades de la UNCTAD. De conformidad con la decisión 43 (VII) de la Junta, se hace una distinción entre las organizaciones internacionales no gubernamentales que ejercen funciones y tienen un interés básico en la mayoría de las actividades de la UNCTAD y de todos sus órganos auxiliares, y las que tienen una competencia especial y se interesan en cuestiones concretas incluidas en las atribuciones de uno o dos de los órganos auxiliares de la Junta o de la propia Junta. Las primeras forman parte de la categoría general y las segundas de la especial.
2. El secretario general de la UNCTAD puede incluir en un registro establecido para tal fin, a las organizaciones no gubernamentales nacionales de reconocida categoría que se considere que pueden aportar una contribución significativa a la labor de la UNCTAD.
3. En enero de 2003, había 188 ONG incluidas en la lista prevista en el artículo 77 del reglamento: 104 de la categoría general y 84 de la especial. Además, el secretario general de la UNCTAD ha inscrito a 16 organizaciones no gubernamentales nacionales en el registro.

2. Al 13 de enero de 2003.

ANEXO 3. ESTUDIOS DE CASO

Relación de entrevistas

De la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM):

- Nancy Burrows, de Canadá, miembro de la Secretaría Internacional de la MMM en Quebec, Canadá (durante el III Foro Social Mundial realizado en Porto Alegre, Brasil, en enero de 2003).
- Gabrielle Labelle, Marcha Mundial en México (durante el congreso del AWID, en Guadalajara, en octubre de 2002).

De Greenpeace:

- Frank Guggenheim, presidente de Greenpeace en Brasil (durante el III Foro Social Mundial, realizado en enero de 2003).
- Raúl Benet, ex presidente de Greenpeace en México (vía correo electrónico en febrero de 2003).

Del Human Rights Watch (HRW):

Brigitte Suhr, abogada de la oficina del HRW en Nueva York y encargada del seguimiento de la campaña por la ratificación de la Corte Penal Internacional (vía telefónica).

Del Foro Social Mundial (FSM):

14 miembros del Consejo Internacional del Foro: Emilio Taddei, François Houtart, Nancy Burrows, Héctor de la Cueva, Lilian Celiberti, Maude Barlow, Peter Rosset, Rafael Alegría, Maria Luisa Mendoça, Nicola Bullard, Luiz Bassegio, João Pedro Stedile, Gigi Francisco y Michael Albert.

Del Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista (CSRZ):

“Iñaki García”, miembro (vía electrónica).

De la Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio (RMALC):

Héctor de la Cueva y Alejandro Villamar, de la coordinación de la RMALC, 2003.

De la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

Anders Kompass, ex representante del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México (en Guadalajara, el 9 de agosto de 2003).

Del Banco Mundial:

Jorge Franco, funcionario (en México, el 16 de agosto de 2003).

De la Alianza Cívica:

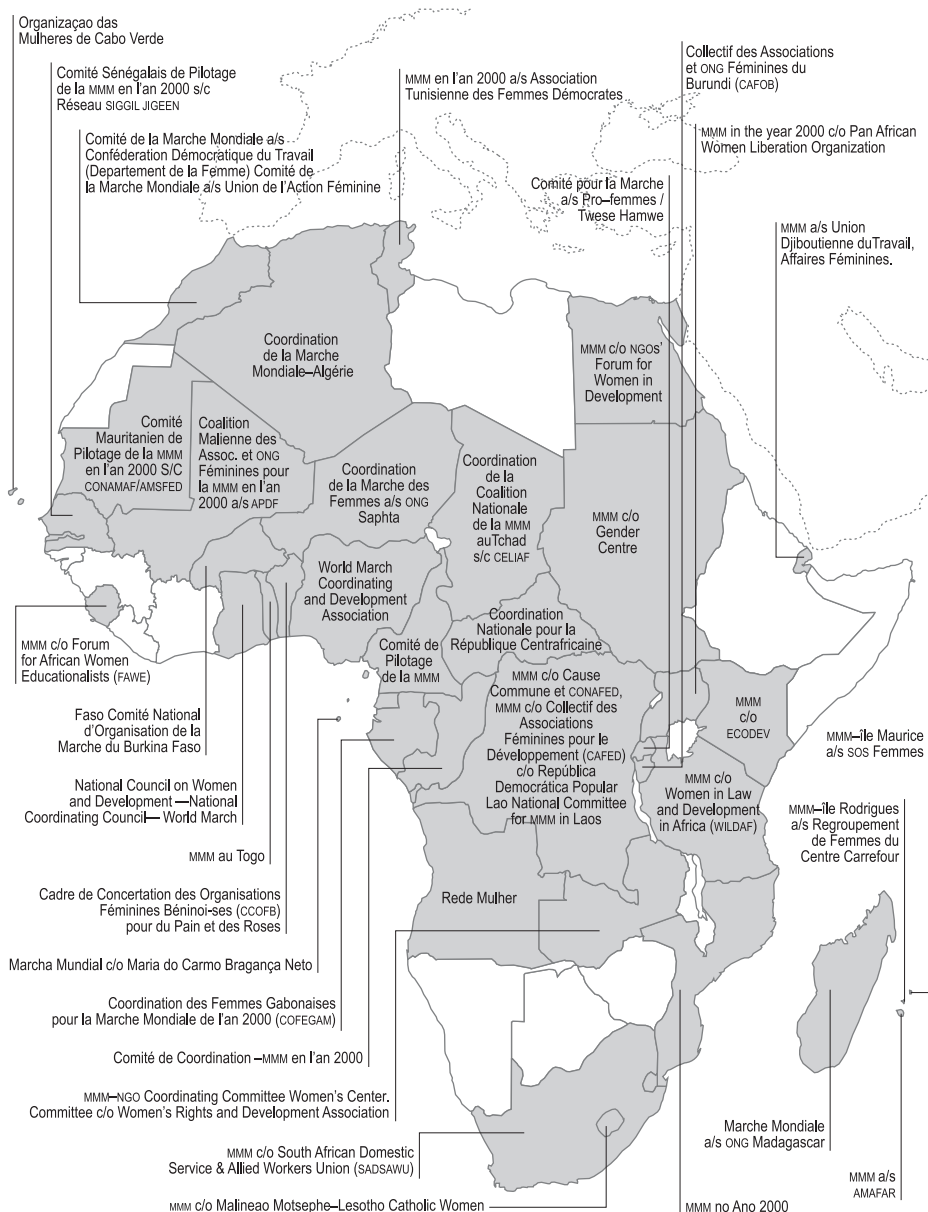
Clara Jusidman, subsecretaria de Pesca en 1990–1991 y directora del Instituto del Consumidor (el 10 de agosto de 2003).

Del Consejo Internacional de Políticas en Derechos Humanos:

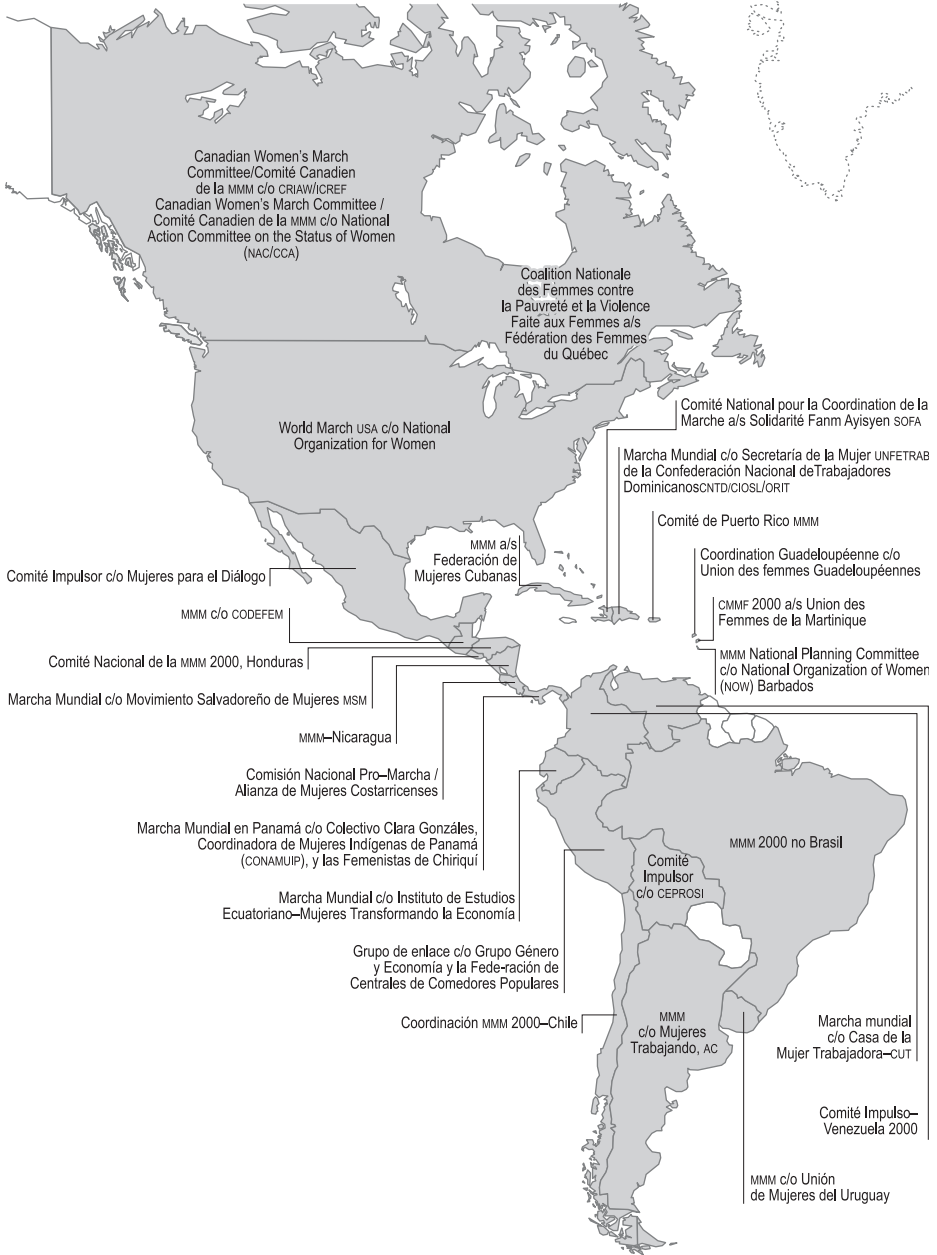
Mohammad–Mahmoud Ould Mohamedou, director de investigación.

Gráfica 1

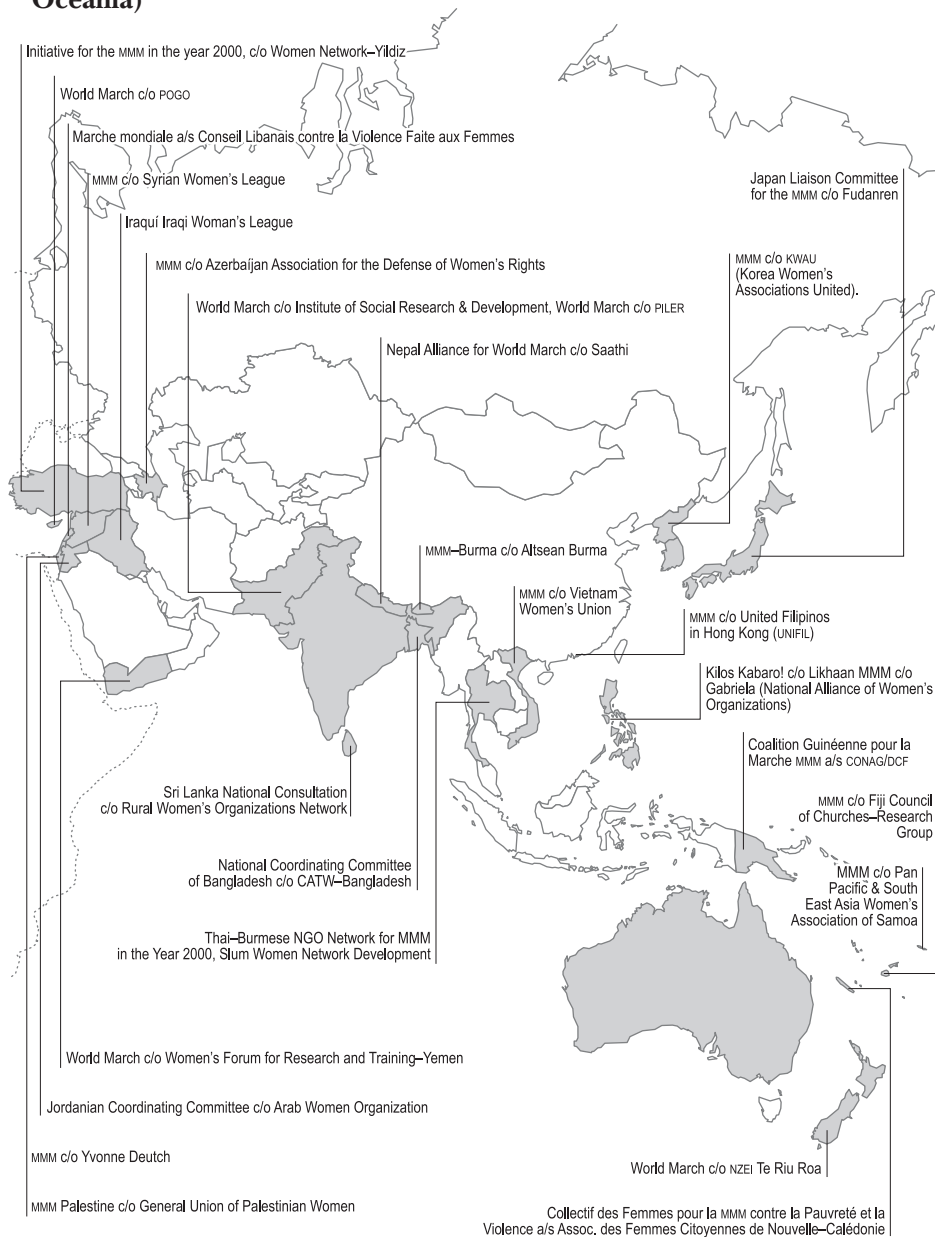
Grupos participantes en la Marcha Mundial de las Mujeres (África)



**Gráfica 1 (cont.)
Grupos participantes en la Marcha Mundial de las Mujeres (América)**



Gráfica 1 (cont.) Grupos participantes en la Marcha Mundial de las Mujeres (Asia y Oceanía)



Gráfica 1 (cont.)

Grupos participantes en la Marcha Mundial de las Mujeres (Europa)



ANEXO 4.

SIGLAS

ABONG	Asociación Brasileña de Organizaciones no Gubernamentales
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
APEC	Cooperación Económica de Asia-Pacífico
ART	Alianza por un Comercio Responsable (Alliance for Responsible Trade)
ASC	Alianza Social Continental
ASI	Actor social internacional
ATTAC	Asociación para una Tasa a las Transacciones Financieras y para Ayuda al Ciudadano
AWID	Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (Association for Women's Rights in Development)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CAFRA	Asociación para la Investigación y Acción Feminista del Caribe
CBJP	Comisión Brasileña Justicia y Paz (Comissão Brasileira Justiça e Paz)
CCIODH	Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos
CEDM	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

CETRI	Centro Tricontinental
CIVES	Asociación Brasileña de Empresarios por la Ciudadanía (Associação Brasileira de Empresários pela Cidadania)
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
CLOC	Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo
CNT-AIT	Confederación Nacional del Trabajo-Asociación Internacional de Trabajadores
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CPI	Corte Penal Internacional
CSRZ	Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista
CUT	Central Única de Trabajadores
DAWN	Alternativas de Desarrollo con Mujeres para una Nueva Era (Development Alternatives with Women for a New Era)
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ECOSOC	Consejo Económico y Social
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMQ	Federación de Mujeres de Quebec
FOE	Amigos de la Tierra (Friends of the Earth)
FSM	Foro Social Mundial
G-8	Grupo de los Ocho
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
HRW	Human Rights Watch
IBASE	Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos (Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas)
MMM	Marcha Mundial de las Mujeres
Mercosur	Mercado Común del Sur
MST	Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra
NPWJ	No hay Paz sin Justicia
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCLAE	Organización Caribeña y Latinoamericana de Estudiantes
OEA	Organización de Estados Americanos
OGM	Organismo genéticamente modificado

OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORIT	Organización Regional Interamericana del Trabajo
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OWINFS	Nuestro Mundo no está en Venta (Our World is not for Sale)
Oxfam	Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre (Oxford Committee for Famine Relief)
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNB	Producto nacional bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRD	Partido de la Revolución Democrática
RLMTE	Red Latinoamericana de Mujeres Transformando la Economía
RMALC	Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio
RSJDH	Red Social de Justicia y Derechos Humanos (Rede Social de Justiça e Direitos Humanos)
TLC	Tratado de Libre Comercio
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TLCUE	
-México	Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
WIDE	Red de Mujeres en el Desarrollo en Europa
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

Bibliografía

- Alonso, Jorge y Alberto Aziz (2003). “Las resistencias al cambio: los poderes ante la Ley sobre derechos y cultura indígena”, en Aziz, Alberto (coord.), *México al inicio del siglo XXI. Democracia, ciudadanía y desarrollo*, CIESAS / Porrúa, México.
- Alternatives Sud. Les obstacles à “la santé pour tous”* (2004). Vol.XI, núm.2, Centro Tricontinental / Syllepse, París, septiembre.
- Altvater, Elmar y Birgit Mahnkopf (2002). *Las limitaciones de la globalización*, Siglo XXI / UNAM, México.
- Amin, Samir *et al.* (1990). *Le grand tumulte? Les mouvements sociaux dans l’ économie monde*, La Decouverte, París.
- (1991). *L’ empire du chaos*, L’Harmattan, París.
- Araya, Rodrigo (2001). “La globalización de los ciudadanos”, en *Nueva Sociedad*, núm.176, Caracas, noviembre–diciembre.
- Archibugi, Daniele y David Held (eds.) (1995). *Cosmopolitan democracy: an agenda for a new world order*, Polity Press, Cambridge.
- Archibugi, Daniele; David Held y Martin Kohler (eds.) (1998). *Re–imaging political community: studies in cosmopolitan democracy*, Stanford University Press, Stanford.
- Arenal, Celestino del (1995). “Las Naciones Unidas ante el nuevo escenario mundial”, en Seara, Modesto (comp.), *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*, FCE, México.
- Arroyo, Alberto (1999). “Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México: lecciones para la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas”, RMALC, México.

- (2002). “¿Qué hacer con la cláusula democrática?”, en *Derechos humanos y Tratado de Libre Comercio México–Unión Europea*, RMALC, México.
- Balbis, Jorge (2003). “Informe de la Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción”, ALOP, Bruselas, 24 de octubre.
- (2003b). “Informe de la Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México”, ALOP, Bruselas, 24 de octubre.
- Babcock, Rainer (1994). *Transnational citizenship*, Eduard Elgar, Aldershot.
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID (1999). *La dimensión internacional de los derechos humanos*, BID, Washington.
- Banco Mundial (2003). “Reporte sobre estrategia de colaboración con México. Reuniones regionales de Oaxaca, DF y Guadalajara en 2003”, Informe interno no publicado.
- Bankowski, Zenon y Emiliós Christodoulidis (1999). “Citizenship bound and citizenship unbound”, en Hutchings, Kimberly y Roland Dannreuther (eds.), *Cosmopolitan citizenship*, St. Martin’s Press, Nueva York.
- Banting, Keith (1997). “The internalization of the social contract”, en Courchene, Thomas J. (comp.), *The nation state in a global / information era*, Queen’s University, Kingston.
- Bárcena, Fernando (1997). *El oficio de la ciudadanía*, Paidós, Barcelona.
- Barlow, Maude y Tony Clarke (2001). *Global Showdown. How the new activist are fighting global corporate rule*, Stoddart Publishing, Toronto.
- Beck, Ulrich (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Paidós, Barcelona.
- (2001). “Democracia global. La política más allá del Estado–Nación”, en *Metapolítica*, núm.18, México, abril–junio.
- Bellamy, Richard (2000). “Citizenship beyond the nations state”, en O’Sullivan, Noel (ed.), *Political theory in transition*, Routledge, Londres.
- Bennet, Lance (1996). “Consumerism and global citizenship”, manuscrito presentado en el International Seminar on Political Consumerism, Stockholm University, el 30 de mayo de 2001.
- Bobbio, Norberto (1991). *El tiempo de los derechos*, Sistema, Madrid.
- Boli, John (1998). “Rights and rules: constituting world citizens”, en McNeely, Connie L. (ed.), *Public rights, public rules: constituting citizens in the world polity and national policy*, Garland, Nueva York.
- Borón, Atilio (2000). *Imperio vs. imperialismo*, CLACSO, Buenos Aires.

- Braudel, Ferdinand (1986). *La dinámica del capitalismo*, FCE, México.
- Buergethal, Thomas (1996). *Derechos humanos internacionales*, Guernika, México.
- Camacho, María Cristina *et al.* (2001). *Democracia y ciudadanía en la sociedad global*, UNAM, México.
- Carbonell, Miguel (comp.) (2002). *Teoría constitucional y derechos fundamentales*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México.
- Castells, Manuel (1997). *La era de la información*, vol.II: "El poder de la identidad", Alianza, Madrid.
- (1998). *La era de la información*, vol.I: "La sociedad red", Alianza, Madrid.
- Castillo, Mireya (2003). *Derecho internacional de los derechos humanos*, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- Castoriadis, Cornelius (1975). *L'institution imaginaire de la société*, Fayard, París.
- (1995). "La democracia como procedimiento y como régimen", en *La strategia democratica nella società che cambia*, Datanews, Roma.
- Ceceña, Ana Esther y Emir Sader (coords.) (2002). *La guerra infinita, hegemonía y terror mundial*, CLACSO, Buenos Aires.
- Charry, Clara Inés (2002). "La globalización de la sociedad civil y su respuesta a los problemas mundiales", en *Comercio Exterior*, vol.52, núm.5, Bancomext, México, mayo.
- Clark, Dana; Jonathan Fox y Kay Treacle (eds.) (2003). *Demanding accountability: civil society claims and the World Bank Inspection Panel*, Rowman and Littlefield, Lanham.
- Clark, Paul Berry (1996). *Deep citizenship*, Pluto Press, Londres.
- Cohen, Jean Louis (2001). "Cambiano paradigmas sobre la ciudadanía y el exclusivismo en la *demos*", en Camacho, María Cristina *et al.*, *Democracia y ciudadanía en la sociedad global*, UNAM, México.
- Cohen, Jean Louis y Andrew Arato (1994). *Civil society and political theory*, The MIT Press, Cambridge.
- Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, ICHRP (2002). *Más allá de lo discrecional. Los derechos humanos y la emergencia de obligaciones legales internacionales para las empresas*, ICHRP, Versoix.
- Cortina, Adela (1997). *Ciudadanos del mundo*, Alianza, Madrid.
- Corcuera, Santiago (2002). *Derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos*, Oxford University Press, México.

- Czempiel, Ernst–Otto (1992). “Governance and democratization”, en Rosenau, James y Ernst–Otto Czempiel (eds.), *Governance without government: order and change in world politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Dalton, Russell J. y Manfred Kuechler (1997). *Los nuevos movimientos sociales*, Alfons El Magnanim, Valencia.
- Darcy de Oliveira, Miguel y Rajesh Tandom (coords.) (1994). *Ciudadanos en construcción de la sociedad civil mundial*, Civicus / Asamblea Mundial para la Participación de los Ciudadanos, México.
- Davidson, Alastair (2000). “Democracy, class and citizenship in a globalising world”, en Vandenberg, Andrew (ed.), *Citizenship and democracy in a global era*, St. Martin’s Press, Nueva York.
- DECA Equipo Pueblo (1996). *La diplomacia ciudadana en la era de la globalización*, DECA Equipo Pueblo, México.
- Diamond, Larry (1994). “Toward democratic consolidation. Rethinking civil society”, en *Journal of Democracy*, vol.5, núm.3, Johns Hopkins University Press, Baltimore, julio.
- Donnelly, Jack (1989). *Universal human rights in theory and practice*, Cornell University Press, Ithaca / Londres.
- Dower, Nigel (2000). “The idea of global citizenship. A sympathetic assessment”, en *Global Society. Journal of Interdisciplinary International Relations*, vol.14, núm.4, Routledge / University of Kent, Canterbury, octubre.
- Dubiel, Helmut (2004). “La sociedad civil global después de 1989”, en *Metapolítica*, México.
- Eriksen, Erik Oddvar y Jarle Weigard (2000). “The end of citizenship? New roles challenging the political order”, en McKinnon, Catriona e Iain Hampsher–Monk (eds.), *The demands of citizenship*, Continuum, Londres.
- Eurobarometer. European Union rights, sun exposure, work safety and privacy issues* (1996). Vol.45, núm.1, INRA Europe, Bruselas, febrero–mayo.
- Falk, Richard (1993). “The making of global citizenship”, en Brecher, Jeremy; John Brown Childs y Jill Cutler (eds.), *Global visions: beyond the new world order*, South End Press, Boston.
- Fernández, Rubem César (1994). “Los hilos de la ciudadanía planetaria”, en Darcy de Oliveira, Miguel y Rajesh Tandom (coords.), *Ciudadanos en construcción de la sociedad civil mundial*, Civicus / Asamblea Mundial para la Participación de los Ciudadanos, México.

- Ferrajoli, Luigi (2001). *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid.
- Federación Internacional de Derechos Humanos (2000). “La defensa de los derechos humanos en el siglo XXI”, en Díaz-Salazar, Rafael (ed.), *Justicia global*, Icaria, Barcelona.
- Florín, Ann M. (ed.) (2000). *The third force. The rise of transnational civil society*, Japan Center of International Exchange / Carnegie Endowment for International Peace, Tokio / Washington.
- Foweraker, Joe (1995). *Theorizing social movements*, Pluto Press, Londres / Boulder.
- Franck, Thomas M. (1999). *The empowered self: law and society in the age of individualism*, Oxford University Press, Oxford.
- Frank, Andre Gunder (1980). *Crisis in the world economy*, Heinemann Educational Books, Londres.
- (1990). “Diez tesis sobre los movimientos sociales”, en Wallerstein, Immanuel et al, *El juicio al sujeto. Un análisis global de los movimientos sociales*, FLACSO / Miguel Ángel Porrúa, México.
- Friberg, Mats y Björn Hettne (1988). “Local mobilization and world system politics”, en *International Social Science Journal*, vol.XL, núm.117, UNESCO, París.
- García Canclini, Néstor (1995). *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales de la globalización*, Grijalbo, México.
- (1999). *La globalización imaginada*, Paidós, México.
- Garretón, Manuel Antonio (1998). “¿En que sociedad vivi(re)mos? Tipos societales y desarrollos en el cambio de siglo”, en *Estudios sociales. Revista Universitaria Semestral*, núm.14, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, primer semestre.
- George, Susan (2003). “¿Globalización de los derechos?”, en Sidney, Matthew (ed.), *La globalización de los derechos humanos*, Crítica, Barcelona.
- Gibney, Matthew J. (2004). *La globalización de los derechos humanos*, Crítica, Barcelona.
- Giddens, Anthony (1972). *The capitalist world economy*, Cambridge University Press, Cambridge.
- (1990). *The consequences of modernity*, Stanford University Press, Stanford.
- (1992). *Sociología*, Alianza, Barcelona.

- Giménez, Gilberto (2002). "Identidades en globalización", en Pozas Horcasitas, Ricardo (coord.), *La modernidad atrapada en su horizonte*, Miguel Ángel Porrúa / Academia Mexicana de Ciencias, México.
- González Casanova, Pablo (1997). "La democracia universal y las ciencias sociales. Legados y tendencias", conferencia, UNAM, México, febrero.
- Grandi, Jorge (2000). "Ciudadanía, entre la globalización y la integración", en Podestá, Bruno *et al.* (coords.), *Ciudadanía y mundialización. La sociedad civil ante la integración regional*, CEFIR / CIDEAL / INVESP, Madrid.
- Habermas, Jürgen (1981). *Historia y crítica de la opinión pública*, Gustavo Gili, México.
- (1992). "L'espace public, 30 ans après", en *Quaderni*, núm.18, Automne, París.
- (1994). "Citizenship and nacional identity", en Steenbergen, Bart van (ed.), *The condition of citizenship*, Sage, Londres.
- (1995). *Más allá del estado nacional*, FCE, México.
- Hannerz, Ulf (1998). *Conexiones transnacionales*, Cátedra, Barcelona.
- Heater, Derek (1999). *What is citizenship?*, Polity Press, Cambridge.
- Held, David (1992). *Modelos de democracia*, Alianza, México.
- (1993). "Democracy: from city-states to cosmopolitan order?", en Held, David (ed.), *Prospects for democracy*, Stanford University Press, Stanford.
- (1997). *La democracia y el orden global. Del estado moderno al gobierno cosmopolita*, Paidós, Barcelona.
- (1998). "Democracy and globalization", en Archibugi, Daniele; David Held y Martin Kohler (eds.), *Re-imagining political community: studies in cosmopolitan democracy*, Stanford University Press, Stanford.
- Held, David y Anthony McGrew (2003). *Globalización / antiglobalización*, Paidós, Barcelona.
- Held, David *et al.* (1999). *Global transformations: politics, economics and culture*, Stanford University Press, Stanford (otra edición consultada: 2000).
- Henderson, Hazel (2000). "Transnational corporations and global citizenship", en *American Behavioral Scientists*, vol.43, núm.8, mayo.
- Hill, Kevin y John Hughes (1999). "Is the Internet an instrument of global democratization?", en *Democratization*, vol.6, núm.2, Routledge, Oxfordshire.

- Hopenhayn, Martin (2001). "Ciudadanía descentrada en tiempos de globalización", en *Memoria del Coloquio sobre Ciudadanía, cultura política y reforma del estado en América Latina*, El Colegio de Michoacán, Zamora.
- Houtart, François (2001). "Ocassion perdue au Nicaragua", en *Le Monde Diplomatique*, París, 13 de diciembre.
- Hutchings, Kimberly y Roland Dannreuther (eds.) (1999). *Cosmopolitan citizenship*, St. Martin's Press, Nueva York.
- Ianni, Octavio (1999). *Teorías de la globalización*, Siglo XXI / UNAM, México.
- International Forum on Globalization (2002). *Alternatives to economic globalization. A better world is possible*, BK, San Francisco.
- Isin, Engin F. (2000). *Democracy, citizenship and the global city*, Routledge, Londres / Nueva York.
- Iyer, Pico (2000). *The global soul: jet lag, shopping malls, and the search for home*, Random House, Nueva York.
- Jacobson, David (1996). *Rights across borders: immigration and the decline of citizenship*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Kagan, Robert (2003). *Poder y debilidad. Europa y Estados Unidos en el nuevo orden mundial*, Taurus, Madrid.
- Kant, Immanuel (1967). *La paz perpetua*, Aguilar, Madrid.
- Karlshausen, Gérard (2002). "Hacia un observatorio social y medioambiental sobre los efectos del tratado UE-México", en Villalba, Antonio, *Reivindicaciones mundiales*, Frente Auténtico del Trabajo, México.
- Kaspersen, Lars Bo (1998). "State and citizenship under transformation in Western Europe", en McNeely, Connie L. (ed.), *Public rights, public rules: constituting citizens in the world polity and national policy*, Garland, Nueva York.
- Keck, Margaret y Kathryn Sikkink (1998). *Activist beyond borders: transnational advocacy networks in international politics*, Cornell University Press, Ithaca.
- Kehoane, Robert y Joseph Nye (2000). "Globalization: what's new? what's not? (and so what?)", en *Foreign Policy*, núm.118, Carnegie Endowment for International Peace, Washington, primavera.
- Khosrokhavar, Farhad (1996). "Les nouvelles formes de mobilization sociales", en Touraine, Alain et al, *Le grand refus. Réflexions sur la grève de décembre 1995*, Fayard, París.

- Klein, Naomi (2000). *No logo: taking aim at the brand bullies*, Vintage, Toronto.
- (2002). “Farewell to ‘The end of history’: organization and vision in anti-corporate movements”, en Panith, Leo y Colin Leys (eds.), *Socialist register 2002: a world of contradictions*, Monthly Review Press, Nueva York.
- Kompass, Anders (2002). “El anhelo de libertad”, en *Reforma*, México, 10 de diciembre.
- (2003a). “Las instituciones para la justiciabilidad y vigencia de los DESC”, ponencia presentada en el Seminario Internacional “Derechos de ciudadanía, responsabilidades del estado. Los retos de un mundo globalizado”, México, 12–14 de marzo.
- (2003b). “Las luchas por las libertades humanas”, ponencia presentada en el “Foro de derechos humanos”, Mérida, 24 de septiembre.
- (2003c). “Las instituciones para la justiciabilidad y vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales”, ponencia en el Seminario Internacional: “Derechos de ciudadanía, responsabilidades del estado. Los retos de un mundo globalizado”, México, 12–14 de marzo.
- Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Paidós, Buenos Aires.
- (2003). *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona.
- Lagos, Taso G. (2002). “Global citizenship —Towards a definition”, manuscrito, 20 de noviembre (DE consultada en: depts.washington.edu/gcp/pdf/globalcitizenship.pdf).
- Latinobarómetro (2002). “Encuesta Latinobarómetro”, mimeo, Corporación Latinobarómetro, Santiago.
- Leary, Virginia (1999). “Citizenship, human rights, and diversity”, en Cairns, Alan *et al.* (eds.), *Citizenship, diversity, and pluralism*, McGill-Queen’s University Press, Montreal.
- Lechner, Norbert (2000). “Nuevas ciudadanías”, en *Revista de Estudios Sociales*, núm.5, Facultad de Ciencias Sociales–UNIANDES, Bogotá, enero.
- Lee, Steven (2002). “La posición de la sociedad civil ante la globalización”, en *Comercio Exterior*, vol.52, núm.5, Bancomext, México, mayo.
- Lerdo de Tejada, Sebastián y Luis Antonio Godina Herrera (2003). *El lobbying en México*, Miguel Ángel Porrúa, México.

- Lessard, Jean François (2003). "Sociedad–mundo: elementos de reflexión sobre el desarrollo de un nuevo imaginario y el nacimiento de una cultura mundial", en *Espiral*, vol.IX, núm.27, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, mayo–agosto.
- Linklater, Andrew (1998). "Cosmopolitan citizenship", en *Citizenship Studies*, vol.2, núm.1, Routledge, Londres, febrero.
- Lister, Ruth (1997). *Citizenship. Feminist perspectives*, MacMillan, Houndmills.
- Luard, David Evan (1990). *The globalization of politics. The changed focus of political action in the modern world*, MacMillan, Londres.
- Luhmann, Niklas (1995). *La sociedad del riesgo*, UIA / Universidad de Guadalajara, Guadalajara.
- Marshall, Thomas Humphrey (1976a). *Class, citizenship and social development*, Greenwood Press Publishers, Westport.
- (1976b). *Class, citizenship and social development*, Greenwood Press, Westport.
- Martínez, Miriam (2003). "Propuesta de mundialización de la esperanza, la Marcha Mundial de las Mujeres", conferencia presentada en el Foro Los Derechos de las Mujeres en los Acuerdos Comerciales, México.
- Mato, Daniel (1999). "Globalización, representaciones sociales y transformaciones sociopolíticas", en *Nueva Sociedad*, núm.163, Caracas, septiembre–octubre.
- McCormick, Neil (1993): "Beyond the sovereign state", en *The Modern Law Review*, vol.56, núm.1, Blackwell / Modern Law Review, Oxford.
- McNeely, Connie. L. (1998). "Constituting citizen: rights and rules", en McNeely, Connie L. (ed.), *Public rights, public rules: constituting citizens in the world polity and national policy*, Garland, Nueva York.
- Melucci, Alberto (1996). *Challenging codes. Collective action in the information age*, Cambridge University Press, Cambridge.
- (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, El Colegio de México, México.
- Messner, David (1999). "Globalización y gobernabilidad global", en *Nueva Sociedad*, núm.163, Caracas, septiembre–octubre.
- Miller, David (1999). "Bounded citizenship", en Hutchings, Kimberly y Roland Dannreuther (eds.), *Cosmopolitan citizenship*, St. Martin's Press, Nueva York.

- Montero, Delia (2002). "Globalización y sociedad civil", en *Comercio Exterior*, vol.52, núm.5, Bancomext, México, mayo.
- Morris, Aldon y Carol McClurg Mueller (eds.) (1992). *Frontiers in social movements theory*, Yale University Press, Nueva Haven.
- Mosco, Vincent (1999). "Citizenship and technopoles", en Calabrese, Andrew y Jean-Claude Burgelman (eds.), *Communication, citizenship, and social policy*, Rowman and Littlefield, Lanham.
- Muetzelfeldt, Michael y Gary Smith (2002). "Civil society and global governance: the possibilities for global citizenship", en *Citizenship Studies*, vol.6, núm.1, Routledge, Londres, marzo.
- Murilo de Carvalho, José (1994). *Desarrollo de la ciudadanía en Brasil*, FCE, México.
- O'Donnell, Guillermo (1999). "Horizontal accountability in new democracies", en Schedler, Andreas; Larry Diamond y Marc F. Plattner (eds.), *The self-restraining state: power and accountability in new democracies*, Lynne Rienner, Boulder / Londres.
- Opazo, Juan Enrique (2000). "Ciudadanía y democracia", en *Metapolítica*, núm.15, México, julio-septiembre.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (2003). *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México*, Organización de Naciones Unidas, México.
- Ottone, Ernesto (2003): "Debemos esforzarnos por ser actores globales", en Varios autores, *América Latina en la era de la información*, PNUD, Santa Cruz (libro electrónico consultado en: idh.pnud.bo/LibroCastells/index.htm).
- Pastor, Robert (1999). "The third dimension of accountability. The international community in national elections", en Schedler, Andreas; Larry Diamond y Marc F. Plattner (eds.), *The self-restraining state: power and accountability in new democracies*, Lynne Rienner, Boulder / Londres.
- Pérez Rocha L, Manuel (ed.) (2001). "La pugna por el mundo. Crónica del debate, vía satélite, entre participantes en el Foro Económico Mundial (Davós, Suiza) y el Foro Social Mundial (Porto Alegre, Brasil)", mimeo, marzo.
- Pinder, John (1995). "European citizenship", en Crouch, Colin y David Marquand (eds.), *Reinventing collective action. From the global to the local*, Blackwell / Oxford University Press, Cambridge / Oxford.

- (1996). “Two challenges to european citizenship”, en *Political Studies*, vol.44, núm.3, Political Studies Association / Blackwell, Cambridge.
- Poster, Mark (1996): “Cyberdemocracy: Internet and the public sphere” (DE consultada en: www.hnet.uci.edu/mposter/writings/democ.html).
- Preston, Peter W. (1997). *Political / cultural identity: citizens and nations in a global era*, Sage, Londres.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (2004). *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Aguilar, Buenos Aires.
- Quijano, Aníbal (2000). “Colonialidad del poder, globalización y democracia”, mimeo, Lima, diciembre (DE consultada en: www.rrojas.databank.info/pfpc/quijan02.pdf).
- Rabotnikof, Nora; María Pía Riggirozzi y Diana Tussie (2002). “Sociedad civil y organismos internacionales: dilemas y desafíos de una nueva relación”, en Panfichi, Aldo (coord.), *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, FCE, México.
- Ramírez Sáiz, Juan Manuel (1996). “Las teorías sociológicas y la acción colectiva”, en *Ciudades. Análisis de la coyuntura, teoría e historia urbana*, núm.29, Red Nacional de Investigación Urbana, México, enero-marzo.
- Ramonet, Ignacio (1997). *Geopolitique du chaos*, Galilée, París (otra edición consultada, en español: *Geopolítica del caos*, Debate, Madrid, 1999).
- Rawls, John (1971). *A theory of justice*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, RMALC (1996). “Cinco años de lucha”, mimeo, RMALC, México.
- (2004). “11 años de lucha de la RMALC frente a los tratados comerciales y a la integración económica neoliberal”, RMALC, México.
- Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, RMALC, et al. (2001). *Encuentro de organizaciones sociales y civiles de México y la Unión Europea en el marco del acuerdo global UE-México. Memoria*, RMALC / CIFCA / DECA Equipo Pueblo / CNCD, México, 26 al 30 de noviembre.
- Risse, Thomas; Stephen C. Ropp y Kathryn Sikkink (eds.) (2000). *The power of human rights. International norms and domestic change*, Cambridge University Press, Cambridge.

- Rocha Valencia, Alberto (2000). “Gobierno y gobernabilidad globales”, en *Espiral*, vol.VI, núm.18, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, mayo-agosto.
- (2001). “El sistema político mundial del siglo XXI. Un enfoque macro-metapolítico”, en *Espiral*, Universidad de Guadalajara, vol.VII, núm.20, Universidad de Guadalajara, Guadalajara.
- (2003). *Configuración política de un mundo nuevo*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara.
- Roche, Maurice (2002). “The olympics and ‘global citizenship’”, en *Citizenship Studies*, vol.6, núm.2, Routledge, Londres, julio.
- Rogers, Alisdair (1998). “Los espacios del multiculturalismo y de la ciudadanía”, en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, núm.156, UNESCO, París, junio.
- Rorty, Richard (1998). *Pragmatismo y política*, Paidós, Barcelona.
- Rosaldo, Renato (2000). “La pertenencia no es un lujo: procesos de ciudadanía cultural dentro de una sociedad multicultural”, en *Desacatos*, núm.3, CIESAS, México, primavera.
- Rosenau, James (1992). “Governance, order, and change in world politics”, en Rosenau, James y Ernst-Otto Czempiel (eds.), *Governance without government: order and change in world politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Salomón González, Mónica (2001-2002). “La teoría de la relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, en *CIDOB d’ Afers Internacionals*, núm.56, CIDOB, Barcelona, diciembre-enero.
- Sartori, Giovanni (1998). *Homo videns: la sociedad teledirigida*, Taurus, Madrid.
- Sassen, Saskia (1996). *Globalization and its discontents*, New Press, Nueva York.
- Schedler, Andreas (2004). *¿Qué es la rendición de cuentas?* (Cuadernos de transparencia, 3), IFAI, México.
- Seara, Modesto (comp.) (1995). *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*, FCE, México.
- Secretaría de Gobernación, SEGOB (2001). *Primera encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas (ENCUP)*, SEGOB, México.
- (2003). *Segunda encuesta nacional sobre cultura política y prácticas ciudadanas (ENCUP)*, SEGOB, México.

- Segre, Enzo (1994). "Globalización y modernidad", en García Canclini, Néstor *et al*, *De lo local a lo global*, UAM, México.
- Serbin, Andrés (2000). "La sociedad civil transnacional y los desafíos de la globalización", en Podestá, Bruno *et al.* (coords.), *Ciudadanía y mundialización. La sociedad civil ante la integración regional*, CEFIR / CIDEAL / INVESP, Madrid.
- (2001). "Globalifóbicos *vs.* globalitarios. Fortalezas y debilidades de una sociedad civil regional emergente", en *Nueva Sociedad*, núm.176, Caracas, noviembre–diciembre.
- Serra, Andrés (1993). "La consideración contemporánea de los derechos humanos", en *Clásicos mexicanos de los derechos humanos*, t.I, CNDH, México.
- Singer, Peter (2003). *Un solo mundo. Ética de la globalización*, Paidós, Barcelona.
- Somers, Margaret (1993). "Citizenship and the place of the public sphere: law, community and political culture in the transition to democracy", en *American Sociological Review*, vol.58, American Sociological Association, Washington, octubre.
- Steenbergen, Bart van (1994). "The condition of citizenship: an introduction", en Steenbergen, Bart van (ed.), *The condition of citizenship*, Sage, Londres.
- Stiglitz, Joseph (2002). *El malestar en la globalización*, Taurus, Madrid.
- Taylor, Charles (1992). *Multiculturalism and the politics of recognition*, Princeton University Press, Princeton (otra edición consultada, en español: *El multiculturalismo y "la política del reconocimiento"*, FCE, México, 1992).
- Texier, Philippe (2003). "Las leyes y las políticas para la para la justiciabilidad y vigencia de los DESC", ponencia en Seminario internacional: Derechos de ciudadanía, responsabilidades del estado. Los retos de un mundo globalizado, México, 12 al 14 de marzo.
- Thieroff, Mark y William Pace (1999). "Participation of non-governmental organizations", en Lee, Roy (ed.), *The International Criminal Court: the making of the Rome Statute —issues, negotiations, results*, Kluwer Law International, La Haya / Boston.
- Tomlinson, John (1996). "Global experience as a consequence of modernity", en Braman, Sandra y Anabelle Sreberny–Mohammadi (eds.), *Globalization, communication, and transnational civil society*, Hampton Press, Cresskill.

- Touraine, Alain (1996). “Detrás de la moneda: la economía”, en *El País*, Madrid, 22 de diciembre.
- (1997). *¿Podremos vivir juntos?*, FCE, México.
- Turkle, Sherry (1995). *Life on the screen. Identity in the age of Internet*, Simon and Schuster, Nueva York.
- Turner, Bryan S. (1994). “Postmodern culture / modern citizens”, en Steenbergen, Bart van (ed.), *The condition of citizenship*, Sage, Londres.
- Vargas, Virginia (1999a). “Ciudadanía globales y sociedades civiles”, en *Nueva Sociedad*, núm.163, Caracas, septiembre–octubre.
- (1999b). “Entre la exclusión y la ciudadanía global”, en *ALAI, America Latina en movimiento*, mimeo, 12 de marzo (DE consultada en: www.alainet.org/active/show_text_pt.php3?key=674).
- Varios autores (2002). *Deconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, SEGOB / SEP / IFE, México.
- Varley, Pamela (1991). “Electronic democracy”, en *Technology Review*, núm.94, Technology Review, Cambridge, noviembre–diciembre.
- Väyrynen, Raimo (1995). “La reforma de la organización mundial: estructura y eficacia del Consejo de Seguridad de la ONU”, en Seara, Modesto (comp.), *Las Naciones Unidas a los cincuenta años*, FCE, México.
- Wallerstein, Immanuel (1974). *El moderno sistema mundial*, 2 vols, Siglo XXI, Madrid.
- (1979). *The capitalist world economy*, Cambridge University Press, Cambridge (otra edición consultada: 1991).
- Walzer, Michael (1989). “Citizenship”, en Ball, Terence; James Farr y Russell L. Hanson (eds.), *Political innovation and conceptual change*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Warnier, Jean-Pierre (2002). *La mundialización de la cultura*, Gedisa, Barcelona.
- Weale, Albert (1991). “Citizenship beyond borders”, en Vogel, Ursula y Michael Moran (eds.), *The frontiers of citizenship*, St. Martin’s Press, Nueva York.
- Wilber, Charles K. (1998). “Globalization and democracy”, *Journal of Economic Issues*, vol.32, Bucknell University, Lewisburg, junio.
- Williamson, Jeffrey G. (1998). “Globalization and the labor market: using history to inform policy”, en Aghion, Philippe y Jeffrey G. Williamson (eds.), *Growth, inequality and globalization: theory, history, and policy*, Cambridge University Press, Cambridge.

- Young, Oran R. (1992). "The effectiveness of international institutions: hard cases and critical variables", en Rosenau, James y Ernst-Otto Czempiel (eds.), *Governance without government: order and change in world politics*, Cambridge University Press, Cambridge.
- (1994). *International governance: protecting the environment in a stateless society*, Cornell University Press, Ithaca.
- Zincone, Giovanna y John Agnew (2000). "The second great transformation: the politics of globalization in the global north", en *Space and Polity*, vol.4, núm.1, Routledge, Londres.
- Zsuzsa, Hegedus (1989). "Social movements and social change in self-creative society: new civil initiatives in the international arena", en *International Sociology*, vol.4, núm.1, ISA, Madrid.

Claves de documentos electrónicos por estudio de caso

Marcha Mundial de Mujeres

- MMM: 1 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/index.html (sitio *web* de la MMM)
- MMM: 2 ffq.qc.ca/marche2000/es/bulletin/07_98.html
- MMM: 3 ffq.qc.ca/marche2000/es/cancun2003.html ("La bolsa y la vida")
- MMM: 4 www.ffq.qc.ca/marche2000/bilan/es/historique.html.
- MMM: 5 w.ffq.www.ffq.qc.ca/marche2000/bilan/es/actions1.html
- MMM: 6 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/fiches-action.html
- MMM: 7 www.marchemondiale.org/es/cahier/liste.html ("Reivindicaciones Mundiales de la Marcha")
- MMM: 8 ffq.qc.ca/marche2000/es/actions_01.html
- MMM: 9 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/special-actions.html
- MMM: 10 ffq.qc.ca/marche2000/es/4erencontre.html
- MMM: 11 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/sommet.html
- MMM: 12 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/bulletin/02-2003.html#c
- MMM: 13 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/3ebilan.html
- MMM: 14 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/bulletin/05-2003.html
- MMM: 15 ffq.qc.ca/marche2000/es/commun-2000-04-13.html
- MMM: 16 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/3eresume.html
- MMM: 17 www.ffq.qc.ca/marche2000/es/bulletin/05-2002.html (*Boletín de Enlace*, vol.5, núm.2, mayo de 2002)
- MMM: 18 www.laneta.apc.org/mmm/deleg.html (objetivos de la MMM)
- MMM: 19 www.laneta.apc.org/mmm/eval.html

- MMM: 20 www.ffq.qc.ca/marche2000/bilan/es/2001-0.html
 MMM: 21 ffq.qc.ca/marche2000/es/oct98_06.html
 MMM: 22 www.ffq.qc.ca/marche2000/bilan/es/2001-3.html
 MMM: 23 ffq.qc.ca/marche2000/es/bulletin/11-2002.html
 MMM: 24 www.marchemondiale.org/bilan/es/actions2.html (Young-Hee Shim, “Carta a los líderes del Fondo Monetario Internacional”, 16 de octubre de 2000)
 MMM: 25 www.marchemondiale.org/es/special-fmi2.html (Leonor Aída Concha, en Banco Mundial, 16 de octubre de 2000)

Greenpeace

- GP: 1 www.greenpeace.org
 GP: 2 www.greenpeace.org.mx/php/gp.php
 GP: 3 archive.greenpeace.org/~mexico/boletines/data095.html
 GP: 4 www.rolac.unep.mx/educamb/esp/mantexto.htm
 GP: 5 www.sdnnic.org.ni/documentos/camaron/acciones-demandas-CMD.htm
 GP: 6 www.greenpeace.es/bosques/campagnb.asp?IdSubcamp=138
 GP: 7 www.greenpeace.es/bosques/campagna.asp?IdSitu=84
 GP: 8 www.greenpeace.org.mx/php/doc.php?gp_opiniones.xml
 GP: 9 www.greenpeace.org.br
 GP: 10 www.greenpeace.org.mx/php/doc.php?f=gp_resumen.xml
 GP: 11 archive.greenpeace.org/earthsummit/docs/spanishLOH.pdf
 GP: 12 www.worldwatch.org/pubs/sow/2002/#chap8
 GP: 13 archive.greenpeace.org/earthsummit/docs/cleanenergy_sp.pdf
 GP: 14 www.fespinal.com/espinal/lilib/es110.rtf
 GP: 15 www.tierramerica.net/2002/0519/noticias4.shtml
 GP: 16 www.crefal.edu.mx/dip2202/diplo3/El%20reverdecimiento.htm
 GP: 17 www.greenpeace.org/aboutus/
 GP: 18 www.greenpeace.es/gp2/informes/cumbre-bali.pdf
 GP: 19 archive.greenpeace.org/30th/gerd.html (Gerd Leipold, “Greenpeace: the phenomenon”)
 GP: 20 www.greenpeace.org/mexico_es/campaigns/intro?campaign_id=553585

Human Rights Watch

- HRW: 1 www.hrw.org/
HRW: 2 www.hrw.org/esc/
HRW: 3 www.iccnw.org
HRW: 4 www.hrw.org/spanish/press/2002/alca_trabajadores.html
HRW: 5 www.hrw.org/annual-report/1998/20years6.html
HRW: 6 www.hrw.org/advocacy/index.htm
HRW: 7 hrw.org/campaigns/campaigns.html
HRW: 8 hrw.org/press/2002/10/ftaa1029-bck.htm (Jonathan Cohen, "The FTAA, Access to HIV/AIDS Treatment, and Human Rights", 29 de octubre de 2002)
HRW: 9 www.hrw.org/un/chr59/omnibus.htm
HRW: 10 www.amnesty.org.ar/campanias
HRW: 11 www.hrw.org/wr2k3/contents.html
HRW: 12 www.hrw.org/wr2k/Issues-09.htm
HRW: 13 www.hrw.org/ (Reporte Anual, 2000)
HRW: 14 www.hrw.org/ (Reporte Anual, 2001)
HRW: 15 www.hrw.org/wr2k1/special/icc.html
HRW: 16 www.iccnw.org/espanol/art98/BIA.pdf (mayo de 2003)
HRW: 17 www.hrw.org/ (Reporte Anual, 2003)
HRW: 18 www.hrw.org/ (Reporte Anual, 2002)
HRW: 19 www.hrw.org/ (Reporte Anual, 1999)

Foro Social Mundial

- FSM: 1 www.forumsocialmundial.org.br ("Carta de Principios")
FSM: 2 www.icd.org.uy/mercosur/forum/borren.html (Sylvia Borren, "Global Citizenship: possibilities, and limitations," en I FSM, Porto Alegre, 2001)
FSM: 3 www.forumsocialmundial.org.br/dinamic/esp_portoalegre_final.php ("Convocatoria de los movimientos sociales: resistencia contra el neoliberalismo, el militarismo y la guerra: por la paz y la justicia social", II FSM, Porto Alegre, 2002)
FSM: 4 servimi.upc.es/bcnmon/uploads/docs/IIIFALresolucion.pdf

- FSM: 5 www.autoridadeslocais.com.br
- FSM: 6 www.forumparlamentarmundial.rs.gov.br/
- FSM: 7 www.forummundialdejuizes.org.br
- FSM: 8 www.cut.org.br/forumsindicalmundial/
- FSM: 9 www.ajuris.org.br/fmundialj/espanhol/index.html
- FSM: 10 www.forumsocialmundial.org.br/www.juventudefsm.org/
- FSM: 11 www.forumzinho.org.br/
- FSM: 12 www.rebellion.org/sociales/boron090302.htm (Atilio Borón, “Reflexiones a propósito del Foro Social Mundial”, 2002)
- FSM: 13 www.rebellion.org/sociales/fsm080203.htm (Convocatoria de los movimientos sociales reunidos en el FSM 2003)
- FSM: 14 www.lahaine.org/global/llamamiento_febrero.htm (Llamamiento contra la guerra. Movilizaciones en toda Europa el 15 de febrero)
- FSM: 15 unitedforpeace.org/article.php?id=725
- FSM: 16 www.forummundialdeeducacao.com.br
- FSM: 17 www.memoria.com.mx/147/Perez/ (Manuel Pérez Rocha L, “La pugna por el mundo. Crónica del debate, vía satélite, entre participantes en el Foro Económico Mundial (Davós, Suiza) y el Foro Social Mundial (Porto Alegre)”, marzo de 2001)
- FSM: 18 attac.org/geneve2000/textes/doc/fsmes.htm
- FSM: 19 www.biodiversidadla.org/article/articleview/744/1/15/
- FSM: 20 www.forumsocialmundial.org.br/esp/abre_pedra.asp (Iniciativa de Pierre Vuarin y Eric Théret)
- FSM: 21 www.france.attac.org/i3271 (Llamado Porto Alegre a próximas movilizaciones)
- FSM: 22 www.oneworld.net/es/destacados/guias/bm_fmi/front.shtml
- FSM: 23 www.intermonoxfam.org/html/est_ins.html
- FSM: 24 www.forumsocialmundial.org.br/dinamic.asp?pagina=oficina_4357
- FSM: 25 www.redes.org.uy/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=33&mode=thread&order=0&thold=0 (“Declaración final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria”, La Habana, septiembre de 2001)
- FSM: 26 news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_2953000/2953344.stm

Colectivo de Solidaridad con la Rebelión Zapatista

CSRZ: 1 chiapas.pangea.org/home/mexp.htm

CSRZ: 2 www.share-es.org/mundo.htm

CSRZ: 3 www.eurosur.org/rebellion/sociales/barna250302.htm (“Iñaki García”, “Somos millones y el planeta no es vuestro”, Barcelona, marzo de 2002)

Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio

RMALC: 1 www.rmalc.org.mx/

RMALC: 2 www.rmalc.org.mx/rmalc_historia.htm

RMALC: 3 www.ourworldisnotforsale.org

RMALC: 4 web.iteso.mx/dh/foro/aarollo.html (Alberto Arroyo, Foro de Derechos Humanos)

RMALC: 5 www.utopia.pcn.net/h5607.html

Organización de las Naciones Unidas

ONU: 1 www.un.org

Banco Mundial

BM: 1 www.bancomundial.org/queesbm.htm

Ciudadanía mundial

se terminó de imprimir en noviembre de 2006
en los talleres de Gráficas Monte Albán, SA de CV,
Fraccionamiento Agroindustrial La Cruz Lote 37,
Villa del Marqués, Querétaro, Querétaro, México, CP 76240.
La edición, que consta de 1,000 ejemplares, estuvo a cargo
de la Oficina de Difusión de la Producción Académica del ITESO.



Los movimientos sociales transnacionales, el desarrollo de las telecomunicaciones, los procesos regionales de integración económica y el consecuente desbordamiento de las fronteras políticas han generado un acercamiento entre los sujetos internacionales que comparten demandas y problemáticas sociales, sin importar su proximidad o lejanía en términos espaciales.

Esta articulación y esta organización entre actores sociales de todas partes del mundo han entretejido una comunidad civil informada y dinámica que reclama cada vez más sus derechos fundamentales, propone nuevos modelos de democratización, cuestiona las decisiones de los gobiernos, las empresas transnacionales y los organismos económicos y políticos, pero, sobre todo, exige espacios públicos en este nuevo orden mundial.

A partir del análisis de la situación actual, con casos concretos, esta obra busca entender este fenómeno bajo el concepto de ciudadanía mundial y cómo está siendo construido por los actores sociales internacionales.

Juan Manuel Ramírez Sáiz es doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México y profesor investigador del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Academia Mexicana de Ciencias. Ha publicado varios libros y artículos en revistas nacionales y extranjeras.

